División Territorial del Estado de

VERACRUZ-LLAVE

de 1810 a 1995

INEGI
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
GEOGRAFIA E INFORMATICA

Estado de Veracruz-Llave.
División Territorial de 1810 a 1995.

Publicación única. Primera edición. 416 p.p. Esta obra de consulta muestra un panorama histórico-cronológico de lo que ha sido la integración territorial de las actuales entidades federativas. En ella se detallan los diversos cambios de organización política y administrativa del estado, hasta llegar a la actual división territorial. De esta forma se pretende dar al lector una síntesis legal de la formación del estado, desde 1810 a 1995. Agrupada en los siguientes capítulos: División Territorial del País y Cambios en la División del País; División Territorial del Estado, Cambios en la División del Estado, Creación de los Municipios y Cambios en los Municipios; Marco Jurídico Vigente y Situación Actual de los Municipios.

OBRAS AFINES O COMPLEMENTARIAS SOBRE EL TEMA: Para investigaciones particulares recomendamos las reseñas históricas de la entidad, en el caso de investigaciones profundas los archivos, bibliotecas, congresos y hemerotecas del estado.

SI REQUIERE INFORMACION MAS DETALLADA DE ESTA OBRA, FAVOR DE COMUNICARSE A:
Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
Dirección General de Difusión
Dirección de Atención a Usuarios y Comercialización
Av. Héroe de Nacozari Núm. 2301 Sur
Fracc. Jardines del Parque, CP 20270
Aguascalientes, Ags. México
TELEFONOS: 91 (800) 4-90-59 Y 91 (49) 18-29-98
CORREO ELECTRONICO usuario@cis.inegi.gob.mx
DIRECCION INTERNET http://www.inegi.gob.mx

DR © 1997, **Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática**
Edificio Sede
Av. Héroe de Nacozari Núm. 2301 Sur
Fracc. Jardines del Parque, CP 20270
Aguascalientes, Ags.

Dirección Internet
http://www.inegi.gob.mx

Estado de Veracruz-Llave
División Territorial de 1810 a 1995
Edición 1996

Impreso en México
ISBN 970-13-1517-0

Presentación

El **Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)** presenta la **División Territorial del Estado de Veracruz-Llave de 1810 a 1995,** cuyo objetivo es dar a conocer de una manera sintética, pero sin perder rigor histórico, el desarrollo de la conformación política del territorio que actualmente comprende la entidad.

Esta publicación es el resultado de la consulta de fuentes bibliográficas y hemerográficas, en los archivos históricos de instituciones públicas y privadas, mediante la cual se pudo recabar la información que consigna los cambios en la integración territorial del estado de Veracruz-Llave.

El **INEGI** agradece a las dependencias siguientes su valioso apoyo para la elaboración de este documento: Museo de Antropología e História de Xalapa, Archivo General del Estado de Veracruz, Acervo Histórico de la Biblioteca Central de la Universidad Veracruzana, Acervo Histórico de la Biblioteca de la Ciudad de Xalapa, Archivo Municipal de Xalapa, Archivo Municipal de Orizaba, H. Legislatura del Estado, Centro Estatal de Estudios Municipales, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad de Veracruz, Secretaría Técnica del Gobierno del Estado de Veracruz, Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado, Archivo General de la Nación, y Mapoteca Manuel Orozco y Berra.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIVISION ESTATAL

CLAVE	NOMBRE
01	AGUASCALIENTES
02	BAJA CALIFORNIA
03	BAJA CALIFORNIA SUR
04	CAMPECHE
05	COAHUILA DE ZARAGOZA
06	COLIMA
07	CHIAPAS
08	CHIHUAHUA
09	DISTRITO FEDERAL
10	DURANGO
11	GUANAJUATO
12	GUERRERO
13	HIDALGO
14	JALISCO
15	MEXICO
16	MICHOACAN DE OCAMPO
17	MORELOS
18	NAYARIT
19	NUEVO LEON
20	OAXACA
21	PUEBLA
22	QUERETARO DE ARTEAGA
23	QUINTANA ROO
24	SAN LUIS POTOSI
25	SINALOA
26	SONORA
27	TABASCO
28	TAMAULIPAS
29	TLAXCALA
30	VERACRUZ-LLAVE
31	YUCATAN
32	ZACATECAS

VERACRUZ-LLAVE

DIVISION MUNICIPAL, 1995

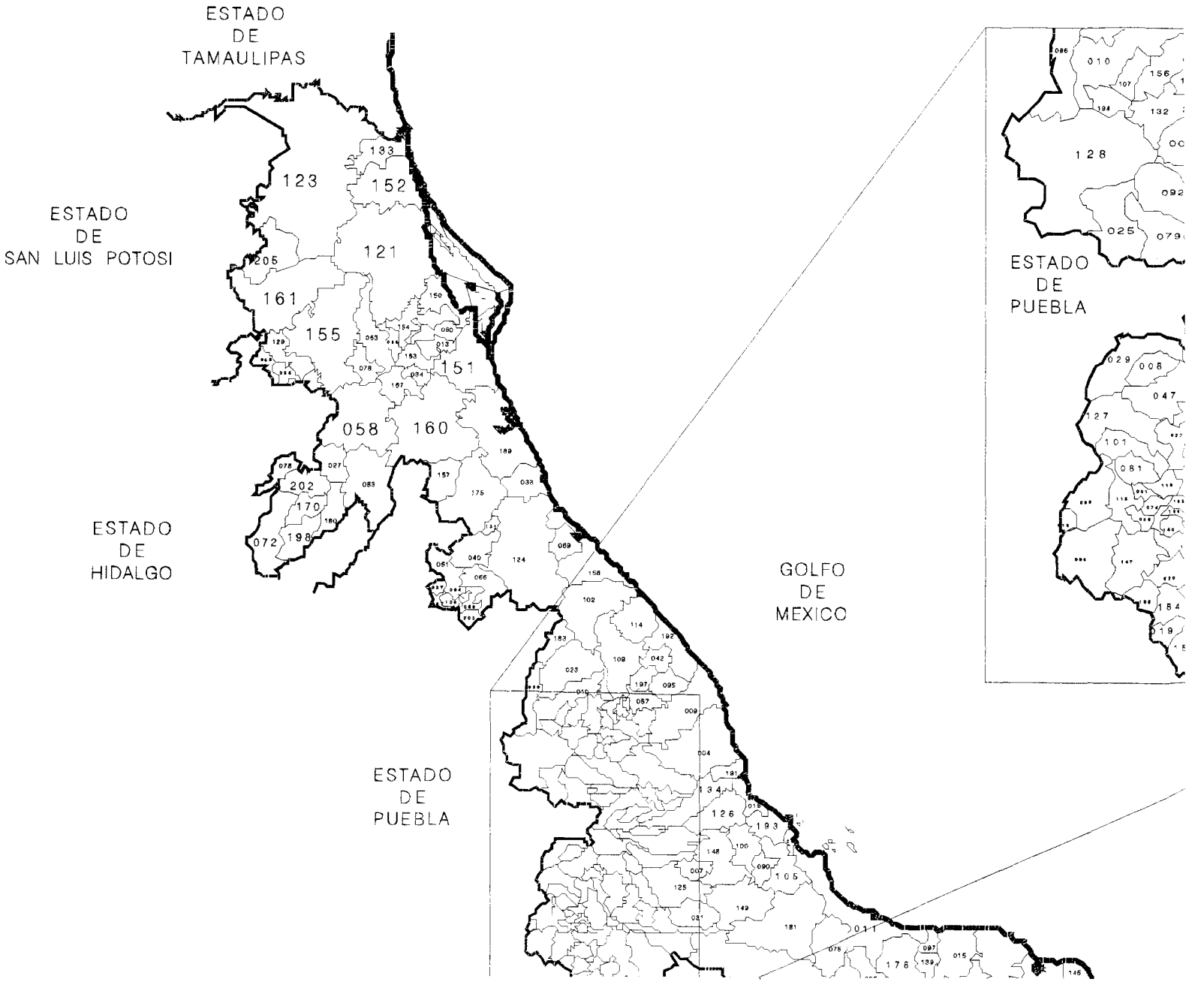

VERACRUZ-LLAVE

DIVISION MUNICIPAL, 1995

CLAVE	MUNICIPIO	CLAVE	MUNICIPIO	CLAVE	MUNICIPIO
001	Acajete	036	Coacoatzintla	071	Huatusco
002	Acatlán	037	Coahuitlán	072	Huayacocotlan
003	Acayucan	038	Coatepec	073	Hueyapan de Ocampo
004	Actopan	039	Coatzacoalcos	074	Huiloapan de Cuauhtémoc
005	Acula	040	Coatzintla	075	Ignacio de la Llave
006	Acultzingo	041	Coetzala	076	Ilamatlán
007	Camarón de Tejeda	042	Colipa	077	Isla
008	Alpatláhuac	043	Comapa	078	Ixcatepec
009	Alto Lucero	044	Córdoba	079	Ixhuacán de los Reyes
010	Altotonga	045	Cosamaloapan	080	Ixhuatlán del Café
011	Alvarado	046	Cosautlán de Carvajal	081	Ixhuatlancillo
012	Amatitlán	047	Coscomatepec	082	Ixhuatlán del Sureste
013	Amatlán Tuxpan	048	Cosoleacaque	083	Ixhuatlán de Madero
014	Amatlán de los Reyes	049	Cotaxtla	084	Ixmatlahuacan
015	Angel R. Cabada	050	Coxquihui	085	Ixtaczoquitlán
016	Antigua, La	051	Coyutla	086	Jalacingo
017	Apazapan	052	Cuichapa	087	Xalapa
018	Aquila	053	Cuitláhuac	088	Jalcomulco
019	Astacinga	054	Chacaltianguis	089	Jáltipan
020	Atlahuilco	055	Chalma	090	Jamapa
021	Atoyac	056	Chiconamel	091	Jesús Carranza
022	Atzacan	057	Chiconquiaco	092	Xico
023	Atzalan	058	Chicontepec	093	Jilotepec
024	Tlaltetela	059	Chinameca	094	Juan Rodríguez Clara
025	Ayahualulco	060	Chinampa de Gorostiza	095	Juchique de Ferrer
026	Banderilla	061	Choapas, Las	096	Landero y Coss
027	Benito Juárez	062	Chocamán	097	Lerdo de Tejada
028	Boca del Río	063	Chontla	098	Magdalena
029	Calcahualco	064	Chumatlán	099	Maltrata
030	Camerino Z. Mendoza	065	Emiliano Zapata	100	Manlio Fabio Altamirano
031	Carrillo Puerto	066	Espinal	101	Mariano Escobedo
032	Catemaco	067	Filomeno Mata	102	Martínez de la Torre
033	Cazones de Herrera	068	Fortín	103	Mecatlán
034	Cerro Azul	069	Gutiérrez Zamora	104	Mecayapan
035	Citlaltépetl	070	Hidalgotitlán	105	Medellín

VERACRUZ-LLAVE

DIVISION MUNICIPAL, 1995

CLAVE	MUNICIPIO
106	Miahuatlán
107	Minas, Las
108	Minatitlán
109	Misantla
110	Mixtla de Altamirano
111	Moloacán
112	Naolinco
113	Naranjal
114	Nautla
115	Nogales
116	Oluta
117	Omealca
118	Orizaba
119	Otatitlán
120	Oteapan
121	Ozuluama
122	Pajapan
123	Pánuco
124	Papantla
125	Paso del Macho
126	Paso de Ovejas
127	Perla, La
128	Perote
129	Platón Sánchez
130	Playa Vicente
131	Poza Rica de Hidalgo
132	Vigas de Ramírez, Las
133	Pueblo Viejo
134	Puente Nacional
135	Rafael Delgado
136	Rafael Lucio
137	Reyes, Los
138	Río Blanco
139	Saltabarranca
140	San Andrés Tenejapan
141	San Andrés Tuxtla
142	San Juan Evangelista
143	Santiago Tuxtla
144	Sayula de Alemán
145	Soconusco
146	Sochiapa
147	Soledad Atzompa
148	Soledad de Doblado
149	Soteapan
150	Tamalín
151	Tamiahua
152	Tampico Alto
153	Tancoco
154	Tantima
155	Tantoyuca
156	Tatatila
157	Castillo de Teayo
158	Tecolutla
159	Tehuipango
160	Temapache
161	Tempoal
162	Tenampa
163	Tenochtitlán
164	Teocelo
165	Tepatlaxco
166	Tepetlán
167	Tepetzintla
168	Tequila
169	José Azueta
170	Texcatepec
171	Texhuacán
172	Texistepec
173	Tezonapa
174	Tierra Blanca
175	Tihuatlán
176	Tlacojalpan
177	Tlacolulan
178	Tlacotalpan
179	Tlacotepec de Mejía
180	Tlalchihilco
181	Tlalixcoyan
182	Tlalnehuacoyan
183	Tlapacoyan
184	Tlaquilpan
185	Tlilapa
186	Tomatlán
187	Tonayán
188	Totutla
189	Tuxpan
190	Tuxtilla
191	Ursulo Galván
192	Vega de Alatorre
193	Veracruz
194	Villa Aldama
195	Xoxocotla
196	Yanga
197	Yecuatla
198	Zacualpan
199	Zaragoza
200	Zentla
201	Zongolica
202	Zontecomatlán
203	Zozocolco de Hidalgo
204	Agua Dulce
205	Higo, El
206	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río
207	Tres Valles

Indice

Introducción XIII

División Territorial del País 1

Cambios en la División del País 21

División Territorial de Veracruz-Llave 47

Cambios en la División del Estado 55

Creación de los Municipios 101

Cambios en los Municipios 125

Marco Jurídico Vigente 333

Situación Actual de los Municipios 339

Anexos 379

Notas y Bibliografía 381

Introducción

La división territorial es un factor determinante en la estructura e identidad estatal y nacional, por ello esta breve obra de consulta pretende mostrar los cambios más relevantes en el status de la entidad federativa según las diferentes conformaciones territoriales que se han presentado en el país, así como el reflejo a su interior, resaltando la creación y cambio en sus municipios, en tanto éstos, a partir de la Constitución de 1917, son la base de su división territorial y de su organización política y administrativa[a], es decir, son una jefatura política electa popularmente con el objeto de llevar a cabo el gobierno interior de los pueblos.

Para preparar el documento fue necesaria la búsqueda, localización y recopilación de diversas fuentes oficiales: constituciones, leyes, planes, decretos y bandos; y cartográficas: mapas, cartas, croquis y planos, en diferentes archivos públicos y privados del interior del estado y fuera de él.

Su contenido se encuentra conformado de tres apartados: **División Tèrritorial del País, División Territorial de Veracruz-Llave y Marco Jurídico Vigente.**

---

[a] La Constitución de Cádiz de 1812 consideraba al municipio (art. 309). En México fue jurada y publicada en dos momentos (1812 y 1820) a su amparo se eligieron ayuntamientos, pero en nuestra legislación nacional, según Sergio Elías Gutiérrez,... *no fue incorporado plenamente a un documento constitucional, sino hasta el año de 1917, es decir, no tuvo nunca, ni en la Constitución de 1824 ni en la de 1857 ni en sus reformas respectivas, una vida constitucional...* (El Municipio en México p. 297).

División Territorial del País

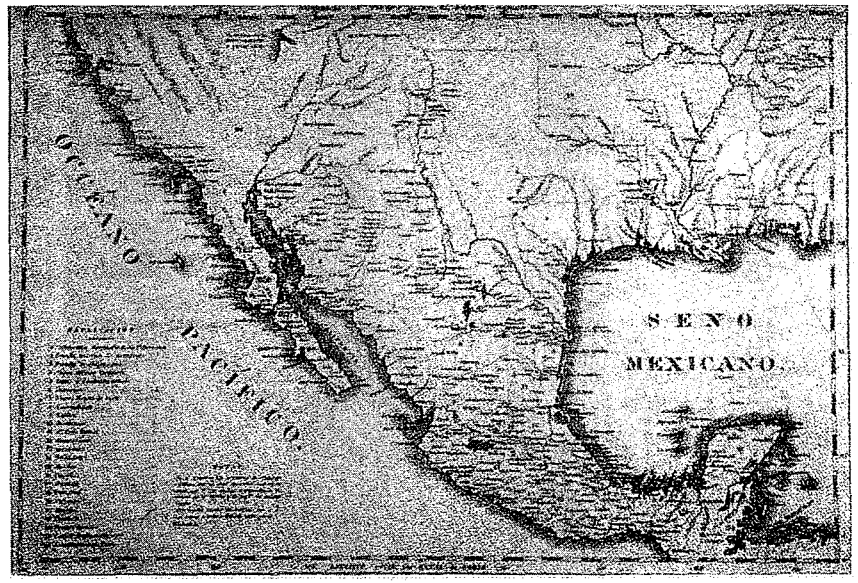

México, 1825-1826.
Sin autor.
Sin información del lugar de edición.
Sin escala.
FUENTE: Archivo General de la Nación.

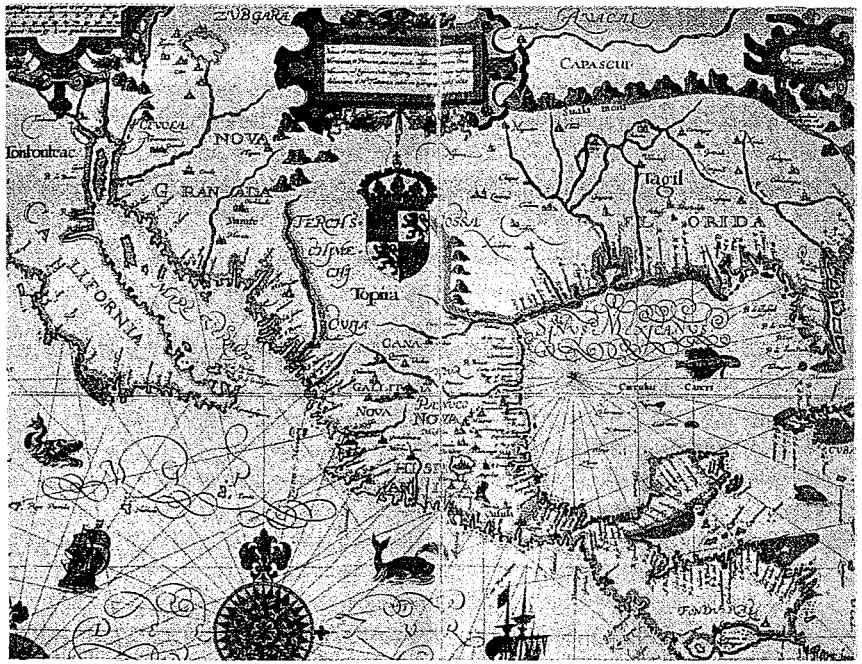

The New World, 1616.
Autor: Gabriel Tatton.
Instituto Mexicano del Seguro Social.
Escala gráfica de 90 millas germanas de 15 al grado.
Publicado en *El Territorio Mexicano*, 1986.
FUENTE: Centro de Información del Estado de Chihuahua.

DIVISION TERRITORIAL DEL PAIS

ANTECEDENTES

La división territorial de los Estados Unidos Mexicanos no tiene un solo origen. No fue, en un principio, el producto de una concepción geopolítica que partiera de una imagen general de la geografía que habría de ser repartida y organizada. Lejos de ello, la noción individual de cada uno de los territorios que le dieron lugar se formó de modo independiente y en distintas épocas. La conformación básica, que desde los primeros tiempos de la colonia empezó a considerarse, surgió tanto del reconocimiento de territorios que ya se distinguían desde la época precolombina, frecuentemente debido al dominio que ejercían sobre ellos culturas o grupos étnicos específicos, como de los territorios asignados a determinados conquistadores o colonizadores, a fin de que no incursionaran en la misma región dos o más a la vez. Fue de este modo como se originó lo que Humboldt denominó la división antigua.[1]

Una composición territorial concebida en tales términos era vaga e imprecisa, pero en el tiempo en que surgió no se requería de mayor exactitud, baste pensar que espacialmente hablando el concepto mismo de la Nueva España era la de una completa indefinición: nadie conocía sus posibles confines, mucho menos se habría sentido la necesidad de distinguir límites precisos, ni fronteras.

Sin embargo, tal fue la división básica a partir de la cual se hicieron todas las modificaciones, biparticiones, etcétera, hasta llegar a la actualidad. Se trataba, pues, de una distribución territorial nacida de los requerimientos de orden y organización impuestos por la geografía a los intentos coloniales por explorarla y dominarla. En ese sentido, puede decirse que durante toda la época colonial los arreglos territoriales tuvieron una función puramente administrativa y organizativa. Las fragmentaciones del territorio carecían del aspecto formal, es decir, la fijación de límites precisos no se fundamentaba en leyes que lo definieran como figura jurídica con derecho de soberanía sobre su extensión y *...bastaba la enumeración de las cabeceras, con la lista de los pueblos, villas y rancherías sujetos a ellas.*[2] En cambio, al convertirse

México en una República independiente la misma división adquiere fundamento en un régimen jurídico, que le da personalidad, individualidad y, cuando ese sistema es federal, soberanía a cada una de las fracciones que la forman.

En síntesis, las divisiones territoriales en la colonia lo eran de hecho, a partir de que el país lograra su independencia política empezarían a serlo de derecho.[2]

Mexico or New Spaine, 1690.
Autor: John Seller.
Instituto Mexicano del Seguro Social.
Sin escala.
Publicado en *El Territorio Mexicano*, 1986.
FUENTE: Centro de Información del Estado de Chihuahua.

LA COLONIA

A lo largo de 300 años el gobierno colonial español estableció una vasta y complicada repartición territorial de muy diversos tipos y funciones, algunas de ellas ligadas entre sí, en las que se contemplaban los asuntos militares, de hacienda, de la iglesia, de minería, de tierras, entre otras. Puede comprenderse mejor si se analiza cómo estaban conformados los órganos del gobierno:

1) En primera instancia el poder absoluto se centraba y era ejercido por el rey de España, quien delegó las funciones en diversas entidades.

2) El Consejo Real de Indias tenía facultades legislativas, administrativas y judiciales, sujetas a la autorización real.

3) La Audiencia Real facultada en asuntos judiciales y administrativos. En la Nueva España se establecieron la audiencia de México y la de Guadalajara. La Audiencia de México abarcaba a las provincias de Yucatán, Tabasco, parte de Chiapas, Oaxaca, Veracruz, Puebla, Tlaxcala, Toluca, Querétaro, Jilotepec, Michoacán, Pánuco y parte de Colima y Jalisco. La Audiencia de Guadalajara abarcaba Jalisco, Zacatecas, Durango y Aguascalientes.

4) El virrey presidía la Audiencia Real, era el capitán y gobernador general y ejercía el poder político-administrativo de toda la Nueva España.

5) Los gobernadores y adelantados, ejercían las funciones administrativas y políticas de las provincias y reinos que conformaban a la Nueva España.

6) Las intendencias, entidades con funciones administrativas, constituyen el antecedente más inmediato de la división política del país.[3]

Pero a pesar de la gran diversidad de jurisdicciones que esto generó, se pueden distinguir tres tipos fundamentales de división territorial:

1) La eclesiástica. Al principio de la conquista y en los primeros años de la colonización los obispados marcaron una división que se utilizaba para asuntos más generales. Se establecieron los primeros reinos, provincias, gubernaturas y capitanías generales conforme se avanzaba en la colonización, esta conformación permaneció vigente durante casi todo el virreinato.

2) La de audiencias o judicial-administrativo, establecida desde el inicio de la Colonia. Bajo este sistema los reinos, gubernaturas y provincias se dividieron a su vez en corregimientos, alcaldías mayores, alcaldías menores y ayuntamientos. Se modificaron con la aparición de las intendencias y provincias internas sin llegar a desaparecer, ya que continuaban en funciones al consumarse la Independencia.

3) La de intendencias y provincias internas o administrativa-fiscal. Esta fue la última reforma de tipo general en las colonias españolas. El territorio se fraccionó en provincias e intendencias, éstas en partidos y en subdelegaciones reales. También continuaban al consumarse la independencia.[4]

Debe contemplarse que estas divisiones no suprimieron las existentes, ni tampoco fueron consecuencia de un perfeccionamiento de las mismas, sino que existieron simultáneamente y se sobrepusieron en muchas ocasiones, provocando un estado de caos administrativo, político y judicial que trajo consigo conflictos muy frecuentemente difíciles de esclarecer.

De este modo, se puede establecer que las divisiones territoriales que se han sucedido en el México moderno tuvieron su origen en las iniciadas durante la conquista, puesto que fue Hernán Cortés el que dio el primer paso para instituir un régimen municipal al instalar el ayuntamiento en la Villa Rica de la Vera Cruz en 1519. Pero no fue sino hasta que concluyó la conquista y se inició la colonia cuando la necesidad de gobernar los nuevos territorios reclamó las instituciones para hacerlo.

Las primeras disposiciones sobre la conformación territorial se emitieron en la Nueva España después de que se creó la Real Audiencia con asiento en la Ciudad de México (en 1524), mediante Real Cédula del 20 de febrero de 1534 que la fraccionó en cuatro provincias o mitras: Michoacán, México, Guatzacualcos y la de los Mixtecas ...*las provincias surgen como resultado de fenómenos históricos reflejados sobre el territorio y reclaman un reconocimiento legal...*[2]

La rápida expansión del Imperio obligó a la creación de nuevas audiencias, en virtud de que la jurisdicción de la primera abarcaba un extenso territorio. Se instaló al poco tiempo la Audiencia de los Confines con residencia en Guatemala (1543) y la de Guadalajara (1548), las que atendían los asuntos de los lugares más alejados del reino. Al mismo tiempo, con las exploraciones se iban agregando al Imperio regiones que se convertían en reinos, gubernaturas, provincias o capitanías generales, formando otra separación dentro de la jurisdicción de las audiencias. Se estableció así una distribución básica de la cual partirían todas las demás:

A Map Of Mexico, Or New Spain, From The Latest Authorities, 1782.
Autor: John Bew.
Instituto Mexicano del Seguro Social.
Escala gráfica en leguas de 20 al grado, millas geográficas de 60 al grado y millas inglesas de 69 al grado.
Publicado en *El Territorio Mexicano*, 1986.
FUENTE: Centro de Información del Estado de Chihuahua.

1) El reino de México con las provincias de: México, Tlaxcala, Puebla de los Angeles, Antequera (Oaxaca) y Valladolid (Michoacán).

2) El reino de la Nueva Galicia con las provincias de: Xalisco o Nueva Galicia, de los Zacatecas y Colima.

3) La gobernación de la Nueva Vizcaya con las provincias de: Guadiana o Durango y Chihuahua.

4) La gobernación de Yucatán con las provincias de: Yucatán, Tabasco y Campeche.

5) El Nuevo Reino de León.

6) La colonia del Nuevo Santander (provincia de Tamaulipas).

7) La provincia de los Tejas (Nuevas Filipinas).

8) La provincia de Coahuila (Nueva Extremadura).

9) La provincia de Sinaloa (Cinaloa).

10) La provincia de Sonora.

11) La provincia de Nayarit.

12) La provincia de la Vieja California (la península).

13) La provincia de la Nueva California.

14) La provincia de Nuevo México de Santa Fe.[5]

Esta división permaneció estable hasta mediados del siglo XVIII, ya que los cambios registrados se referían principalmente a variantes o subdivisiones internas de las provincias.

En la segunda mitad del siglo XVIII la Nueva España era todavía en buena parte un territorio indómito, pero ya no tanto el país indefinido e inexplorado de los siglos anteriores. La necesidad de su ordenación geográfica, por lo tanto, era también más clara y urgente. Además, se vivía la época de la ilustración, el Siglo de las Luces, que imponía mayores esfuerzos de racionalidad a la administración pública.

En España los borbones, la nueva casa reinante, habían impuesto una serie de reformas en la administración, decididos a recuperar para el rey todo el poder que en los siglos anteriores se había ido repartiendo paulatinamente entre grupos, personas e instituciones. Esperaban obtener así la máxima explotación posible de las colonias en provecho de la metrópoli. De esa manera, las reformas borbónicas propiciaron una verdadera revolución en la Nueva España y la hicieron sentir como nunca antes sujeta al régimen colonial europeo.[6]

De aquella realidad geográfica y de esa nueva tendencia política nacieron nuevas configuraciones territoriales en la Nueva España. La inmensidad y lejanía de los territorios del norte del virreinato, con la dificultad consecuente para gobernarlos desde una sede tan distante como la ciudad de México, determinaron que a partir de 1769 se creara la Comandancia de las Provincias Internas, cuyo titular fue nombrado en 1776. Tal división se fundamentaba administrativamente en la autoridad representada por el comandante general, y la jerarquía de éste sufrió varios cambios durante la vigencia de dicho régimen administrativo, dependiendo alternativamente del virrey o no.

La tendencia general con respecto a las provincias internas fue la de agruparlas en provincias de oriente y de occidente, división territorial emitida por el virrey don Antonio María de Bucareli:

Provincias Internas de Oriente.

1. Texas.
2. Coahuila.
3. Nuevo Reino de León.
4. Nuevo Santander.

Provincias Internas de Occidente.

1. Nueva Vizcaya.
2. Sonora.
3. Sinaloa.
4. Nuevo México.

En 1786, poco después de creado el régimen de provincias internas, se introdujo en la Nueva España el sistema de intendencias, inspirado en la noción administrativa francesa. Dentro del contexto de la nueva política hacia las colonias, las intendencias se crearon como una medida para contrarrestar el poder personal del virrey al delegar en el intendente la autoridad que aquél desde siempre había tenido dentro de la jurisdicción territorial. En ese sentido, no sólo se fraccionaba el territorio sino que se reducía el alcance del poder virreinal, y por ende el de la Real Audiencia a una menor jurisdicción.[7] Así pues, la idea de la división territorial en intendencias se basaba en la figura del intendente, que habría de ser una autoridad dependiente del virrey y con una determinada jurisdicción territorial. Una peculiaridad de ese sistema fue el que cada intendencia tomó el nombre de la localidad donde se asentó su capital.

La ley que sustentó el nuevo sistema fue promulgada el 4 de diciembre de 1786 por el rey Carlos III, denominándose Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España, la cual fragmentaba al territorio en 12 intendencias:

1. México.
2. Guadalajara.
3. Puebla.
4. Veracruz.
5. Mérida.
6. Oaxaca
7. Guanajuato.
8. Valladolid.
9. San Luis Potosí.
10. Zacatecas.
11. Durango.
12. Arizpe.

El régimen de provincias internas, concebido para las características de los extensos territorios del norte de la Nueva España, no fue abolido al instituirse el de las intendencias sino que coexistieron y se complementaron hasta la consumación de la independencia. De ambos regímenes se excluyeron los territorios correspondientes al gobierno de Tlaxcala, el de la Antigua o Baja California y el de la Nueva o Alta California, ya que se constituían gobiernos dependientes del virrey.

Conforme al marco anterior y de acuerdo con el historiador Edmundo O'Gorman ... *la de Intendencias y Provincias Internas es el antecedente de las divisiones de México independiente...*[8]

EPOCA INDEPENDIENTE

La Independencia de los Estados Unidos de América en 1776 y la Revolución Francesa en 1789 influyeron en las ideas de libertad y autodeterminación en los pueblos de América, los que aprovechando la debilidad manifiesta de la Corona Española, ocasionada por el desastre de Trafalgar en 1805 y, posteriormente, la ocupación de la península por las fuerzas de Napoleón en 1808, promovieron los movimientos de insurrección en contra del Imperio Español.

La invasión de Napoleón a España desbordó los ánimos independentistas en la Nueva España; en 1810 una parte de los criollos ilustrados decidieron una solución revolucionaria y otra aceptó ...*la invitación del nuevo gobierno peninsular, nacido de la lucha contra Napoleón, de elegir diputados para un congreso que se reuniría en Cadiz, en 1811*,[9] en donde se elaboró la Constitución Política de la Monarquía Española (12 de marzo de 1812). Entre cuyos preceptos se incluyó el referido al de *la soberanía*, la cual *reside esencialmente en la Nación, y por lo mismo pertenece á ésta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales*.[10] La Constitución de Cádiz fue promulgada en la Nueva España en septiembre de 1812 cuando el virrey Venegas la mandó jurar y publicar. Esta Constitución en su artículo diez reconoció la división territorial en provincias internas que se mantuvo vigente hasta el fin del virreinato.

A pesar de su corta vigencia, esta legislación en su momento tuvo una gran influencia en la vida jurídica y política de la Nueva España y durante los primeros años de la vida independiente. Entre sus efectos más notables se pueden citar:

1) Instituyó el gobierno representativo e independencia política de cada una de las provincias.[11]

2) Reguló e implantó al ayuntamiento como el primer órgano de gobierno local; además, estableció importantes innovaciones al mismo, otorgándole personalidad jurídica.[12]

3) Creó los ayuntamientos constitucionales y las diputaciones provinciales, por la vía de elecciones populares directas,

reglamentándose de manera importante la vida democrática de las provincias.[13]

4) Suprimió prácticamente los virreinatos y capitanías generales, así como a la Junta Superior de Hacienda y a la Legislación de Indias.

5) Redujo el poder real en las decisiones ejecutivas y legislativas.

6) Reformó las instituciones del imperio español en las colonias de ultramar (las intendencias).

7) Estableció paridad entre las provincias de ultramar y las de la península en la representación nacional de las Cortes de Cádiz.

8) Estableció la libertad de imprenta.

Durante los dos períodos en los que estuvo vigente se convocó en todas las provincias de la Nueva España a la elección de los ayuntamientos constitucionales y de las diputaciones provinciales, de acuerdo con el nuevo ordenamiento,[14] cesando todos aquellos que estuvieran en funciones hasta esa fecha.[15] Entre los preparativos para efectuar las elecciones fueron incluidas la formación de las juntas electorales en cada uno de los partidos en que estaban divididas las provincias y el levantamiento de un censo para determinar los lugares que deberían elegir su ayuntamiento.[16]

Al recuperar su libertad Fernando VII, en mayo de 1814, derogó y declaró nulas todas las disposiciones que fueron tomadas bajo los preceptos de la Constitución de Cádiz,[17] provocando con esto gran malestar en España y deteriorando aún más la situación del imperio en sus colonias.

Así, el primer intento de reorganizar la conformación interna del país se dio en el contexto del movimiento de Independencia con la promulgación del decreto constitucional para la libertad de la América Mexicana, sancionado en Apatzingan el 24 de octubre de 1814. Debido a las críticas circunstancias que vivía la lucha por la Independencia, fue evidente que el texto se redactó con apresuramiento. Al parecer Morelos deseaba que el congreso únicamente tomara medidas oportunas de organización y gobierno que impulsaran el desarrollo del movimiento.[18] Es por esto que en los artículos 44 y 103 otorgaron al Supremo Congreso Mexicano la permanencia como cuerpo representativo de la soberanía del pueblo y la facultad de elegir a los individuos del Supremo Gobierno, determinando en el artículo 48: *El Supremo Congreso se compondrá de diputados elegidos uno por cada provincia, e iguales todos en autoridad.*[19] En el artículo 42 de este documento se ofrece una visión geopolítica del territorio por cuya libertad se luchaba, dividiéndolo en 17 provincias. Sin embargo, en vista de la urgencia reinante los territorios tan trascendentes como el de Nuevo México, Nuevo Santander, Texas y las Californias fueron omitidos de esta división. Aparece la creación de Querétaro y la de Tecpan, que es un antecedente directo del actual estado de Guerrero. Este mandato no tuvo vigencia práctica debido a la decadencia del movimiento insurgente.

Los Estados Unidos de América empezaban a surgir con deseos de anexarse la mayor cantidad de territorio. Esto lo lograron mediante hábiles maniobras diplomáticas al firmar con España el Tratado Adams-Onís el 22 de febrero de 1819, con él adquirieron el territorio de Luisiana y se fijaron por primera vez los límites entre este país y las entonces provincias internas. Estos límites se confirmaron mediante el Primer tratado de límites y trazo de la frontera celebrado en 1828 y ratificado hasta 1832.

Mientras, los movimientos liberales en España obligaron a Fernando VII a restablecer la Constitución de Cádiz en 1820; sucesos ocurridos en Veracruz forzaron también al virrey Apodaca a restituirla en la Nueva España.

De la misma manera que se había hecho en 1814, se convocó nuevamente a elecciones para elegir tanto ayuntamientos como diputados en todas las provincias.

Los intereses de la aristocracia española y criolla orientaron al movimiento insurgente a pactar el Plan de Iguala, con base en ese Plan y en los Tratados de Córdoba, al declararse la Independencia de México en 1821, el Poder Legislativo recayó sobre una Junta Gubernativa que a su vez designó a una Regencia para hacerse cargo del Poder Ejecutivo, con Iturbide a la cabeza. Esta Junta Provisional decretó los artículos para las elecciones de los diputados al Congreso, el 17 de noviembre de 1821, donde se sanciona una distribución territorial en 21 provincias, que puede ser considerada la división oficial hasta 1823. No estaba, sin embargo, muy apegada a la realidad puesto que durante tal período la Capitanía General de Guatemala -que abarcaba todos los

actuales países centroamericanos- estuvo alternativamente agregada y separada de México. En situación similar se encontraba Chiapas, que el 16 de enero de 1822 se declaró independiente de Guatemala y expresó su deseo de unirse al Imperio Mexicano.

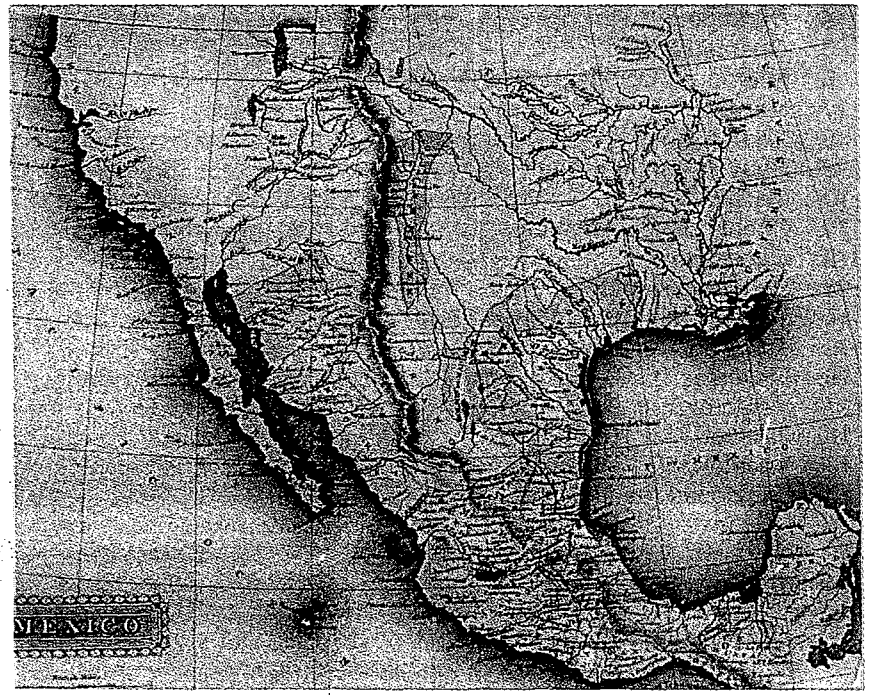

México, entre 1816 - 1823.
Autor: Fielding Lucas Jr. (editor).
Instituto Mexicano del Seguro Social.
Escala gráfica de 400 millas británicas.
Publicado en *El Territorio Mexicano*, 1986.
FUENTE: Centro de Información del Estado de Chihuahua.

LA CONSTITUCION DE 1824

Después de la caída de Iturbide la agitación en las provincias era tal que hubo necesidad de precisar en el artículo 6o. del proyecto de bases de la República federativa (21 de mayo de 1823): *Sus partes integrantes son Estados libres, soberanos é independientes en lo que exclusivamente toque á su administración y gobierno interior según se detalle en esta acta y en la Constitución general.*[20]

La ley de bases consideró los decretos del 22 de agosto y del 14 de octubre de 1823 que crearon las provincias de Querétaro y del Istmo respectivamente. Mediante esta ley se convocó a las siguientes provincias para que enviaran sus representantes a elegir un nuevo Congreso:

1. Alta California.
2. Baja California.
3. Coahuila.
4. Durango.
5. Guanajuato.
6. Guadalajara.
7. Nuevo Reino de León.
8. México.
9. Nuevo México.
10. Michoacán.
11. Oaxaca.
12. Puebla.
13. Querétaro.
14. San Luis Potosí.
15. Santander.
16. Sinaloa.
17. Sonora.
18. Tabasco.
19. Texas.
20. Tlaxcala.
21. Veracruz.
22. Yucatán.
23. Zacatecas.
24. Chihuahua.
25. Istmo.[21]

Chiapas hasta ese momento no se había decidido a formar parte de la federación.

El 31 de enero de 1824 se expidió el decreto por el cual se creó el Acta Constitutiva de la Federación. En ella se integró el artículo 6o. del proyecto de bases de la República federativa. Para determinar la división territorial del país se utilizó el criterio de que los estados convocados a fundar la federación, ... *ni fuesen tan pocos que por su extensión y riqueza pudiesen en breves años aspirar a constituirse en naciones independientes, rompiendo el lazo federal, ni tantos que por falta de hombres y recursos viniese a ser impracticable el sistema.*[22]

Durante la vigencia del Acta Constitutiva, la República de las Provincias Unidas de Centroamérica declaró su independencia el 24 de agosto de 1824. Con base en los decretos del 7 y 22 de mayo, y el del 6 de julio; así como, en las actas de las juntas del 12 y 14 de septiembre de 1824 celebradas en Chiapas, donde se declaró la anexión definitiva de esta provincia a México, la última división territorial antes de promulgarse la Constitución fue la siguiente:

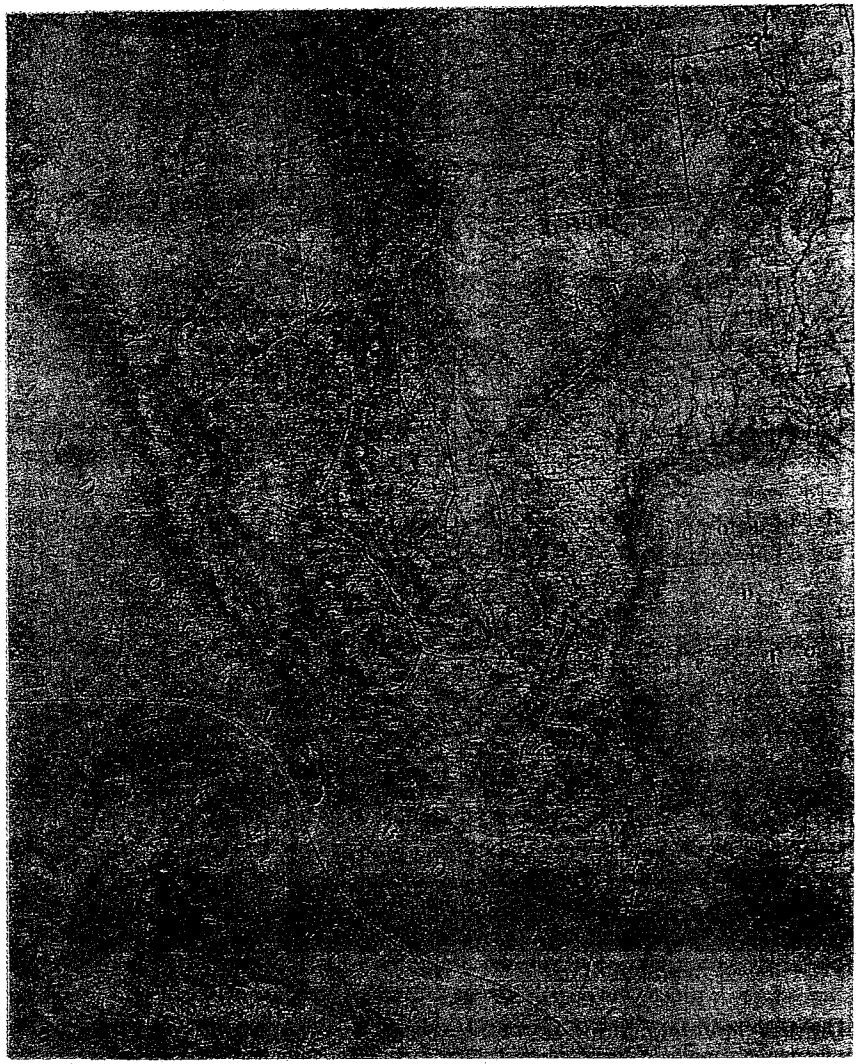

Carte Générale des États-Unis Mexicains et des Provinces-Unies des L' Amérique Centrale, 1825.
Sin autor.
Sin información del lugar de edición.
Sin escala.
FUENTE: Mapoteca Manuel Orozco y Berra.

Estados:

1. Chiapas.
2. Chihuahua.
3. Coahuila con Texas.
4. Durango.
5. Guanajuato.
6. Interno de Occidente (Sonora y Sinaloa).
7. México.
8. Michoacán.
9. Nuevo León.
10. Oaxaca.
11. Puebla de los Angeles.
12. Querétaro.
13. San Luis Potosí.
14. Tamaulipas (antes Santander).
15. Tabasco.
16. Tlaxcala.
17. Veracruz.
18. Jalisco.
19. Yucatán.
20. Zacatecas (de los).

Territorios:

1. Las Californias (Alta y Baja).
2. El partido de Colima (sin el pueblo de Tonila).
3. Nuevo México.[23]

Finalmente, se promulgó la Constitución Federal el 4 de octubre de 1824, que postuló en su artículo 5o. la composición territorial: *Las partes de esta federacion son los estados y territorios siguientes: el estado de las Chiapas, el de Chihuahua, el de Coahuila y Texas, el de Durango, el de Guanaxuato, el de México, el de Michoacan, el de Nuevo Leon, el de Oaxaca, el de Puebla de los Angeles, el de Queretaro, el de San Luis Potosi, el de Sonora y Sinaloa, el de Tabasco, el de las Tamaulipas, el de Veracruz, el de Xalisco, el de Yucatán y el de los Zacatecas: el territorio de la alta California, el de la baja California, el de Colima, y el de Santa Fé de Nuevo México. Una ley constitucional fijará el caracter de Tlaxcala.*[24]

Como se observa dejó pendiente la situación de Tlaxcala que prefería ser territorio y no estado. Las modificaciones que se hicieron al mencionado artículo 5o. se consignaron en los siguientes documentos:

1) Decreto del 18 de noviembre de 1824. Se crea el Distrito Federal, determinando su territorio por medio de un círculo de dos leguas de radio con centro en la Plaza Mayor de la Ciudad de México.

2) Decreto del 24 de noviembre de 1824. Se confiere a Tlaxcala el status de territorio de la federación.

3) Decreto del 13 de octubre de 1830. Se divide el estado formado por Sonora y Sinaloa, constituyendo cada uno de ellos un estado.

4) Ley del 23 de mayo de 1835. Se erige un territorio de la federación, *bajo la inspección del Gobierno General, a partir de la ciudad de Aguascalientes y los pueblos de su jurisdicción todos en autoridad.*[25]

De ese modo, al terminar la vigencia de la Constitución de 1824 la división territorial de la República era:

Estados:

1. Chiapas (de las).
2. Chihuahua.
3. Coahuila y Texas.
4. Durango.
5. Guanajuato.
6. México.
7. Michoacán.
8. Nuevo León.
9. Oaxaca.
10. Puebla de los Angeles.
11. Querétaro.
12. San Luis Potosí.
13. Sinaloa.
14. Sonora.
15. Tabasco.
16. Tamaulipas (de las).
17. Veracruz.
18. Jalisco.
19. Yucatán.
20. Zacatecas (de los).

Territorios:

1. Alta California.
2. Baja California.
3. Colima.
4. Santa Fe de Nuevo México.
5. Tlaxcala.
6. Aguascalientes.

Un Distrito Federal

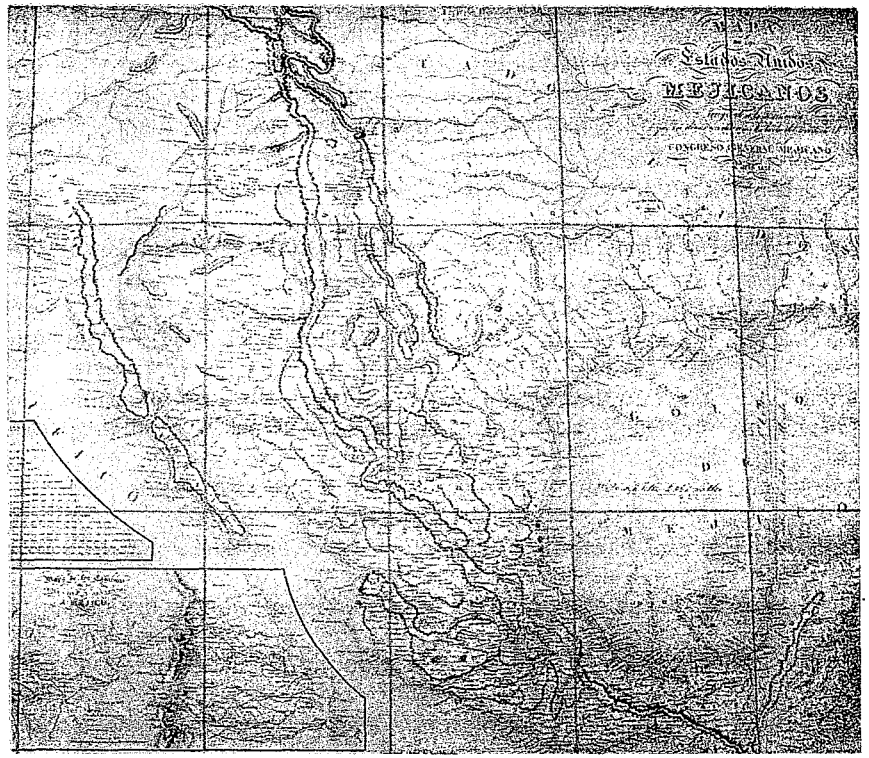

Mapa de los Estados Unidos Mejicanos, 1834.
Sin autor.
Sin información del lugar de edición.
Escala gráfica:
FUENTE: Mapoteca Manuel Orozco y Berra.

LAS SIETE LEYES CONSTITUCIONALES

Al modificarse la estructura política de la República, por ley del 3 de octubre de 1835, se instauró el sistema centralista en el país. La corriente ideológica centralista se empezó a manifestar desde 1813, al oponerse a la Constitución de Cádiz. Lograda la Independencia su divisa fundamental fue que la única manera de evitar la paulatina disgregación del país era mantener cohesión social con base en una autoridad central fuerte, que sometiera a su mando a todo el país con sus entidades geopolíticas.[26]

Las entidades que integraban a la República Mexicana perdieron por lo tanto su libertad, independencia y soberanía, quedando totalmente subordinadas al gobierno central. Sin embargo, la división territorial en sí permaneció igual pues el texto del artículo 8 de esta ley únicamente determinó: *El territorio nacional se dividirá en departamentos, sobre las bases de población, localidad y demás circunstancias conducentes: su número, extensión y subdivisiones,* [las] *detallará una ley constitucional.*[27]

Las Siete Leyes Constitucionales se promulgaron el 30 de diciembre de 1836. Fue la sexta de ellas la que se ocupó de la configuración territorial en sus artículos 1o. y 2o.; el 1o. determinó, ratificando el criterio de la ley del 3 de octubre de 1835, que la República se dividiría en departamentos, éstos en distritos y los distritos a su vez en partidos. El artículo 2o., dispuso que el arreglo de la República en departamentos se haría por una ley especial que habría de tener carácter constitucional. La ley en cuestión se llamó la Octava Base Orgánica, que formó de hecho un cuerpo aparte de las Siete Leyes. El primero de sus artículos dispuso que el territorio nacional quedaría integrado por *tantos Departamentos cuantos eran los Estados,...*[28] salvo las variaciones de que:

1) Coahuila y Texas se separaban en dos departamentos distintos,

2) El territorio de Colima se agregaría al departamento de Michoacán,

3) El territorio de Tlaxcala se integraría al departamento de México y

4) Desaparecería el Distrito Federal.

De acuerdo a lo anterior, la nueva división territorial quedaba formada por los siguientes departamentos:

1. Aguascalientes.
2. Californias.
3. Chiapas (de las).
4. Chihuahua.
5. Coahuila.
6. Durango.
7. Guanajuato.
8. México.
9. Michoacán.
10. Nuevo León.
11. Nuevo México.
12. Oaxaca.
13. Puebla.
14. Querétaro.
15. San Luis Potosí.
16. Sinaloa.
17. Sonora.
18. Tabasco.
19. Tamaulipas (de las).
20. Texas.
21. Veracruz.
22. Jalisco.
23. Yucatán.
24. Zacatecas.

Tal composición territorial, en un principio provisional, quedó considerada como definitiva hasta el 30 de junio de 1838, por ley de esa fecha.

En este lapso de inestabilidad política también se manifestaron los problemas regionales y los conflictos entre el centro y las entidades del país. Se suscitaron rebeliones en varios lugares, entre ellos, Yucatán se pretendió separar en 1840 y se reincorporó a la nación en 1848.

Texas, con motivo del cambio del sistema federalista al centralista se opuso a participar en este último. Convocó a una Convención en Austin que declaró al pueblo de Texas en guerra contra el gobierno central de México, desconociendo, en consecuencia, a autoridades y leyes. Se desligó así del Pacto Federal Mexicano y por tanto se declaró independiente.[29]

En cuanto a Chiapas existía el problema de que la región del Soconusco se había mantenido indecisa entre unirse a México o a Guatemala, desde la declaración de Independencia de ambas naciones en 1821. Sólo habría de definirse el asunto hasta el decreto del 11 de septiembre de 1842, por el cual el Soconusco quedó unido a México y se le integró al departamento de Chiapas.

LAS BASES DE TACUBAYA

En 1843 el sistema centralista se reestructuró con fundamento en las Bases de Organización Política de la República conocidas como las Bases de Tacubaya, promulgadas el 13 de junio de ese año. El artículo 3o. de dichas bases consideró exactamente la misma división territorial anterior, aunque determinando gobiernos de excepción para las Californias, Colima y Tlaxcala. Desde luego, siguió considerando a Texas, pero este territorio, autoerigido como República Texana, celebró un tratado de anexión con los Estados Unidos de América el 12 de abril de 1844, que después de un rechazo, se aprobó por el Congreso estadounidense el 1o. de marzo de 1845.[30]

RESTABLECIMIENTO DE LA CONSTITUCION DE 1824

Un cambio en el sistema de gobierno se dio en México a partir del decreto del 22 de agosto de 1846 que restableció a la Constitución de 1824. De ese modo, el país volvió al federalismo (gobierno en donde el poder se distribuye entre un estado central y sus diferentes partes federadas). Se reconoció la división territorial del gobierno anterior, pero erigiendo los departamentos en estados soberanos. Se restituyó la calidad de territorios para Colima y Tlaxcala, se reconoció otra vez al Distrito Federal; Aguascalientes, Californias (unidas), Nuevo México y Texas (separado de Coahuila) figuraron por primera vez como estados de la federación. También aparecieron separadas Sonora y Sinaloa (1830). Finalmente, el 18 de mayo de 1847 se promulgó el Acta Constitutiva y de Reformas de los Estados Unidos Mexicanos, que restableció el Acta Constitutiva de enero de 1824 y la Constitución de octubre de dicho año. Como modificaciones a la configuración territorial se erigió el estado de Guerrero (de modo provisional en 1849), condicionándolo a la aceptación de las legislaturas de México, Puebla y Michoacán, de quien eran las regiones que habrían de resultar afectadas.

TRATADO DE GUADALUPE HIDALGO

A raíz de la invasión del ejército norteamericano, el 2 de febrero de 1848 se firmó el Tratado de paz, amistad y límites de Guadalupe Hidalgo, sancionado por decreto del 20 de mayo de ese año. Como consecuencia de este documento México se vio obligado a reconocer la anexión de Texas a los Estados Unidos de América y a ceder en favor de éstos los territorios correspondientes a Nuevo México, Alta California, y parte de Tamaulipas, Sonora y de la Baja California.[31]

LAS BASES PARA LA ADMINISTRACION DE LA REPUBLICA

Un cambio más en el sistema de gobierno del país quedó determinado por el decreto del 22 de abril de 1853, que señaló a partir de ese momento como código fundamental para la reorganización del gobierno las Bases para la Administración de la República hasta la Promulgación de la Constitución. En este precepto, dentro de los artículos 1o. y 2o. de la sección de Gobierno Interior, se abolió la independencia y soberanía de los estados, no obstante que el mismo documento continuaba llamándolos así.

En su artículo 3o. devolvía a su situación original los distritos, ciudades o pueblos que hubiesen sido separados de los estados y departamentos a que pertenecieron. Ello con excepción de Aguascalientes, que continuó considerándose un distrito de Zacatecas.

Durante ese período Lucas Alamán señalaba... *creemos necesaria una nueva división territorial que confunda la actual forma de estados y facilite su buena administración;*[32]

Por un comunicado del Ministerio de Guerra, dado el 21 de septiembre de 1853, se dispuso que los que hasta entonces se habían reconocido como estados habrían de denominarse departamentos.

Las modificaciones de la división territorial, de acuerdo al código señalado, fueron las siguientes:

1) Decreto del 29 de mayo de 1853. Erigió el Territorio de Tehuantepec, con capital en la ciudad de Minatitlán.

2) Decreto del 16 de octubre de 1853. Estableció el Territorio de la Isla del Carmen. Sus límites se indicaban en el decreto del 15 de julio de 1854.

3) Decreto del 1o. de diciembre de 1853. Creó el Territorio de Sierra Gorda, con capital en la Villa de San Luis de la Paz. Sus límites se fijaron mediante el decreto del 7 de marzo de 1854.

4) Decreto del 1o. de diciembre de 1853. Agregó el Distrito de Tuxpan al Departamento de Veracruz.

5) Decreto del 10 de diciembre de 1853. Instituyó en departamento al Distrito de Aguascalientes.

6) Decreto del 16 de febrero de 1854. Declaró la comprensión del Distrito de México, creando, pese a ser un sistema centralista, una especie de Distrito Federal, al segregar su territorio del Departamento de México.

7) Decreto del 20 de julio de 1854. Aprobó el Tratado de La Mesilla, mediante el cual se modificó la frontera con los Estados Unidos de América con pérdida de territorio para Chihuahua y Sonora.

Conforme a todas estas modificaciones el país quedó integrado como sigue:

Departamentos:

1. Aguascalientes (desde el 10 de diciembre de 1853).
2. Chiapas.
3. Chihuahua (disminuido por el Tratado de La Mesilla).
4. Coahuila.
5. Durango.
6. Guanajuato.
7. Jalisco.
8. Guerrero.
9. México.
10. Michoacán.
11. Nuevo León.
12. Oaxaca.
13. Puebla (sin el distrito de Tuxpan).
14. Querétaro.
15. San Luis Potosí.
16. Sinaloa.
17. Sonora (disminuido por el Tratado de La Mesilla).
18. Tabasco.
19. Tamaulipas.
20. Veracruz (aumentado con el distrito de Tuxpan).
21. Yucatán.
22. Zacatecas.

Territorios:

1. Baja California.
2. Colima.
3. Sierra Gorda (desde el 1o. de diciembre de 1853).
4. Isla del Carmen (desde el 16 de octubre de 1853).
5. Tehuantepec (desde el 29 de mayo de 1853).
6. Tlaxcala.

El Distrito de México.

EL PLAN DE AYUTLA

El Plan de Ayutla reformado en Acapulco, el 11 de marzo de 1854, en su artículo 2o. respetó, en principio, la división territorial anterior y se limitó a convocar un representante por cada *Departamento y Territorio de los que hoy ecsisten, y por el Distrito de la capital.*[33]

El Estatuto Orgánico Provisional, conocido como Código Lafragua y promulgado el 15 de mayo de 1856, aportó el fundamento jurídico de gobierno del país en el ínterin entre el Plan de Ayutla y la Constitución de 1857. Dicho documento dejó en alguna forma abierta la posibilidad de optar posteriormente por el federalismo o por el centralismo, aunque tomó cierto partido al denominar como *Estados* a las entidades que formaban la República. Así, en su artículo 2o. conservó la división territorial inmediata anterior, determinando la existencia de 22 estados, el *Distrito de la capital* y 6 territorios.[34]

Dentro de este período, el 19 de febrero de 1856 el general Santiago Vidaurri decretó la incorporación a Nuevo León del territorio que correspondía a Coahuila. El asunto fue motivo de largas discusiones y estudios por parte del Congreso, que finalmente acordó dejar a la Asamblea Constituyente la resolución final del asunto.[35]

CONSTITUCION DE 1857

Al frente de la República restaurada estuvo... *el grupo más inteligente, más experimentado y patriota que la nación había tenido, Benito Juárez era el presidente de la República,...*[36] y continuó vigente la Constitución del 5 de febrero de 1857.

La Constitución recogía la esencia de la de 1824: carácter federal del estado y sistema democrático, representativo y republicano de gobierno, estableciendo en el artículo 43 que las partes integrantes de la federación son:

Estados:

1. Aguascalientes.
2. Colima.
3. Chiapas.

4. Chihuahua.
5. Durango.
6. Guanajuato.
7. Guerrero.
8. Jalisco.
9. México.
10. Michoacán.
11. Nuevo León y Coahuila (unidos).
12. Oaxaca.
13. Puebla.
14. Querétaro.
15. San Luis Potosí.
16. Sinaloa.
17. Sonora.
18. Tabasco.
19. Tamaulipas.
20. Tlaxcala.
21. Valle de México.
22. Veracruz.
23. Yucatán.
24. Zacatecas.

Territorio:

Baja California.

Desaparecieron, por tanto, Coahuila como estado independiente y los territorios de Sierra Gorda, Tehuantepec e Isla del Carmen. Y parecería que también se suprimió al Distrito Federal, mas no había sido así: se trataba de una deficiencia de enumeración en el texto constitucional. El estado del Valle de México, que consideraba al Distrito Federal, constituía un proyecto su... *erección solo tendrá efecto cuando los supremos poderes federales se trasladen a otro lugar*,[37] como quedó precisado en el artículo 46 de ese mismo texto constitucional. El Distrito Federal, por lo tanto, seguía teniendo plena vigencia, de acuerdo al decreto del 6 de mayo de 1861. En él se definió su integración con la municipalidad de México y los partidos de Guadalupe Hidalgo, Xochimilco, Tlalpam y Tacubaya.

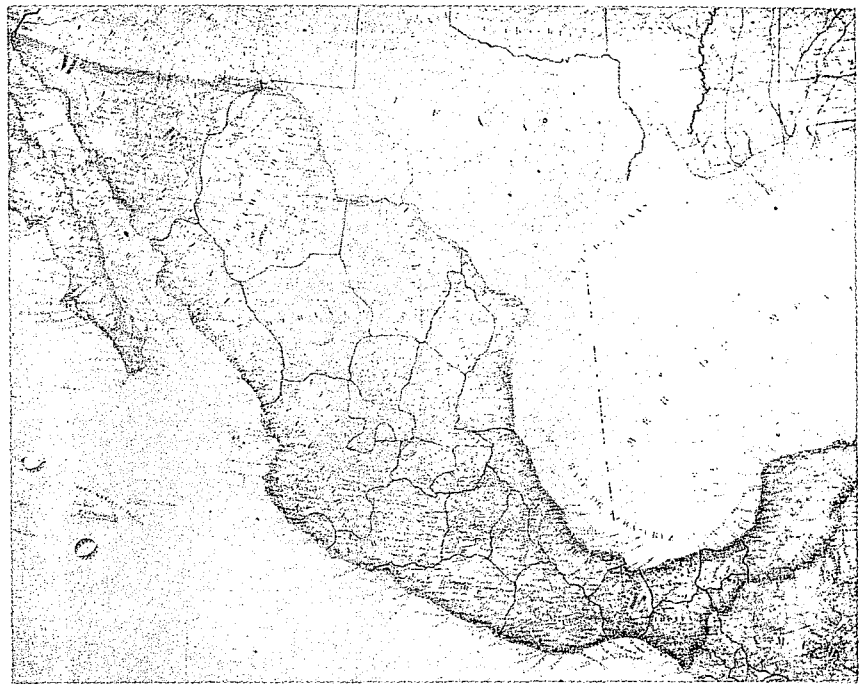

Nouvelle Carte du Mexique donnat le port de la Vera-Cruz, 1866.
Sin autor.
Sin información del lugar de edición.
Sin escala.
FUENTE: Mapoteca Manuel Orozco y Berra.

Posteriormente, se realizaron modificaciones a la división territorial:

1) Decreto del 19 de febrero de 1862. Erigió al estado de Campeche a partir del distrito del mismo nombre, originalmente integrado al estado de Yucatán. Esta erección quedó ratificada por decreto del 29 de abril de 1863.

2) Decreto del 7 de junio de 1862. Creó tres distritos militares dentro del territorio del Estado de México, y en su artículo 5o. agregó algunos distritos de ese estado al Distrito Federal, con lo cual éste aumentó su extensión territorial.

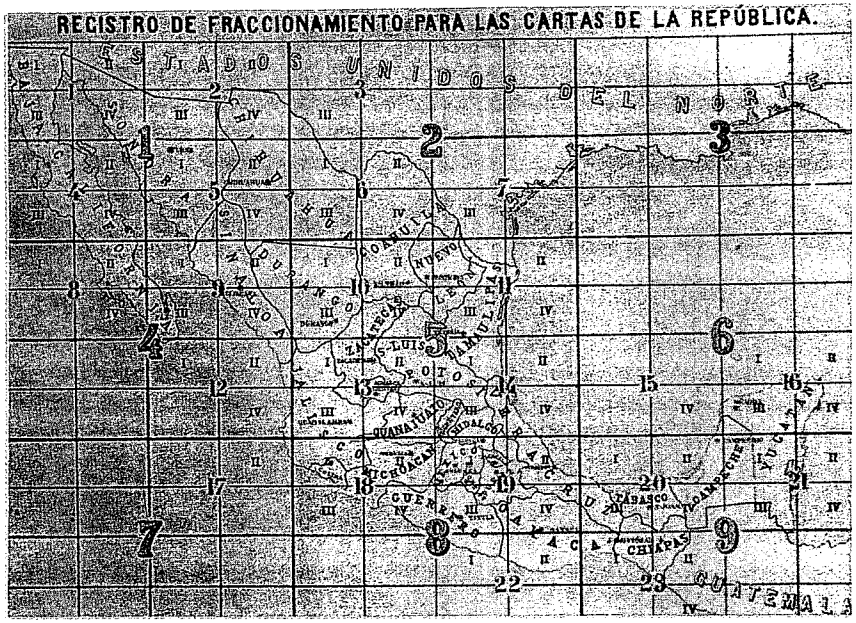

Atlas General de la República Mexicana, 1877.
Publicado por el Ministerio de Fomento.
Sin información del lugar de edición.
Sin escala.
FUENTE : Mapoteca Manuel Orozco y Berra.

EL IMPERIO DE MAXIMILIANO

Durante esta época se pretendió realizar una distribución más racional, fundada en criterios científicos. El autor del proyecto, don Manuel Orozco y Berra, se apoyó para ello en las consideraciones de que la división tuviera: 1) el mayor número de fracciones políticas que permitieran; 2) darles límites naturales en tanto el terreno se prestara, considerando que; 3) cada fracción política pudiera sostener en el futuro un número similar de habitantes. Este proyecto se expresó en el artículo 2o. de la Ley sobre la división territorial del Imperio Mexicano del 3 de marzo de 1865, de la siguiente manera:

El Territorio del Imperio se divide en cincuenta Departamentos, en esta forma: ... Yucatan... Campeche... de la Laguna... Tabasco... Chiapas... Tehuantepec... Oajaca... Ejutla... Teposcolula... Veracruz... Túxpan... Puebla... Tlaxcala... Valle de México... Tulancingo... Tula... Toluca... Iturbide... Querétaro... Guerrero... Acapulco... Michoacan... Tancítaro... Coalcoman... Colima... Jalisco... Autlan... Nayarit... Guanajuato... Aguascalientes... Zacatecas... del Fresnillo... del Potosí... Matehuala... Tamaulipas... Matamoros... Nuevo-Leon... Coahuila... Mapimi... Mazatlan... Sinaloa... Durango... Nazas... Alamos... Sonora... Arizona... Huejuquilla... Batopilas... Chihuahua... California...

La división antes mencionada fue ratificada en el Estatuto provisional del Imperio Mexicano, del 10 de abril de 1865, en su artículo 52 determinó:

El territorio nacional se divide, por ahora, para su administración, en ocho grandes divisiones (las cuales nunca fueron definidas); *en cincuenta departamentos; cada departamento en distritos, y cada distrito en municipalidades: una ley fijará el número de distritos y municipalidades, su respectiva circunscripción.*

MODIFICACIONES A LA CONSTITUCION DE 1857

Además de las ya mencionadas, tanto durante la época del Imperio de Maximiliano como con posterioridad a la restauración de la República, se hicieron diversas e importantes reformas a los artículos 43 y 46 de la Constitución de 1857, las que en seguida se indican:

1) Decreto del 26 de febrero de 1864. Separó al estado de Coahuila del de Nuevo León, devolviéndole su status de estado libre y soberano y todo su territorio original. Esta disposición quedó confirmada por decreto del 20 de noviembre de 1868.

2) Decreto del 16 de enero de 1869. Erigió en estado de Hidalgo al 2o. Distrito Militar del estado de México (creado por el decreto del 7 de junio de 1862).

3) Decreto del 17 de abril de 1869. Instituyó en estado de Morelos al 3er. Distrito Militar del estado de México (creado por el decreto del 7 de junio de 1862).

4) Comunicado del 16 de octubre de 1874. Se aprobó que la municipalidad de Calpulalpam del estado de México pasara a formar parte del estado de Tlaxcala.

Otro documento importante fue el Tratado de Límites México-Guatemala, expedido el 2 de mayo de 1883, en cuyo artículo 3o. el país centroamericano renunció a sus pretensiones en general sobre el estado de Chiapas y en particular sobre el territorio del Soconusco.

5) Reforma al artículo 43 de la Constitución, emitida el 12 de diciembre de 1884. Creó el Territorio de Tepic, formado con la circunscripción que correspondía al 7o. cantón de Jalisco.

6) Decreto del 13 de diciembre de 1892. El estado de Coahuila cede al estado de Nuevo León el fundo de la Pita con todos sus terrenos sobre el Río Bravo.

El gobierno de la República Mexicana y el gobierno Británico firmaron, el 3 de agosto de 1897, el Tratado sobre el límite entre dicha República y la Colonia de Honduras Británica.

7) Reforma al artículo 43 de la Constitución promulgada el 24 de noviembre de 1902. Estableció el Territorio de Quintana Roo, formado con la porción oriental del estado de Yucatán.

En este contexto, el artículo 43 de la Constitución de 1857 quedó reformado como en adelante se expresa:

Estados:

1. Aguascalientes
2. Campeche
3. Coahuila
4. Colima
5. Chiapas
6. Chihuahua
7. Durango
8. Guanajuato
9. Guerrero
10. Hidalgo
11. Jalisco
12. México
13. Michoacán
14. Morelos
15. Nuevo León
16. Oaxaca
17. Puebla
18. Querétaro
19. San Luis Potosí
20. Sinaloa
21. Sonora
22. Tabasco
23. Tamaulipas
24. Tlaxcala
25. Valle de México
26. Veracruz
27. Yucatán
28. Zacatecas

Territorios:

1. Baja California.
2. Quintana Roo.
3. Tepic.

CONSTITUCION DE 1917

Las demandas políticas, sociales y económicas que dieron vida a la Revolución de 1910, se legislaron en la Constitución de 1917.

Un elemento político básico en y para la forma de gobierno de los pueblos se dio con la reforma al artículo 109 constitucional, conforme al decreto del 25 de diciembre de 1914, allí se prescribió que los *estados adoptarán para su régimen interior la forma de Gobierno Republicano, representativo, popular, teniendo como base de su organización política el municipio libre, administrado por ayuntamientos de elección popular directa, sin que haya autoridades intermedias entre éstos y el gobierno del estado.*[38] Con este paso se uniformó la división territorial hacia el interior de los estados, que anteriormente comprendía múltiples categorías en que éstos se conformaban: partidos, cantones, distritos, entre otros.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos promulgada el 5 de febrero de 1917 determinó en su artículo 43 *Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas, Distrito Federal, Territorio de Baja California y Territorio de Quintana Roo.*[39] Cabe señalar, con respecto al territorio de Quintana Roo, que éste se suprimió (10 de junio de 1913) y se volvió a consignar como territorio segregado del estado de Yucatán el 26 de junio de 1915. En esta carta magna se observa que el territorio de Tepic es elevado al rango de estado libre y soberano con el nombre de Nayarit. Además, eliminó de su enumeración de entidades al estado del Valle de México e incluyó al Distrito Federal, reconociendo una realidad que no se había modificado desde la promulgación del texto constitucional de 1857 y dándole a la vez su calidad de proyecto al mencionado estado del Valle de México.

División Territorial aprobada por el decreto del 8 de octubre de 1974.
Autor: Aurea Commons.
Instituto de Geografía. UNAM, México.
Escala 1:18 000 000
Publicado en el *Atlas Nacional de México*, 1990.
FUENTE: INEGI. Centro de Información Sede.

Así mismo, se estableció en el artículo 48 que el territorio insular (islas, cayos y arrecifes de los mares adyacentes) depende de la federación, a excepción de aquél que hasta la fecha ha estado bajo la jurisdicción de las entidades federativas.

En la Constitución de 1917 particular importancia tuvo el artículo 115, que reconoció al municipio libre y lo convirtió en la célula política y territorial del país:

Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre...

I. Cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado...

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley...

El texto original de esta Constitución, en materia de división territorial, se ha reformado y modificado como a continuación se expresa:

1) Reforma a los artículos 43 y 45 constitucionales, publicada en el Diario Oficial de la federación del 7 de febrero de 1931. Divide la Baja California en dos territorios cuyo límite entre sí queda señalado por el paralelo 28° 00' 00" N. Denominándose en lo sucesivo Territorio Norte de la Baja California y Territorio Sur de la Baja California.

2) Reforma a los artículos 43 y 45 constitucionales, publicada en el Diario Oficial de la federación del 19 de diciembre de 1931. Desaparece el territorio de Quintana Roo y se integra a los estados de Yucatán y Campeche.

3) Decreto que adiciona al artículo 45 constitucional, publicado en el Diario Oficial de la federación del 22 de marzo de 1934. Asigna el territorio insular de Quintana Roo a Yucatán y a Campeche.

4) Reforma a los artículos 43 y 45 constitucionales, publicada en el Diario Oficial de la federación del 16 de enero de 1935. Restablece al territorio de Quintana Roo, devolviendo a los estados de Yucatán y Campeche los límites que tenían antes de la desaparición de dicho territorio.

5) Acuerdo entre el estado de Campeche y el territorio de Quintana Roo, del 21 de junio de 1940. El conflicto entre límites se concilia entre estas dos entidades.

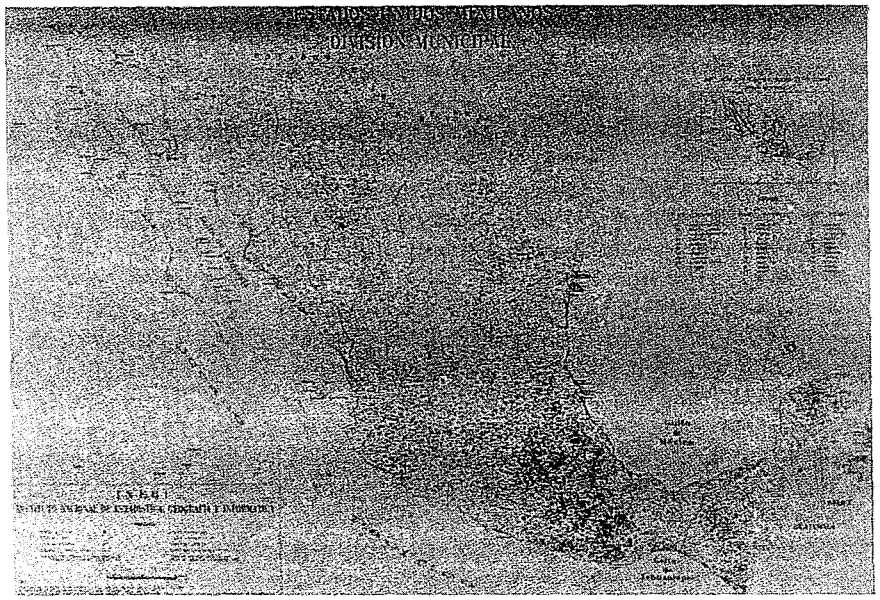

Estados Unidos Mexicanos. División Municipal, 1990.
Editado por el INEGI.
Escala: 1:2 700 000
FUENTE : INEGI. Dirección General de Estadística. Coordinación Nacional de Cartografía Censal.

6) Reforma a los artículos 43 y 45 constitucionales, publicada en el Diario Oficial de la federación del 16 de enero de 1952. Erige al territorio de Baja California Norte en estado libre y soberano.

7) Decreto publicado en el Diario Oficial de la federación del 8 de octubre de 1974. Erige en estados libres y soberanos a los territorios de Baja California Sur y Quintana Roo.

8) Debido a la desaparición de la categoría territorio federal, al erigirse los estados de Baja California Sur y Quintana Roo, se derogó la fracción II del artículo 73, que se refería a las facultades del Congreso para convertir los territorios en estados, el 8 de octubre de 1974. Así como a los demás artículos y sus fracciones relativas a este concepto.

En consecuencia de todo lo hasta aquí expuesto, el texto actual del artículo 43 constitucional es el siguiente:

Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y el Distrito Federal.[40]

De esa manera, la división territorial vigente de los Estados Unidos Mexicanos contempla a 31 estados libres y soberanos y al Distrito Federal, asiento de los poderes de la federación, con un régimen político particular.

Cambios en la División del País

CAMBIOS EN LA DIVISIÓN DEL PAÍS Y SU EFECTO EN EL ESTADO

FECHA	MARCO JURÍDICO	SITUACIÓN	
		NACIONAL	ESTATAL
19 de marzo de 1812	Constitución Política de la Monarquía Española (artículos 10 y 309).	*Art. 10.- El territorio español comprende ... En la América Septentrional, Nueva España con la Nueva Galicia y Península de Yucatán, ... provincias internas de Oriente, provincias internas de Occidente, ...* *Art. 309.- Para el gobierno interior de los pueblos habrá ayuntamientos, compuestos del alcalde o alcaldes, los regidores y el procurador síndico, y presididos por el jefe político, donde lo hubiere, y en su defecto por el alcalde o el primer nombrado entre éstos, si hubiere dos.*	El territorio del actual estado de Veracruz forma parte de la Nueva España.
24 de octubre de 1814	Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana (artículo 42o.). Sin vigencia práctica.	*Art. 42o. Miéntras se haga una demarcacion exácta de esta AMERICA MEXICANA, y de cada una de las provincias que la componen,... México, Puebla, Tlaxcala, Veracruz, Yucatan, Oaxaca, Técpan, Michoacan, Querétaro, Guadalaxara, Guanaxuato, Potosí, Zacatecas, Durango, Sonora, Coaguila, y nuevo reyno de Leon.* El país se divide en 17 provincias.	Veracruz es una de las provincias de la América Mexicana.

FECHA	MARCO JURÍDICO	SITUACIÓN	
		NACIONAL	ESTATAL
22 de febrero de 1819	Tratado Adams-Onís o Tratado Transcontinental entre España y Estados Unidos de América. Se fija la frontera entre los Estados Unidos de América y las Provincias Internas.	*... La línea entre los dos países, al Occidente del Misissippi, arrancará del Seno mexicano en la embocadura del Río Sabina, en el mar; seguirá al Norte por la orilla occidental de este río hasta el grado 32o. de latitud septentrional; desde allí, por una línea recta al Norte hasta el grado de latitud en que entra el Río Rojo de Nachitoches, (Red River) y continuará por el curso del Río Rojo al Oeste hasta el grado 100 de longitud occidental de Londres y 23 de Washington, en que cortará este río y seguirá por una línea recta al Norte por el mismo grado hasta el río Arkansas, cuya orilla meridional seguirá hasta su nacimiento en el grado 42 de latitud septentrional, y desde dicho punto se tirará una línea recta por el mismo paralelo de latitud hasta el mar del Sur; todo, según el mapa de los Estados Unidos de Melish, publicado en Filadelfia y perfeccionado en 1818. Pero si el nacimiento del río Arkansas se hallase al Norte ó Sur de dicho grado 42 de latitud, seguirá la línea desde el origen de dicho río, recta al Sur ó Norte, según fuere necesario, hasta que encuentre el expresado grado 42 de latitud, y desde allí, por el mismo paralelo hasta el mar del Sur. Pertenecerán á los Estados Unidos todas las islas de los ríos Sabina, Rojo de Nachitoches y Arkansas, y en la extensión de todo el curso descrito; pero el uso de las aguas y la navegación del Sabina hasta el mar, y de los expresados ríos Rojo y Arkansas, en toda la extensión de sus mencionados límites en sus respectivas orillas, será común á los habitantes de las dos naciones...*	Veracruz es provincia de la Nueva España.

FECHA	MARCO JURÍDICO	SITUACIÓN	
		NACIONAL	ESTATAL

FECHA	MARCO JURÍDICO	SITUACIÓN	
		NACIONAL	ESTATAL
17 de noviembre de 1821	Convocatoria a Cortes. Artículos para las elecciones de los diputados al Congreso (artículos 8, 10 y 11).	*8.- ...provincias de México, Guadalajara, Veracruz, Puebla, Nueva Vizcaya, Sonora, Valladolid, Oaxaca, Zacatecas, San Luis Potosí, Guanajuato y Mérida de Yucatan,... la provincia de Chiapas,...* *10.- Las provincias de Tlaxcala, Nuevo reino de Leon, Santander, Coahuila, Tejas, Nuevo México, la California alta y la baja...* *11.- La ciudad de Querétaro mandará á la capital de esta provincia de México una diputación de cuatro individuos de su ayuntamiento... de los cuales dos y un suplente llevarán el nombre de diputados de Querétaro, ...* México se integra por 21 provincias.	Veracruz es provincia de la Nueva España.
16 de enero de 1822	Decreto. Incorporación de Chiapas a México.	*...Que el presbítero Dn. Pedro Solórzano... ha solicitado que la nominada provincia que ántes de ahora pertenecia á Guatemala quede separada perpetuamente del gobierno de este reino y admitida en el número de las que componen el imperio mejicano y proclamando su independencia de la monarquía española bajo el plan de Iguala y tratado de Córdova; y respecto á que la junta soberana provisional en sesión de 12 del último Noviembre otorgó la misma solicitud instaurada entónces por varias autoridades de la repetida provincia, se declara ésta incorporada para siempre en el imperio,... gozará de los derechos y prerogativas que*	Veracruz es una de las provincias del Imperio Mexicano.

FECHA	MARCO JURÍDICO	SITUACIÓN	
		NACIONAL	ESTATAL
		correspondan á las demas provincias mejicanas,...	
17 de junio de 1823	Bases para las elecciones del nuevo Congreso (artículo 9).	*9.- Las provincias son: California Alta, California Baja, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guadalajara, Leon (Nuevo reino de), México, Nuevo México, Michoacan, Oaxaca, Puebla, Querétaro, S. Luis Potosí, Santander, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tejas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatan y Zacatecas.*	Veracruz es una de las provincias del Imperio Mexicano.
22 de agosto de 1823	Decreto que declara la comprensión del territorio de la provincia de Querétaro.	*El soberano congreso mexicano ha tenido á bien decretar que ínterin se hace la division del territorio de las provincias, la de Querétaro, para su gobierno económico y político, se compondrá del que hoy tienen los partidos de su capital, Cadereita y San Juan del Rio.*	Veracruz es una de las provincias del Imperio Mexicano.

FECHA	MARCO JURÍDICO	SITUACIÓN	
		NACIONAL	ESTATAL
14 de octubre de 1823	Decreto que declara la formación de la provincia del Istmo (artículos 1 y 2).	*1.- Se formará una provincia de las jurisdicciones de Acayucan y Tehuantepec, llamada provincia del Itsmo.* *2.- La capital de esta provincia será Tehuantepec, por ahora, y mientras se forma una población en el centro del Itsmo en el lugar que asigne el gobierno,...*	Veracruz es una de las provincias del Imperio Mexicano.
31 de enero de 1824	Se decreta el Acta Constitutiva de la Federación (artículo 7o.).	*Art 7o.- Los estados de la federacion son por ahora los siguientes: el de Guanajuato; el interno de Occidente, compuesto de las provincias de Sonora y Sinaloa; el interno de Oriente, compuesto de las provincias de Coahuila, Nuevo-Leon y los Tejas; el interno del Norte, compuesto de las provincias de Chihuahua, Durango y Nuevo-México, el de México, el de Michoacan, el de Oajaca, el de Puebla de los Angeles, el de Querétaro, el de San Luis Potosí, el del Nuevo Santander, que se llamará de las Tamaulipas, el de Tabasco, el de Tlaxcala, el de Veracruz, el de Xalisco, el de Yucatan, el de los Zacatecas. Las Californias y el partido de Colima (sin el pueblo de Tonila, que seguirá unido á Xalisco), serán por ahora territorios de la federacion, sujetos inmediatamente á los supremos poderes de ella. Los partidos y pueblos que componian la provincia del istmo de Guazacualco, volverán á las que ántes han pertenecido. La Laguna de Términos corresponderá al estado de Yucatan.*	Veracruz es estado de la federación.

FECHA	MARCO JURÍDICO	SITUACIÓN	
		NACIONAL	ESTATAL
7 de mayo de 1824	Decreto que declara estados de la federación a Nuevo León y a Coahuila con Tejas (artículos 1 y 2).	*1.- Nuevo Leon será en lo sucesivo un Estado de la federacion mexicana...* *2.- Tambien formarán otro, Coahuila y Tejas; pero tan luego como esta última estuviese en aptitud de figurar como estado...*	Veracruz es estado de la federación.
22 de mayo de 1824	Decreto que declara a Durango estado de la federación.	*Durango formará un Estado de la federacion mexicana.*	Veracruz es estado de la federación.
6 de julio de 1824	Decreto que declara a Chihuahua estado de la federación y a Nuevo-México territorio de la misma (artículos 1 y 4).	*1.- La provincia de Chihuahua será un Estado de la federacion.* *4.- La provincia de Nuevo-México queda de territorio de la federacion.*	Veracruz es estado de la federación.
14 de septiembre de 1824	Incorporación de Chiapas a México.	Los pueblos del estado de Chiapas se unen en un acto voluntario a la Nación Mexicana.	Veracruz es estado de la federación.
4 de octubre de 1824	Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 5).	*Art 5.- Las partes de esta federacion son los Estados y territorios siguientes: el Estado de las Chiapas, el de Chihuahua, el de Coahuila y Tejas, el de Durango, el de Guanajuato, el de México, el de Michoacan, el de Nuevo Leon, el de Oajaca, el de Puebla de los Angeles, el de Querétaro, el de San Luis Potosí, el de Sonora y Sinaloa, el de Tabasco, el de las Tamaulipas, el de Veracruz, el de Xalisco, el de Yucatán y el de los Zacatecas: el territorio de la Alta California, el de la Baja California, el de Colima, y el de Santa Fé de Nuevo México. Una ley constitucional fijará el carácter de Tlaxcala.*	Veracruz es estado de la federación.

FECHA	MARCO JURÍDICO	SITUACIÓN	
		NACIONAL	ESTATAL
		Durante la primera República federal el país se divide inicialmente en 19 estados y cuatro territorios.	
18 de noviembre de 1824	Decreto que señala a México con el distrito que se expresa para la residencia de los supremos poderes de la federación (artículos 1 y 2).	*1.- El lugar que servirá de residencia á los supremos poderes de la federacion..., será la ciudad de México.* *2.- Su distrito será el comprendido en un círculo cuyo centro sea la plaza mayor de esta ciudad y su radio de dos leguas.*	Veracruz es estado de la federación.
24 de noviembre de 1824	Decreto que declara a Tlaxcala territorio de la federación (artículo 1).	*1.- Se declara á Tlaxcala territorio de la federacion.*	Veracruz es estado de la federación.
13 de octubre de 1830	Ley por la cual se aprueba la división del estado de Sonora y Sinaloa.	*Se aprueba la division del Estado de Sonora y Sinaloa..., formando Sinaloa un solo Estado, y otro Sonora.*	Veracruz es estado de la federación.

FECHA	MARCO JURÍDICO	SITUACIÓN	
		NACIONAL	ESTATAL
23 de mayo de 1835	Ley que declara territorio de la federación a Aguascalientes (artículo 2).	*2.- En el hecho de que tres cuartas partes de las legislaturas convengan en dicha solicitud, quedará Aguascalientes y pueblos del partido, erigidos en Territorio de la Federacion.*	Veracruz es estado de la federación.
30 de diciembre de 1836	Bases y Leyes Constitucionales de la República Mexicana (Las Siete Leyes), Sexta Ley: División del territorio de la República y gobierno interior de sus pueblos (artículo 1).	*Art 1.- La República se dividirá en departamentos ... Los departamentos se dividirán en distritos y éstos en partidos.*	Veracruz es departamento de la república centralista.
	Ley de División del Territorio Mexicano en Departamentos (artículos 1 y 2).	*Art. 1.- El territorio mexicano se divide en tantos Departamentos cuantos eran los Estados,...* El país se divide en 24 departamentos: Aguascalientes, Californias, de las Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Nuevo México, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, de las Tamaulipas, Tejas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. (O'Gorman, p. 84) *2.- El que era Estado de Coahuila y Tejas, se divide en dos Departamentos, cada uno con su respectivo territorio. Nuevo México será Departamento. Las Californias Alta y Baja serán un Departamento. Aguascalientes será Departamento con el territorio que hoy tiene. El Territorio de Colima se agrega al Departamento de Michoacan. El Territorio de Tlaxcala se agrega al Departamento de México. La capital*	Veracruz es departamento de la república centralista.

FECHA	MARCO JURÍDICO	SITUACIÓN	
		NACIONAL	ESTATAL
		del Departamento de México es la ciudad de este nombre.	
30 de junio de 1838	Ley de división del territorio de la República en veinticuatro departamentos.	*El congreso general, cumpliendo con lo prevenido en los artículos 1o. y 2o. de la sexta ley constitucional, divide el territorio de la República en veinticuatro Departamentos, que se denominarán de Aguascalientes, Californias, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Jalisco, México, Michoacan, Nuevo Leon, Nuevo México, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tejas, Veracruz, Yucatan y Zacatecas, cuya extension y capitales serán las que actualmente tienen, y la de Coahuila la ciudad del Saltillo.*	Veracruz es departamento de la república centralista.

FECHA	MARCO JURÍDICO	SITUACIÓN	
		NACIONAL	ESTATAL
11 de septiembre de 1842	Decreto que declara agregado a la República el territorio de Soconusco (artículo 1).	*1.- El Distrito de Soconusco queda unido irremisiblemente al Departamento de las Chiapas, y consiguientemente á la nacion mexicana.*	Veracruz es departamento de la república centralista.
13 de junio de 1843	Bases de organización política de la República Mexicana (artículos 3 y 4).	*3.- El número de los Departamentos y sus límites se arreglarán definitivamente por una ley, continuando por ahora como existen...* *4.- El territorio de la República se dividirá en Departamentos, y éstos en Distritos, Partidos y Municipalidades...*	Veracruz es departamento de la república centralista.
22 de agosto de 1846	Decreto por el cual se declara vigente la Constitución de 1824 (artículo 1).	*Art. 1. Mientras se publica la nueva Constitucion, regirá la de 1824, en todo lo que no pugne con la ejecucion del plan proclamado en la Ciudadela de esta capital el dia 4 del presente mes, y lo permita la escéntrica posicion de la República.* Se restituye la República federal dividiéndose en 24 estados: Aguascalientes, Californias, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, México, Michoacán, Nuevo León, Nuevo México, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Texas, Veracruz, Jalisco, Yucatán y Zacatecas; 2 territorios: Colima y Tlaxcala; y el Distrito Federal. (O'Gorman, p. 100).	Veracruz es nuevamente estado de la federación.

FECHA	MARCO JURÍDICO	SITUACIÓN	
		NACIONAL	ESTATAL
18 de mayo de 1847	Acta Constitutiva y de Reformas de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 6).	*6.- Son Estados de la Federacion los que se expresaron en la Constitucion federal y los que fueron nombrados despues conforme á ella. Se erige un nuevo Estado con el nombre de Guerrero, compuesto de los distritos de Acapulco, Chilapa, Tasco y Tlapa, y la municipalidad de Coyucan, ...*	Veracruz es estado de la federación.
2 de febrero de 1848	Tratado de Guadalupe Hidalgo (artículo V).	*ARTICULO V. La línea divisoria entre las dos Repúblicas comenzará en el Golfo de México, tres leguas fuera de tierra frente á la desembocadura del Río Grande, llamado... Rio Bravo del Norte; ó del más profundo de sus brazos,..., siguiendo el canal más profundo, donde tenga mas de un canal, hasta el punto en que dicho rio corta el lindero meridional de Nuevo México: continuará luego hacia Occidente por todo este lindero meridional (que corre al Norte del pueblo llamado Paso) hasta su término por el lado de Occidente: desde allí subirá la linea divisoria hácia el norte por el lindero occidental de Nuevo México, hasta donde este lindero esté cortado por el primer brazo del rio Gila;... continuará después por mitad de este brazo y del rio Gila hasta su confluencia con el Rio Colorado; y desde la confluencia de ambos rios la linea divisora cortando el Colorado, seguirá el límite que separa la Alta de la Baja California hasta el Mar Pacífico.* *... queda convenido que dicho límite consistirá en una línea recta tirada desde la mitad del Rio*	Veracruz es estado de la federación.

FECHA	MARCO JURÍDICO	SITUACIÓN	
		NACIONAL	ESTATAL
		Gila en el punto donde se une con el Colorado, hasta un punto en la costa del mar Pacífico, distante una legua marina al sur del punto mas meridional del puerto de San Diego,...	
20 de mayo de 1848	Acta de Reformas de mayo de 1847, modificada por el Tratado de Guadalupe Hidalgo firmado el 2 de febrero de 1848.	Se fijan los nuevos límites de la República con los Estados Unidos de América, existiendo 21 estados: Chiapas, Chihuahua, Coahuila (sin Texas), Durango, Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Guerrero (condicionado); tres territorios: Baja California, Colima y Tlaxcala; y el Distrito Federal. (Nuestra Constitución No. 15, p. 41).	Veracruz es estado de la federación.

FECHA	MARCO JURÍDICO	SITUACIÓN	
		NACIONAL	ESTATAL
		Se pierde Texas, Alta California y Nuevo México.	
15 de mayo de 1849	Decreto que declara la erección del estado de Guerrero (artículo 1).	*Art. 1. Se erige un nuevo Estado con el nombre de Guerrero, que se compondrá de los Distritos de Acapulco, Chilapa, Tasco y Tlapa, y la municipalidad de Coyuca, pertenecientes los tres primeros al Estado de México, el cuarto al de Puebla y la quinta al de Michoacán; quedando por límite de ésta el rio de las Balsas.*	Veracruz es estado de la federación.
27 de octubre de 1849	Decreto que declara erigido al estado de Guerrero (artículo 1).	*Art. 1. Por cuanto ha sido ratificada por las legislaturas... la ley del Congreso de la Union, de 15 de Mayo del corriente año, queda erigido en la Federacion mexicana un nuevo Estado con el nombre de Guerrero...*	Veracruz es estado de la federación.

FECHA	MARCO JURÍDICO	SITUACIÓN	
		NACIONAL	ESTATAL
22 de abril de 1853	Bases para la administración de la República hasta la promulgación de la Constitución (Sección 3ª, artículo 3).	*3.- Los distritos, ciudades y pueblos que se han separado de los Estados y departamentos á que pertenecen, y los que se hayan constituido bajo una nueva forma política, volverán á su antiguo ser y demarcacion, ... Se exceptúa de la anterior disposicion al partido de Aguascalientes.* El país se divide en 21 estados: Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Guerrero; tres territorios: Baja California, Colima y Tlaxcala; y el Distrito Federal.	Veracruz es estado de la federación.
29 de mayo de 1853	Decreto que declara territorio al Istmo de Tehuantepec (artículos 2 y 5).	*2.- Se declara territorio al istmo de Tehuantepec...* *5.- La capital del territorio será la villa de Minatitlan...*	Veracruz es estado de la federación.
21 de septiembre de 1853	Comunicado del Ministerio de Guerra.	*...El Excmo. Sr. presidente de la República se ha servido acordar, que en lo sucesivo se denominen Departamentos los que hasta hoy se han llamado Estados;...*	Veracruz es departamento centralista.
16 de octubre de 1853	Se crea el territorio de la Isla del Carmen (artículo 1).	*Art. 1.- Se declara territorio la Isla del Cármen, independiente del gobierno de Yucatán ...*	Veracruz es departamento centralista.

FECHA	MARCO JURÍDICO	SITUACIÓN	
		NACIONAL	ESTATAL
1o. de diciembre de 1853	Decreto de formación del territorio de la Sierra Gorda (artículos 1 y 2). Decreto que agrega el distrito de Tuxpan al departamento de Veracruz (artículo 1).	*Art. 1.- Todas las poblaciones situadas en lo que hoy se llama Sierra-Gorda, formarán en lo sucesivo un territorio con denominacion de TERRITORIO DE LA SIERRA-GORDA,...* *2.- Será la capital del territorio la villa de San Luis de la Paz ...* *Art. 1.- El Distrito de Tuxpan con todos los pueblos contenidos en su comprension, pertenecerá en lo de adelante, tanto en lo civil como en lo político, al Departamento de Veracruz, formando parte de su territorio.*	Veracruz es departamento centralista. Al departamento de Veracruz se le incorpora el distrito de Tuxpan, segregado del departamento de Puebla.
10 de diciembre de 1853	Decreto que declara departamento al distrito de Aguascalientes (artículo único).	*Artículo único. Se declara Departamento de la República el antiguo distrito de Aguascalientes, cuyo territorio será el mismo que tuvo á consecuencia de lo dispuesto por las leyes de 30 de Diciembre de 1836 y 30 de Junio de 1838.*	Veracruz es departamento centralista.

FECHA	MARCO JURÍDICO	SITUACIÓN	
		NACIONAL	ESTATAL
16 de febrero de 1854	Decreto del gobierno central. Se declara la comprensión del Distrito de México (artículos 1 al 3).	Aunque no se menciona directamente, el Distrito de México es segregado del departamento al que pertenecía en su origen para ser considerado como una entidad diferente de los departamentos en que se dividía la república pero con una importancia equiparable a la de éstos. No podía llamarse Distrito Federal porque el gobierno era en ese momento de índole centralista, pero en la práctica constituía algo muy similar. *Art. 1. El Distrito de México se extenderá hasta las poblaciones que expresa este decreto, y á cuantas aldeas, fincas, ranchos, terrenos y demás puntos estén comprendidos en los límites, demarcaciones y pertenencias de las poblaciones mencionadas. Por el Norte próximamente, hasta el pueblo de San Cristóbal Ecatepec inclusive: por el N. O. Tlalnepantla: por el Poniente los Remedios, San Bartolo y Santa Fé: por el S. O. desde el límite oriental de Huisquilucan, Mixcoac, San Angel y Coyoacan: por el Sur Tlalpam: por el S. E. Tepepa, Xochimilco é Ixtapalapa: por el Oriente el Peñon Viejo, y entre este rumbo, el N. E. y N., hasta la medianía de las aguas del lago de Texcoco.* *2. Se divide el Distrito en las prefecturas centrales é interiores correspondientes á los ocho cuarteles mayores que forman la municipalidad de México, segun su antigua demarcacion, y con la sola excepcion del pueblo de San Miguel Chapultepec, que está fuera de ella, en virtud del decreto de 8 de Abril de 1853; y en tres exteriores, á saber: la 1ª del Norte, cuya cabecera será Tlalnepantla: la segunda del Occidente, cuya cabecerá será Tacubaya: la 3ª del Sur, cuya cabecerá será Tlalpam.* *3. La primera comprende en su límite exterior*	Veracruz es departamento centralista.

FECHA	MARCO JURÍDICO	SITUACIÓN	
		NACIONAL	ESTATAL
7 de marzo de 1854	Decreto mediante el cual se señalan los límites del territorio de Sierra-Gorda (artículo 1).	*Art. 1. Los límites del territorio de Sierra-Gorda, que se erigió por decreto de 1o. de Diciembre de 1853, serán los siguientes: Partiendo de su capital, que es San Luis de la Paz, una línea recta ... á terminar ... al río de Santa María: desde este punto hácia el N.E., una línea que toque los linderos de la hacienda del Jabalí... otra que se dirija al límite del Norte de la colonia de San Ciro de Albercas, desde donde inclinándose al S.E. tocará los términos exteriores de la colonia Arista. Desde el lindero Sur de ésta se tirará una recta al S.O., hasta encontrar el límite meridional de San José de Iturbide, pasando tambien por los linderos meridionales de Xichú y Tierrablanca. Por último, de San José de Iturbide irá á terminar el límite del territorio por una línea recta á San Luis de la Paz, que fué el punto de la partida.*	Veracruz es departamento centralista.
15 de julio de 1854	Decreto que señala los límites del territorio de la Isla del Carmen (artículo 1).	*Art. 1. El Territorio de la Isla del Cármen tendrá por límites: al Norte, el mar Atlántico, desde el Baradero hasta la Barra de San Pedro y San Pablo, y por el Oeste y Sur, el cauce del río ... de Usumasinta, hasta la población de Canizan, y por el Este, una línea recta tirada desde este ultimo punto hácia el Norte hasta el Baradero, en donde comenzó la demarcacion.*	Veracruz es departamento centralista.

FECHA	MARCO JURÍDICO	SITUACIÓN	
		NACIONAL	ESTATAL
20 de julio de 1854	Tratado de la Mesilla (artículo 1).	*Artículo 1.- La República Mexicana conviene en señalar para lo sucesivo como verdaderos límites con los Estados Unidos los siguientes: Subsistiendo la misma línea divisoria entre las dos Californias, tal cual está ya definida y marcada conforme al artículo quinto del tratado de Guadalupe Hidalgo, los límites entre las dos Repúblicas serán los que siguen: comenzando en el Golfo de México á tres leguas de distancia de la costa, frente á la desembocadura del rio Grande, como se estipuló en el artículo quinto del tratado de Guadalupe Hidalgo; de allí, segun se fija en dicho artículo, hasta la mitad de aquel rio al punto donde la paralela del 31 ° 47' de latitud Norte atraviesa el mismo rio; de allí, cien millas en línea recta al Oeste; de allí, al Sur á la paralela del 31 °20' de latitud Norte; de allí, siguiendo la dicha paralela de 31 °20' hasta el 111 °del meridiano de longitud Oeste de Greenwich; de allí, en línea recta á un punto en el rioColorado, veinte millas inglesas abajo de la union de los rios Gila y Colorado; de allí, por la mitad de dicho rio Colorado, rio arriba, hasta donde se encuentra la actual línea divisoria entre los Estados Unidos y México.*	Veracruz es departamento centralista.

FECHA	MARCO JURÍDICO	SITUACIÓN	
		NACIONAL	ESTATAL
19 de febrero de 1856	Decreto de la misma fecha (artículos 1o. y 2o.).	*Art. 1o. Desde la publicacion de este decreto en adelante formarán un solo Estado los pueblos de Nuevo-Leon y Coahuila, exceptuándose la ciudad del Saltillo y la villa de Ramos Arizpe, las cuales por haberse opuesto formalmente a la union, podrán solicitar del Supremo Gobierno su incorporacion política á otro Estado ó hacer en contrario caso lo que mas les convenga.* *Art. 2o. El nuevo Estado se denominará de Nuevo Leon y Coahuila y será regido en consecuencia por el Estatuto orgánico espedido en 31 de Enero del presente año.*	Veracruz es departamento centralista.
15 de mayo de 1856	Decreto. Estatuto orgánico provisional de la República Mexicana (artículo 2).	*2.- El territorio nacional continuará dividido en los mismos términos en que lo estaba al reformarse en Acapulco el plan de Ayutla.* Se respeta la división territorial del centralismo (22 entidades, 6 territorios y el Distrito de México).	Veracruz es departamento centralista.

FECHA	MARCO JURÍDICO	SITUACIÓN	
		NACIONAL	ESTATAL
5 de febrero de 1857	Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 43, 48 y 49).	*Art. 43. Las partes integrantes de la federacion son: los estados de Aguascalientes, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacan, Nuevo Leon y Coahuila, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Valle de México, Veracruz, Yucatan, Zacatecas, y el Territorio de la Baja California.* *Art. 48. Los Estados de Guanajuato, Jalisco, Michoacan, Oaxaca, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz, Yucatan y Zacatecas recobrarán la estension y límites que tenian en 31 de Diciembre de 1852, con las alteraciones que establece el artículo siguiente.* *Art. 49. El pueblo de Contepec que ha pertenecido á Guanajuato, se incorporará á Michoacan. La municipalidad de Ahualulco que ha pertenecido á Zacatecas se incorporará á San Luis Potosí. Las municipalidades de Ojo caliente y San Francisco de los Adames que han pertenecido á San Luis, así como los pueblos de Nueva Tlaxcala y San Andrés del Teul, que han pertenecido á Jalisco, se incorporarán á Zacatecas. El departamento de Tuxpan continuará formando parte de Veracruz. El canton de Huimanguillo que ha pertenecido á Veracruz se incorporará á Tabasco.* El país se divide en 24 estados y un territorio.	Veracruz es estado libre y soberano de la federación.

FECHA	MARCO JURÍDICO	SITUACIÓN	
		NACIONAL	ESTATAL
27 de mayo de 1857	Decreto que establece las reglas en lo relativo a la división territorial para el cumplimiento de la Constitución (artículos 1, 2, 3 y 5).	*Considerando: que el art. 47 de la Constitución de los Estados-Unidos Mexicanos, previene: que al Estado de Nuevo Leon quede agregado el de Coahuila; y que el 48 dispone: que los Estados de Guanajuato, Jalisco, Michoacan, Oaxaca, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz, Yucatan y Zacatecas, recobren la extension que tenian ántes del 31 de Diciembre de 1852, quedando en consecuencia suprimidos los Territorios de la Isla del Cármen, Tehuantepec y Sierra Gorda.* *Por las razones expuestas,..., he venido en decretar lo siguiente:* *1. Las Legislaturas de los Estados de Nuevo Leon, Yucatan, Guanajuanto, Jalisco, Michoacan, Oaxaca, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz y Zacatecas, en el acto que se instalen, dictarán las reglas á que han de sujetarse las poblaciones que van á quedar agregadas a sus respectivos Estados.* *2. ... El gobernador de Coahuila cesará en sus funciones tan luego como se le presente la autoridad nombrada en Nuevo Leon; y lo mismo hará el jefe político de la Isla del Cármen, respecto de la autoridad que sea nombrada en Yucatan.* *3. Los jefes políticos de Tehuantepec y Sierra Gorda, irán cesando en el ejercicio de sus actuales funciones, á proporcion que se les vayan presentando las autoridades de los diversos Estados á que deben quedar*	Veracruz es estado libre y soberano de la federación.

FECHA	MARCO JURÍDICO	SITUACIÓN	
		NACIONAL	ESTATAL
		agregados estos territorios .. *5. En los Territorios de Tlaxcala y Colima, cesarán en sus funciones los actuales jefes políticos, tan luego como tomen posesion los gobernadores que deben ser nombrados popularmente.*	

FECHA	MARCO JURÍDICO	SITUACIÓN	
		NACIONAL	ESTATAL
6 de mayo de 1861	Decreto que indica la división política del Distrito Federal (artículo 1).	*Art. 1.- Para el mejor arreglo del régimen interior del Distrito Federal, se divide su territorio en las secciones siguientes:* *I. Municipalidad de México.* *II. Partido de Guadalupe Hidalgo.* *III. Partido de Xochimilco.* *IV. Partido de Tlalpam.* *V. Partido de Tacubaya.*	Veracruz es estado libre y soberano de la federación.
19 de febrero de 1862	Decreto que erige en estado de la federación al distrito de Campeche (artículo 1).	*Art. 1.- Se erige en Estado de la Federacion el Distrito de Campeche en la península de Yucatan con la extension de territorio y límites que tiene actualmente.*	Veracruz es estado libre y soberano de la federación.

FECHA	MARCO JURÍDICO	SITUACIÓN	
		NACIONAL	ESTATAL
7 de junio de 1862	Se divide el estado en tres Distritos militares (artículos 1o. al 5o.).	Por decreto presidencial y ante las amenazas de la guerra civil se divide el estado en distritos militares. *Art.1o. Se formarán tres distritos militares en el territorio del Estado de México.* *Art.2o. El primero se compondrá de los actuales distritos de Sultepec, Temascaltepec, Tenango del Valle, Tenancingo, Toluca, Villa del Valle, Ixtlahuaca y Jilotepec, considerándose como capital Toluca.* *Art.3o. El segundo de los actuales distritos de Tula, Izmiquilpan, Zimapan, Huichapan, Actopam, Pachuca, Huascazaloya, Huejutla, Zacualtipan y el antiguo distrito de Apam, considerando como capital Actopan.* *Art.4o. El tercero, de los distritos de Jonacatepec, Yautepec, Morelos, Cuernavaca y Tetecala, considerándose como capital Cuernavaca.* *Art. 5o. Los distritos de Chalco, Texcoco, Otumba, con escepcion del antiguo distrito de Apam, Zumpango de la Laguna y Tlalnepantla, se agregarán al Distrito federal, y quedarán sujetos á las autoridades constitucionales y leyes vigentes en él.*	Veracruz es estado libre y soberano de la federación.
29 de abril de 1863	Decreto que ratifica la erección del estado de Campeche	*Artículo único. El gobierno de la Unión ..., ratifica la erección del Estado de Campeche.*	Veracruz es estado libre y soberano de la federación.

FECHA	MARCO JURÍDICO	SITUACIÓN	
		NACIONAL	ESTATAL
	(artículo único).		
26 de febrero de 1864	Decreto por el cual el estado de Coahuila reasume su carácter de estado libre y soberano (artículos 1 y 2).	*Art. 1. El Estado de Coahuila reasume su carácter de Estado libre y soberano entre los Estados- Unidos Mexicanos, separándose desde luego del de Nuevo-Leon, á que se habia incorporado.* *2. El Estado de Coahuila comprenderá su antiguo territorio, con arreglo al artículo 47 de la Constitución de la República.*	Veracruz es estado libre y soberano de la federación.
3 de marzo de 1865	Ley sobre la división territorial del Imperio Mexicano (artículo 2o.).	*Art. 2o. El Territorio del Imperio se divide en cincuenta Departamentos, en esta forma:* *... Yucatan... Campeche... de la Laguna... Tabasco... Chiapas... Tehuantepec... Oajaca... Ejutla... Teposcolula... Veracruz... Túxpan... Puebla... Tlaxcala... Valle de México... Tulancingo... Tula... Toluca... Iturbide... Querétaro... Guerrero... Acapulco... Michoacan... Tancítaro... Coalcoman... Colima... Jalisco... Autlan... Nayarit... Guanajuato... Aguascalientes... Zacatecas... del Fresnillo... del Potosí... Matehuala... Tamaulipas... Matamoros... Nuevo-Leon... Coahuila... Mapimi... Mazatlan... Sinaloa... Durango... Nazas... Alamos... Sonora... Arizona... Huejuquilla... Batopilas... Chihuahua... California...*	Veracruz es departamento imperial.

FECHA	MARCO JURÍDICO	SITUACIÓN	
		NACIONAL	ESTATAL
10 de abril de 1865	Estatuto provisional del Imperio Mexicano (artículo 52).	*52.- El territorio nacional se divide por ahora, para su administración, en ocho grandes divisiones; en cincuenta departamentos; cada departamento en distritos, y cada distrito en municipalidades. Una ley fija el número de distritos y municipalidades y su respectiva circunscripción.*	Veracruz es departamento imperial.
20 de noviembre de 1868	Decreto que erige al estado de Coahuila de Zaragoza.	*Queda definitivamente erigido el Estado de Coahuila con el nombre de "Coahuila de Zaragoza".*	Veracruz es estado libre y soberano de la federación.
16 de enero de 1869	Decreto que erige al estado de Hidalgo (artículo único).	*Artículo único. Queda definitivamente erigido en nuevo Estado de la Federacion con el nombre de Hidalgo, la porcion de territorio del antiguo Estado de México, comprendida en los distritos de Actopam, Apam, Huascasaloya, Huejutla, Huichapam, Pachuca, Tula, Tulancingo, Ixmiquilpam, Zacualtipan y Zimapan, que formaron el segundo distrito militar, creado por decreto de 7 de Junio de 1862.*	Veracruz-Llave es estado libre y soberano de la federación.
17 de abril de 1869	Decreto que erige al estado de Morelos (artículo único).	*Artículo único. Queda definitivamente erigido en Estado de la Federacion, con el nombre de "Morelos" la porcion de territorio del antiguo Estado de México, comprendida en los distritos de Cuernavaca, Cuautla, Jonacatepec, Tetecala y Yautepec, que formaron el tercer distrito militar, creado por decreto de 7 de Junio de 1862.*	Veracruz-Llave es estado libre y soberano de la federación.

FECHA	MARCO JURÍDICO	SITUACIÓN	
		NACIONAL	ESTATAL
16 de octubre de 1874	Comunicado de la misma fecha publicado en el Diario Oficial de la Federación.	*... se aprobó tambien el arreglo hecho entre los Estados de México y Tlaxcala, por el cual el primero cede al segundo la municipalidad de Calpulalpam.*	Veracruz-Llave es estado libre y soberano de la federación.
2 de mayo de 1883	Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala sobre límites (artículos I y III).	*Artículo I. La República de Guatemala renuncia para siempre los derechos que juzga tener al territorio del Estado de Chiapas y su Distrito de Soconusco, y, en consecuencia, considera dicho territorio como parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos.* *Artículo III. Los límites entre las dos naciones serán á perpetuidad los siguientes:- 1o. La línea media del río Suchiate, desde un punto situado en el mar, á tres leguas de su desembocadura ... hasta el punto en que el mismo río corte el plano vertical que pase por el punto más alto del volcán de Tacaná ...:- 2o. La línea determinada por el plano vertical definido anteriormente, desde su encuentro con el río Suchiate hasta su intersección con el plano vertical que pase por las cumbres de Buenavista é Ixbul:- 3o. La línea determinada por el plano vertical que pase por la cumbre de Buenavista ... y la cumbre del cerro de Ixbul, desde su intersección con lo anterior hasta un punto á cuatro kilómetros adelante del mismo cerro:- 4o. El paralelo de latitud que pasa por ese último punto, desde él, rumbo al Oriente hasta encontrar el canal más profundo del río Usumacinta ó el del Chixoy ...:- 5o. La línea media del canal más profundo, del Usumacinta*	Veracruz-Llave es estado libre y soberano de la federación.

FECHA	MARCO JURÍDICO	SITUACIÓN	
		NACIONAL	ESTATAL
		en un caso, ó del Chixoy y luego del Usumacinta ..., desde el encuentro de uno ú otro río con el paralelo anterior, hasta que el canal más profundo del Usumacinta encuentre el paralelo situado á veinticinco kilómetros al Sur de Tenosique en Tabasco, medidos desde el centro de la plaza de dicho pueblo:- 6o. El paralelo ... que acaba de referirse ..., hasta encontrar la meridiana que pasa á la tercera parte de la distancia que hay entre los centros de las plazas de Tenosique y Sacluc ...:- 7o. Esta meridiana ... indefinidamente hácia el Este.	

FECHA	MARCO JURÍDICO	SITUACIÓN	
		NACIONAL	ESTATAL
12 de diciembre de 1884	Decreto que reforma al artículo 43 de la Constitución de 1857.	*El congreso de los Estados Unidos Mexicanos, declara reformado el art. 43 de la misma Constitución, en los siguientes términos:* *Art. 43.- Las partes integrantes de la Federacion, son: los Estados de..., el territorio de la Baja California y el de Tepic, formado con el 7o. Canton del Estado de Jalisco.* Se erige el territorio de Tepic.	Veracruz-Llave es estado libre y soberano de la federación.
13 de diciembre de 1892	Decreto de la misma fecha (artículo 2o.).	*Art. 2o. ... En compensación de las ventajas que obtiene Coahuila con las modificaciones de la línea especificada arriba, cede á Nuevo León el fundo de la "Pita" con todos sus terrenos sobre el Río Bravo, debiendo prolongarse la línea del Norte de manera que los comprenda para este Estado y termine en dicho Río Bravo.*	Veracruz-Llave es estado libre y soberano de la federación.

FECHA	MARCO JURÍDICO	SITUACIÓN	
		NACIONAL	ESTATAL
3 de agosto de 1897	Tratado sobre límites con Honduras Británica (artículo I).	*Artículo I. ... el límite entre dicha República y la Colonia de Honduras Británica era y es como sigue: Comenzando en Boca de Bacalar Chica, estrecho que separa el Estado de Yucatan del Cayo Ambergris y sus islas anexas, la línea divisoria corre en el centro del canal entre el referido cayo y el continente con direccion al Sudoeste hasta el paralelo de 18 ° 9' Norte y luego al Noroeste á igual distancia de dos cayos,... hasta el paralelo de 18 ° 10' Norte; torciendo entonces hacia el Poniente continua por la bahía vecina primero en la misma direccion hasta el meridiano de 88 ° 2' Oeste, entonces sube al norte hasta el paralelo de 18 ° 25' Norte;... corre hácia el Poniente hasta el meridiano 88 ° 18' Oeste, siguiendo el mismo meridiano hasta la latitud 18 ° 28½' Norte; á la que se encuentra la embocadura del Rio Hondo, al cual sigue por su canal mas profundo, pasando al Poniente de la isla Albion y remontando el Arroyo Azul hasta donde éste cruce el meridiano del Salto de Garbutt en un punto al Norte de la interseccion de las líneas divisorias de México, Guatemala y Honduras Británica, y desde ese punto corre hacia el Sur hasta la latitud 17 ° 49' Norte, línea divisoria entre la República Mexicana y Guatemala; dejando al Norte en territorio mexicano el llamado rio Snosha ó Xnohha.*	Veracruz-Llave es estado libre y soberano de la federación.

FECHA	MARCO JURÍDICO	SITUACIÓN	
		NACIONAL	ESTATAL
24 de noviembre de 1902	Decreto que reforma el artículo 43 de la Constitución de 1857.	*El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, declara haber sido aprobada por las Legislaturas de todos los Estados la reforma del art. 43 constitutivo, en los siguientes términos:* *Art. 43.- Las partes integrantes de la Federación, son..., el territorio de la Baja California, el territorio de Tepic, formado por el séptimo cantón del Estado de Jalisco, y el de Quintana Roo.* *El Territorio de Quintana Roo se formará de la porción oriental de la península de Yucatán,...* Se erige el territorio de Quintana Roo.	Veracruz-Llave es estado libre y soberano de la federación.
10 de junio de 1913	Decreto de la misma fecha (artículo único).	*... el Territorio de Quintana Roo, debe anexarse al Estado de Yucatán, del que fue parte integrante, para que ambas Entidades constituyan dicho Estado,...* *Unico: El Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y Gobernador Provisional del Estado de Yucatán, asumirá el mando político y militar del Territorio de Quintana Roo, considerando éste desde la publicación del presente Decreto, como parte integrante de aquella Entidad Federativa.*	Veracruz-Llave es estado libre y soberano de la federación.

FECHA	MARCO JURÍDICO	SITUACIÓN	
		NACIONAL	ESTATAL
17 de junio de 1914	Decreto que declara reformados los artículos 43 y 44 de la Constitución de 1857.	*El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos... declara reformados los artículos 43 y 44 de la misma Constitución...* *Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son los Estados de..., el Territorio de Morelos, el Territorio del Bravo y el Territorio de Jiménez.* *El Territorio de Morelos se formará de todo el Territorio comprendido por el Estado del mismo nombre, y la capital será Cuernavaca.* *El Territorio del Bravo tendrá su capital en Ciudad Juárez y se formará por dos fracciones del Estado de Chihuahua: la fracción que comprende los Distritos de Galeana y Bravos y la fracción del Distrito de Iturbide...* *El Territorio de Jiménez con capital en Hidalgo del Parral, se formará con una parte del Estado de Chihuahua: la parte que comprende los Distritos de Arteaga, Andrés del Río, Mita, Hidalgo del Parral y Jiménez.* *Artículo 44 ... El Estado de Chihuahua, cuya capital será la ciudad del mismo nombre, se formará de los Distritos de Guerrero, Rayón, Benito Juárez, Camargo e Iturbide, a excepción de la parte de este último Distrito agregada al Territorio del Bravo.*	Veracruz-Llave es estado libre y soberano de la federación.

FECHA	MARCO JURÍDICO	SITUACIÓN	
		NACIONAL	ESTATAL
25 de diciembre de 1914	Decreto de la misma fecha (artículo único).	*ARTICULO UNICO. Se reforma el artículo 109 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, de 5 de febrero de 1857, en los términos que siguen:* *Los Estados adoptarán para su régimen interior la forma de Gobierno Republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política, el Municipio libre, administrado por Ayuntamientos de elección popular directa sin que haya autoridades intermedias entre éstos y el Gobierno del Estado.*	Veracruz-Llave es estado libre y soberano de la federación.
26 de junio de 1915	Decreto de la misma fecha (artículo 2o.).	*Artículo 2o.- El Territorio de Quintana Roo, con los límites que señaló el artículo 43 reformado de la Constitución, seguirá considerándose en lo sucesivo como Territorio Federal, segregado del Estado de Yucatán y sujeto al Gobierno General, con sujeción a las leyes y disposiciones expedidas hasta el 19 de febrero de 1913, y a las demás expedidas sobre el particular por esta Primera Jefatura.*	Veracruz-Llave es estado libre y soberano de la federación.

FECHA	MARCO JURÍDICO	SITUACIÓN	
		NACIONAL	ESTATAL
5 de febrero de 1917	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 43).	*Art. 43.- Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas, Distrito Federal, Territorio de la Baja California y Territorio de Quintana Roo.* El país se divide en 28 estados, 2 territorios y el Distrito Federal.	Veracruz-Llave es estado libre y soberano de la federación.
7 de febrero de 1931	Decreto que modifica los artículos 43 y 45 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo único).	*ARTICULO UNICO.- Se declaran reformados los artículos 43 y 45 de la Constitución...* *ARTICULO 43.- Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Campeche..., Territorio Norte de Baja California, Territorio Sur de Baja California y Territorio de Quintana Roo.* *ARTICULO 45.- Los Estados y Territorios de la Federación conservan la extensión y límites que hasta hoy han tenido... sirviendo de línea divisoria entre los Territorios Norte y Sur de la Baja California, el paralelo 28 °, de latitud Norte.* El país se divide en 28 estados, 3 territorios y el Distrito Federal. El territorio de Baja California	Veracruz-Llave es estado libre y soberano de la federación.

FECHA	MARCO JURÍDICO	SITUACIÓN	
		NACIONAL	ESTATAL
		es dividido en Territorio Norte y Territorio Sur.	
19 de diciembre de 1931	Decreto que modifica los artículos 43 y 45 de la Constitución General de la República (artículo único).	*ARTICULO UNICO. Se reforma el artículo 43 y se adiciona el 45, ambos de la Constitución General de la República, en los siguientes términos:* *ARTICULO 43.- Las partes integrantes de la Federación son los Estados de... y Territorios Norte y Sur de la Baja California...* *ARTICULO 45.- Los Estados y Territorios de la Federación...* *Se amplía la superficie del Estado de Yucatán con una parte del Territorio de Quintana Roo,...* *Se amplía el territorio del Estado de Campeche, con una parte del Territorio de Quintana Roo,...* El país se divide en 28 estados, 2 territorios y el Distrito Federal. Se suprime el territorio de	Veracruz-Llave es estado libre y soberano de la federación.

FECHA	MARCO JURÍDICO	SITUACIÓN	
		NACIONAL	ESTATAL
		Quintana Roo.	
22 de marzo de 1934	Decreto que adiciona el artículo 45 constitucional.	*El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, ... declara adicionado el artículo 45 de la Constitución Política de la República, en los siguientes términos:* *Artículo 45.- ... Las Islas de Cozumel, Cancum, Mujeres, Blanca, Cantoy, Holbox y los cayos adyacentes situados desde la Bahía de la Ascensión al litoral Norte del Mar Caribe, partiendo del paralelo 19 grados 35 minutos, quedan sujetas a la jurisdicción del Estado de Yucatán, y su extensión superficial se considerará comprendida dentro de los límites de dicha entidad federativa. Los islotes y cayos adyacentes situados desde la Bahía de la Ascensión hacia el Sur del Mar Caribe, partiendo del paralelo 19 grados 35 minutos, quedan sujetos a la jurisdicción del Estado de*	Veracruz-Llave es estado libre y soberano de la federación.

FECHA	MARCO JURÍDICO	SITUACIÓN	
		NACIONAL	ESTATAL
		Campeche.	
16 de enero de 1935	Decreto que reforma los artículos 43 y 45 constitucionales.	*El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos,... declara reformados los artículos 43 y 45 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:* *Artículo 43.- Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes,..., Distrito Federal, Territorios Norte y Sur de la Baja California y de Quintana Roo.* *Artículo 45.- Los Estados y Territorios de la Federación conservan su extensión y límites..., con excepción de los de Yucatán y Campeche que se modificán, quedando con los que tenían antes de las reformas constitucionales de 14 de diciembre de 1931 y 10 de enero de 1934. Las porciones territoriales a que se contraen dichas reformas, constituirán el Territorio de Quintana*	Veracruz-Llave es estado libre y soberano de la federación.

FECHA	MARCO JURÍDICO	SITUACIÓN	
		NACIONAL	ESTATAL
		Roo. El país se constituye por 28 estados, 3 territorios y el Distrito Federal. Se reerige el territorio de Quintana Roo.	
21 de junio de 1940	Acuerdo relativo al conflicto de límites entre el estado de Campeche y el territorio de Quintana Roo.	*PRIMERO.- Se considera debidamente comprobado por el Estado de Campeche que los pueblos de Icaiché, Nohsayab, Balatún, Xkanhá y demás comprendidos en el Censo Oficial del año de 1861, que sirvió de base para la erección del Estado de Campeche el año de 1862, pertenecen a su jurisdicción territorial.* *SEGUNDO.- El Gobierno del Territorio de Quintana Roo se abstendrá de ejercer cualquier acto de jurisdicción sobre dichos pueblos y los terrenos de que los mismos pueblos hayan estado en posesión desde aquella fecha.* *TERCERO.- La Secretaría de Agricultura y*	Veracruz-Llave es estado libre y soberano de la federación.

FECHA	MARCO JURÍDICO	SITUACIÓN	
		NACIONAL	ESTATAL
		Fomento dispondrá que se rectifiquen en ese sentido los mapas respectivos,... Quintana Roo es territorio federal.	
16 de enero de 1952	Decreto. Se reforman los artículos 43 y 45 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo único).	*ARTICULO UNICO. Se reforman los artículos 43 y 45 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:* *Artículo 43.- Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California,... Distrito Federal y Territorios de la Baja California Sur y de Quintana Roo.* *Artículo 45.- Los Estados y Territorios de la Federación conservan la extensión y límites que hasta hoy han tenido...* El país se divide en 29 estados, 2 territorios y el Distrito Federal. Se crea el estado de Baja California.	Veracruz-Llave es estado libre y soberano de la federación.

FECHA	MARCO JURÍDICO	SITUACIÓN	
		NACIONAL	ESTATAL
8 de octubre de 1974	Decreto por el cual se reforman el artículo 43 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos primero y segundo).	*ARTICULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:* *ARTICULO 43.- Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y el Distrito Federal.* *ARTICULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 27...; 45; 52; 55...; 73...; 74...; 76...; 79...; 82...; 89...; 104...; 107...; 111...; 123 "B" y 131... para quedar como sigue:...* *ARTICULO 73.- ...* *I.- Para admitir nuevos Estados a la Unión Federal;* *II.- Derogada.* *III.- ...* El país se divide en 31 estados y un Distrito Federal. Se erigen Baja California Sur y Quintana Roo estados de la federación y se suprime el concepto de territorio federal.	Veracruz-Llave es estado libre y soberano de la federación.

FECHA	MARCO JURÍDICO	SITUACIÓN	
		NACIONAL	ESTATAL
Septiembre de 1995	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 115).	*Art. 115.- Los Estados adaptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre...*	Veracruz-Llave es estado libre y soberano de la federación.

Nota: Las frases en cursivas son transcripciones textuales de documentos por lo que se respetó la redacción y puntuación original.

DIVISIÓN TERRITORIAL DE VERACRUZ-LLAVE

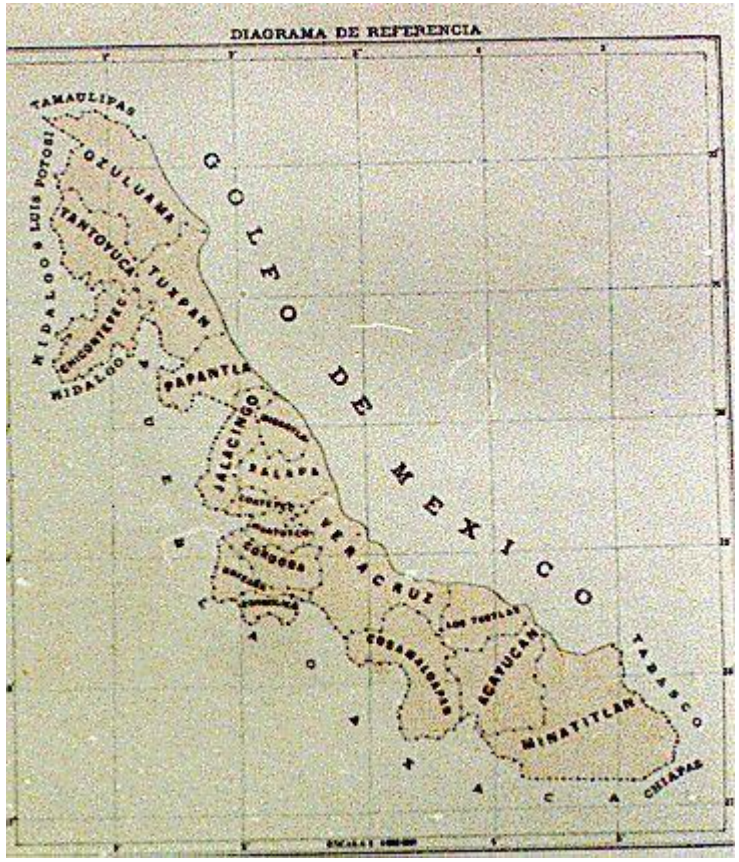

Carta General del Estado de Veracruz, 1905.
Comisión Geográfica Exploradora.
Escala 1: 4 000 000
FUENTE: Archivo Municipal de la Ciudad de Orizaba.

ANTECEDENTES

A fines del siglo XV el territorio veracruzano se encontraba habitado por tres grandes culturas: Huastecos, Totonacas y Nahuas, bajo el dominio Azteca. *La Mayoría de los municipios veracruzanos fueron fundados en esta época...*

Las ideas originales en torno a su integración territorial se hacían bajo las advocaciones de Veracruz o Zempoala; a principios del siglo XVI los dominadores hispanos trataban de efectuar sus primeras organizaciones administrativas, *amalgamando las formas aborígenes, con el imperfecto conocimiento que traían del Estado Español, y en cuanto a nuestro solar, pese a la Villa Rica de la Vera-Cruz, prácticamente volvió a quedar dividido en las tres antiguas naciones de: huastecos, con capital en Pánuco, bajo el nombre de Santiesteban del Puerto (1523); totonacas, ya no con Zempoala por capital, si no la Villa Rica de la Veracruz (1519); y popolacas, con cabecera en Coatzacoalcos, denominada Villa del Espíritu Santo.*

Mediante la Cédula Real de 1o. de marzo de 1767 se creó la Intendencia de la Nueva Veracruz, con la jurisdicción de su gobierno; la Alcaldía Mayor de Xalapa de la Feria y Xalatzingo con el pueblo de Perote; la Alcaldía de Acayucan (Goatzacoalcos); la de Tuxtla y Cotaxtla que pertenecían al Marquesado del Valle; así como las de Papantla, Pánuco, Tampico, Cosamaloapan, Orizaba y San Antonio Goatuzco o Villa de Córdoba; su ratificación se realizó el 4 de diciembre de 1786 con la Real Ordenanza para el Establecimiento e Instrucción de Intendentes de Ejército y Provincia en el Reino de Nueva España.

El actual territorio del estado de Veracruz-Llave contaba en ese entonces con las Alcaldías Mayores de Veracruz Vieja, Veracruz Nueva, Xalapa, Orizaba, Córdoba, Pánuco y Tampico, Tuxtla y Cotaxtla, Papantla, Acayucan, Cosamaloapan, Huayacocotla y Huauchinango.

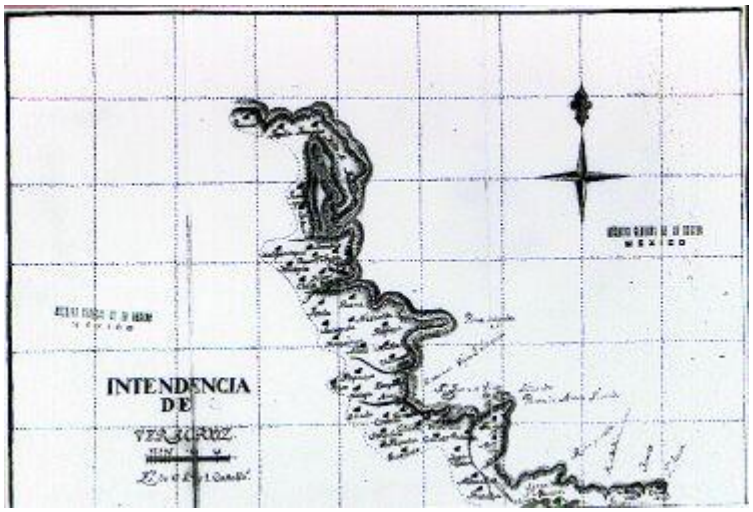

Intendencia de Veracruz, 1774.
Sin autor.
Sin información del lugar de edición.
Escala 17 y ½ leguas castellanas.
FUENTE: Archivo General de la Nación.

SITUACIÓN DE LA ENTIDAD DE 1810 A 1995

A principios del siglo XIX el estado de Veracruz-Llave, en lo que se refiere a su integración territorial, se sustentó oficialmente en el decreto No. 1 del Congreso Constituyente del Estado de fecha 9 de mayo de 1824, el cual estableció: *El Estado Libre y Soberano de Veracruz lo componen todos los partidos que corresponden a la Provincia de este nombre, y que antiguamente formaban los límites de su Intendencia.*

En la Ley No. 46 del 26 de mayo de 1825, expedida para la Organización, Policía y Gobierno Interior del Estado, su División, Establecimiento de Autoridades Políticas y sus Dotaciones, se indicó la división territorial estatal en 12 cantones, agrupados en 4 departamentos: *Primer Departamento: su capital Veracruz: comprende los cantones de Veracruz, Misantla, Papantla y Tampico. Segundo Departamento: su capital Xalapa: comprende los cantones de Xalapa y*

Jalacingo. Tercer Departamento: su capital Orizaba: con los cantones de Orizaba, Córdoba y Cosamaloapan. Cuarto Departamento: su capital Acayucan: comprende los cantones de Acayucan, Tuxtla y Huimanguillo.

La primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz, de fecha 3 de junio de 1825, estableció la conformación territorial estatal en 11 partidos, los mismos 12 cantones mencionados en la Ley No. 46, con la excepción de Huimanguillo.

En 1837 la Junta Departamental mediante el decreto del 4 de marzo consideró a Veracruz como departamento, integrado por 5 distritos: Veracruz, Xalapa, Orizaba, Córdoba y Acayucan, que se fraccionaron en partidos; en el distrito de Acayucan apareció como cantón Huimanguillo, con la colonia de Coatzacoalcos. Posteriormente, la Asamblea Constitucional del departamento de Veracruz, con la Ley No. 22 del 4 de noviembre de 1845, dictaminó a siete el número de distritos: *...Veracruz, Xalapa, Orizaba, Córdoba, Acayucan, Tampico y Jalacingo*; que conservaron la subdivisión en partidos.

De acuerdo a la Constitución Política del Estado de Veracruz del 13 de diciembre de 1848 la división territorial estatal se definió en departamentos, cantones y municipalidades; sin embargo sólo especificó los 12 antiguos partidos: *Acayucan, Córdoba, Cosamaloapan, Huimanguillo, Jalacingo, Xalapa, Misantla, Orizaba, Papantla, Tampico, Tuxtla y Veracruz* ...

Es importante mencionar que durante la vigencia de las Bases para la Administración de la República *...se expidió una disposición legal el 29 de mayo de 1853, en la que se ordenaba erigir el territorio del Istmo de Tehuantepec, volviendo vigente el Decreto de 15 de octubre de 1823 en el que había determinado la formación de una nueva provincia llamada del Istmo, compuesta de las jurisdicciones de Acayucan y Tehuantepec. Con ello se daba lugar a la segregación del Distrito de Acayucan junto con Huimanguillo del Departamento de Veracruz, sin embargo, esta pérdida fue transitoria, pues el territorio del Istmo llegó a desaparecer en 1857, el Departamento de Veracruz recuperó el citado Distrito de Acayucan, pero sin Huimanguillo.*

Un hecho relevante para la división territorial del estado de Veracruz, mediante el decreto federal con fecha 1o. de diciembre de 1853, fue la incorporación al departamento de Veracruz del distrito de Tuxpan con toda su jurisdicción, incluyendo a Chicontepec. Dicho distrito había pertenecido al departamento de Puebla, con ello Veracruz se integra territorialmente.

El Estatuto Orgánico del 10 de octubre de 1855 dispuso el arreglo territorial estatal en siete departamentos: Veracruz, Orizaba, Xalapa, Córdoba, Jalacingo, Tampico y Tuxpan, los que se subdividían a su vez para su administración política, en cantones y municipalidades.

Por disposición de la Constitución del 5 de febrero de 1857 el territorio del Istmo de Tehuantepec fue suprimido, reincorporándose al estado el distrito de Acayucan, mientras el cantón de Huimanguillo pasó a formar parte del estado de Tabasco.

Por su parte, la Constitución Política del Estado de Veracruz del 18 de noviembre de 1857 mencionó en términos de división territorial a dieciocho cantones: *Acayucan, Coatepec, Córdoba, Cosamaloapan, Chicontepec, Huatusco, Jalacingo, Xalapa, Minatitlán, Misantla, Orizaba, Papantla, Zongolica, Tampico, Tantoyuca, Tuxpan, Tuxtla y Veracruz*. Esa conformación territorial fue reafirmada en la Ley Orgánica para la Administración Interior del Estado expedida mediante el decreto No. 43 del 29 de junio de 1861, donde se indicaron los 18 cantones.

La ratificación al Decreto No. 90 de fecha 13 de marzo del año de 1868 indicó que el estado de Veracruz se llamaría "Veracruz-Llave", en honor a la memoria del General Ignacio de la Llave, gobernador constitucional del estado, muerto en el servicio a la Patria.

Posteriormente, en el año de 1871 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave del 18 de febrero modificó la denominación al cantón de Tampico por el de Ozuluama, sin efectuar cambios a la composición que dictaron las anteriores Constituciones.

La inestabilidad política que perduró en el país durante el siglo XIX también se manifestó al interior de cada estado. En Veracruz un período de intensas pugnas internas por la residencia de los poderes locales se sucedió de 1847 a 1924 :

Fecha	Decreto	Descripción
31 de mayo de 1847	*17*	*Que establece que se trasladen los Poderes del Estado a la villa de Huatusco, en el caso de que se aproximen a la ciudad de Jalapa las*

		tropas norteamericanas
5 de diciembre de 1861	*64*	*Dispone que los Poderes del Estado residan en Jalapa, durante el amago de la guerra extranjera.*
30 de noviembre de 1867	*75*	*Que establece que los Poderes del estado se trasladen a la ciudad de Veracruz su capital oficial.*
8 de mayo de 1871	*105*	*La Legislatura y el Ejecutivo se transladarán desde luego a la ciudad de Orizaba.*
17 de septiembre de 1871	*2*	*Los Supremos Poderes del Estado se trasladarán a Xalapa.*
22 de mayo de 1877	*7*	*Los Poderes del estado se trasladarán a la ciudad de Xalapa el 1o. de junio del corriente año.*
4 de mayo de 1878	*2*	*Que traslada los Poderes del Estado a la ciudad de Orizaba y deroga el número 7 de 22 de mayo de 1877 que los estaleció en Xalapa.*
3 de junio de 1885	*21*	*Que trasladada los Poderes del Estado a la Ciudad de Jalapa y derogá el número 2, del 4 de mayo de 1878, que los estableció en Orizaba.*
20 de junio de 1885	*Circula*	*Ratifica el decreto 21.*

	r 36	
10 de noviembre de 1914	*12*	*Declarando a Orizaba capital provisional del Estado.*
3 de diciembre de 1916	*53*	*Se declara capital provisional del Estado, la ciudad Córdoba y se deroga el decreto número 12 de 10 de noviembre de 1914 que los estableció en Orizaba.*
28 de febrero de 1924	*1*	*Que declara capital provisional del Estado, la ciudad de Veracruz por todo el tiempo que las circunstancias de la rebelión interior lo requiera.*
27 de marzo de 1924	*65*	*Que deroga el Decreto número Uno, de 11 de febrero último y en concecuencia, los poderes del Estado se transladan a la ciudad de Jalapa-Enríquez.*

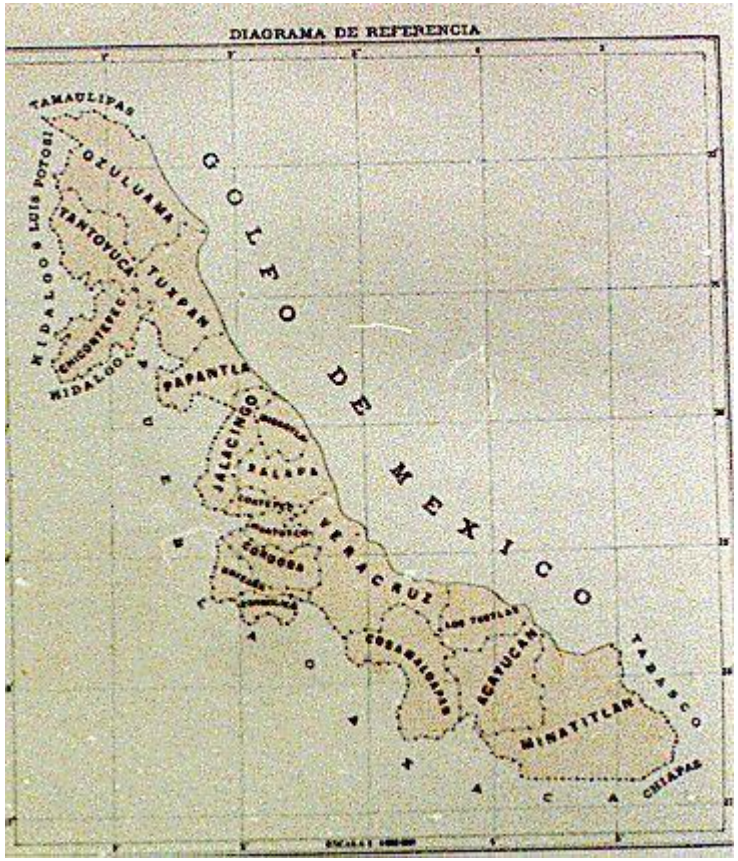

Carta General del Estado de Veracruz, 1905.
Comisión Geográfica Exploradora,
Escala 1: 4 000 000
FUENTE: Archivo Municipal de Orizaba.

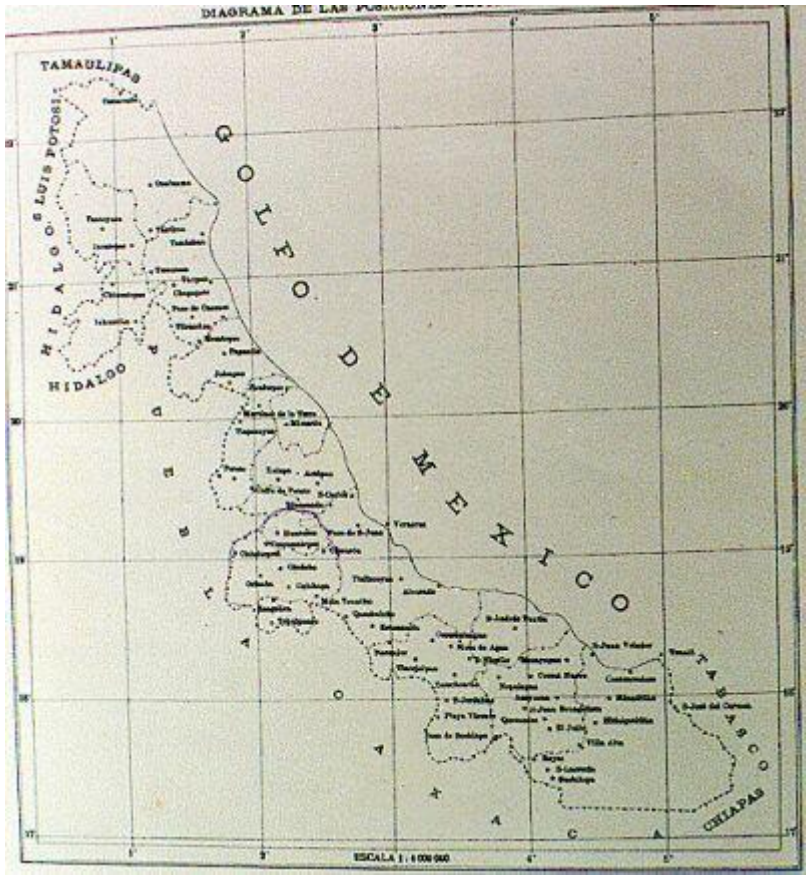

Carta General del Estado de Veracruz, 1905.
Comisión Geográfica Exploradora,
Escala 1: 4 000 000
FUENTE: Archivo Municipal de Orizaba.

Venustiano Carranza decretó reforma al artículo 109 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos el 25 de diciembre de 1914 en el Puerto de Veracruz; ordenamiento que se reflejó para el ámbito estatal con el decreto del 14 de enero de 1915: *El Estado adoptará como base en su división territorial el Municipio Libre, administrado por Ayuntamientos de elección popular directa y sin que haya autoridades intermedias entre éstos y el Gobierno del Estado*.

Con la promulgación de la Constitución Política de 1917 el territorio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave se dividió en municipios, logrando con esto uno de los más grandes ideales políticos. Un año más tarde, el 15 de enero de 1918, el Congreso local expidió la Ley Orgánica del Municipio Libre; mediante ella se derogaron todas las demás disposiciones legales pronunciadas sobre la materia, se fijaron los fundamentos para la organización política municipal y se integró el territorio de la entidad con 183 municipios.

En su artículo 2o. se enlistaron los municipios que conformaban al estado libre y soberano de Veracruz-Llave; con el decreto No. 365 del 6 de septiembre de 1922, que se publicó en la Gaceta Oficial del día 7 del mismo mes, se restauró al municipio de San Juan Miahuatlán.

Posteriormente se publicó en la Gaceta Oficial del 7 de agosto de 1948, la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz-Llave, la cual fraccionó al territorio veracruzano en 197 municipios, asegurando así una mejor administración; más tarde, con el decreto No. 77 del 13 de noviembre de 1951, el número se incrementó a 198 con la creación de Poza Rica de Hidalgo.

Mediante la Ley No. 93 de la H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, del 22 de diciembre de 1960, se aumentó nuevamente el número de municipios en el estado, a 199, debido a la erección de Tezonapa; en la misma fecha pero mediante la Ley No. 94 obtuvo Juan Rodríguez Clara la categoría de municipio, con lo cual ya eran 200 los que conformaban al estado.

La Ley No. 97 de fecha 28 de diciembre de 1961, en su artículo 1o., segregó del municipio de Minatitlán la congregación de Las Choapas y las rancherías de San José del Carmen, Cascajal, El Chichón, Río Playa, Pedregal, Colines, Colonia Rosado, General Alemán y Nueva Esperanza, con las cuales se erigió el municipio libre de Las Choapas; quedó así fragmentado el territorio del estado en 201 municipios.

La H. Legislatura del Estado publicó la Ley No. 94 el 3 de diciembre de 1963, por medio de la cual creaba el municipio libre de Cerro Azul; para ello segregó del municipio de Tepetzintla las congregaciones de Juan Felipe, Piedra Labrada, Cerro Azul, Cerro Azul Viejo, Tamalinillo y El Mirador. De este modo el territorio del estado se dividió en 202 municipios.

Las modificaciones a la conformación territorial del estado de Veracruz-Llave continuaron presentándose; así pues, con la erección del municipio de Isla el 7 de diciembre de 1967 y de acuerdo con la Ley No. 56 de la H. Legislatura del Estado, el territorio veracruzano se dividió en 203 municipios.

Los cambios anteriores fueron retomados en la Ley No. 373 que modificó el artículo 2o. de la Ley Orgánica del Municipio Libre, para consignar también 203 municipios en el estado.

En la Reforma a la Ley Orgánica del 1o. de abril de 1989 el territorio del estado de Veracruz-Llave se fraccionó en 207 municipios, con la creación el 26 de noviembre de 1988 de: Tres Valles, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Agua Dulce y El Higo. División territorial vigente, consignada en la Ley Orgánica del Municipio Libre y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

Nota: Las frases en cursivas son transcripciones textuales de documentos por lo que se respetó la redacción y puntuación original.

Cambios en la División del Estado

CAMBIOS EN LA DIVISIÓN DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURÍDICO	DESCRIPCIÓN	DIVISIÓN TERRITORIAL
31 de enero de 1824	Acta Constitutiva de la Federación (artículo 7o.).	*Artículo 7o. Los Estados de la Federación son por ahora ... el de Veracruz ... Los partidos y pueblos que componían las provincias del Istmo de Guazacualco, volverán á las que antes han pertenecido …*	No se consigna división territorial.
22 de marzo de 1824	Decreto de la misma fecha (artículo 4).	Chicontepec como partido forma parte del estado de Puebla.	*4.- El estado* (Puebla) *consta de los partidos de... Chicontepec...*
9 de mayo de 1824	Decreto No. 1 del Congreso Constituyente del Estado (artículo 1o.).	*1o. El Estado Libre y Soberano de Veracruz lo componen todos los partidos que corresponden á la Provincia de este nombre, y que antiguamente formaban los límites de su Intendencia.*	No se consigna división territorial.
25 de mayo de 1824	Orden de la misma fecha.	*Resolviendo una consulta del ayuntamiento de Papantla sobre hacer efectivo el cobro ...*	No se consigna división territorial.
22 de julio de 1824	Orden de la misma fecha.	*Sobre la Solicitud del ayuntamiento de Tequila pidiendo ...*	No se consigna división territorial.
28 de julio de 1824	Orden de la misma fecha.	*Aprobandose las ... por el ayuntamiento de Tlacotálpam sobre ...*	No se consigna división territorial.

2 de agosto de 1824	Orden de la misma fecha.	*Sobre la Solicitud del Ayuntamiento de Alvarado para erigirse en cabecera de partido.*	No se consigna división territorial.
3 de agosto de 1824	Orden de la misma fecha.	*Sobre el conocimiento de la competencia entre el Ayuntamiento de Istaczoquitlan y el ...*	No se consigna división territorial.
6 de agosto de 1824	Orden de la misma fecha.	*Para que el Ayuntamiento de Huatusco reconozca al ...*	No se consigna división territorial.
15 de septiembre de 1824	Orden de la misma fecha.	*Sobre linderos del pueblo de Saltabarranca ... para noticia de dicha municipalidad.*	No se consigna división territorial.
25 de septiembre de 1824	Orden de la misma fecha.	*Para que sean devueltos al Ayuntamiento y Alcalde primero de Acayúcam ...*	No se consigna división territorial.
3 de enero de 1825	Orden de la misma fecha.	*Sobre que ... entre el Ayuntamiento de Córdoba y el colindante con ellos, ...* *... para que pasando a Villa de Córdoba procediéndose al cumplimiento ...*	No se consigna división territorial.

18 de enero de 1825	Orden de la misma fecha (artículos 1o. y 4o.).	*1o. El pueblo de Santa Ana Atzacan y su jurisdicción, quedará agregado al partido de Orizaba; y el de San Miguel Tomatlan con la suya al partido de Córdoba.* *4o. ... se comunicará á los ayuntamientos de los pueblos de Santa Ana y Tomatlan ...*	No se consigna división territorial.
21 de enero de 1825	Orden de la misma fecha.	*Exmo. Señor... lo destinó el Ayuntamiento de Naolinco,...*	No se consigna división territorial.
25 de enero de 1825	Orden de la misma fecha.	*Sobre que no ha lugar ... la solicitud del Ayuntamiento de Pueblo-Viejo relativa á ...*	No se consigna división territorial.
4 de febrero de 1825	Orden de la misma fecha.	*... solicitud del Ayuntamiento de Cosoleacaque al ...*	No se consigna división territorial.
22 de abril de 1825	Orden de la misma fecha.	*... se faculta al Ayuntamiento de Chinameca para ...*	No se consigna división territorial.
27 de abril de 1825	Orden de la misma fecha.	*Para que el Ayuntamiento de Amatlán ocurra a ...*	No se consigna división territorial.

4 de mayo de 1825	Orden de la misma fecha.	*... Dimos cuenta al Honorable Congreso con la exposición del Ayuntamiento de Zongolica que ...*	No se consigna división territorial.
26 de mayo de 1825	Ley No. 46. Expedida para la Organización, Policía y Gobierno Interior del Estado; su División, Establecimiento de Autoridades Políticas y sus Dotaciones (artículos 2o. y 3o.).	El territorio del estado se divide en 12 cantones, sujetos a 4 departamentos.	*Artículo 2o. Los Cantones serán compuestos de los antiguos partidos de Acayucan, Córdoba, Cosama-loapan, Huimanguillo, (...) Jalacingo, Xalapa, Misantla, Orizaba, Papantla, Tampico, Tuxtla y Veracruz.* *Artículo 3o. El arreglo de estos cantones para formar los cuatro departamentos, se hará en la forma siguiente:* *Primer Departamento: su capital Veracruz: comprende los cantones de Veracruz, Misantla, Papantla y Tampico.* *Segundo Departamento: su capital Xalapa: comprende los cantones de Xalapa y Jalacingo.* *Tercer Departamento: su capital Orizaba: con los cantones de Orizaba; Córdoba y Cosamaloapan.* *Cuarto Departamento: su capital Acayucan: Comprende los cantones de Acayucan, Tuxtla y Huimanguillo.*

3 de junio de 1825	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz (artículo 3o.).	El estado de Veracruz se divide en 11 antiguos partidos	*Artículo 3o. En su territorio se compone de los antiguos partidos de Acayucan, Córdoba, Cosamaloapan, Jalacingo, Xalapa, Misantla, Orizaba, Papantla, Tampico, Tuxtla y Veracruz. Una Ley Constitucional arreglará y fijará sus límites y división.*
17 de junio de 1825	Orden de la misma fecha.	*.... las exposiciones de los Ayuntamientos de ... y Tlalixcoyan adjuntando ...*	No se consigna división territorial.
7 de diciembre de 1825	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla (artículo 1o.).	Los partidos de Chicontepec y Tuxpan forma parte del estado de Puebla.	*Art. 1 El territorio del Estado de Puebla es el que actualmente comprende los partidos de... Chicontepec... Tuxpan, Zacapoaxtla y Zacatlán.*
30 de mayo de 1826	Orden de la misma fecha.	*... del síndico del Ayuntamiento del pueblo de Tlapacoyan ...*	No se consigna división territorial.
13 de julio de 1826	Orden de la misma fecha.	*Devolviendo al Ayuntamiento de Chocamán su solicitud ...*	No se consigna división territorial.
28 de abril de 1827	Orden de la misma fecha.	*...oiga al sindico del Ayuntamiento del Chico ...*	No se consigna división territorial.
1o. de mayo de 1829	Decreto No. 164	*1o. Se declara cantón del Estado el territorio comprendido ... en la villa de Santiago Tuxtla; su cabecera se establecerá en la misma villa, y pertenecerá al departamento de Acayucan.*	No se consigna división territorial.

28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	El territorio de Veracruz, se divide en departamentos y éstos a su vez en cantones.	El territorio del estado de Veracruz se conforma de los Departamentos de Acayucam, Jalapa, Orizaba y Veracruz, divididos a su vez en cantones y municipalidades de la manera siguiente: Departamento de Acayucam. Cantón de Acayucam con la municipalidad de Jaltipan y los ayuntamientos de Tejistepeque, Santa Ana Soconusco, San Pedro Joteapa y Chinameca. Cantón de San Andrés Tustla con la municipalidad de Santiago Tustla y el ayuntamiento de San Andrés. Cantón de Huimanguillo con el ayuntamiento de San Cristóbal Huimanguillo Departamento de Jalapa Cantón de Jalapa con los ayuntamientos de Jalapa, San Jerónimo Coatepec, Jicochimalco, Teocelo, Ishuacan, Jilotepec y Naolinco. Cantón de Jalacingo con las municipalidades de Perote (Antigua Pinahuizapan), Tlapacoyam, Jalacingo, Altotonga o Agua Caliente, Zomela-huacán y Atzalan. Departamento de Orizaba Cantón de Orizaba con las municipalidades de San Juan Bautista Aculcingo, San Juan Atlanca, San Martín Atlahuilco, Santa María Astacinga, Santa María Aquila, Santa María de la Asunción Barrio Nuevo, Santa María Magdalena Cuesala, Santa María Asunción Ishuatlancillo, San Andrés Mistla, San Pedro

4 de marzo de 1837	Decreto de la Junta Departamental (artículos 2o.,3o.,4o.,5o. y 6o.).	El departamento de Veracruz se divide en 5 distritos que son Veracruz, Xalapa, Orizaba, Córdoba y Acayucan. Los cuales a su vez se subdividen en partidos.	*2o. El Distrito de Veracruz se subdivide en cuatro partidos, que son: el primero compuesto del antiguo cantón de su nombre; el segundo del que antes era de San Andrés Tuxtla; el tercero el que era de Santiago Tuxtla y el cuarto del que era de Tampico.* *3o. El Distrito de Xalapa se subdivide en cuatro partidos, que son: el que antiguamente formaba su cantón; el de Jalacingo, el de Misantla, y el de Papantla.* *4o. El Distrito de Orizaba se subdivide en dos partidos, que son: Orizaba y Zongolica ...* *5o. El Distrito de Córdoba se forma de dos partidos; el primero lo compone el antiguo cantón que era de su nombre, y el segundo el que era de Cosamaloapan.* *6o. El Distrito de Acayucan se subdivide en dos partidos; el primero lo compone el antiguo cantón de su nombre y el segundo el que antes se nombraba de Huimanguillo, con la colonia de Coatzacoalcos.*
27 de mayo de 1837	Acuerdo de la Exma. Junta Departamental. de Puebla (artículo 2o.).	El partido de Chicontepec y Tuxpan forman parte del departamento de Puebla.	*Art. 2o.- En consecuencia queda provicionalmente dividido el territorio del Departamento; en los 21 partidos que sigue: ...* *QUINTO CHICONTEPEC.- con*

			los de las de su nombre, Huayacocotla, Ilamatlan, Ixhuatlan, Tlalchichilco, Xochioloco, Zontecomatlan ... DECIMO NOVENO TUXPAN.- con los de Amatlán, Tamahoa, Temapachi y Tuxpan ...
4 de noviembre de 1845	Decreto No. 22 de la Asamblea Constitucional del Departamento de Veracruz (artículos 1o., 2o.,3o., 4o., 5o., 6o.,7o. y 8o.).	El territorio del departamento de Veracruz se divide en 7 distritos incorporándose los de Tampico y Jalacingo.	*Artículo 1o.- El territorio del Departamento se divide en siete distritos, que son: Veracruz, Xalapa, Orizaba, Córdoba, Acayucan, Tampico y Jalacingo.* *Artículo 2o.- El Distrito de Veracruz se compone de todos los pueblos de su comprensión, y de los partidos de Cosamaloapan, y el de los Tuxtlas cuya cabecera se establecerá en San Andrés.* *Artículo 3o.- El Distrito de Xalapa se compone igualmente de los pueblos de su demarcación á la que se agregará Actopan con la suya, y los partidos de Misantla, como existe hoy, y el de San Jerónimo Coatepec que se formará de la demarcación de este pueblo como cabecera, y los de Xico, Teocelo, Ixhuacán, Ayahualulco, Apasapan y Jalcomulco.* *Artículo 4o.- El Distrito de Orizaba se formará de los pueblos de su comprensión con el partido de Zongolica.* *Artículo 5o.- El Distrito de Córdoba, de los pueblos de su*

			demarcación, con la cabecera, y el partido de la villa de San Antonio Huatusco que se formará de dicha población, y los pueblos de San Diego Tetitlán, San Bartolomé Axocuapan, Santiago Totutla, San Francisco Tenampa, Santa María Comapa, San Martín Tlacotepec, Tatetla y Temascal, con la ranchería de la Boca del Monte. *Artículo 6o.- El Distrito de Acayucan quedará formado de los pueblos de su comprensión con la colonia de Goatzacoalcos, y el partido de Huimanguillo con los suyos.* *Artículo 7o.- El Distrito de Tampico queda formado de Ozuluama, en cabecera, y los demás pueblos de la comarca, con el partido de Tantoyuca, compuesto del pueblo de este nombre, del de Chiconamel, Tempoal y Santa Catalina Chontla, con las congregaciones ó rancherías que á éstos pertenezcan.* *Artículo 8o.- El Distrito de Jalacingo seguirá actualmente formado con los pueblos de su comprensión, y el partido de Papantla del mismo modo.*
13 de diciembre de 1848	Constitución Política del Estado de Veracruz. Reformada (artículo 3o.).	El territorio del estado se divide en los 12 antiguos partidos.	*Articulo 3o. Su territorio se compone de los antíguos partidos de Acayucan, Córdoba, Cosamaloapan, Huimanguillo, Jalacingo, Xalapa, Misantla,*

			Orizaba, Papantla, Tampico, Tuxtla y Veracruz. Una Ley Constitucional arreglará y fijará sus límites y división.
29 de mayo de 1853	Decreto del Gobierno.- Se declara territorio al Istmo de Tehuantepec (artículos 2 y 5).	*2. Se declara territorio al Itsmo de Tehuantepec ...* *5. La capital del territorio será la villa de Minatitlan, ...* El distrito de Acayucan se segrega del departamento de Veracruz para formar parte del territorio del Istmo de Tehuantepec. (Belmonte Guzmán ... p. 35)	No se consigna la división territorial.
1o. de diciembre de 1853	Decreto del gobierno.- Se agrega el Distrito de Tuxpan al Departamento de Veracruz (artículo 1o.).	*Artículo 1o. El Distrito de Tuxpan con todos los pueblos contenidos en su comprensión,* (Amatlán, Tamahoa y Temapache) , *y El partido de Chicontepec con los de* (Huayacocotla, Ilamatlán, Tlachichilco, Xochioloco y Zontecomatlán) *; pertenecerá en lo adelante, tanto en lo civil como en lo político al departamento de Veracruz, formando parte de su territorio.*	No se consigna la división territorial.
10 de octubre de 1855	Estatuto Orgánico (artículos 5o. y 7o.).	La división territorial del estado se conforma de 7 departamentos	*Artículo 5o. El territorio del Estado se compone de los departamentos siguientes: Veracruz, Orizaba, Xalapa, Córdoba, Jalacingo, Tampico y Tuxpan.* *Artículo 7o. Los 7 Departamentos expresados se dividen, para su administración política, en cantones y municipalidades, de la*

			manera que juzgue conveniente por ahora el Jefe del Estado.
5 de febrero de 1857	Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 48 y 49).	*Art. 48.- Los Estados de ..., Veracruz, ... recobrarán la extensión y límites que tenían al 31 de diciembre de 1852.* *Art. 49.- El Cantón de Huimanguillo que ha pertenecido a Veracruz se incorporará a Tabasco*. Se suprime el territorio del Istmo de Tehuantepec. El cantón de Huimanguillo queda agregado al estado de Tabasco.	No se consigna división territorial.
27 de mayo de 1857	Decreto de la misma fecha (artículo 3o.).	*3o.- Los jefes políticos de Tehuantepec ..., irán cesando en el ejercicio de sus actuales funciones, á proporción que se les vayan presentando, las autoridades de los diversos Estados á que deben quedar agregados estos territorios ...*	No se consigna división territorial.
18 de noviembre de 1857	Constitución Política del Estado de Veracruz (artículo 3o.).	El territorio del estado se divide en 18 cantones.	*Artículo 3o. Su territorio se compone de los cantones de Acayucan, Coatepec, Córdoba, Cosamaloapan, Ch-contepec, Huatusco, Jalacingo, Xalapa, Minatitlán, Misantla, Orizaba, Papantla, Zongolica, Tampico, Tantoyuca, Tuxpan, Tuxtla y Veracruz*.
18 de diciembre de 1859	Comunicado del Ministro de Gobernación.	Los pueblos de Huiloapan, Tenango y Nogales se erigen en municipios.	No se consigna división territorial.

29 de junio de 1861	Ley Orgánica para la Administración Interior del Estado Libre y Soberano de Veracruz (artículo 6o. y 7o.).	El territorio del estado se divide en 18 cantones.	*Artículo 6o. El territorio del Estado ... de los diez y ocho cantones siguientes: Acayucan, Coatepec, Córdoba, Cosamaloapan, Chicontepec, Huatusco, Jalacingo, Xalapa, Minatitlán, Misantla, Orizaba, Papantla, Tampico, Tantoyuca, Tuxpan, Tuxtlas, Veracruz y Zongolica.* *Artículo 7o. Estos cantones se dividen también en municipalidades, congregaciones y rancherías ...*
30 de noviembre de 1867	Decreto No. 75 (artículo 1o.).	*Art. 1o. Los Supremos Poderes del Estado se trasladarán, a la mayor brevedad posible á la H. ciudad de Veracruz, su capital oficial.*	No se consigna división territorial.
23 de febrero de 1868	Decreto No. 87.	*Concede título de pueblos a las rancherías de Moyotla, Zapotal Mistequilla y Zapote, bajo el nombre de San Cristóbal de la Llave con cabecera en la Mixtequilla.*	No se consigna división territorial.
13 de marzo de 1868	Decreto No. 90 (artículo 3o.).	*Art. 3o. El Estado de Veracruz se llamará, "Veracruz-Llave".*	No se consigna división territorial.
1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	El estado de Veracruz-Llave se divide en cantones y estos a su vez en municipalidades.	*Estado que manifiesta los arbitrios especiales de instrucción pública de las municipalidades del Estado, ...* *Cantón de Coatepec: Coatepec, Jico, Teocelo, Cosantlan, Ixhuacan, Ayahualulco, Jacomulco y Apazapan.*

			Cantón de Veracruz: Veracruz, Tlacotálpam, Alvarado, Tlalixcoyam, Medellin, Antigua, Paso de Ovejas, Puente Nacional, Soledad, Cotaxtla, Boca del Río, S. Barranca, San Carlos, San Diego, Jamapa, Misantla, Jicaltepec, Juchique de Ferrer, Vega de Alatorre, Nautla, Colipa, Brazo Seco y Yecuautla. *Cantón de Tantoyuca: Tantoyuca, Chiconamel, Chontla, Tempoal y Santa María.* *Cantón de Minatitlan: Minatitlan, Jaltipam, Cosoleacaque, Chinameca, Oteapam, Zaragoza, Minzapan, Ixhuatlan, Moloacan, Hidalgotitlan y Pajapam.* *Cantón de Tampico: Tampico, Tantima, Ozuluama, Pánuco y Pueblo Viejo.* *Cantón de Huatusco: Huatusco, Elotepec, Zentla, Totutla, Tlacotepec, Axocuápam, Tenampa, Tatetla, Tetitlan, Sochapam y Comapa.* *Cantón de Cosamaloápam: Cosamaloápam, Chacaltianguiz, Otatitlan, Ixmatlahuacan, Tlacojalpam, Tuxtilla, Tesechoacan, Amatlan y Acula.*

			Cantón de Zongolica: Sus municipalidades. *Cantón de Acayúcam: Acayúcam, Texistepec, Soteápam, Soconusco, Oluta, Mecayápam, San Juan Evangelista, Sayula, Orizava, Tenejapa, Zoquitlan, Acultzingo, Coetzálan, Naranjal, Necoxtla, S. A. Tenejapa, Aquila, S. Juan del Rio, Maltrata, Nogales, Ixhuatlancillo, Jesus María, La Perla, Atzácan, Tenango, Tilapa, Huilápam, Barrio Nuevo y Soledad.* *Cantón de Chicontepec: Chicontepec, Texcatepec, Xochioloco, Zacualpam, Tlachichilco, Zontecomatlan, Hamatlan, Ixhuatlan y Huayacocotla.* *Cantón de Jalacingo: Jalacingo, Las Minas, Perote, Tlapacóyam, Altotonga y Atzálan.* *Cantón de Jalapa: Jalapa, S. J. Miahuatlan, Coápam, S. Marcos, Acajete, Jilotepec, Pastepec, Chapultepec, Cucuasintla, Tlacolúlam, Naolinco, La Hoya,S. Miguel Soldado, Tlanelhuayócam, S. P. Tatatila, Chiconquiaco, Tepetlan, Actópam, Chico, Banderilla, Las Vigas, S. José Miahuatlan, Aguazuelos, Acatlan, Chiltoyac y Tonayan.*

			Cantón de Túxpam: Túxpam, Tamiahua, Temapache, Tancoco, Tepetzintla, Amatlan y Tihuatlan. *Cantón de Papantla: No existen antecedentes.* *Cantón de Tuxtla: Todo el cantón.* *Cantón de Córdoba: Córdoba, Tepatlasco, Chocaman, Amatlan, Ixhuatlan, Santiago Huatusco, Coscomatepec, Paso del Macho, Chichapa, Aptlan, S. Lorenzo, Tomatlan, S. Juan de la Punta, Cateahualco y Temascal.*
10 de diciembre de 1868	Decreto No. 122 (artículos 1o. y 2o.).	*Artículo 1o. Se erige en municipalidad la Hacienda del Capadero ...* *Artículo 2o. Este Pueblo se erigirá con el nombre de " Platón Sánchez" ...*	No se consigna división territorial.
30 de noviembre de 1870	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	El territorio del estado se divide en 12 cantones.	Catemaco, Coahuitlán, Coaquitla, Cox-quihui, Coyutla, Espinal, Santo Domingo, Mecatlán, Xoxocotla, Chumatlán y Xoxocolco son municipalidades del estado de Veracruz-Llave.
18 de febrero de 1871	Constitucion Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave Reformada (Transitorios artículo 1o.).	El territorio de divide en 18 cantones. El cantón de Ozuluama fue conocido con el nombre de Tampico y por esta Constitución cambió su denominación por Ozuluama.	Artículo 1o. Entre tanto se hace la división del Estado, se conservará la que existe actualmente de los diez y ocho cantones de Acayucan, Coatepec, Córdoba, Cosamaloapam, Chicontepec,

			Huatusco, Jalacingo, Xalapa, Minatitlán, Misantla, Orizaba, Ozuluama, Papantla, Tantoyuca, Tuxpan, Tuxtlas, Veracruz y Zongolica.
8 de mayo de 1871	Decreto No. 105 (artículos 1o. y 2o.).	*Art. 1o. La legislatura y el Ejecutivo se trasladarán desde luego á la ciudad de Orizaba, autorizándose al Tribunal Superior de Justicia para que acuerde su traslación al punto que juzgue conveniente, dentro de los límites del Estado.* *Art. 2o. El primero de Septiembre del presente año volverán los poderes á esta capital.*	No se consigna división territorial.
17 de septiembre de 1871	Decreto No. 2 (artículo único).	*Artículo único.- Los supremos poderes del Estado se trasladarán por ahora á la ciudad de Jalapa.*	No se consigna división territorial.
12 de junio de 1872	Decreto No. 38 (artículo 1o.).	*Artículo 1o. Se erige en municipalidad del cantón de Tampico de Veracruz, la congre-gación de San Nicolás Xitlaltepec, que pertenecía al municipio de Tantima.*	No se consigna división territorial.
2 de agosto de 1873	Decreto No. 115 (artículo 1o.).	*Se erige en municipalidad de Playa Vicente, comprendida hasta hoy en el municipio de Tesechoacán, del Cantón de Cosamaloápam.*	No se consigna división territorial.
2 de diciembre de 1873	Decreto No. 22 (artículos 1o. y 2o.).	*Artículo 1o. Se erige en municipalidad del cantón de Xalapa con el nombre de las Vigas a las congregaciones de Vigas, Jonotal, Ranchillos, Manzanillo, Toxtlacuaya y Piedra Parada, segregadas de la municipalidad de Tatatila.*	No se consigna división territorial.

		Artículo 2o. El pueblo de Las Vigas será la cabecera de la municipalidad ...	
16 de octubre de 1874	Decreto No. 84 (artículos 1o. y 2o.).	*Artículo 1o. Se erige en municipalidad del cantón de Túxpam, con el nombre de "San Antonio Chinampa" a las congregaciones del pueblo de San Antonio, Potrero del Llano, Mata de Tampico, San Francisco, Cerro del Oro y Chapopote del municipio de Amatlán.* *Artículo 2o. El pueblo de San Antonio será la cabecera de la municipalidad ...*	No se consigna división territorial.
13 de noviembre de 1875	Decreto No. 15 (artículos 1o. y 2o.).	*Artículo 1o. Se erige en municipalidad la congregación de Tamalín y las rancherías de San Diego, San Gerónimo Trinidad y la Merced del municipio de Tantima, Cantón de Ozuluama.* *Artículo 2o. El pueblo de Tamalín será la cabecera del municipio.*	No se consigna división territorial.
13 de noviembre de 1875	Decreto No. 14 (artículos 1o. y 2o.).	*Artículo 1o. Se erige en municipalidad del cantón de Chicontepec las congregaciones de Tlachichilquillo, Zacualpilla, San Francisco, Cojolite, Otates y Atixtaca, segregadas del municipio de Huayacocotla.* *Artículo 2o. El pueblo de Zacualpan será la cabecera de la municipalidad ...*	No se consigna división territorial.
18 de noviembre de 1875	Decreto No. 23 (artículo 1o.).	*Artículo 1o. ... Se extingue el municipio de La Hoya y se anexa como congregación a la municipalidad de San Salvador Acajete del Cantón de Xalapa.*	No se consigna división territorial.
23 de mayo de	Decreto No. 7 (artículo 1o.).	*Artículo 1o. Los Poderes del Estado se*	No se consigna división territorial.

1877		*trasladarán á la ciudad de Jalapa, el dia primero de Junio del corriente año.*	
21 de julio de 1877	Decreto No. 22 (artículos 1o. y 2o.).	*Artículo 1o. Se denominará en lo sucesivo Municipio de "Gutiérrez Zamora" el que hoy se conoce con el nombre de Tecolutla perteneciente al Cantón de Papantla.* *Artículo 2o. Su cabecera municipal y residencia de las oficinas locales será la congregación de Cabezas del propio Municipio, que por el presente decreto se erige en pueblo, bajo la denominación de "Gutierrez Zamora"...*	No se consigna división territorial.
14 de diciembre de 1877	Decreto No. 53 (artículos 1o. y 3o.).	*Artículo 1o. Se erige en municipalidad del cantón de Túxpam, bajo el nombre de Castillo de Teayo a las congregaciones de Castillo de Teayo, Teayo y sus rancherías.* *Artículo 3o. El pueblo de Castillo de Teayo será la cabecera de la municipalidad ...*	No se consigna división territorial.
4 de mayo de 1878	Decreto No. 2 (artículo único).	*Artículo único.- Se deroga el decreto número 7 de éste H. Congreso, de 22* [23] *de mayo del año próximo pasado,..., pasando los Poderes del Estado á la de Orizaba el día 7 del mismo, en donde se establecerán por ahora.*	No se consigna división territorial.
4 de diciembre de 1879	Decreto No. 93 (artículo 2o.).	*Art. 2o. Se erige en municipio, bajo la denominación de Suchilápam la congregación del "Suchil" del Cantón de Minatitlán.*	No se consigna división territorial.
15 de diciembre de 1879	Decreto No. 111 (artículo 2o.).	*Artículo 2o. Se erige en municipio, bajo la denominación de Tecolutla, las congregaciones de este nombre, El Cristo y Boca de Lima, siendo su cabecera la primeramente mencionada.*	No se consigna división territorial.

23 de diciembre de 1880	Decreto No. 80 (artículos 1o. y 2o.).	*Artículo 1o. Queda extinguida la municipalidad de Tatahuicapa, del Cantón de Cosamaloapan.* *Artículo 2o. Las congregaciones que la forman quedan agregadas al municipio de Sochiapa del referido Cantón.*	No se consigna división territorial.
22 de diciembre de 1881	Decreto No. 118 (artículo 2o.).	*Artículo Segundo. Bajo la denominación de Coatzacoalcos se erigen en municipalidad las Congregaciones de Tonalá y Coatzacoalcos, siendo cabecera la última.*	No se consigna división territorial.
27 de octubre de 1882	Decreto No. 20 (artículo 1o.).	*Artículo 1o. Bajo la denominación de "Martinez de la Torre" se erigen en municipio las congregaciones de Paso de Novillos, Santa Ana Moloápam, Cañizo, Pital, San Marcos Arroyo del Potrero, Lomas de Arena, Balsas de Agua, La Isla, Independencia y Colonia de San Rafael del Cantón de Jalacingo, siendo la cabecera la que primero se menciona, con el nombre de Martinez de la Torre.*	No se consigna división territorial.
9 de octubre de 1884	Decreto No. 51.	*Se erige en pueblo el punto conocido con el nombre de Paso del Macho, cabecera de su municipio, del Cantón de Córdoba.*	No se consigna división territorial.
17 de diciembre de 1884	Decreto No. 63.	*Extinguiendo la Municipalidad de San Diego y anexando las congregaciones que la formaban, a la de Soledad de Hernández y Hernández.*	No se consigna división territorial.
3 de junio de 1885	Decreto No. 21 (artículos 1o. y 2o.).	*Art. 1o. Se deroga el decreto número 2 de 4 de Mayo de 1878.* *Art. 2o. Los Poderes constitucionales del Estado, se trasladarán á la ciudad de Jalapa, dentro del término de dos meses.*	No se consigna división territorial.

20 de junio de 1885	Circular No. 36.	*...Con motivo del decreto relativo de la H. Legislatura del Estado, que ordena la traslación de los Poderes á la ciudad de Jalapa; el día 6 del entrante Julio quedarán instalados dichos Poderes en la ciudad referida.*	No se consigna división territorial.
3 de julio de 1885	Decreto No. 46.	*Son límites del municipio de San Cristóbal de la Llave, los ríos que forman la isleta ...*	No se consigna división territorial.
30 de noviembre de 1886	Decreto No. 72 (artículo 1o.).	*Artículo 1o. Se restituye el municipio de La Hoya con las congregaciones de Pajarillos, Tiápam, Potrero, Aguazuelos, Rincón, Encinal y Hoya Chica, que se habían anexado a San Salvador Acajete.*	No se consigna división territorial.
20 de junio de 1887	Decreto No. 15 (artículo 1o.).	*Artículo 1o. Queda extinguido el municipio de Sochiápam, del Cantón de Cosamaloapan, anexándose a Playa Vicente las congregaciones que lo forman.*	No se consigna división territorial.
22 de junio de 1887	Decreto No. 17 (artículo 1o.).	*Desde el 1o. de enero de 1888 quedarán constituyendo un nuevo municipio, que se denominará "Porfirio Díaz", las congregaciones de Plan del Río, Palo Gacho, Coscorrón, El Palmar y Cerro Gordo, pertenecientes al municipio de El Chico; así como la de Paso de la Milpa y la que forman las rancherías de Mantillas, El Coyol, Totolapan, Jicaro y Atexca, de la jurisdicción del de Actopan, siendo su cabecera Plan del Río, que se eleva a la categoría de pueblo ...*	No se consigna división territorial.
29 de junio de 1887	Decreto No. 22 (artículo 1o.).	*Artículo 1o. Queda extinguido el municipio de Barrio Nuevo, del Cantón de Orizaba; anexándose su comarca de la cabecera del*	No se consigna división territorial.

		Cantón.	
17 de diciembre de 1887	Decreto No. 77 (artículo único).	*Artículo Unico.- Se suspenden los efectos del decreto Número 17 del 22 de Junio último, referente á la erección del municipio "Porfirio Díaz" ...*	No se consigna división territorial.
4 de junio de 1888	Decreto No. 21 (artículo único).	*Artículo Unico.- Se extingue el municipio de Atlanca y se anexa como congregación al de Los Reyes, del cantón de Zongolica.*	No se consigna división territorial.
25 de mayo de 1889	Decreto No. 11 (artículo único).	*Artículo Unico.- Se extingue el municipio de Paxtepec y anexa su comarca al de Coacoatzintla del cantón de Jalapa.*	No se consigna división territorial.
23 de octubre de 1889	Decreto No. 39 (artículo único).	*Artículo Unico.- Desde el día 1o. de Enero próximo, quedará extinguido el municipio de Chapultepec y anexando, como congregación, al inmediato de Coacoazintla.*	No se consigna división territorial.
23 de junio de 1890	Decreto No. 19 (artículo único).	*Artículo Unico.- Se extingue el municipio de Chumatlán, anexándose su comarca al de Coxquihui, ambos del Cantón de Papantla.*	No se consigna división territorial.
22 de octubre de 1891	Decreto No. 36 (artículo único).	*Artículo Unico.- Desde el día 1o. del año próximo entrante quedará extinguido el municipio de Tetitlan, y anexando como congregación, al de Huatusco.*	No se consigna división territorial.
8 de diciembre de 1891	Decreto No. 47 (artículo único).	*Artículo Unico.- Se extingue el municipio de Texcatepec, anexando sus congregaciones a Huayacocotla, Zontecomatlán, Zacualpam y Tlachichilco, del cantón de Chicontepec.*	No se consigna división territorial.
14 de octubre de	Decreto No. 38 (artículo único).	*Desde el 1o. de Noviembre próximo, quedará*	No se consigna división territorial.

1892		*extinguido el municipio de Chiltoyac, anexándose como congregación al de Xalapa.*	
3 de noviembre de 1893	Decreto No. 64 (artículo único).	*Artículo Unico.- Desde el día 1o. de Enero del año próximo, quedará extinguido el municipio de La Hoya, anexándose su comarca al de San Salvador Acajete, menos la congregación denominada "El Potrero", que se comprenderá en la jurisdicción de Tlacolulan, todos del Cantón de Xalapa.*	No se consigna división territorial.
2 de enero de 1894	Decreto No. 82 (artículo único).	*Artículo Unico.- El día 1o. de Enero próximo quedará extinguido el municipio de Chicualoque y anexando como congregación al de Coyutla, ambos del Cantón de Papantla.*	No se consigna división territorial.
19 de octubre de 1896	Decreto No. 49 (artículos 1o.y 2o.).	*Artículo 1o. de Enero de 1897 quedará suprimido el municipio de Elotepec, del Cantón de Huatusco, y el pueblo de aquel nombre tomará el carácter de congregación.* *Artículo 2o. ... Las poblaciones y rancherías que de ella dependen, quedará anexada al municipio de la cabecera del Cantón expresado.*	No se consigna división territorial.
23 de diciembre de 1896	Decreto No. 64.	*Suprimiendo los Municipios de Aguazuelos, Coápam y Atexquilápam, que se anexan al de Naolinco, del Cantón de Xalapa.*	No se consigna división territorial.
17 de noviembre de 1898	Decreto No. 31.	*Extinguiendo el Municipio de Tatetla y anexándolo con el carácter de Congregación al de Tenampa, del Cantón de Huatusco.*	No se consigna división territorial.
1 de diciembre de 1899	Decreto No. 20 (artículo 1o.).	*Artículo 1o. ... los municipios de Acatlán y de Chiconquiaco formarán uno solo, con el nombre de Acatlán-Chiconquiaco, y que tendrá por*	No se consigna división territorial.

		cabecera á Acatlán, quedando Chiconquiaco con el carácter de congre-gación.	
2 de diciembre de 1899	Decreto No. 19 (artículo 1o.).	*Artículo 1o. ... los municipios de San José y San Juan Miahuatlán , formarán uno solo, que se llamará Miahuatlán, y que tendrá por cabecera á San José, quedando San Juan con el carácter de congregación.*	No se consigna división territorial.
15 de noviembre de 1911	Decreto No. 37 (artículo 1o.).	*Artículo 1o. Se restituye el municipio de Chiconquiaco del cantón de Jalapa, con la extensión territorial que tenía al ser extinguido.*	No se consigna división territorial.
10 de noviembre de 1914	Decreto No. 12 (artículo 1o.).	*Artículo 1o.- Se delara provisionalmente Capital del Estado la Ciudad de Orizaba, transladándose a ella a la mayor brevedad el Gobierno del Estado y demás Oficinas públicas que disponga el Ejecutivo.*	No se consigna división territorial.
14 de enero de 1915	Decreto de la misma fecha (artículo único).	*Artículo Unico.- Se reforma el Artículo 109 Constitucional de 5 de Febrero de 1857, en los términos que sigue:* *- El Estado adoptará como base en su división territorial el Municipio Libre, administrado por Ayuntamientos de elección popular directa y sin que haya autoridades intermedias entre éstos y el Gobierno del Estado.*	No se consigna división territorial.
16 de junio de 1915	Decreto No. 32 (artículo 1o.).	*Artículo 1o. Se erige en municipio cuya cabecera será el pueblo de Tierra Blanca, la Congregación de este nombre y las llamadas Estanzuela, Juárez Morelos, Quechuleño, Moreno y San José del Hule, segregadas del municipio de Tlalixcoyan.*	No se consigna división territorial.
12 de enero de	Decreto No. 5 (artículos 1o., 2o. y	*Artículo 1o. Se erige en Pueblo la Congre-*	No se consigna división territorial.

1916	3o.).	*gación de Atoyac, del Municipio de Paso del Macho, del Cantón de Córdoba.* *Artículo 2o. Se erige en Municipio el Pueblo de Atoyac, siendo su cabecera el lugar de este nombre.* *Artículo 3o. El Municipio de Atoyac, lo formarán las congregaciones siguientes: Atoyac y Angostura, del Municipio de Paso del Macho, El Molinillo del Municipio de Amatlán; Progreso y Manzanillo del Municipio de Tepatlaxco; las que se declaran segregadas de los Municipios de su pertenencia.*	
16 de septiembre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave. Reformada (artículo 3o.).	El territorio del estado se divide en municipios. *Artículo 3o. El territorio del Estado se dividirá en Municipios sin perjuicio de las divisiones que por razones de orden establezcan las leyes orgánicas y reglamentarias de los distintos ramos de la administración ...*	No se consigna división territorial.

15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	El territorio del estado se divide en 183 municipios.	*Art. 2o. El territorio del Estado se divide, para los efectos de esta Ley, en los siguientes Municipios:* *Acayucan, Acajete, Acatlán, Acula, Acultzingo, Actopan, Alpatlahua, Altotonga, Alvarado, Amatlán de los Reyes, Amatlán (Tuxpan), Amatlán (Cosamaloapan), La Antigua, Apazapan, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atzacan, Atzalan, Atoyac, Axocuapan, Ayahualulco, Banderilla, Boca del Río, Camarón, Calcahualco, Castillo de Teayo, Catemaco, Chacaltianguis, Citlaltepec, El Chico, Chiconamel, Chicontepec, Chinameca, Chontla, Chocamán, Cuacuatzintla, Coahuitlán, Coatepec, Coatzacoalcos, Coetzala, Coatzintla, Colipa, Comapa, Córdoba, Cosautlán,Coscomatepec, Cosamaloapan, Cosolea-caque, Cotaxtla, Coxquihui, Coyutla, Cuichapa, El Espinal, Gutiérrez Zamora, Hidalgotitlán, Huatusco, Huayacocotla, Huiloapan, Ilamatlán, Ixcatepec, Ixhuacán, Ixhuatlán (Tuxpan), Ixhuatlán (Minatitlán), Ixhuatlán (Córdoba), Ixhuatlancillo, Ixmatlahuacan, Ixtaczoquitlán, Jalapa, Jalacingo, Jalcomulco, Jáltipan, Jamapa, Jesús María, Jico, Jilotepec, Juárez, Juchique de Ferrer, Magdalena, Maltrata, Martínez de*

			la Torre, Mecatlán, Mecayapan, Medellín, Miahuatlán, Minatitlán, Las Minas, Misantla, Moloacán, Naolinco, El Naranjal, Nautla, Nogales, Oluta, Orizaba, Otatitlán, Oteapan, Ozuluama, Pajapan, Pánuco, Papantla, Paso del Macho, Paso de Ovejas, Platón Sánchez, Playa Vicente, La Perla, Perote, Pueblo Viejo, Puente Nacional, Los Reyes, San Andrés Mixtla, San Andrés Tenejapan, San Andrés Tuxtla, San Antonio Chinampa, San Antonio Tenejapan, Saltabarranca, San Carlos, San Cristóbal Llave, Santo Domingo, Santiago Huatusco, Santiago Tuxtla, San Juan Evangelista, San Juan del Río, San Juan de la Punta, San Lorenzo, San Miguel del Soldado, Santa Lucrecia, Santa Rosa de Necoxtla, Sayula, Soconusco, Sochiapa, Soledad, Soledad de Doblado Soteapan, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tatatila, Tlacolulan, Tlacotepec, Tlacojapan, Tlacotalpan, Tlachichilco, Tlalixcoyan, Tlalnelhuayocan, Tlapa-coyan, Tlaquilpan, Tecolutla, Teocelo, Tehuipango, Temapache, Tempoal, Tenango de Río Blanco, Tenampa, Tepatlaxco, Tepetlán, Tepetzintla, San Pedro Tequila, Tesechoacán, Texhuacán, Texistepec, Tierra Blanca,

			Tihuatlán, Tlilapan, Tomatlán, Tonayán, Totutla, Tuxpan, Tuxtilla, Vega de Alatorre, Veracruz, Las Vigas, Xoxocotla, Yecuatla, Zacualpan, Zaragoza, Zentla, Zongolica, Zontecomatlán y Zozocolco de Hidalgo.
6 de julio de 1918	Decreto No. 83 (artículos 1o., 2o. y 3o.).	Artículo 1o. Se deroga el Decreto número 47, de 8 de diciembre de 1891, por el cual quedo extinguido el municipio de Texcatepec. Artículo 2o. Se declara restaurado el municipio de Texcatepec, formándolo las congregaciones de Cerro Gordo, Tzicatlán, Texcatepec, Chila Enriquéz... Artículo 3o. La cabecera del Municipio de Texcatepec, será la congregación del mismo nombre, la que para el efecto se erige en pueblo.	*No se consigna división territorial.*

8 de octubre de 1919	Ley Orgánica Municipal del Estado. Reforma (artículo 2o.).	El territorio del estado se divide en 185 municipios.	*Art. 2o. El territorio del Estado se divide en 185 Municipios denominados como sigue:* *Acayucan, Acajete, Acatlán, Acula, Acultzingo, Actopan, Alpatlahua, Altotonga, Alvarado, Amatlán de los Reyes, Amatlán (Tuxpan), Amatlán (Cosamaloapan), La Antigua, Apazapan, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atzacan, Atzalan, Atoyac, Axocuapan, Ayahualulco, Banderilla, Boca del Río, Camarón, Calcahualco, Castillo de Teayo, Catemaco, Chacaltianguis, Citlaltepec, El Chico, Chiconamel, Chicontepec, Chinameca, Chontla, Chocamán, Coacoatzintla, Coahuitlán, Coatepec, Coatzacoalcos, Coetzala, Coatzintla, Colipa, Comapa, Córdoba, Cosautlán, Coscomatepec, Cosamaloapan, Cosoleacaque, Cotaxtla, Cosquihui, Coyutla, Cuchiapa, El Espinal, Gutiérrez Zamora, Hidalgotitlán, Huatusco, Huayacocotla, Huiloapan, Ilamatlán, Ixcatepec, Ixhuacán, Ixhuatlán (Tuxpan*), *Ixhuatlán* (Minatitlán), *Ixhuatlán* (Córdoba), *Ixhuatlancillo, Ixmatlahuacan, Ixtaczoquitlán, Jalapa, Jalacingo, Jalcomulco, Jáltipan, Jamapa, Jesús María, Jico, Jilotepec, Juárez, Juchique de Ferrer, Magdalena, Maltrata, Martínez de*

			la Torre, Mecatlán, Mecayapan, Medellín, Minatitlán, Misantla, Moloacán, Las Minas, Naolinco, Nautla, El Naranjal, Nogales, Oluta, Orizaba, Otatitlán, Oteapan, Ozuluama, Pajapan, Pánuco, Papantla, Paso del Macho, Paso de Ovejas, Platón Sánchez, Playa Vicente, La Perla, Perote, Pueblo Viejo, Puente Nacional, Los Reyes, San Andrés Mixtla, San Andrés Tenejapa, San Andrés Tuxtla, San Antonio Chinampa, San Antonio Tenejapa, Saltaba-rranca, San Carlos, San Cristóbal Llave, Santo Domíngo, Santiago Huatusco, Santiago Tuxtla, San Juan Evangelista, San Juan del Río, San Juan de la Punta, San Lorenzo, San Miguel del Soldado, San Juan Miahuatlán, San José Miahuatlán, Santa Lucrecia, Santa Rosa de Necoxtla, Sayula, Soconusco, Sochiapa, Soledad, Soledad de Doblado, Soteapan, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tatatila, Tlacolulan, Tlacotepec, Tlacojalpan, Tlacotalpan, Tlachichilco, Tlalixcoyan, Tlalnehuayocan, Tlapacoyan, Tlaquilpan, Tecolutla, Teocelo, Tehuipango, Temapache, Tempoal, Tenango de Río Blanco, Tenampa, Tepatlaxco, Tepetlán, Tepetzintla, Texcatepec, San Pedro Tequila, Tesechoacán, Texhuacán, Texistepec, Tierra

			Blanca, Tihuatlán, Tlilapan, Tomatlán, Tonayán, Totutla, Tuxpan, Tuxtilla, Vega de Alatorre, Veracruz, Las Vigas, Xoxocotla, Yecuatla, Zacualpan, Zaragoza, Zentla, Zongolica, Zontecomatlán y Zozocolco de Hidalgo.
27 de mayo de 1921	Decreto No. 65 (artículo primero).	*Artículo primero.- Se deroga el decreto núm. uno, expedido por la H. Diputación Permanente, con fecha once de febrero último, y en consecuencia, los Poderes del Estado, se transladarán a la ciudad de Jalapa-Enríquez.*	No se consigna división territorial.
12 de septiembre de 1922	Decreto No. 365 (artículo único).	*Artículo Unico.- ... quede reconstruido el Municipio de San Juan Miahuatlán, ex-Cantón de Jalapa, con la extensión territorial que tenía al ser extinguido ...*	No se consigna división territorial.
2 de noviembre de 1922	Decreto No. 21.	*... el Municipio de Soconusco queda anexado al de Acayucan, con la categoría de Congregación.*	No se consigna división territorial.
23 de enero de 1923	Decreto No. 112 (artículos 1o. y 2o.).	*Articulo 1o. Se erige el Municipio de Saltabarranca, formándolo las Congregaciones de "La Cruz", "Caletón" y "San Isidro", con la demarcación territorial que esas mismas congregaciones tienen, las cuales quedan segregadas del Municipio de "El Naranjal".* *Artículo 2o. La cabecera Municipal de Saltabarranca será el punto de ese nombre, al que se eleva á la categoría de pueblo.*	No se consigna división territorial.

3 de julio de 1923	Decreto No. 206 (artículos 1o. y 2o.).	*Artículo 1o. Se erige el Municipio de Hueyapan de Ocampo, formándolo las siguientes Congregaciones "Cuatotolapan", "El Coyol", "Corral Nuevo", "Santa Catarina de Jara" y "Los Mangos", las cuales quedan segregadas del Municipio de Acayucan ...* *Artículo 2o. La cabecera del Municipio de Hueyapan de Ocampo, será la que figura actualmente como cabecera de la congregación de "El Coyol" que se erige en pueblo.*	No se consigna división territorial.
28 de febrero de 1924	Decreto No. 1 (artículo único).	*ARTICULO UNICO. Es capital provisional del Estado, la Ciudad y Puerto de Veracruz por todo el tiempo que las circunstancias de rebelión interior lo requieran.*	No se consigna división territorial.
13 de julio de 1926	Decreto No. 289 (artículo único).	*Artículo Unico.- ... Se deroga el decreto No. 21 del 26 de octubre de 1926 y se restituye el municipio de Soconusco.*	No se consigna división territorial.
9 de noviembre de 1926	Decreto No. 19 (artículo primero).	*Se extingue el municipio de Ayahualulco, anexándose sus congregaciones al de Ixhuacán.*	No se consigna división territorial.
20 de diciembre de 1927	Decreto S/N (artículo 1o.).	*Artículo 1o. Se restituye al extinguido municipio de Ayahualulco su categoría política de Municipio, volviendo a anexarle las Congregaciones de Chololoyan y Setlalpan, que habian pasado a formar parte del Municipio de Ixhuacán.*	No se consigna división territorial.
18 de junio de 1929	Decreto No. 89 (artículos 1o. y 2o.).	*Artículo 1o. Quedan segregadas del Municipio de Perote, las Congregaciones de La Ermita, Cruz*	No se consigna división territorial.

		Blanca, Buena Vista, Sierra de Agua y Cerro de León, lo mismo que del Municipio de Altotonga la Congregación de Tepozoteco. *Artículo 2o. Se eleva a la categoría política de Municipio, la actual Congregación de "La Ermita", Municipio que en lo sucesivo se denominará "Villa Aldama", y contará con las Congregaciones de Cruz Blanca, Buena Vista, Sierra de Agua, Cerro de León y Tepozoteco ...*	
25 de enero de 1930	Ley No. 256 (artículos 1o. y 2o.).	*Espuma, Providencia y Mesa de Chicuace, del municipio de Actopan.* *Art. 2o. La cabecera del Municipio que se crea residirá en la población de Alto Lucero.*	No se consigna división territorial.
8 de julio de 1930	Decreto No. 298 (artículos 1o. y 2o.).	*Artículo 1o. Se crea el municipio de Santiago de la Hoz con las congregaciones de El Pital, Paso de Telaya, San Rafael, Mentidero, Ignacio Zaragoza, San Marcos y Tres Bocas segregadas del municipio de Martínez de la Torre.* *Artículo 2o. La cabecera se establecerá en el pueblo de San Rafael, que se eleva a la categoría de Pueblo con el nombre de Santiago de la Hoz.*	No se consigna división territorial.
15 de julio de 1930	Decreto No. 307 (artículos 1o. y 2o.).	*Artículo 1o. Se crea un nuevo Municipio que se formará con las congregaciones de Fortín, Monte Blanco, Zapoapita y Tlacotengo, del Municipio de Córdoba y con la de Cuichapan, del Municipio de Ixtaczoquitlán ...* *Artículo 2o. El Municipio de nueva creación se denominará FORTIN y su cabecera radicará en el pueblo de este nombre.*	No se consigna división territorial.

29 de enero de 1931	Decreto No. 148 (artículos primero).	*Artículo Primero.- Se deroga el decreto No. 298 del 8 de julio de 1930, que creó el municipio de Santiago de la Hoz, volviendo a Martínez de la Torre.*	No se consigna división territorial.
9 de julio de 1931	Decreto No. 223 (artículo único).	*ARTICULO UNICO.- Formado por las Congregaciones de "El Meson" y "San Juan de los Reyes", pertenecientes ambas a la jurisdicción municipal de Santiago Tuxtla, de la cual se segregan, se crea un municipio con la denominación de Angel R. Cabada, cuya Cabecera radicará en la Congregación de "El Mesón", la cual se eleva a categoría de Pueblo.*	No se consigna división territorial.
9 de julio de 1931	Decreto No. 221 (artículo único).	*Artículo Unico.-Se crea el municipio de Tenochtitlán con las congregaciones de El Camarón, Santa Inés, Trojillas, Santa Cruz del Ciprés, El Colorado, El Zapote, La Cañada, Plan de San Miguel y El Naranjal segregadas del municipio de Tlacolulan, con cabecera en Tenochtitlán.*	No se consigna división territorial.
1o. de noviembre de 1934	Decreto No. 147 (artículo 1o.).	*Artículo 1o. ... se derogan los decretos números 12 de 6 de Mayo de 1879 y 37 de 2 de julio de 1884, que crearon el Municipio de Santa Cruz de Juárez, conocido con el nombre de "Benito Juárez", y en consecuencia, su jurisdicción compuesta del pueblo de Benito Juárez, que pasa a figurar como Congregación, y de las Congregaciones de Chila, Hueycuatitla, Ixtacahuayo, Lic. Primo Verdad, Tolico y Xochioloco se anexará al Municipio de Chicontepec.*	No se consigna división territorial.
15 de enero de	Decreto No. 17 (artículos 1o. y	*Artículo 1o. Se erige el municipio de*	No se consigna división territorial.

1935	2o.).	*Tzilzacuapan con congregaciones segregadas de Ixhuatlán de Madero.* *Artículo 2o. La cabecera se establece en la Villa de Tzilzacuapan.*	
11 de enero de 1936	Decreto No. 135 (artículo 1o.).	*Artículo 1o. Se eleva a categoría política de Municipio, la Congregación de Chumatlán, correspondiente al Municipio de Coyutla, del cual se segrega con las rancherías de Santa Ana y Máquina.*	No se consigna división territorial.
28 de enero de 1936	Decreto No. 19 (artículos 1o.y 2o.).	*Artículo 1o. Se deroga el decreto número 83, de 6 de julio de 1918, que restauró en su categoría de Municipio el de Texcatepec, que habia sido extinguido por decreto número 47, de 8 de diciembre de 1891.* *Artículo 2o. Las Congregaciones del Municipio que desaparece se distribuye como sigue: Texcatepec, Chila Enriquez, Ayotuxtla, Tzicatlán y Amaxac, quedando anexadas al Municipio de Zacualpan, y la Congregación de Cerro Gordo pasa a depender del Municipio de Huayacocotla*	No se consigna división territorial.
9 de junio de 1936	Decreto No. 42 (artículo 1o.).	*Artículo 1o. Se crea un Municipio, formado por las Congregaciones de Barra de Cazones, Limón Grande, Migueles, Paso de Cazones, Naranjos, Naranjos de Adentro o El Sauce y los poblados de Encantada, Kilómetro 31 o La Unión y El Marino, con cabecera en la Congregación de Cazones; segregándose los mencionados lugares de los municipios de Papantla y Tuxpam, respectivamente.*	No se consigna división territorial.
5 de diciembre de 1936	Decreto No. 45 (artículo único).	*Artículo Unico.- Se erige en municipio la congregación de Vicente Guerrero del municipio*	No se consigna división territorial.

		de Río Blanco.	
5 de diciembre de 1936	Decreto No. 39 (artículos 1o. y 2o.).	*Artículo 1o. Se deroga el decreto número 17, de 10 de enero de 1935, que creó el Municipio de Tzilzacuapan.* *Artículo 2o. Las Congregaciones que lo integraban se anexan al Municipio de Ixhuatlán de Madero.*	No se consigna división territorial.
17 de junio de 1937	Decreto No. 110 (artículos 1o. y 2o.).	*Artículo 1o. Se segregan del Municipio de Soledad de Doblado, las Congregaciones de Purga, Tenenexpan, San Diego y Paso del Moral.* *Artículo 2o. Con estas Congregaciones se erige un nuevo Municipio denominado Manlio Fabio Altamirano, con cabecera en la Congregación de Purga, cuyo nombre se cambia por la denominación de este Municipio que se crea.*	No se consigna división territorial.
19 de junio de 1937	Decreto No. 111 (artículos 1o. y 2o.).	*Artículo 1o. Se deroga el decreto número 19 de 22 de enero de 1936, que derogó el decreto número 83 de 6 de julio de 1918; y que declaró extinguido el Municipio de Texcatepec, anexando las Congregaciones que lo componían a los Municipios de Zacualpan y Huayacocotla.* *Artículo 2o. Se declara restaurado el Municipio de Texcatepec, con Cabecera en la Congregación del mismo nombre debiendo formarlo las Congregaciones siguientes: Texcatepec, Chila Enríquez, Ayotuxtla, Tzicatlán, Amaxac y Cerro Gordo, Congregaciones que se le restituyen al mencionado Municipio de Texcatepec.*	No se consigna división territorial.

29 de junio de 1937	Decreto No. 119 (artículos 1o. y 2o.).	*Artículo 1o. Se deroga el decreto número 147 de 30 de Octubre de 1934, que dispuso la desaparición del Municipio de Benito Juárez.* *Artículo 2o. Por virtud del artículo procedente, se segregan del Municipio de Chicontepec y restituyen al de Benito Juárez, cuya cabecera recobra al mismo tiempo su antigua categoría de Pueblo, las Congregaciones de Chila, Hueycuatitla, Ixtacuayo, Lic. Primo Verdad, Tolico y Xochioloco.*	No se consigna división territorial.
1o. de julio de 1937	Decreto No. 130 (artículos 1o. y 2o.).	*Art. 1o. Se deroga el decreto No. 45 de 30 de noviembre de 1936, que concedió carácter de municipio a Vicente Guerrero.* *Art. 2o. La Congregación de Vicente Guerrero, cuya categoría de tal recobra, se segrega del Municipio de Río Blanco, al que primitivamente pertenecía y se incorpora al Municipio de Orizaba.*	No se consigna división territorial.
24 de noviembre de 1938	Decreto No. 14 (artículo único).	*Artículo Unico.- Se crea el municipio de Chalma con las congregaciones de Chalma y Chapopote, segregadas de Chiconamel y Platón Sánchez.*	No se consigna división territorial.

7 de agosto de 1948	Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz (artículo 2o.).	El territorio del estado se divide en 197 municipios.	*Art. 2o. El territorio del Estado se divide en ciento noventa y siete Municipios, denominados como sigue:* *Acajete, Acatlán, Acayucan, Actopan, Acula, Aculzingo, Aldama, Alto Lucero, Altotonga, Alvarado, Alpatlahua, Amatlán de los Reyes, Amatitlán, Amatlantépetl, Angel R. Cabada, Apazapan, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Atzalan, Axocuapan, Ayahualulco, Banderilla, Benito Juárez, Boca del Río, Cazones, Camarón, Calcahualco, Carrillo Puerto, Castillo de Teayo, Catemaco, Ciudad Mendoza, Citlaltépetl, Ciriaco Vázquez, Coacoatzintla, Coahuitlán, Coatepec, Coatzintla, Coetzala, Colipa, Córdoba, Cosamaloapan, Comapa, Cosautlán, Coscomatepec, Cosoleacaque, Cotaxtla, Coxquihui, Coyutla, Cuichapa, Cuitláhuac, Chacaltinguis, Chalma, Chapopotla, Chiconamel, Chiconquiaco, Chicontepec, Chinampa de Gorostiza, Chinameca, Chocamán, Chontla, Chumatlán, Emiliano Zapata, Espinal, Filomeno Mata, Fortín, Gutiérrez Zamora, Hidalgotitlán, Huatusco, Huayacocotla, Hueyapan de Ocampo, Huiloapan, Ignacio de la Llave, Ilamatlán, Ixcatepec, Ixhuacán, Ixhuatlán* (Córdoba) , *Ixhuatlán de Madero, Ixhuatlancillo, Ixmatlahuacan, Ixtaczoquitlán, Jalapa, Jalacingo, Jalcomulco, Jáltipan, Jamapa, Jesús Carranza, Jilotepec, Jico, Juchique de Ferrer, Landero y Coss, La Perla, Las Minas, Las Vigas, La Antigua, Lerdo de*

13 de noviembre de 1951	Ley No. 77 (artículos primero, tercero y quinto).	*Artículo Primero.- Se declaran extinguidas las Congregaciones de Poza Rica, Avila Camacho, El Huéleque o Benito Juárez y Petro-Mex ...* *Artículo Tercero.- Con la Ciudad de Poza Rica de Hidalgo y las rancherías pertenecientes a las extintas congregaciones Poza Rica, Avila Camacho, El Huéleque o Benito Juárez y Petro-Mex, se crea el Municipio Libre de Poza Rica de Hidalgo*. El estado de Veracruz-Llave se divide en 198 municipios.	*Artículo Quinto.- Se modifica el artículo 2o. de la Ley Orgánica del Municipio Libre ...* *Artículo 2o. El territorio del Estado se divide, en ciento noventa y ocho Municipios denominados como sigue:* *Acajete, Acatlán, Acayucan, Actopan, Acula, Acultzingo, Aldama, Alto Lucero, Altotonga, Alvarado, Alpatlahua, Amatlán de los Reyes, Amatitlán, Amatlantepec, Angel R. Cabada, Apazapan, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzalan, Atzacan, Axocuapan, Ayahualulco, Banderilla, Benito Juárez, Boca del Río, Cazones, Calcahualco, Carrillo Puerto, Castillo de Teayo, Catemaco, Ciudad Mendoza, Citlaltepec, Ciriaco Vásquez, Coacoatzintla, Coahuitlán, Coatepec, Coatzacoalcos, Coatzintla, Coetzala, Colipa, Córdoba, Cosamaloapan, Comapa, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cosoleacaque, Cotaxtla, Coxquihui, Coyutla, Cuichapa, Cuitláhuac, Chacaltianguis, Chalma, Chapopotla, Chiconamel, Chiconquiaco, Chicontepec, Chinampa de Gorostiza, Chinameca, Chocamán, Chontla, Chumatlán, Emiliano Zapata, Espinal, Filomeno Mata, Fortín, Gutiérrez Zamora, Hidalgotitlán, Huatusco, Huayacocotla, Hueyapan de Ocampo, Huiloapan, Ignacio de la Llave, Ilamatlán,Ixcatepec, Ixhuacán, Ixhuatlán Córdoba, Ixhuatlán de Madero, Ixhuatlancillo, Ixmatlahuacan, Ixtaczoquitlán,*

22 de diciembre de 1960	Ley No. 93 (artículos primero, segundo y cuarto).	*ARTICULO PRIMERO .- Se segregan del Municipio de Zongolica las Congregaciones de Josefinas, Tilica, Presidio, Tezonapa, Palmar, San Agustín, ... y con ellas se erige el municipio Libre de Tezonapa.* *ARTICULO SEGUNDO.- La cabecera municipal radicará en la Villa de Tezonapa*. El estado de Veracruz-Llave se divide en 199 municipios.	*Artículo Cuarto.- Se modifica el Artículo Segundo de la Ley Orgánica del Municipio Libre, ...* *Art. 2o. El territorio del Estado se divide en ciento noventa y nueve Municipios denominados como sigue:* *Acajete, Acatlán, Acayucan, Actopan, Acula, Acultzingo, Aldama, Alto Lucero, Altotonga, Alvarado, Alpatlahua, Amatlán de los Reyes, Amatitlán, Amatlán Tuxpan, Angel R. Cabada, Apazapan, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Atzalan, Axocuapan, Ayahualulco, Banderilla, Benito Juárez, Boca del Río, Cazones, Villa Adalberto Tejeda, Calcahualco, Carrillo Puerto, Castillo de Teayo, Catemaco, Ciudad Mendoza, Citlaltépetl, Coacoatzintla, Coahuitlán, Coatepec, Coatzacoalcos, Coatzintla, Coetzala, Colipa, Córdoba, Cosamaloapan, Comapa, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cosoleacaque, Cotaxtla, Coxquihui, Coyutla, Cuichapa, Cuitláhuac, Chacaltianguis, Chalma, Chiconamel, Chiconquiaco, Chicontepec, Chinampa de Gorostiza, Chinameca, Chocamán, Chontla, Chumatlán, Emiliano Zapata, Espinal, Filomeno Mata, Fortín, Gutiérrez Zamora, Hidalgotitlán, Huatusco, Huayacocotla, Hueyapan de Ocampo, Huiloapan, Ignacio de la Llave, Ilamatlán, Ixcatepec, Ixhuacán, Ixhuatlán Córdoba, Ixhuatlán de Madero, Ixhuatlán del Sureste, Ixhuatlancillo,*

22 de diciembre de 1960	Ley No. 94 Que reforma la Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos primero, segundo y cuarto).	*ARTICULO PRIMERO.- Se segregan del Municipio de San Juan Evangelista las Congregaciones de Juan Rodríguez Clara y Nopalapan y con ellas se erije el MUNICIPIO LIBRE DE JUAN RODRIGUEZ CLARA.* *ARTICULO SEGUNDO.- La Cabecera Municipal radicará en la Villa de Juan Rodríguez Clara.* El estado de Veracruz-Llave se divide en 200 municipios.	*ARTICULO CUARTO.- Se modifica el Artículo Segundo de la Ley Orgánica del Municipio Libre ...* *ARTICULO SEGUNDO: El territorio del Estado se divide en 200 Municipios denominados como sigue:* *Acajete, Acatlán, Acayucan, Actopan, Acula, Acultzingo, Aldama, Alto Lucero, Altotonga, Alvarado, Alpatlahua, Amatlán de los Reyes, Amatitlán, Amatlán Tuxpan, Angel R. Cabada, Apazapan, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Atzalan, Axocuapan, Ayahualulco, Banderilla, Benito Juárez, Boca del Río, Cazones, Villa Adalberto Tejeda, Calcahualco, Carrillo Puerto, Castillo de Teayo, Catemaco, Ciudad Mendoza, Citlaltépetl, Coa-coatzintla, Coahuitlán, Coatepec, Coatzacoalcos, Coatzintla, Coetzala, Colipa, Córdoba, Cosamaloapan, Comapa, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cosoleacaque, Cotaxtla, Coxquihui, Coyutla, Cuichapa, Cuitláhuac, Chacaltianguis, Chalma, Chiconamel, Chiconquiaco, Chicontepec, Chinampa de Gorostiza, Chinameca, Chocamán, Chontla, Chumatlán, Emiliano Zapata, Espinal, Filomeno Mata, Fortín, Gutiérrez Zamora, Hidalgotitlán, Huatusco, Huayacocotla, Hueyapan de Ocampo, Huiloapan, Ignacio de la Llave, Ilamatlán, Ixcatepec, Ixhuacán, Ixhuatlán Córdoba, Ixhuatlán de Madero, Ixhuatlán del Sureste, Ixhuatlancillo,*

28 de diciembre de 1961	Ley No. 97 (artículos primero, segundo y cuarto)..	*ARTICULO PRIMERO.- Se segregan del Municipio de Minatitlán, la Congregación de Las Choapas y las Rancherías de San José del Carmen, Cascajal, El Chichón, Río Playas, Pedregal, Colinas, Colonia Rosado, General Alemán y Nueva Esperanza y con ellas se erige el Municipio Libre de Las Choapas.* *ARTICULO SEGUNDO.- La Cabecera Municipal radicará en la actual Congregación de Las Choapas ...* El estado de Veracruz-Llave se divide en 201 municipios.	*ARTICULO CUARTO.- Se modifica el Artículo 2o. de la Ley Orgánica del Municipio Libre, ...* *ARTICULO SEGUNDO.- El territorio del Estado se divide en 201 Municipios denominados como sigue:* *Acajete, Acatlán, Acayucan, Actopan, Acula, Acultzingo, Aldama, Alto Lucero, Altotonga, Alvarado, Alpatlahua, Amatlán de los Reyes, Amatitlán, Amatlantépetl, Angel R. Cabada, Apazapan, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Atzalan, Axocuapan, Ayahualulco, Banderilla, Benito Juárez, Boca del Río, Cazones, Camarón, Calcahualco, Carrillo Puerto, Castillo de Teayo, Catemaco, Ciudad Mendoza, Citlaltépetl, Ciriaco Vázquez, Coacoatzintla, Coahuitlán, Coatepec, Coatzacoalcos, Coatzintla, Coetzala, Colipa, Córdoba, Cosamaloapan, Comapa, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cosoleacaque, Cotaxtla, Coxquihui, Coyutla, Cuichapa, Cuitláhuac, Chacaltianguis, Chalma, Chapopotla, Chiconamel, Chiconquiaco, Chicontepec, Chinampa de Gorostiza, Chinameca, Chocamán, Chontla, Chumatlán, Emiliano Zapata, Espinal, Filomeno Mata, Fortín, Gutiérrez Zamora, Hidalgotitlán, Huatusco, Huayacocotla, Hueyapan de Ocampo, Huiloapan, Ignacio de la Llave, Ilamatlán, Ixcatepec, Ixhuacán, Ixhuatlán Córdoba, Ixhuatlán de Madero, Ixhuatlancillo, Ixmatlahuacan, Ixtaczoquitlán, Jalapa, Jalacingo,*

3 de diciembre de 1963	Ley No. 94 (artículos primero, segundo y cuarto).	*ARTICULO PRIMERO.- Se crea el Municipio Libre de Cerro Azul, segregándose del Municipio de Tepetzintla las Congregaciones de Juan Felipe, Piedra Labrada, Cerro Azul, Cerro Azul Viejo, Tamalinillo, La Campechana, Moralillo y El Mirador.* *ARTICULO SEGUNDO.- La Cabecera Municipal radicará en el poblado de Cerro Azul.* *ARTICULO CUARTO.- Se reforma el artículo segundo de la Ley Orgánica del Municipio Libre en el Estado para el efecto de crear el Municipio de Cerro Azul y dividir el Estado en 202 Municipios.*	No se consigna división territorial.

7 de diciembre de 1967	Ley No. 56 (artículos primero, segundo y cuarto).	*ARTICULO PRIMERO.- Se segregan del Municipio de Tesechoacán, las congregaciones de Isla, Carta Blanca, La Esperanza, Loma Alta, San Nicolás y Las Cadenas y con ellas se erige el Municipio Libre de ISLA.* *ARTICULO SEGUNDO.- La Cabecera Municipal radicará en la actual congregación de Isla*. El estado de Veracruz-Llave se divide en 203 municipios.	*ARTICULO CUARTO.- Se modifica el artículo 2o. de la Ley Orgánica del Municipio Libre ...* *ARTICULO SEGUNDO.- El territorio del Estado se divide en 203 Municipios denominados como sigue:* *Acajete, Acatlán, Acayucan, Actopan, Acula, Acultzingo, Aldama, Alto Lucero, Altotonga, Alvarado, Alpatlahuac, Amatlán de los Reyes, Amatitlán, Amatlantépetl, Angel R. Cabada, Apazapan, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Atzalan, Axocuapan, Ayahualulco, Banderilla, Benito Juárez, Boca del Río, Cazones, Camarón, Calcahualco, Carrillo Puerto, Castillo de Teayo, Catemaco, Ciudad Mendoza, Citlaltépetl, Ciriaco Vázquez, Coacoatzintla, Coahuitlán, Coatepec, Coatzacoalcos, Coatzintla, Coetzala, Colipa, Córdoba, Cosamaloapan, Comapa, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cosoleacaque, Cotaxtla, Coxquihui, Coyutla, Cuichapa, Cuitláhuac, Chacaltianguis, Chalma, Chapopotla, Chiconamel, Chiconquiaco, Chicontepec, Chinampa de Gorostiza, Chinameca, Chocamán, Chontla, Chumatlán, Emiliano Zapata, Espinal, Filomeno Mata, Fortín, Gutiérrez Zamora, Hidalgotitlán, Huatusco, Huayacocotla, Hueyapan de Ocampo, Huiloapan, Ignacio de la Llave, Ilamatlán, Ixcatepec, Ixhuacán, Ixhuatlán-Córdoba, Ixhuatlán de Madero, Ixhuatlancillo, Ixmatlahuacan,*

14 de julio de 1979	Ley No. 373 que modifica el artículo 2o. de la Ley Orgánica del Municipio Libre.	El territorio del estado se divide en 203 municipios.	*ARTICULO SEGUNDO.- El territorio del Estado se divide en 203 municipios, denominados como sigue:* *Acatlán, Acajete, Acayucan, Actopan, Acula, Acultzingo, Adalberto Tejeda, Aldama, Alpatláhuac, Alto Lucero, Altotonga, Alvarado, Amatitlán, Amatlán-Tuxpan, Amatlán de los Reyes, Angel R. Cabada, Apazapan, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Atzalan, Ayahualulco, Banderilla, Benito Juárez, Boca del Río, Calcahualco, Camerino Z. Mendoza, Carrillo Puerto, Castillo de Teayo, Catemaco, Cazones, Cerro Azul, Citlaltépetl, Coacoatzintla, Coatepec, Coatzacoalcos, Coatzintla, Coetzala, Colipa, Comapa, Córdoba, Cosamaloapan, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cosoleacaque, Cotaxtla, Coxquihui, Coyutla, Cuichapa, Cuitláhuac, Chacaltianguis, Chalma, Chiconamel, Chiconquiaco, Chicontepec, Chinameca, Chinampa de Gorostiza, Chocamán, Chontla, Chumatlán, Emiliano Zapata, Espinal, Filomeno Mata, Fortín, Gutiérrez Zamora, Hidalgotitlán, Huatusco, Huayacocotla, Hueyapan de Ocampo, Huiloapan, Ignacio de la Llave, Ilamatlán, Isla, Ixcatepec, Ixhuacán, Ixhuatlán del Cafe, Ixhuatlán del Sureste, Ixhuatlán de Madero, Ixhuatlancillo, Ixmatlahuaca, Ixtaczoquitlán, Jalapa, Jalacingo, Jalcomulco, Jáltipan, Jamapa, Jesús Carranza, Jilotepec, José Azueta, Juan</br>

16 de febrero de 1984	Ley No. 40 Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	El estado de Veracruz-Llave se divide en 203 municipios.	*ARTICULO 2.- El territorio del Estado se divide en 203 municipios denominados como sigue: ç* *Acajete, Acatlán, Acayucan, Actopan, Acula, Acultzingo, Adalberto Tejeda, Alpatláhuac, Alto Lucero, Altotonga, Alvarado, Amatitlán, Amatlán de los Reyes, Amatlán Túxpam, Angel R. Cabada, La Antigua, Apazapan, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Atzalan, Ayahualulco, Banderilla, Benito Juárez, Boca del Río, Calcahualco, Camerino Z. Mendoza, Carrillo Puerto, Castillo de Teayo, Catemaco, Cazones de Herrera, Cerro Azul, Citlaltépetl, Coacoatzintla, Coahuitlán, Coatepec, Coatzacoalcos, Coatzintla, Coetzala, Colipa, Comapa, Córdoba, Cosamaloapan, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cosoleacaque, Cotaxtla, Coxquihui, Coyutla, Cuichapa, Cuitláhuac, Chacaltianguis, Chalma, Chiconamel, Chiconquiaco, Chicontepec, Chinameca, Chinampa de Gorostiza, Las Choapas, Chocamán, Chontla, Chumatlán, Emiliano Zapata, Espinal, Filomeno Mata, Fortín, Gutiérrez Zamora, Hidalgotitlán, Huatusco, Huayacocotla, Hueyapan de Ocampo, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ignacio de la Llave, Ilamatlán, Isla, Ixcatepec, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán de Madero, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlán del Sureste, Ixhuatlancillo, Ixmatlahuacan, Ixtaczoquitlán, Jalacingo,*

26 de noviembre de 1988	Decreto No. 193 (artículos primero y tercero).	*ARTICULO PRIMERO.- Se erige en Municipio Libre a la actual congregación de TRES VALLES, ...* *ARTICULO TERCERO.- Se modifica el artículo 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre ...*	No se consigna división territorial.
26 de noviembre de 1988	Decreto No. 194 (artículos primero, segundo y tercero).	*ARTICULO PRIMERO.-Se erige en Municipio, Libre a la actual Ciudad de NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO, VERACRUZ , ...* *ARTICULO SEGUNDO.- ... cuya cabecera será la ciudad de NANCHITAL.*	No se consigna división territorial.
26 de noviembre de 1988	Decreto No. 195 (artículos primero, segundo y tercero).	*ARTICULO PRIMERO.- Se erige en Municipio Libre, a la actual Ciudad de AGUA DULCE, VERACRUZ ...* *ARTICULO SEGUNDO.- ... cuya cabecera será la ciudad de AGUA DULCE.*	No se consigna división territorial.
26 de noviembre de 1988	Decreto No. 196 (artículos primero, segundo y tercero).	*ARTICULO PRIMERO.- Se erige en Municipio Libre a la actual congregación de EL HIGO, VERACRUZ, ...* *ARTICULO SEGUNDO.- ... cuya cabecera será la actual congregación de EL HIGO, VERACRUZ.*	No se consigna división territorial.

1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz-Llave.	El estado de Veracruz-Llave se divide en 207 municipios.	*ARTICULO 2o.- El territorio del Estado se divide en 207 municipios denominados como sigue:* *Acajete, Acatlán, Acayucan, Actopan, Acula, Acultzingo, Agua Dulce, Alpatláhuac, Alto Lucero, Altotonga, Alvarado, Amatitlán, Amatlán de los Reyes , Amatlán Tuxpan, Angel R. Cabada, La Antigua, Apazapan, Aquila, Astancinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Atzalan, Ayahualulco, Banderilla, Benito Juárez, Boca del Río, Calcahualco, Camarón de Tejeda, Camerino Z. Mendoza, Carrillo Puerto, Castillo de Teayo, Catemaco, Cazones de Herrera, Cerro Azul, Citlaltépetl, Coacoatzintla, Coahuitlán, Coatepec, Coatzacoalcos, Coatzintla, Coetzala, Colipa, Comapa, Córdoba, Cosamaloapan, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cosoleacaque, Cotaxtla, Coxquihui, Coyutla, Cuichapa, Cuitláhuac, Chacaltianguis, Chalma, Chiconamel, Chiconquiaco, Chicontepec, Chinameca, Chinampa de Gorostiza, Las Choapas, Chocamán, Chontla, Chumatlán, Emiliano Zapata, Espinal, Filomeno Mata, Fortín, Gutiérrez Zamora, Hidalgotitlán, El Higo, Huatusco, Huayacocotla, Hueyapan de Ocampo, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ignacio de la Llave, Ilamatlán, Isla, Ixcatepec, del Café, Ixhuatlán del Sureste, Ixhuatlancillo, Ixmatlahuacan, Ixtaczoquitlán, Jalacingo, Jalcomulco, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán de Madero,*

Octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2).	El estado de Veracruzz-Llave se divide en 207 municipios.	*ARTICULO 2o.- El territorio del Estado se divide en 207 municipios denominados como sigue:* *Acajete, Acatlán, Acayucan, Actopan, Acula, Acultzingo, Agua Dulce, Alpatláhuac, Alto Lucero, Altotonga, Alvarado, Amatitlán, Amatlán de los Reyes , Amatlán Tuxpan, Angel R. Cabada, La Antigua, Apazapan, Aquila, Astancinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Atzalan, Ayahualulco, Banderilla, Benito Juárez, Boca del Río, Calcahualco, Camarón de Tejeda, Camerino Z. Mendoza, Carrillo Puerto, Castillo de Teayo, Catemaco, Cazones de Herrera, Cerro Azul, Citlaltépetl, Coacoatzintla, Coahuitlán, Coatepec, Coatzacoalcos, Coatzintla, Coetzala, Colipa, Comapa, Córdoba, Cosamaloapan, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cosoleacaque, Cotaxtla, Coxquihui, Coyutla, Cuichapa, Cuitláhuac, Chacaltianguis, Chalma, Chiconamel, Chiconquiaco, Chicontepec, Chinameca, Chinampa de Gorostiza, Las Choapas, Chocamán, Chontla, Chumatlán, Emiliano Zapata, Espinal, Filomeno Mata, Fortín, Gutiérrez Zamora, Hidalgotitlán, El Higo, Huatusco, Huayacocotlan, Hueyapan de Ocampo, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ignacio de la Llave, Ilamatlán, Isla, Ixcatepec, , Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán de Madero, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlán del Sureste, Ixhuatlancillo, Ixmatlahuacan, Ixtaczoquitlán, Jalacingo,*

Nota: Las frases en cursivas son transcripciones textuales de documentos por lo que se respetó la redacción y puntuación original.

Creación de los Municipios

CREACION DE LOS MUNICIPIOS				
MUNICIPIO	**FECHA**	**DECRETO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**
Acajete	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	San Salvador Acajete	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 45) **
Acatlan	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Acatlan	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 45) **
Acayúcam	25 de septiembre de 1824.* (ayuntamiento)	Orden de la misma fecha.	Acayucan	Pueblo (Desde 1580; Los municipios..., p. 24) **
Actopam	28 de marzo de 1831.* (ayuntamiento)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Actopam	Pueblo
San Pedro Acula	28 de marzo de 1831.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Acula	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43) **
San Juan Bautista Aculcingo	28 de marzo de 1831.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Acultzingo	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 42) **
San José Temascal	28 de marzo de 1831.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Temaxcal	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43) **
Santa María Magdalena Alpatlahua	28 de marzo de 1831.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Alpatlahua	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43) **
Alto Lucero	25 de enero de 1930. (municipio)	Ley No. 256.	Alto Lucero	Congregación
Altotonga (Agua Caliente)	28 de marzo de 1831.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Altotonga	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 45) **
Alvarado	2 de agosto de 1824.* (ayuntamiento)	Orden de la misma fecha.	Alvarado	Villa (Orden del 24 de octubre de 1846) **
San Pedro Amatlán	28 de marzo de 1831.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Amatlán	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43) **

CREACION DE LOS MUNICIPIOS				
MUNICIPIO	**FECHA**	**DECRETO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**
Amatlán	27 de mayo de 1837.* (municipalidad)	Acuerdo de la Exma. Junta Departamental de Puebla.	Amatlán	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46) **
Amatlán	27 de abril de 1825.* (ayuntamiento)	Orden de la misma fecha.	Amatlán	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43) **
Angel R. Cabada	9 de julio de 1931. (municipio)	Decreto No. 223.	El Mesón	Congregación
Antigua	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	La Antigua Veracruz	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46) **
Apazapan	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Apazapan	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43) **
Santa María Aquila	28 de marzo de 1831.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Aquila	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 42) **
Santa María Astacinga	28 de marzo de 1831.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Astacinga	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 47) **
San Martín Atlahuilco	28 de marzo de 1831.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	San Martín Atlahuilco	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 47) **
Atoyac	12 de enero de 1916.* (municipio)	Decreto No. 5.	Atoyac	Pueblo
Santa Ana Atzacan	18 de enero de 1825.* (ayuntamiento)	Orden de la misma fecha.	Santa Ana Atzacan	Pueblo
Atzalan	28 de marzo de 1831.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Atzálan	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 45) **
Axocuápam	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Axocuápam	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 45) **

CREACION DE LOS MUNICIPIOS				
MUNICIPIO	**FECHA**	**DECRETO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**
Ayahualulco	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Ayahualulco	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43) **
	20 de diciembre de 1927. (municipio)	Decreto de la misma fecha.	Ayahualulco	Pueblo
Banderilla	1 de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	La Banderilla	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 45) **
Xochioloco	27 de mayo de 1837.* (municipalidad)	Acuerdo de la Exma. Junta Departamental.	Cececapa	Pueblo (Decreto No. 28, 19 de diciembre de 1871) **
Benito Juárez	29 de junio de 1937. (municipio)	Decreto No. 119.	Benito Juárez	Pueblo
Boca del Río	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Boca del Río	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46) **
San Salvador Calcahualco	28 de marzo de 1831.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Calcahualco	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43) **
San Francisco Necostla	28 de marzo de 1831.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Necoxtla	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 42) **
Santiago Huatusco	28 de marzo de 1831.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Santiago Huatusco	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43) **
Catemaco	30 de noviembre de 1870.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Catemaco	Villa (Decreto No. 25; 25 de mayo de 1881)**
Cazones	9 de junio de 1936. (municipio)	Decreto No. 42.	Cazones	Congregación
Cerro Azul	3 de diciembre de 1963. (municipio)	Ley No. 94.	Cerro Azul	Pueblo

CREACION DE LOS MUNICIPIOS				
MUNICIPIO	**FECHA**	**DECRETO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**
San Nicolás Xitlaltepec	12 de junio de 1872. (municipalidad)	Decreto No. 38.	San Nicolás Citlaltepec	Pueblo (División Municipal ..., 1888; p. 45)**
Cucuasintla	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Coacuatzintla	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 45) **
Coahuitlán	30 de noviembre de 1870.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Coahuitlan	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46) **
San Jerónimo Coatepec	28 de marzo de 1831.* (ayuntamiento)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Coatepec	Pueblo
Coatzacoalcos	22 de diciembre de 1881. (municipalidad)	Decreto No. 118.	Coatzacoalcos	Pueblo
Coaquitla	30 de noviembre de 1870.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Coazintla	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46) **
Santa María Magdalena Cuesala	28 de marzo de 1831.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Coetzala	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 42) **
Colipa	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Colipa	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 44) **
Santa María Comapa	28 de marzo de 1831.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Comapa	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 44) **
Córdoba	3 de enero de 1825.* (ayuntamiento)	Orden de la misma fecha.	Córdoba	Villa
Cosamaloapan	26 de mayo de 1825.* (cantón)	Ley No. 46. Expedida para la Organización, Policía y Gobierno Interior del Estado; su División, Establecimiento de Autoridades Políticas y sus Dotaciones.	Cosamaloapan	Villa (División Municipal..., 1888; p. 43) **

CREACION DE LOS MUNICIPIOS				
MUNICIPIO	**FECHA**	**DECRETO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**
Cosantlan	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Cosautlán	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43) **
San Juan Coscomatepec	28 de marzo de 1831.* (ayuntamiento)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Coscomatepec	Villa (Decreto 12 de diciembre de 1830) **
Cosoleacaque	4 de febrero de 1825.* (ayuntamiento)	Orden de la misma fecha.	Cosoleacaque	Pueblo
Cotaxtla	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Cotastla	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46) **
Coxquihui	30 de noviembre de 1870.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Cosquihui	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46) **
Coyutla	30 de noviembre de 1870.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Coyutla	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46) **
San Isidro Cuichapa	28 de marzo de 1831.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Cuichapa	Pueblo (Orden 24 de noviembre de 1824)**
San Juan de la Punta	28 de marzo de 1831.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	San Juan de la Punta	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43) **
San Juan Bautista Chacaltianguiz	28 de marzo de 1831.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Chacaltianguis	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43) **
Chalma	24 de noviembre de 1938.* (municipio)	Decreto No. 14.	Chalma	Pueblo (Decreto No. 79; 28 de junio de 1934) **
Chiconamel	28 de marzo de 1831.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Chiconamel	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46) **

CREACION DE LOS MUNICIPIOS				
MUNICIPIO	**FECHA**	**DECRETO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**
Chiconquiaco	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Chiconquiaco	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 45) **
	15 de noviembre de 1911. (municipio)	Decreto No. 37.	Chiconquiaco	Pueblo
Chicontepec	22 de marzo de 1824.* (partido)	Decreto de la misma fecha.	Chicontepec	Villa (División Municipal..., 1888; p. 45) **
Chinameca	22 de abril de 1825.* (ayuntamiento)	Orden de la misma fecha.	Chinameca	Pueblo
San Antonio Chinampa	16 de octubre de 1874. (municipalidad)	Decreto No. 84.	San Antonio	Pueblo
Las Choapas	28 de diciembre de 1961. (municipio)	Ley No. 97.	Las Choapas	Congregación
Chocamán	13 de julio de 1826.* (ayuntamiento)	Orden de la misma fecha.	Chocamán	Pueblo
Chontla	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Chontla	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46) **
Chumatlán	30 de noviembre de 1870.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Chumatlán	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46) **
	11 de enero de 1936. (municipio)	Decreto No. 135.	Chumatlán	Pueblo
Chico	28 de abril de 1827.* (ayuntamiento)	Orden de la misma fecha.	El Chico	Pueblo
Espinal	30 de noviembre de 1870.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Espinal	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46) **
Santo Domingo	30 de noviembre de 1870.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Santo Domingo	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46) **

CREACION DE LOS MUNICIPIOS				
MUNICIPIO	**FECHA**	**DECRETO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**
Fortín	15 de julio de 1930. (municipio)	Decreto No. 307.	Fortín	Pueblo
Gutiérrez Zamora	21 de julio de 1877. (municipio)	Decreto No. 22.	Gutiérrez Zamora	Pueblo
Hidalgotitlan	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Hidalgotitlán	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 44) **
Huatusco	6 de agosto de 1824.* (partido)	Orden de la misma fecha.	San Antonio Huatusco	Villa (Decreto No. 187; del 12 de diciembre de 1830) **
Huayacocotla	27 de mayo de 1837.* (municipalidad)	Acuerdo de la Exma. Junta Departamental de Puebla.	Huayacocotla	Pueblo (Decreto No. 14; 13 de noviembre de 1875)**
Hueyapan de Ocampo	3 de julio de 1923. (municipio)	Decreto No. 206.	El Coyol	Pueblo
Huiloapan	18 de diciembre de 1859.* (municipio)	Comunicado del Ministro de Gobernación.	Huiloapan	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 42) **
San Cristóbal de la Llave	3 de julio de 1885.* (municipio)	Decreto No. 46.	San Cristobal de la Llave.	Pueblo (Sinópsis Territorial..., 1900; p.124)**
Ilamatlan	27 de mayo de 1837.* (municipalidad)	Acuerdo de la Exma. Junta Departamental de Puebla.	Ilamatlán	Pueblo (División Municipal..., 1888 ; p. 44) **
Isla	7 de diciembre de 1967. (municipio)	Ley No. 56.	Isla	Congregación
Santa María	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Santa María Ixcatepec	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46) **
Ishuacan	28 de marzo de 1831.* (ayuntamiento)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Ishuacan	Pueblo

CREACION DE LOS MUNICIPIOS				
MUNICIPIO	**FECHA**	**DECRETO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**
San Pedro Ishuatlan	28 de marzo de 1831.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Ixhuatlán	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43) **
Santa María Asunción Ixhuatlancillo	28 de marzo de 1831.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Ixhuatlancillo	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 42) **
Ixhuatlan	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Ixhuatlan	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 44) **
Ixhuatlan	27 de mayo de 1837.* (municipalidad)	Acuerdo de la Exma. Junta Departamental de Puebla.	Ixhuatlán	Villa (Decreto No. 27; 27 de mayo de 1881)**
Santiago Ismatlahuacan	28 de marzo de 1831.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Ixmatlahuacan	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43) **
Istaczoquitlan	3 de agosto de 1824.* (ayuntamiento)	Orden de la misma fecha.	Escamela	Congregación (Decreto No. 96; 17 de diciembre de 1883)**
Jalacingo	26 de mayo de 1825.* (cantón)	Ley No. 46. Expedida para la Organización, Policía y Gobierno Interior del Estado; su División, Establecimiento de Autoridades Políticas y sus Dotaciones.	Jalacingo	Villa (Decreto No. 42; 24 de junio de 1848)**
Xalapa	26 de mayo de 1825.* (departamento)	Ley No. 46. Expedida para la Organización, Policía y Gobierno Interior del Estado; su División, Establecimiento de Autoridades Políticas y sus Dotaciones.	Jalapa	Villa (Desde 1794 Libro de acuerdos de Cabildo p. 9)**
Jacomulco	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Jalcomulco	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43) **
Jaltipan	28 de marzo de 1831.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Jaltipam	Pueblo (Decreto No. 21; 21 de mayo de 1881 **
Jamapa	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Jamapa	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46) **

CREACION DE LOS MUNICIPIOS				
MUNICIPIO	**FECHA**	**DECRETO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**
Suchilápam	4 de diciembre de 1879. (municipio)	Decreto No. 93.	Suchilapan	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 44) **
Jicochimalco	28 de marzo de 1831.* (ayuntamiento)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Jicochimalco	Pueblo
Jilotepec	28 de marzo de 1831.* (ayuntamiento)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Jilotepec	Pueblo
Juan Rodríguez Clara	22 de diciembre de 1960. (municipio)	Ley No. 94. Que reforma la Ley Orgánica del Municipio Libre.	Juan Rodríguez Clara	Villa
Juchique de Ferrer	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Juchique	Pueblo (Decreto No. 91; 13 de marzo de 1868) **
S. J. Miahuatlan	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	San Juan Miahuatlan	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 45) **
San Juan Miahuatlán	12 de septiembre de 1922. (municipio)	Decreto No. 365.	No se consigna	No se consigna
El Naranjal	23 de enero de 1923. (municipio)	Decreto No. 112.	Lerdo de Tejada	Villa (Decreto No. 269; 11 de agosto de 1923)**
Santa María Magdalena	28 de marzo de 1831.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Magdalena	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 47) **
San Pedro Maltrata	28 de marzo de 1831.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Maltrata	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 42) **
Manlio Fabio Altamirano	17 de junio de 1937. (municipio)	Decreto No. 110.	Manlio Fabio Altamirano	Congregación
Jesus María	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Jesus María	Pueblo ((División Municipal..., 1888; p. 48) **

CREACION DE LOS MUNICIPIOS				
MUNICIPIO	**FECHA**	**DECRETO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**
Martínez de la Torre	27 de octubre de 1882. (municipio)	Decreto No. 20.	Martínez de la Torre	Congregación
Mecatlan	30 de noviembre de 1870.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Mecatlán	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46) **
Mecayápam	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Mecayapan	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43) **
Medellin	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986	Medellín	Villa (División Municipal..., 1888; p. 46) **
S. José Miahuatlan	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	San José Miahuatlán	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 45) **
Las Minas	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Las Minas	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 45) **
Minatitlán	18 de noviembre de 1857.* (cantón)	Constitución Política del Estado de Veracruz.	Minatitlán	Villa (División Municipal..., 1888, p. 46) **
Misantla	26 de mayo de 1825.* (cantón)	Ley No. 46. Expedida para la Organización, Policía y Gobierno Interior del Estado; su División, Establecimiento de Autoridades Políticas y sus Dotaciones.	Misantla	Villa (Decreto No. 41; 22 de diciembre de 1826) **
San Andrés Mistla	28 de marzo de 1831.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	San Andrés Mixtla	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 47) **
Moloacan	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Moloacan	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 44) **
Naolinco	21 de enero de 1825.* (ayuntamiento)	Orden de la misma fecha.	Naolinco	Villa (Decreto No. 18; 17 de mayo de 1881)**

CREACION DE LOS MUNICIPIOS				
MUNICIPIO	**FECHA**	**DECRETO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**
San Cristóbal Naranjal	28 de marzo de 1831.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Naranjal	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 42) **
Nautla	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Nautla	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 44) **
San Juan Bautista de los Nogales, o El Ingenio	28 de marzo de 1831.* (ayuntamiento)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	San Juan Bautista de los Nogales, o el Ingenio	Pueblo
Oluta	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Oluta	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43) **
San Antonio Tenejapa	28 de marzo de 1831.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	San Antonio Tenejápan	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 42) **
Orizaba	26 de mayo de 1825.* (departamento)	Ley No. 46. Expedida para la Organización, Policía y Gobierno Interior del Estado; su División, Establecimiento de Autoridades Políticas y sus Dotaciones.	Orizaba	Villla (Decreto No. 187; 12 de diciembre de 1830) **
San Andres Otatitlan	28 de marzo de 1831.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Otatitlan	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43) **
Oteapam	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Oteapan	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 44) **
Tampico	26 de mayo de 1825.* (cantón)	Ley No. 46. Expedida para la Organización, Policía y Gobierno Interior del Estado; su División, Establecimiento de Autoridades Políticas y sus Dotaciones.	Ozuluama	Villa (División Municipal..., 1888; p. 45) **
Pajapam	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Pajapan	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 44) **

CREACION DE LOS MUNICIPIOS				
MUNICIPIO	**FECHA**	**DECRETO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**
Pánuco	28 de marzo de 1831.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Pánuco	Villa (División Municipal..., 1888; p. 45) **
Papantla	25 de mayo de 1824.* (ayuntamiento)	Orden de la misma fecha.	Papantla	Villa (División Municipal..., 1888; p. 46) **
Paso del Macho	9 de octubre de 1884. (municipio)	Decreto No. 51.	Paso del Macho	Pueblo
Paso de Ovejas	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Paso de Ovejas	Pueblo (Decreto No. 86; 20 de noviembre de 1868) **
Nuestra Señora de Guadalupe La Perla	28 de marzo de 1831.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	La Perla	Pueblo (Decreto No. 67; 28 de abril de 1827) **
Perote (Antigua Pinahuizapan)	28 de marzo de 1831.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Perote	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 45) **
Platón Sánchez	10 de diciembre de 1868. (municipalidad)	Decreto No. 122.	Platón Sánchez	Pueblo
Playa Vicente	2 de agosto de 1873. (municipalidad)	Decreto No. 115.	Playa Vicente	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43) **
Poza Rica de Hidalgo	13 de noviembre de 1951. (municipio)	Ley No. 77.	Poza Rica de Hidalgo	Ciudad (División Municipal ..., 1960; p. 87)**
Las Vigas	2 de diciembre de 1873. (municipalidad)	Decreto No. 22.	Las Vigas	Pueblo
Pueblo Viejo	25 de enero de 1825.* (ayuntamiento)	Orden de la misma fecha.	Pueblo Viejo	Villa (División Municipal..., 1888; p. 45) **
Puente Nacional	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Puente Nacional	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46) **

CREACION DE LOS MUNICIPIOS				
MUNICIPIO	**FECHA**	**DECRETO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**
San Juan del Río	28 de marzo de 1831.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	San Juan del Río	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 42) **
S. Miguel Soldado	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	San Miguel del Soldado	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 45) **
Los Santos Reyes Coscatla	28 de marzo de 1831.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Los Reyes	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 47) **
Tenango	18 de diciembre de 1859.* (municipio)	Comunicado del Ministro de Gobernación.	Tenango	Pueblo
Saltabarranca	15 de septiembre de 1824.* (municipalidad)	Orden de la misma fecha.	Saltabarranca	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46) **
	23 de enero de 1923. (municipio)	Decreto No. 112.	Saltabarranca	Pueblo
San Andres Tenejapa	28 de marzo de 1831.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	San Andrés Tenejapa	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 42) **
Tuxtla	26 de mayo de 1825.* (cantón)	Ley No. 46. Expedida para la Organización, Policía y Gobierno Interior del Estado; su División, Establecimiento de Autoridades Políticas y sus Dotaciones.	San Andrés Tuxtla	Pueblo (Decreto No. 6; 22 de enero de 1826)**
San Juan Evangelista	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	San Juan Evangelista	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43) **
Santiago Tuxtla	1o. de mayo de 1829. (cantón)	Decreto No. 164.	Santiago Tuxtla	Villa
Sayula	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Sayula	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43) **

CREACION DE LOS MUNICIPIOS				
MUNICIPIO	**FECHA**	**DECRETO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**
Santa Ana Soconusco	28 de marzo de 1831.* (ayuntamiento)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Santa Ana Soconusco	Pueblo
Soconusco	13 de julio de 1926. (municipio)	Decreto No. 289.	Santa Ana Soconusco	Pueblo
Sochiapa	28 de marzo de 1831.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Sochiapa	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 44) **
La Soledad	28 de marzo de 1831.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Soledad	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 42) **
Soledad	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	La Soledad	Pueblo (Decreto No. 66; 5 de diciembre de 1861) **
San Pedro Joteapa	28 de marzo de 1831.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Soteapam	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43) **
Tamalín	13 de noviembre de 1875. (municipalidad)	Decreto No. 15.	Tamalín	Pueblo
Tamahoa	27 de mayo de 1837.* (municipalidad)	Acuerdo de la Exma. Junta Departamental de Puebla.	Tamiahua	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46) **
Tampico	26 de mayo de 1825.* (cantón)	Ley No. 46. Expedida para la Organización, Policía y Gobierno Interior del Estado; su División, Establecimiento de Autoridades Políticas y sus Dotaciones.	Tampico Alto	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 45) **
Tancoco	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Tancoco	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46) **
Tantima	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Tantima	Villa (División Municipal..., 1888; p. 45) **

CREACION DE LOS MUNICIPIOS				
MUNICIPIO	**FECHA**	**DECRETO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**
Tantoyuca	4 de noviembre de 1845.* (partido)	Decreto No. 22 de la Asamblea Constitucional del departamento de Veracruz.	Tantoyuca	Villa (Decreto No. 120; 12 de abril de 1850)**
Tatatila	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Tatatila	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 45) **
Castillo de Teayo	14 de diciembre de 1877. (municipalidad)	Decreto No. 53.	Castillo de Teayo	Pueblo
Gutiérrez Zamora	21 de julio de 1877. (municipio)	Decreto No. 22.	Gutiérrez Zamora	Pueblo
Tecolutla	15 de diciembre de 1879. (municipalidad)	Decreto No. 111.	Tecolutla	Pueblo
Santiago Tehuipango	28 de marzo de 1831.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Tehuipango	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 47) **
Temapachi	27 de mayo de 1837.* (municipalidad)	Acuerdo de la Exma. Junta Departamental de Puebla.	Temapache	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46) **
Tempoal	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Tempoal	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46) **
Tenampa	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Tenampa	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 44) **
Tenochtitlán	9 de julio de 1931. (municipio)	Decreto No. 221.	Tenochtitlán	Congregación
Teocelo	28 de marzo de 1831.* (ayuntamiento)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Teocelo	Pueblo
San Martín Tepatlaxco	28 de marzo de 1831.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Tepatlaxco	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43) **

CREACION DE LOS MUNICIPIOS				
MUNICIPIO	**FECHA**	**DECRETO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**
Tepetlan	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Tepetlán	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 45) **
Tepezintla	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Tepetzintla	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46) **
Tequila	22 de julio de 1824.* (ayuntamiento)	Orden de la misma fecha.	Tequila	Pueblo
San Miguel Tesechoacan	28 de marzo de 1831.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Tesechoacán	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43) **
Texcatepec	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Texcatepec	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 44) **
	6 de julio de 1918. (municipio)	Decreto No. 83.	Texcatepec	Pueblo
	19 de junio de 1937. (municipio)	Decreto No. 111.	Texcatepec	Congregación
San Juan Teshuacan	28 de marzo de 1831.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Texhuacán	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 47) **
Tejistepeque	28 de marzo de 1831.* (ayuntamiento)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Tejistepeque	Pueblo
Tezonapa	22 de diciembre de 1960. (municipio)	Ley No. 93.	Tezonapa	Villa
Tierra Blanca	16 de junio de 1915. (municipio)	Decreto No. 32.	Tierra Blanca	Pueblo
Tihuatlan	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Tihuatlán	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46) **

CREACION DE LOS MUNICIPIOS				
MUNICIPIO	**FECHA**	**DECRETO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**
Tlacojalpam	28 de marzo de 1831.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Tlacojalpam	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43) **
Tlacolúlam	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Tlacolulan	Villa (División Municipal..., 1888; p. 45) **
Tlacotálpam	28 de julio de 1824.* (ayuntamiento)	Orden de la misma fecha.	Tlacotálpam	Pueblo
Tlacotepec	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Tlacotepec	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 44) **
Tlalchichilco	27 de mayo de 1837.* (municipalidad)	Acuerdo de la Exma. Junta Departamental de Puebla.	Tlachichilco	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 44) **
Tlalixcoyan	17 de junio de 1825.* (ayuntamiento)	Orden de la misma fecha.	Tlalixcoyan	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46) **
Tlanelhuayócam	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Tlanelhuayocan	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 45) **
Tlapacoyan	30 de mayo de 1826.* (ayuntamiento)	Orden de la misma fecha.	Tlapacoyan	Pueblo
Santa María Magdalena Tlaquilpa	28 de marzo de 1831.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Tlaquilpa	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 47) **
Santiago Tilapa	28 de marzo de 1831.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Tlilápam	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 42) **
San Miguel Tomatlan	18 de enero de 1825.* (ayuntamiento)	Orden de la misma fecha.	San Miguel Tomatlan	Pueblo
Tonayan	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Tonayan	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 45) **

CREACION DE LOS MUNICIPIOS				
MUNICIPIO	**FECHA**	**DECRETO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**
Santiago Totutla	28 de marzo de 1831.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Totutla	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 44) **
Tuxpan	7 de diciembre de 1825.* (partido)	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.	Tuxpan	Pueblo (Memoria ..., 1849; S/P) **
Tuxtilla	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Tustilla	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43) **
San Carlos	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	San Carlos	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46) **
Vega de Alatorre	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Vega de Alatorre	Pueblo (Decreto No. 91; 13 de marzo de 1868) **
Veracruz	26 de mayo de 1825. (departamento)	Ley No. 46. Expedida para la Organización, Policía y Gobierno Interior del Estado; su División, Establecimiento de Autoridades Políticas y sus Dotaciones.	Veracruz	Ciudad (Decreto No. 35; 7 de agosto de 1826) **
Villa Aldama	18 de junio de 1929. (municipio)	Decreto No. 89.	Villa Aldama	Villa (División Municipal..., 1960; p. 88) **
Xoxocotla	30 de noviembre de 1870.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Xoxocotla	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 47) **
San Lorenzo Serralvo	28 de marzo de 1831.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	San Lorenzo	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43) **
Yecuatla	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Yecuatla	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 44) **
Zacualpam	13 de noviembre de 1875. (municipalidad)	Decreto No. 14.	Zacuálpam	Pueblo

CREACION DE LOS MUNICIPIOS				
MUNICIPIO	**FECHA**	**DECRETO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**
Zaragoza	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Zaragoza	Pueblo (División Municipal ..., 1888, p. 46) **
Zentla	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Zentla	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 44) **
Zongolica	4 de mayo de 1825.* (ayuntamiento)	Orden de la misma fecha.	Zongolica	Pueblo
Zontecomatlán	27 de mayo de 1837.* (municipalidad)	Acuerdo de la Exma. Junta Departamental de Puebla.	Zontecomatlán	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 44) **
Xoxocolco	30 de noviembre de 1870.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Zozocolco de Hidalgo	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46) **
Agua Dulce	26 de noviembre de 1988. (municipio)	Decreto No. 195.	Agua Dulce	Ciudad
El Higo	26 de noviembre de 1988. (municipio)	Decreto No. 196.	El Higo	Congregación
Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	26 de noviembre de 1988. (municipio)	Decreto No. 194.	Nanchital	Ciudad
Tres Valles	26 de noviembre de 1988. (municipio)	Decreto No. 193.	Tres Valles	Congregación
Huimanguillo	26 de mayo de 1825.* (cantón)	Ley No. 46. Expedida para la Organización, Policía y Gobierno Interior del Estado; su División, Establecimiento de Autoridades Políticas y sus Dotaciones.	No se consigna	No se consigna
Aguazuelos	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Aguasuelos	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 45) **

CREACION DE LOS MUNICIPIOS				
MUNICIPIO	**FECHA**	**DECRETO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**
Santa María de la Asunción Barrio Nuevo	28 de marzo de 1831.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	No se consigna	No se consigna
Coápam	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Coapan	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 45) **
Chapultepec	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Chapultepec	Pueblo (División Municipal ..., 1888; p. 45)**
Chiltoyac	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Chiltoyac	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 45) **
Elotepec	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Elotepec	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 44) **
La Hoya	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	La Hoya	Pueblo (División Municipal ..., 1888; p. 45)**
	30 de noviembre de 1886. (municipio)	Decreto No. 72.	La Hoya	Pueblo
Minzapan	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Minzápan	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 44) **
Pastepec	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Pastepec	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 45) **
Porfirio Díaz	22 de junio de 1887. (municipio)	Decreto No. 17.	No se consigna	No se consigna
San Diego	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	No se consigna	No se consigna
Santiago de la Hoz	8 de julio de 1930. (municipio)	Decreto No. 298.	No se consigna	No se consigna

CREACION DE LOS MUNICIPIOS				
MUNICIPIO	**FECHA**	**DECRETO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**
Tatetla	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	No se consigna	No se consigna

CREACION DE LOS MUNICIPIOS				
MUNICIPIO	**FECHA**	**DECRETO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**
Tetitlan	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	No se consigna	No se consigna
Tzilzacuapan	15 de enero de 1935. (municipio)	Decreto No. 17.	No se consigna	No se consigna
Vicente Guerrero	5 de diciembre de 1936. (municipio)	Decreto No. 45.	No se consigna	No se consigna
Sochiapa	28 de marzo de 1831.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	No se consigna	No se consigna
Aptlan***	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	No se consigna	No se consigna
Brazo Seco***	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	No se consigna	No se consigna
Cateahualco***	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	No se consigna	No se consigna
Jicaltepec***	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	No se consigna	No se consigna
S. Marcos***	1o. de diciembre de 1868.* (municipalidad)	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	No se consigna	No se consigna
Barrio Nuevo***	1o. de diciembre de 1868 .* (municipio)	Estado de Veracruz Informe de sus Gobernadores 1826-1986.	Barrio Nuevo	Congregación (División Municipal..., 1868; p. 63)**

* Se menciona la fecha más antigua en que se alude al Municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.
*** Municipalidad con única mención en los Ordenamientos de División Territorial del Estado.

Cambios en los Municipios

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Acajete					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informe de sus Gobernadores 1826-1986.	Acajete es municipalidad del cantón de Jalapa.	San Salvador Acajete	Pueblo (División Municipal ..., 1888; p. 45)**
	18 de noviembre de 1875	Decreto No. 23.	Se extingue el municipio de la Hoya y las congregaciones de: La Hoya, Pajarillos, Tiápam, Potrero, Agua-zuelos, El Rincón, Encinal y Hoya Chica se anexan a San Salvador Acajete.	San Salvador Acajete	
	18 de noviembre de 1885	Decreto No. 61.	Se declaran válidos los actos de las autoridades de la Hoya y se extingue dicho municipio.	San Salvador Acajete	
	30 de noviembre de 1886	Decreto No. 72.	Se restituye el municipio de la Hoya con las congregaciones de Pajarillos, Tiápam, Potrero, Aguazuelos, Rincón, Encinal y Hoya Chica, segregadas de San Salvador Acajete.	San Salvador Acajete	
	27 de diciembre de 1886	Decreto No. 90.	Las congregaciones de Teápam y Hoya Chica del municipio de la Hoya, se anexan a San Salvador Acajete.	San Salvador Acajete	
	3 de noviembre de 1893	Decreto No. 64.	Se extingue el municipio de la Hoya y su comarca se anexa al de San Salvador Acajete.	San Salvador Acajete	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Acajete es municipio libre del territorio veracruzano.	San Salvador Acajete	
	29 de noviembre de 1932	Decreto del Ejecutivo del Estado.	Se cambia el nombre de la cabecera municipal de San Salvador Acajete a Acajete.	Acajete	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Acajete	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Acajete, para el trienio 1982-1985 son: Joya Chica, La Joya, Mazatepec, Mesa de la Yerba y Teapan.	Acajete	Pueblo
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio Libre.	Acajete es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Acajete	Pueblo
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Acajete es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Acajete	
Acatlán					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz informes de sus Gobernadores 1826-1986.	*Acatlan* es municipalidad del cantón de Jalapa.	*Acatlan*	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 45)**
	30 de noviembre de 1887	Decreto No. 60.	Se anexa la congregación de Jesús María, del municipio de Acatlán al de Tepetlán.	*Acatlan*	
	1o. de diciembre de 1899	Decreto No. 20.	Acatlán y Chiconquiaco forman un solo municipio con el nombre de Acatlán-Chiconquiaco, con cabecera en Acatlán y Chiconquiaco como congregación.	*Acatlan*	
	15 de noviembre de 1911	Decreto No. 37.	Se reconstruye el municipio de Chiconquiaco, con la extensión territorial que tenía al ser extinguido.	*Acatlan*	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Acatlán es municipio libre del territorio veracruzano.	*Acatlan*	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	La congregación que integra el municipio de Acatlán para el trienio 1982-1985 es: Veinticuatro.	Acatlán	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Acatlán	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Acatlán es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Acatlán	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 45)**
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Acatlán es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Acatlán	
Acayucan					
	25 de septiembre de 1824	Orden de la misma fecha.	Acayucan se alude para esta fecha como ayuntamiento.	Acayucan	Pueblo (Desde 1580; Los Municipios ..., p. 24)**
	26 de mayo de 1825	Ley No. 46. Expedida para la Organización, Policía y Gobierno Interior del Estado; su División, Establecimiento de Autoridades Políticas y sus Dotaciones.	Acayucan es departamento del estado de Veracruz, con capital del mismo nombre, e incluye los cantones de Acayucan, Tuxtla y Huimanguillo.	Acayucan	
	3 de junio de 1825	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz.	Acayucan es uno de los antiguos partidos que conforman el territorio del estado.	Acayucan	
	1o. de mayo de 1829	Decreto No. 164 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz.	Se declara cantón del estado el territorio de la villa de Santiago Tuxtla y pertenecerá al departamento de Acayucan.	Acayucan	
	4 de marzo de 1837	Decreto de la Junta Departamental.	Acayucan es distrito del departamento de Veracruz, con los partidos de Acayucan, Huimanguillo y con la colonia de Coatzacoalcos.	Acayucan	
	4 de noviembre de 1845	Decreto No. 22 de La Asamblea Constitucional del Departamento de Veracruz.	Acayucan es distrito del departamento de Veracruz, y a su demarcación se le agregan Goatzacoalcos y el partido de Huimanguillo.	Acayucan	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Acayucan	13 de junio de 1848	Decreto No. 33.	Se concede al pueblo de San Martín Acayucan el título de villa.	San Martín Acayucan	Villa
	13 de diciembre de 1848	Constitución Política del Estado de Veracruz. Reformada.	Acayucan es antiguo partido del territorio veracruzano.	Acayucan	
	29 de mayo de 1853	Decreto del Gobierno.- Se declara Territorio al Istmo de Tehuantepec.	El distrito de Acayucan se segrega del departamento de Veracruz para formar parte del territorio del Istmo de Tehuantepec. (elmonte Guzmán ... p. 35)	Acayucan	
	18 de noviembre de 1857	Constitución Política del Estado de Veracruz.	Acayucan es uno de dieciocho cantones en que se divide el estado.	Acayucan	
	5 de septiembre de 1910	Decreto No. 26.	Se eleva al rango de ciudad la villa de Acayucan.	Acayucan	Ciudad
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Acayucan es municipio libre del territorio veracruzano.	Acayucan	
	2 de noviembre de 1922	Decreto No. 21.	Se anexa el municipio de Soconusco a la municipalidad de Acayucan.	Acayucan	
	3 de julio de 1923	Decreto No. 206.	Se segregan del municipio de Acayucan las congregaciones de: Cuatotolapan, El Coyol, Corral Nuevo, Santa Catarina de Jara y Los Mangos para formar el municipio de Hueyapan de Ocampo.	Acayucan	
	26 de Octubre de 1926	Decreto No. 10.	Se segregan del municipio de Hueyapan de Ocampo las con-gregaciones de Corral Nuevo y Cuatotolapan anexándose al de Acayucan.	Acayucan	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Acayucan	20 de enero de 1931	Decreto No. 86.	Se segrega del municipio de Acayucan la congregación de Cuatotolapan y se anexa al de Hueyapan de Ocampo.	Acayucan	Ciudad
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Acayucan, para el trienio 1982-1985 son: Comején, Colonia Hidalgo, Corral Nuevo, Dehesa, Esperanza Malota, El Hato, Hidalgo, Ixhuapan, Michapan Paso Real, Monte Grande, Puente de Aguilas y Quiamolopan.	Acayucan	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Acayucan es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Acayucan	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Acayucan es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Acayucan	
Actopan					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	*Actopam* se alude para esta fecha como ayuntamiento perteneciente al cantón de Veracruz**.**	*Actopam*	Pueblo
	4 de noviembre de 1845	Decreto No. 22 de La Asamblea Constitucional del Departamento de Veracruz.	Actopan es partido del distrito de Xalapa.	*Actopam*	
	23 de octubre de 1886	Decreto No. 55.	Se segrega la congregación de Xomotla del municipio de *Actópam* y se anexa al de Tepetlán.	*Actopam*	
	22 de junio de 1887	Decreto No. 17.	Se segrega del municipio de Actópam, la congregación de Paso de la Milpa y las rancherías de Matillas, El Coyol, Totolápam, Jícaro y Atexca para formar el municipio de Porfirio Díaz.	*Actopam*	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Actopan	17 de diciembre de 1887	Decreto No. 77.	Se deroga el decreto No. 17 de 22 de junio que dispuso la erección de Porfirio Díaz; volviendo la congregación de Paso de la Milpa y las rancherías de Matillas, El Coyol, Totolápam, Jícaro y Atexca al municipio de *Actópam.*	*Actopam*	Pueblo
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Actopan es municipio libre del territorio veracruzano.	*Actopam*	
	25 de enero de 1930	Ley No. 256.	Se segregan del municipio de Actopan las congregaciones de Alto Lucero, Cerrillos, Monte Verde, Alto del Tízar, Rincón de Negros, Rancho Nuevo, Sombreros, Atlixcos, Colorado, Veinticuatro, El Limón, Topiltepec, La Cueva, Blanca Espuma, Providencia y Mesa de Checuace, para formar el municipio de Alto Lucero.	*Actopam*	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Actopan, para el trienio 1982-1985 son: Arroyo de Piedra, Buena Vista, La Caña, Casa de Teja, Cerro Gordo, Chicuasen, Coyoles, Coyolillo, La Esperanza, El Espinal, Los Idolos, El Jicaro, Llano de Luna, Llano de Zárate, Mozomboa, El Ojital, Los Otates, Palmas de Abajo, Paso de La Milpa, Paso del Cedro, Pastorías, Plan de la Higuera, Ranchito de Animas, San José la Punta, San Isidro, San Nicolás, Santa Rosa, Soyacuatla, Tinajitas, Trapiche de Rosario, villa Nueva, villa Rica, El Viejón, Vista Hermosa y El Zetal.	Actopan (División Municipal ..., 1960, p. 84)	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Actopan	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Actopan es municipio del estado libre y soberano de Veracruz- Llave.	Actopan	Pueblo
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Actopan es municipio del estado libre y soberano de Veracruz- Llave.	Actopan	
Acula					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	San Pedro Acula es municipalidad del cantón de Cosamaloapan.	Acula	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43)**
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Acula es municipio libre del territorio veracruzano.	Acula	
	8 de enero de 1959	Decreto No. 76.	Se eleva a la categoría política de villa el pueblo de Acula.	Acula	Villa
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Acula, para el trienio 1982-1985 son: Poza Honda y San Miguel Xóchitl.	Acula	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Acula es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Acula	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Acula es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Acula	
Acultzingo					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	*San Juan Bautista Aculcingo* es municipalidad del cantón de Orizaba.	Acultzingo	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 42)**
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Acultzingo es municipio libre del territorio veracruzano.	Acultzingo	
	4 de octubre de 1924	Decreto No. 3.	Se eleva a pueblo la congregación de Tecamaluca, cabecera del municipio de Acultzingo.	Tecamaluca	Pueblo

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Acultzingo	30 de octubre de 1926	Decreto No. 14.	Se deroga el decreto No. 3 de octubre de 1924 que estableció la cabecera de Acultzingo en Tecamaluca.	Acultzingo	Pueblo
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Acultzingo, para el trienio 1982-1985 son: Atitla, Coxolitla de Abajo, El Potrero, Sumidero, Tecamalucan, Vaquería y Vista Hermosa.	Acultzingo	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Acultzingo es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Acultzingo	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Acultzingo es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Acultzingo	
Camarón de Tejeda					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	*San José Temascal* es municipalidad del cantón de Córdoba.	Temaxcal	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43)**
	4 de noviembre de 1845	Decreto No. 22 de la Asamblea Constitucional del Departamento de Veracruz.	*Temascal* forma parte del partido de la villa de San Antonio Huatusco del distrito de Córdoba.	Temaxcal	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Camarón es municipio libre del territorio veracruzano.	Temaxcal	
	14 de julio de 1927	Decreto No. 106.	El pueblo conocido con el nombre de Camarón se denominará Villa Tejeda.	Villa Tejeda	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Camarón de Tejeda	24 de enero de 1956	Decreto No. 63.	Se cambia la denominación al municipio de Temaxcal Camarón por Adalberto Tejeda.	Villa Tejeda	Pueblo
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Adalberto Tejeda, para el trienio 1982-1986 son: La Mestiza y Rincón Barradas	Villa Tejeda	
	6 de septiembre de 1986	Decreto No. 338.	Se cambia de nombre al municipio de Adalberto Tejeda por el de Camarón de Tejeda.	Villa Tejeda	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Camarón de Tejeda es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Villa Tejeda	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Camarón de Tejeda es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Camarón de Tejeda	Pueblo
Alpatláhuac					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826- 1986.	*Santa María Magdalena Alpatlahua* es municipalidad del cantón de Córdoba.	*Alpatlahua*	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43)**
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	*Alpatlahua* es municipio libre del territorio veracruzano.	*Alpatláhua*	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Alpatláhuac, para el trienio 1982- 1985 son: Agua de Oro, Ayahualulco, Cocalzingo, Ixtaquilitla y Xicola.	Alpatláhuac	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Alpatláhuac es municipio del estado libre y soberano de Veracruz- Llave.	Alpatláhuac	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Alpatláhuac es municipio del estado libre y soberano de Veracruz- Llave.	Alpatláhuac	Pueblo

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Alto Lucero					
	25 de enero de 1930	Ley No. 256.	Se segregan del municipio de Actopan las congregaciones de Alto Lucero, Cerrillos, Monte Verde, Alto del Tízar, Rincón de Negros, Rancho Nuevo, Sombreros, Atlixcos, Colorado, Veinticuatro, El Limón, Topiltepec, La Cueva, Blanca Espuma, Providencia, y Mesa de Chicuace, para formar el municipio de Alto Lucero; la cabecera se establece en Alto Lucero.	Alto Lucero	Congregación
	19 de enero de 1932	Decreto No. 362	Se concede categoría de pueblo a la congregación de Veinticuatro del municipio de Alto Lucero, pasando a ser la cabecera del municipio.	Veinticuatro	Pueblo
	12 de julio de 1934	Decreto No. 119.	Se deroga el Decreto No. 362 que concedió carácter de cabecera al Pueblo de Veinticuatro y restituye al de Alto Lucero dicho rango.	Alto Lucero	
	7 de agosto de 1948	Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz.	Alto Lucero es municipio libre del territorio veracruzano.	Alto Lucero	
	23 de septiembre de 1980	Decreto No. 677.	Se eleva a la categoría de villa, al poblado de Alto Lucero, municipio del mismo nombre.	Alto Lucero	Villa
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Alto Lucero, para el trienio 1982-1985 son: El Abazal, Alto del Tízar, Los Atlixcos, Blanca	Alto Lucero	

continúa en la sig. pág.

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Alto Lucero	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Espuma, El Cafetal, Cerrillos de Díaz, Colorado, El Limón, Mesa de Guadalupe, Mesa de Sombrero, Mesa de Veinticuatro, Mesa de Rodeo, Monte Verde Chivería, Palma Sola, La Palmilla, Potrero Alto, Providencia, Rancho Nuevo, La Reforma, Rincón de Negros, Santa Ana, Topilito Zaragoza, Topiltepec, villa Candelaria, y Xomotla.	Alto Lucero	Villa
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Alto Lucero es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Alto Lucero	
	21 de julio de 1992	Decreto No. 112.	Se autoriza al municipio de Alto Lucero, para que se denomine Alto Lucero de Gutiérrez Barrios.	Alto Lucero	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Alto Lucero es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Alto Lucero	
Altotonga					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Altotonga, o Agua Caliente es municipalidad del cantón de Jalacingo.	Altotonga	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 45)**
	18 de mayo de 1881	Decreto No. 20.	Se eleva a la categoría de villa el pueblo de Altotonga del cantón de Jalacingo.	Altotonga	Villa
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Altotonga es municipio libre del territorio veracruzano.	Altotonga	
	18 de junio de 1929	Decreto No. 89.	Se segrega de Altotonga la congregación de Tepozoteco y se anexa al municipio de villa Aldama.	Altotonga	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Altotonga	16 de enero de 1930	Decreto No. 218.	Se reforma el Decreto No. 89 del 17 de mayo de 1929, en el sentido de que la congregación de Tepozoteco vuelva a formar parte de Altotonga.	Altotonga	Villa
	14 de mayo de 1931	Decreto No. 166.	Se eleva a categoría de ciudad la villa de Altotonga cabecera del municipio de su nombre.	Altotonga	Ciudad
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Altotonga, para el trienio 1982-1985 son: Adolfo Moreno, Ahueyahualco, Champil-ico, Chichicapan, Coahuixtepec, Comales, Dr. D. Guzmán, Estanzuela, Flores Magón, Francisco Javier Gómez, Guadalupe Victoria, Gutiérrez Zamora, Ignacio Zaragoza, Juan Marcos, Lerdo de Tejada, Magueyitos, Malacatepec, Mecacalco, Mexcaltepec, Pastor Vergara, Paxtepec, El Quilate, San Felipe, San José Buenavista, Tatempa, Temimilco, Tepiolulco, Tepozoteco, Texacaxco, Texahua-pan, Tlapoalan o San Miguel, Las Truchas, Ursulo Galván, y Xoampolco.	Altotonga	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Altotonga es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Altotonga	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Altotonga es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Altotonga	
Alvarado					
	2 de agosto de 1824	Orden de la misma fecha.	Alvarado se alude para esta fecha como ayuntamiento.	Alvarado	Villa (Orden del 24 de octubre de 1846)**

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Alvarado	24 de octubre de 1846	Decreto de la misma fecha.	Se otorga el título de villa a Alvarado.	Villa de Alvarado	Villa
	30 de noviembre de 1870	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Alvarado es municipalidad del cantón de Veracruz.	Villa de Alvarado	
	8 de noviembre de 1879	Decreto No. 78.	La villa de Alvarado se eleva a la categoría de ciudad.	Alvarado	Ciudad
	6 de diciembre de 1897	Decreto No. 46.	Se agrega al municipio de Alvarado La Hacienda de Santa María Punta, Hato y Antón Lizardo, que pertenecían al de Boca del Río.	Alvarado	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Alvarado es municipio libre del territorio veracruzano.	Alvarado	
	7 de enero de 1958	Decreto No. 102.	La ciudad de Alvarado recibe el título de Heroica.	Alvarado	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Alvarado, para el trienio 1982-1985 son: La Aguada, Antón Lizardo, Arbolillos, El Bayo, Buenavista, Costa de la Palma, El Hato, Mandinga y Cardona, Mandinga y Matoza, La Mojarra, Moral y Mosquitero, La Piedra, Punta de Arena, Rincón de la Palma, Salinas y El Zapotal.	Alvarado	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Alvarado es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Alvarado	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Alvarado es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Alvarado	
Amatitlán					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	*San Pedro Amatlán* es municipalidad del cantón de Cosamaloapan.	*Amatlán*	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43)**

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Amatitlán	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	*Amatlán* es municipio libre del territorio veracruzano.	*Amatlán*	Pueblo
	9 de enero de 1936	Decreto No. 195.	Se eleva a la categoría de villa al pueblo de *Amatlán*, Cosamaloapan.	*Amatlán Cosamaloapan*	Villa
	8 de noviembre de 1938	Decreto No. 13.	Se cambia de nombre al municipio de *Amatlán*, del ex-cantón de Cosamaloapan, por el de Amatitlán.	Amatitlán	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Amatitlán, para el trienio 1982-1985 son: El Corte, Dos Bocas, San José Papaloapan, Zacapexco y Vuelta de Zopelican.	Amatitlán	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Amatitlán es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Amatitlán	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Amatitlán es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Amatitlán	
Amatlán Tuxpan					
	27 de mayo de 1837	Acuerdo de la Exma. Junta Departamental de Puebla.	Amatlán se alude para esta fecha como municipalidad del partido de Tuxpan, del departamento de Puebla.	Amatlán	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46)**
	1o. de diciembre de 1853	Decreto de la misma fecha.	La municipalidad de Amatlán como parte del distrito de Túxpan, se agrega al departamento de Veracruz.	Amatlán	
	16 de octubre de 1874	Decreto No. 84.	Se erige la municipalidad de San Antonio Chinampa, con congregaciones que se segregan del municipio de Amatlán.	Amatlán	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Amatlán es municipio libre del territorio veracruzano.	Amatlán	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Amatlán Tuxpan	12 de noviembre de 1925	Decreto No. 203.	Se eleva a la categoría de congregación el poblado denominado Los Naranjos.	Amatlán	Pueblo
	8 de noviembre de 1938	Decreto No. 13.	Se cambia de nombre al municipio de Amatlán del ex-cantón de Tuxpan por Amatlantépetl.	No se consigna	No se consigna
	25 de octubre de 1941	Decreto No. 75.	Se instala la cabecera de Amatlantépetl en Naranjos.	Naranjos	Congregación
	3 de diciembre de 1942	Decreto No. 87.	Se deroga el Decreto No. 75 del 21 de octubre de 1941, que cambia la cabecera al poblado de Amatlantépetl, del municipio del mismo nombre.	Amatlantépetl	
	18 de noviembre de 1943	Decreto No. 116.	Se restituye el carácter de cabecera municipal de Amatlantépetl al pueblo de Naranjos.	Naranjos	Pueblo
	1o. de mayo de 1947	Decreto No. 54.	Se restituye al municipio de Amatlantépetl, su antiguo nombre de Amatlán Tuxpan.	No se consigna	No se consigna
	24 de noviembre de 1960	Decreto No. 77.	El pueblo de Naranjos se eleva a villa.	Naranjos	Villa
	19 de enero de 1974	Decreto No. 188.	Se concede título de ciudad a la villa de Naranjos.	Naranjos	Ciudad
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Amatlán Tuxpan, para el trienio 1982-1985 son: Amatlán, Cervantes, Diego González, Empalizada, Galeana, Monte Grande, Ocampo, Totomoxtepec o El Comején, Verónica y Zaragoza.	Naranjos	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Amatlán-Tuxpan	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Amatlán-Tuxpan es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Naranjos	Ciudad
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Amatlán-Tuxpan es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Naranjos	
Amatlán de los Reyes	27 de abril de 1825	Orden de la misma fecha.	Amatlán se alude para esta fecha como ayuntamiento.	Amatlán	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43)**
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Amatlán de los Reyes es municipalidad del cantón de Córdoba.	Amatlán	
	8 de noviembre de 1882	Decreto No. 25.	Se segrega de Amatlán de los Reyes, la congregación de San Nicolás y se anexa a Cuichapa.	No se consigna	
	30 de junio de 1893	Decreto No. 38.	Se eleva a villa el pueblo de Amatlán del cantón de Córdoba.	Amatlán	Villa
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Amatlán de los Reyes es municipio libre del territorio veracruzano.	Amatlán	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Amatlán de los Reyes, para el trienio 1982-1985 son: Astacinga es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.Cacahuatal, Califor-nia u Ojo de Agua Grande Cañada Blanca, Fraternidad o Loma de San Antonio, Manuel León o San José de la Gracia, Ojo de Agua Chico, El Otate, Paraje Nuevo, La Patrona o Guadalupe, Peñuela, Potrero Viejo, San Rafael Río Seco, Trapiche Viejo y Venta Parada.	Amatlán de los Reyes (División Municipal..., 1960; p. 84)	Villa

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Amatlán de los Reyes	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Amatlán de los Reyes es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Amatlán de los Reyes	Villa
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Amatlán de los Reyes es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Amatlán de los Reyes	
Angel R. Cabada					
	9 de julio de 1931	Decreto No. 223.	Se segregan del municipio de Santiago Tuxtla las congregaciones de El Mesón y San Juan de los Reyes para formar el municipio de Angel R. Cabada; la cabecera se establece en la congregación de El Mesón.	El Mesón	Congregación
	7 de agosto de 1948	Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz.	Angel R. Cabada es municipio libre del territorio veracruzano.	El Mesón	
	7 de julio de 1966	Decreto No. 7.	Se cambia el nombre al pueblo de El Mesón por Angel R. Cabada.	Angel R. Cabada	
	27 de diciembre de 1966	Decreto No. 51.	Se eleva a la categoría política de villa el Pueblo de Angel R.Cabada.	Angel R. Cabada	Villa
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Angel R. Cabada, para el trienio 1982-1985 son: Brazo de la Palma, La Florida, Laguna de Marquez, Luis Valenzuela, Porvenir, Tecolapan y Tula.	Angel R. Cabada	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Angel R. Cabada es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Angel R. Cabada	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Angel R. Cabada	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Angel R. Cabada es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Angel R. Cabada	Villa
La Antigua					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Antigua es municipalidad del cantón de Veracruz.	La Antigua Veracruz	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46)**
	19 de diciembre de 1912	Decreto No. 86.	Se instala la cabecera del municipio de La Antigua del cantón de Veracruz, en la congregación de San Francisco de la Peña.	San Francisco de la Peña	Congregación
	24 de diciembre de 1913	Decreto No. 53.	Se deroga el Decreto No. 86 de 19 de diciembre de 1912, y en consecuencia, desde el 1o. de enero de 1914 queda restablecida en La Antigua, del cantón de Veracruz, la cabecera del municipio.	La Antigua	Pueblo
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	La Antigua es municipio libre del territorio veracruzano.	La Antigua	
	16 de junio de 1925	Decreto No. 139.	Se concede al pueblo de San Francisco de las Peñas, la categoría de villa, cabecera del municipio de La Antigua que se denominará villa José Cardel.	Villa José Cardel	Villa
	15 de noviembre de 1975	Decreto No. 70.	Se eleva a categoría de ciudad la villa de José Cardel.	José Cardel	Ciudad
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de La Antigua, para el trienio 1982-1985 son: La Antigua, José Ingenieros, El Modelo,Nicolás Blanco, La Posta, Pureza, Playa Oriente y Salmoral.		

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
La Antigua	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	La Antigua es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	José Cardel	Ciudad
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	La Antigua es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	José Cardel	
Apazapan					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Apazapan es municipalidad del cantón de Coatepec.	Apazapan	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43)**
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Apazapan es municipio libre del territorio veracruzano.	Apazapan	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Apazapan, para el trienio 1982-1985 son: Agua Caliente, Amelco, Cerro Colorado, Chahuapan y Tigrillos.	Apazapan	Pueblo
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Apazapan es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Apazapan	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Apazapan es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Apazapan	
Aquila					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Santa María Aquila es municipalidad del cantón de Orizaba.	Aquila	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 42)**
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Aquila es municipio libre del territorio veracruzano.	Aquila	
	4 de junio de 1918	Decreto No. 68.	Se traslada el ayuntamiento a la población de Maltrata.	Maltrata	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Aquila	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Aquila, para el trienio 1982-1985 son: Atiopa, La Candelaria, Coatemaco, Cumbres de Aquila y Mamey.	Aquila	Pueblo
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Aquila es Municipìo del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Aquila	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Aquila es Municipìo del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Aquila	
Astacinga					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Santa María Astacinga es municipalidad del cantón de Orizaba.	Astacinga	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 47)**
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Astacinga es municipio libre del territorio veracruzano.	Astacinga	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	La congregación que integra el municipio de Astacinga, para el trienio 1982-1985 es: Acuayuca.	Astacinga	Pueblo
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Astacinga es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Astacinga	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Astacinga es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Astacinga	
Atlahuilco					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	San Martín Atlahuilco es municipalidad del cantón de Orizaba.	San Martín Atlahuilco	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 47)**
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Atlahuilco es municipio libre del territorio veracruzano.	Atlahuilco	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Atlahuilco	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Atlahuilco, para el trienio 1982-1985 son: Acultzina-pa, Atlehuaya, Quechulingo y Zacamilota.	Atlahuilco	Pueblo
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Atlahuilco es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Atlahuilco	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Atlahuilco es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Atlahuilco	
Atoyac					
	12 de enero de 1916	Decreto No. 5.	Se erige en pueblo y municipio la congregación de Atoyac, perteneciente a Paso del Macho del cantón de Córdoba, anexándole las congregaciones de Amatlán y Tepatlaxco. La cabecera se establece en Atoyac.	Atoyac	Pueblo
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Atoyac es municipio libre del territorio veracruzano.	Atoyac	
	6 de julio de 1922	Decreto No. 338.	Se restituye al municipio de Tepatlaxco, las congregaciones de Progreso y Manzanillo, las cuales le fueron segregadas para anexarse al de Atoyac.	Atoyac	Pueblo
	2 de julio de 1924	Decreto No. 137.	Se segregan del municipio de Tepatlaxco, las congregaciones de Progreso y Manzanillo volviéndolas nuevamente al de Atoyac.	Atoyac	
	30 de diciembre de 1926	Decreto No. 11.	Se segregan del municipio de Tepatlaxco, las congregaciones de Progreso y Manzanillo y se anexan al de Atoyac, como se estableció en el decreto No. 5 de 12 de enero de 1916.	Atoyac	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Atoyac	24 de noviembre de 1931	Decreto No. 316.	Se adiciona el Decreto No. 11 de 22 de octubre de 1926, que segregó dos congregaciones del municipio de Tepetlaxco, anexándolas al de Atoyac.	Atoyac	Pueblo
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Atoyac, para el trienio 1982-1985 son: Caballo Blanco, La Charca, Manzanillo, Potrero o General Miguel Alemán y Progreso.	Atoyac	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Atoyac es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Atoyac	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Atoyac es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Atoyac	
Atzacan					
	18 de enero de 1825	Orden de la misma fecha.	El ayuntamiento de Santa Ana Atzacan y su jurisdicción, quedará agregado al partido de Orizaba.	Santa Ana Atzacan	Pueblo
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Santa Ana Atzacan es pueblo del cantón de Orizaba.	Santa Ana Atzacan	Pueblo
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Atzacan es municipio libre del territorio veracruzano.	Santa Ana Atzacan	
	20 de noviembre de 1937	Decreto No. 204.	Se eleva a villa el pueblo de Atzacan, cabecera del municipio de este nombre.	Atzacan	Villa
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Atzacan, para el trienio 1982-1985 son: Contla, Dos Ríos, Huacapan, Matlalapa, Rincón Grande y La Sidra.	Atzacan	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Atzacan	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Atzacan es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Atzacan	Villa
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Atzacan es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Atzacan	
Atzalan					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Atzalan se alude para esta fecha como municipalidad del cantón de Jalacingo.	*Atzálan*	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 45)**
	17 de noviembre de 1898	Decreto No. 31.	Se eleva a la categoría de villa, el pueblo de *Atzálan*.	*Atzálan*	Villa
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Atzalan es municipio libre del territorio veracruzano.	Atzalan	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Atzalan, para el trienio 1982-1985 son: Aguateno, Alceseca, Almanza, Altetepan, Barrancones, Chachalacas, Cuauhtémoc, Cuauhza-potitlán, La Florida, Independencia, Itzictic, Napoala, La Noria, El Olvido, La Palma, El Palmar, Papalocuautla, Plan de Arroyos, Progreso, San Pedro Buenavista, San Salvador, Santiago, Sompazol, Tatzallanala, Tazolapa, Tepanapa, Tepeycan, Tilzapota, Toxtepec, Xiocuilapa, Xontaxpan y Zapotitlán.	Atzalan	Villa
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Atzalan es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Atzalan	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Atzalan es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Atzalan	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Tlaltetela					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Axocuápam es municipalidad del cantón de Huatusco.	Axocuápam	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 45)**
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	*Axocuapan* es municipio libre del territorio veracruzano.	Axocuápam	
	24 de noviembre de 1923	Decreto No. 317.	Se establece la cabecera de Axo-cuapan en el pueblo de Pinillo.	Pinillo	
	5 de julio de 1934	Decreto No. 89.	Se confiere carácter de cabecera del municipio de Axocuapan, a la congregación de Tlaltetela, que se eleva a la categoría de pueblo y se deroga el decreto No.317 de 24 de noviembre de 1923.	Tlaltetela	
	14 de julio de 1979	Ley No. 373 que modifica el artículo 2o. de la Ley Orgánica del Municipio Libre.	Se cambia el nombre al municipio de Axocuapan por el de Tlaltetela, conservando la cabecera el poblado del mismo nombre.	Tlaltetela	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Tlaltetela, para el trienio 1982-1985 son: San Bartolo Axocuapan Axoyatla, Buena Vista, Coetzala, Dos Matas, Ohuapan, Paso de Limón, Pinillo, Poxtla y Xotla.	Tlaltetela	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Tlaltetela es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tlaltetela	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tlaltetela es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tlaltetela	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Ayahualulco					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Ayahualulco es municipalidad del cantón de Coatepec.	Ayahualulco	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43)**
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Ayahualulco es municipio libre del territorio veracruzano.	Ayahualulco	
	9 de noviembre de 1926	Decreto No. 19.	Se extingue el municipio de Ayahualulco, anexándo sus congregaciones al de Ixhuacán.		
	20 de diciembre de 1927	Decreto de la misma fecha.	Se deroga el Decreto No. 19 del 9 de noviembre de 1926, restituyendo al extinguido municipio de Ayahualulco dicha categoría; volviendo a anexársele las congregaciones de Chololoyan y Setlalpan, que habían pasado al municipio de Ixhuacán.	Ayahualulco	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Ayahualulco, para el trienio 1982-1985 son: Los Altos, Calzontepec, Cetlalpan, Tlaconteno, El Triunfo y Xololoyan.	Ayahualulco	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Ayahualulco es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Ayahualulco	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Ayahualulco es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Ayahualulco	
Banderilla					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Banderilla es municipalidad del cantón de Xalapa.	La Banderilla	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 45)**

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Banderilla	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Banderilla es municipio libre del territorio veracruzano.	Banderilla	Pueblo
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Banderilla, para el trienio 1982-1985 son: La Haciendita, Piletas y Xaltepec.	Banderilla	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Banderilla es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Banderilla	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Banderilla es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Banderilla	
Benito Juárez					
	27 de mayo de 1837	Acuerdo de la Exma. Junta Departamental.	Xochioloco se alude para esta fecha como municipalidad del Partido de Chicontepec del departamento de Puebla.	Cececapa	Pueblo (Decreto No. 28, 19 de diciembre de 1871)**
	1o. de diciembre de 1853	Decreto de la misma fecha.	La municipalidad de Xochioloco como parte del distrito de Tuxpan, se agrega al departamento de Veracruz.	Cececapa	
	19 de diciembre de 1871	Decreto No. 28.	Se erige en pueblo la congregación de Cececapa, municipio de Xochioloco del cantón de Chicontepec.	Cececapa	
	6 de mayo de 1879	Decreto No. 12.	Se deroga el Decreto número 28 de 19 de diciembre de 1871 se cambia de nombre al municipio de Cececapa por Cececapa de Juárez, del cantón de Chicontepec, siendo la cabecera la congregación de Santa Cruz que se erige en pueblo bajo el nombre de Santa Cruz de Juárez.	Santa Cruz de Juárez	Pueblo

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Benito Juárez	2 de julio de 1884	Decreto No. 37.	Se cambia denominación al municipio de Cececapa de Juárez por el de municipio de Juárez, siendo su cabecera Santa Cruz de Juárez.	Santa Cruz de Juárez	Pueblo
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Juárez es municipio libre del territorio veracruzano.	Santa Cruz de Juárez	
	29 de noviembre de 1932	Decreto del Ejecutivo del Estado.	Se cambia el nombre a la cabecera del municipio de Juárez, de Santa Cruz de Juárez por el de Benito Juárez.	Benito Juárez	
	1o. de noviembre de 1934	Decreto No. 147.	Se extingue el municipio de Benito Juárez, anexándose su jurisdicción al de Chicontepec.		
	29 de junio de 1937	Decreto No. 119.	Se deroga el decreto de 1o. de noviembre de 1934, que extinguió el municipio de Benito Juárez, restituyéndolo a su antiguo carácter, con las congregaciones de Chila, Hueytatitla, Ixtacuayo, Lic. Primo Verdad, Tolico y Xochioloco.	Benito Juárez	Pueblo
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Benito Juárez, para el trienio 1982-1985 son: Ahutitla, Azoquitipa, Calaco, Chichilzoquitl, Chila, Cuachumo Primero, Coachumo Segundo, Cuexcontitla, El Estero Chico, Hueycuatitla, Huiloapan, Ixtacahuayo, Otlamalacatl, Pala Real, Palzoquitempa, Pilpuerta, Poncojtla, Lic. Primo Verdad, La Reforma, La Revancha, Tenantitla, El Terrero, Tlalmaya, Tlalzintla, Tlamaya, Tlatla-pango, Tolico Quirasco, Tolico Zapata, Xochioloco y Yupiltitla.	Benito Juárez	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Benito Juárez	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Benito Juárez es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Benito Juárez	Pueblo
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Benito Juárez es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Benito Juárez	
Boca del Río					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Boca del Río se alude para esta fecha como municipalidad del cantón de Veracruz.	Boca del Río	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46)**
	24 de octubre de 1896	Decreto No. 53.	Se anexa al municipio de Medellín la congregación de Playa de Vacas que pertenecía a Boca del Río.	Boca del Río	
	6 de diciembre de 1897	Decreto No. 46.	Se anexan al municipio de Alvarado la Hacienda de Santa María Punta, Hato y Antón Lizardo, que pertenecían al municipio de Boca del Río.	Boca del Río	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Boca del Río es municipio libre del territorio veracruzano.	Boca del Río	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Boca del Río, para el trienio 1982-1985 son: Las Colonias, Ejido Primero de Mayo, Guillermo López Portillo, José López Portillo, San José Novillero y Venustiano Carranza.	Boca del Río	
	29 de marzo de 1988	Decreto No. 110.	Se eleva a la categoría de ciudad la villa de Boca del Río, del municipio de este nombre.	Boca del Río	Ciudad
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Boca del Río es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Boca del Río	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Boca del Río	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Boca del Río es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Boca del Río	Ciudad
Calcahualco					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	San Salvador Calcahualco se alude para esta fecha como municipalidad.	Calcahualco	Pueblo (División Municipal ..., 1888; p. 43)**
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Calcahualco es municipalidad del cantón de Córdoba.	Calcahualco	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Calcahualco es municipio libre del territorio veracruzano.	Calcahualco	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Calcahualco, para el trienio 1982-1985 son: Ahuihuixlta, Atotonilco y Tecuanapa.	Calcahualco	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Calcahualco es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Calcahualco	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Calcahualco es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Calcahualco	
Camerino Z. Mendoza					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	*San Francisco Necostla* es municipalidad del cantón de Orizaba.	Necoxtla	Pueblo (División Municipal ..., 1888; p. 42)**
	6 de octubre de 1898	Decreto No. 25.	Se establece la cabecera municipal de Necoxtla, en el punto denominado Santa Rosa.	Santa Rosa	
	6 de septiembre de 1910	Decreto No. 34.	Se eleva a la categoría de villa el pueblo de Santa Rosa.	Santa Rosa	Villa

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Camerino Z. Mendoza	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Santa Rosa de Necoxtla es municipio libre del territorio veracruzano.	Santa Rosa	Villa
	21 de enero de 1930	Decreto No. 247.	Se cambia de nombre a la villa de Santa Rosa Necoxtla, cabecera del municipio del mismo nombre, por villa Camerino Z. Mendoza.	Camerino Z. Mendoza	
	29 de noviembre de 1932	Decreto del Ejecutivo del Estado.	Se cambia la denominación al municipio de Santa Rosa Necoxtla, por Camerino Z. Mendoza.	Camerino Z. Mendoza	
	13 de julio de 1933	Decreto No. 101.	Se eleva a la categoría de ciudad la villa de Camerino Z. Mendoza.	Camerino Z. Mendoza	Ciudad
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Camerino Z. Mendoza, para el trienio 1982-1985 son: La Cuesta y Necoxtla.	Camerino Z. Mendoza	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Camerino Z. Mendoza es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Ciudad Mendoza	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Camerino Z. Mendoza es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Ciudad Mendoza	
Carrillo Puerto					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Santiago Huatusco es municipalidad del cantón de Córdoba.	Santiago Huatusco	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43)**
	18 de junio de 1906	Decreto No. 2.	Se concede carácter de cabecera del municipio de Santiago Huatusco al sitio de Mata Gallina de la congregación de El Calabozo.	Mata Gallina	No se consigna

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Carrillo Puerto	16 de mayo de 1907	Decreto No. 5.	Se deroga el decreto No. 2 de 18 de junio. Restableciendo en el punto denominado Santiago Huatusco, del cantón de Córdoba la cabecera del municipio.	Santiago Huatusco	No se consigna
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Santiago Huatusco es municipio Libre y del territorio veracruzano.	Santiago Huatusco	No se consigna
	29 de noviembre de 1932	Decreto del Ejecutivo del Estado.	Se cambia el nombre del municipio y cabecera de Santiago Huatusco por Carrillo Puerto.	Carrillo Puerto	No se consigna
	29 de agosto de 1944	Decreto No. 155.	Se establece la cabecera del municipio de Carrillo Puerto en la congregación de Tamarindo.	Tamarindo	Congregación
	19 de diciembre de 1967	Decreto No. 42.	Se eleva a la categoría de pueblo la cabecera del municipio de Carrillo Puerto.	Tamarindo	Pueblo
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Carrillo Puerto, para el trienio 1982-1985 son: Calabozo, La Laguna, Mata Gallina, Mata Pionche, Mata Tigre, Mirador, Los Negritos, Palmar, Santa Bárbara y Tamarindo.	Tamarindo	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Carrillo Puerto municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tamarindo	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Carrillo Puerto municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tamarindo	
Catemaco					
	30 de noviembre de 1870	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Catemaco es municipalidad del cantón de Los Tuxtlas.	Catemaco	Villa (Decreto No. 25; de 25 de mayo de 1881)**

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Catemaco	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Catemaco es municipio libre del territorio veracruzano.	Catemaco	Villa (Decreto No. 25; de 25 de mayo de 1881)**
	19 de noviembre de 1966	Decreto No. 44.	Se concede a la villa de Catemaco el título de ciudad.	Catemaco	Ciudad
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Catemaco, para el trienio 1982-1985 son: Adolfo López Mateos, Ahuatepec, Bajos de Mimihaua, Benito Juárez, La Candelaria, Colonia El Aguila (El Aguila), Colonia Díaz Ordaz (Gustavo Díaz Ordaz), Colonia Hidalgo (Miguel Hidalgo), Coscuapan, Coya-me, Dos Amates, La Margarita, Mario Sousa, Maxacapa, La Palma, La Peninsula de Moreno, Pozoloapan, San Juan Seco de Valencia, San Rafael, Tebanca, La Victoria, Vista Hermosa, Zapoapan de Cabañas y Zontecomapa.	Catemaco	Ciudad
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Catemaco es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Catemaco	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Catemaco es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Catemaco	
Cazones de Herrera					
	9 de junio de 1936	Decreto No. 42.	Se segregan de los municipios de Papantla y Tuxpan, las congre-gaciones de Barra de Cazones, Limón Grande, Migueles, Caristay, Paso de	Cazones	Congregación

continúa en la sig. pág.

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Cazones de Herrera	9 de junio de 1936	Decreto No. 42.	Cazones, Naranjos, Naranjos de Adentro o el Sauce y los poblados de Encantada, Km. 31 o La Unión y El Marino, para formar el municipio de Cazones, estableciendo su cabecera en la congregación de Cazones.	Cazones	Congregación
	19 de diciembre de 1939	Decreto No. 84.	Se eleva a villa al pueblo de Cazones, cabecera del mismo municipio.	Cazones	Villa
	7 de agosto de 1948	Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz.	Cazones es municipio del territorio veracruzano.	Cazones	
	8 de agosto de 1957	Decreto No. 69.	Se cambia de nombre a la villa de Cazones por villa Cazones de Herrera.	Cazones de Herrera	Villa
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Cazones de Herrera, para el trienio 1982-1985 son: Barra de Cazones, La Encantada, Manlio F. Altamirano o Km. 25, Los Migueles, Naranjos de Fuera, Paso de Cazones, Plan de Limón, El Sauce (Naranjo de Adentro) y La Unión o Km. 31.	Cazones de Herrera	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 Ley Orgánica del Municipio Libre. Reforma.	Cazones de Herrera es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Cazones de Herrera	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Cazones de Herrera es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Cazones de Herrera	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Cerro Azul					
	3 de diciembre de 1963	Ley No. 94.	Se segregan del municipio de Tepetzintla las congregaciones de Juan Felipe, Piedra Labrada, Cerro Azul, Cerro Azul Viejo, Tamalinillo, La Campechana, Moralillo y el Mirador para formar el municipio de Cerro Azul estableciendo su cabecera en Cerro Azul.	Cerro Azul	Pueblo
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Cerro Azul, para el trienio 1982-1985 son: Juan Felipe y Piedra Labrada.	Cerro Azul	
	5 de abril de 1984	Decreto No. 20.	Se eleva a la categoría de ciudad a la villa de Cerro Azul.	Cerro Azul	Ciudad
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Cerro Azul es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Cerro Azul	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Cerro Azul es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Cerro Azul	
Citlaltépetl					
	12 de junio de 1872	Decreto No. 38.	Se erige en municipalidad, del cantón de Tampico, la congregación de *San Nicolás Xitlaltepec*, que pertenecía a Tantima.	*San Nicolás Citlaltepec*	Pueblo (División Municipal, ... 1888; p. 45)**
	13 de noviembre de 1891	Decreto No. 42.	Se segrega del municipio de Tantima y anexa al de Citlaltépetl, el lote de la Hacienda de Tanquián, denominado la Calabaza.	*San Nicolás Citlaltepetl*	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	*Citlaltepec* es municipio libre del territorio veracruzano.	*San Nicolás Citlaltepec*	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Citlaltépetl	29 de noviembre de 1932	Decreto del Ejecutivo del Estado.	Se cambia el nombre de la cabecera de San Nicolás *Citlaltepec* por el de Citlaltépec.	Citlaltépec	Pueblo (División Municipal, ... 1888; p. 45)**
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Citlaltépec, para el trienio 1982-1985 son: La Calabaza y Rancho Nuevo.	Citlaltépec	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Citlaltépetl es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Citlaltépetl	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Citlaltépetl es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Citlaltépec	
Coacoatzintla					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	*Cucuasintla* es municipalidad del cantón de Xalapa.	*Coacuatzintla*	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 45)**
	1888	División municipal de Veracruz.	*Coacuatzintla* es municipalidad del cantón de Jalapa.	*Cuacuatzintla*	
	25 de mayo de 1889	Decreto No. 11.	Se extingue el municipio de Paxtepec y se anexa su comarca al de *Coacoazintla*, del cantón de Jalapa.	*Cuacuatzintla*	
	23 de octubre de 1889	Decreto No. 39.	Se extingue el municipio de Chapultepec y se anexa como congregación al de *Coacoazintla*.	*Cuacuatzintla*	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	*Cuacuatzintla* es municipio libre del territorio veracruzano.	*Cuacuatzintla*	Pueblo
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Coacoatzintla, para el trienio 1982-1985 son: Chapultepec, Paxtepec, Pueblo Viejo y Tlachinola.	Coacoatzintla (División Municipal ..., 1960; p. 85)	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Coacoatzintla	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Coacoatzintla es municipio del Estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Coacoatzintla	Pueblo
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Coacoatzintla es municipio del Estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Coacoatzintla	
Coahuitlán					
	30 de noviembre de 1870	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Coahuitlán es municipalidad del cantón de Papantla.	*Coahuitlan*	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46)**
	8 de junio de 1897	Decreto No. 9.	Se establece la cabecera municipal de Coahuitlán en la Congregación de Progreso de Zaragoza, y el pueblo de Coahuitlán, con el carácter de congregación, seguirá formando parte de la misma municipalidad.	Progreso de Zaragoza	Congregación
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Coahuitlán es municipio libre del territorio Veracruzano.	Progreso de Zaragoza	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Coahuitlán, para el trienio 1982-1985 son: Coahuitlán y Macedonio Alonso.	Progreso de Zaragoza	Pueblo (División Municipal..., 1960; p. 85)
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Coahuitlán es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Progreso de Zaragoza	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Coahuitlán es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Progreso de Zaragoza	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Coatepec					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	San Jerónimo Coatepec se alude para esta fecha como Ayuntamiento.	Coatepec	Pueblo
	4 de noviembre de 1845	Decreto No. 22 de la Asamblea Constitucional del Departamento de Veracruz.	San Jerónimo Coatepec es partido del distrito de Xalapa, se forma con este pueblo como cabecera y los de Xico, Teocelo, Ixhuacán, Ayahualulco, Apasapan y Jalcomulco.	Coatepec	Pueblo
	25 de octubre de 1848	Decreto No. 48.	Se concede el título de villa al pueblo de Coatepec.	Coatepec	Villa
	18 de noviembre de 1857	Constitución Política del Estado de Veracruz.	Coatepec es uno de los dieciocho cantones en que se divide el estado.	Coatepec	
	17 de diciembre de 1886	Decreto No. 78.	Se eleva la villa de Coatepec cabecera del cantón de su nombre a la categoría de ciudad.	Coatepec	Ciudad
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Coatepec es municipio libre del territorio veracruzano.	Coatepec	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Coatepec, para el trienio 1982-1985 son: Bella Esperanza, Consolapa, Cuauhtémoc, El Grande, Ingenio del Rosario, La Isleta, La Laguna, La Libertad, Las Lomas, Mahuixtlán, Mundo Nuevo, La Orduña, Pacho Viejo, Las Puentes, Tapachapan, Tuzamapan y Zimpizahua.	Coatepec	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Coatepec es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Coatepec	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Coatepec es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Coatepec	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Coatzacoalcos					
	22 de diciembre de 1881	Decreto No. 118.	Se erige la municipalidad de Coatzacoalcos con las congregaciones de Tonalá y Coatzacoalcos quedando la última como cabecera.	Coatzacoalcos	Pueblo
	3 de julio de 1900	Decreto No. 10.	Se eleva a la categoría de villa al pueblo de Coatzacoalcos, del cantón de Minatitlán bajo el nombre de Puerto México.	Puerto México	Villa
	1o. de julio de 1911	Decreto No. 14.	Se eleva a la categoría de ciudad la villa de Puerto México, cabecera del municipio de Coatzacoalcos, cantón de Minatitlán.	Puerto México	Ciudad
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Coatzacoalcos es municipio libre del territorio veracruzano.	Puerto México	
	28 de enero de 1932	Decreto No. 24.	Se eleva a la categoría de congregación a la ranchería de las Choapas, del municipio de Puerto México.	Puerto México	
	21 de junio de 1932	Decreto No. 88.	Sobre rectificación de que Las Choapas pertenece al municipio de Minatitlán y no al de Puerto México.	Puerto México	
	28 de junio de 1934	Decreto No. 20.	Se eleva a la categoría de congregación el poblado de Agua Dulce, del municipio de Puerto México.	Puerto México	
	17 de diciembre de 1936	Decreto No. 34.	Se restituye a la villa de Puerto México, cabecera del municipio de Coatzacoalcos, su antiguo nombre de Coatzacoalcos.	Coatzacoalcos	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Coatzacoalcos	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Coatzacoalcos, para el trienio 1982-1985 son: Agua Dulce, Allende, Las Barrillas, Colorado, Guillermo Prieto, Mundo Nuevo, Pajaritos y Tonalá.	Coatzacoalcos	Ciudad
	10 de julio de 1984	Decreto No. 93.	Sobre aprobación de la declaración de elevación a la categoría de ciudad a la congregación de Agua Dulce, municipio de Coatzacoalcos.	Coatzacoalcos	
	1o. de julio de 1984	Decreto No. 62.	Se eleva a la categoría de ciudad la congregación de Agua Dulce municipio de Coatzacoalcos.	Coatzacoalcos	
	26 de noviembre de 1988	Decreto No. 195.	Segrega del municipio de Coatzacoalcos, diversas rancherías y congregaciones para crear el municipio de Agua Dulce, con cabecera municipal en la ciudad de este nombre.	Coatzacoalcos	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Coatzacoalcos es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Coatzacoalcos	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Coatzacoalcos es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Coatzacoalcos	
Coatzintla					
	30 de noviembre de 1870	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	*Coaquitla* es municipalidad del cantón de Papantla.	*Coazintla*	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46)**
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Coatzintla es municipio libre del territorio veracruzano.	Coatzintla	
	18 de abril de 1940	Decreto No. 105.	Se eleva a la categoría de villa al poblado de Coatzintla.	Coatzintla	Villa

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Coatzintla	13 de noviembre de 1951	Decreto No. 77 (artículos Primero, Tercero y Quinto).	Se segregan del municipio de Coatzintla la ciudad de Poza Rica y las rancherías de Poza Rica, Avila Camacho, El Hueléque o Benito Juárez, Petromex, para formar el municipio libre de Poza Rica de Hidalgo.	Coatzintla	Villa
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Coatzintla, para el trienio 1982-1985 son: El Chote, Corralillos, Escolín de Olarte, Manuel María Contreras y Palmar de Zapata.	Coatzintla	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Coatzintla es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Coatzintla	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Coatzintla es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Coatzintla	
Coetzala					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	*Santa María Magdalena Cuesala* es municipalidad del cantón de Orizaba.	Coetzala	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 42)**
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Coetzala es municipio libre del territorio veracruzano.	Coetzala	
	19 de agosto de 1982	No. 172.	La congregación que integra el municipio de Coetzala, para el trienio 1982-1985 es: Coetzapotitla.	Coetzala	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Coetzala es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Coetzala	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Coetzala es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Coetzala	Ciudad

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Colipa					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Colipa es municipalidad del cantón de Veracruz.	Colipa	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 44) **
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Colipa es municipio libre del terrritorio veracruzano.	Colipa	Pueblo
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Colipa, para el trienio 1982-1985 son: Catalán, Cerro del Tigre, Concordia, Ocotillo, La Pahua y Zapotal.	Colipa	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Colipa es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Colipa	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Colipa es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Colipa	
Comapa					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Santa María Comapa es municipalidad del cantón de Huatusco.	Comapa	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 44)**
	4 de noviembre de 1845	Ley No. 22 de la Asamblea Constitucional del Departamento de Veracruz.	Santa María Comapa, es pueblo del partido de la villa de San Antonio Huatusco del distrito de Córdoba.	Comapa	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Comapa es municipio libre del territorio veracruzano.	Comapa	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Comapa, para el trienio 1982-1985 son: Boca del Monte, Cerritos, El Coyol y San Felipe.	Comapa	
Comapa	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Comapa es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Comapa	Pueblo
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Comapa es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Comapa	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Córdoba					
	3 de enero de 1825	Orden de la misma fecha.	Córdoba se alude para esta fecha como ayuntamiento.	Córdoba	Villa
	18 de enero de 1825	Orden de la misma fecha.	Se segrega al partido de Córdoba el pueblo de San Miguel Tomatlán.	Córdoba	
	26 de mayo de 1825	Ley No. 46. Expedida para la Organización, Polícia y Gobierno Interior del Estado; su División, Establecimiento de Autoridades Políticas y sus Dotaciones.	Córdoba es cantón del departamento de Orizaba, del estado de Veracruz.	Córdoba	Villa
	3 de junio de 1825	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz.	Córdoba es uno de los antiguos partidos que conforman el territorio del estado.	Córdoba	
	12 de diciembre de 1830	Decreto No. 187.	Se concede el título de ciudad a la villa de Córdoba.	Córdoba	Ciudad
	4 de marzo de 1837	Decreto de la Junta Departamental.	Córdoba es distrito del departamento de Veracruz, con los partidos de Córdoba y Cosamaloapan.	Córdoba	
	4 de noviembre de 1845	Decreto No. 22 de la Asamblea Constitucional del Departamento de Veracruz.	Córdoba es distrito del departamento de Veracruz, y comprende el partido de la villa de San Antonio Huatusco.	Córdoba	
	13 de diciembre de 1848	Constitución Política del Estado de Veracruz. Reformada.	Córdoba es antiguo partido del territorio veracruzano.	Córdoba	
	10 de octubre de 1855	Estatuto Orgánico.	Córdoba es departamento del Estado de Veracruz.	Córdoba	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Córdoba	18 de noviembre de 1857	Constitución Política del Estado de Veracruz.	Córdoba es uno de los 18 cantones en que se divide el estado.	Córdoba	Ciudad
	2 de noviembre de 1880	Decreto No. 61.	Se concede a la ciudad de Córdoba el título de Heroica.	Heroica Córdoba	
	20 de noviembre de 1895	Decreto No. 25.	Se denomina a la ciudad de Córdoba Heroica Córdoba de Hernández y Hernández.	Heroica Córdoba de Hernández y Hernández	
	10 de noviembre de 1914	Decreto No. 12.	Orizaba es capital del estado.	Córdoba	
	3 de diciembre de 1916	Decreto No. 53.	Se declara capital del estado la ciudad de Córdoba en forma provisional.	Córdoba	Ciudad
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Córdoba es municipio libre del territorio veracruzano.	Córdoba	
	15 de julio de 1930	Decreto No. 307.	Se segregan del municipio de Córdoba las congregaciones de Fortín, Monte Blanco, Zapoapita y Tlacotengo para formar el municipio de Fortín, la cabecera se establece en el pueblo de este nombre.	Córdoba	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Córdoba, para el trienio 1982-1985 son: Brillante Crucero, El Ejido, Los Filtros, El Gallego, Guadalupe Barreal, La Luz Francisco I. Madero, Miguel Aguilar, Palma y Montero, El Pelotal, El Porvenir, San Miguelito, San Rafael Calería, San José de Tapia, Santa Cruz Buenavista, Tecama Galería y 20 de Noviembre.	Córdoba	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Córdoba	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Córdoba es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Córdoba	Ciudad
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Córdoba es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Córdoba	
Cosamaloapan					
	26 de mayo de 1825	Ley No. 46. Expedida para la Organización, Polícia y Gobierno Interior del Estado; su División, Establecimiento de Autoridades Políticas y sus Dotaciones.	Cosamaloapan es cantón del Departamento de Orizaba, del estado de Veracruz.	Cosamaloapan	Villa (División Municipal..., 1888; p. 43)**
	3 de junio de 1825	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz.	Cosamaloapan es uno de los antiguos partidos que conforman el territorio del estado.	Cosamaloapan	Villa
	30 de abril de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Cosamaloapan se alude para esta fecha como ayuntamiento y cabecera de cantón.	Cosamalopan	
	4 de marzo de 1837	Decreto de la Junta Departamental.	Cosamaloapan es partido del distrito de Córdoba.	Cosamaloapan	
	4 de noviembre de 1845	Decreto No. 22 de la Asamblea Constitucional del Departamento de Veracruz.	Cosamaloapan es partido del distrito de Veracruz.	Cosamaloapan	
	13 de diciembre de 1848	Constitución Política del Estado de Veracruz. Reformada.	Cosamalopan es antiguo partido del territorio veracruzano.	Cosamaloapan	
	18 de noviembre de 1857	Constitución Política del Estado de Veracruz.	Cosamaloapan es uno de los dieciocho cantones en que se divide el estado.	Cosamaloapan	
	6 de septiembre de 1910	Decreto No. 24.	Se eleva al rango de ciudad, la villa de Cosamaloapan, cabecera del cantón de su nombre.	Cosamaloapan	Ciudad
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Cosamaloapan es municipio libre del territorio veracruzano.	Cosamaloapan	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Cosamaloapan	4 de junio de 1918	Decreto No. 69.	El municipio de Cosamaloapan, se denomina Cosamaloapan de Carpio.	Cosamaloapan de Carpio	Ciudad
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Cosamaloapan, para el trienio 1982-1985 son: Carlos A. Carrillo, Cerro Colorado, ciudad Alemán, Gabino Barrera, El Mirador, Los Naranjos, Nopaltepec, Paraíso Novillero, San Francisco Oyozontle, Texas o San Antonio Texas, Tres Valles y Vista Hermosa.	Cosamaloapan de Carpio	
	26 de noviembre de 1988	Decreto No. 193.	Se erige el municipio libre de Tres Valles con congregaciones y rancherías que se segregan de Cosamaloapan.	Cosamaloapan de Carpio	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Cosamaloapan es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Cosamaloapan de Carpio	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Cosamaloapan es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Cosamaloapan de Carpio	
Cosautlán de Carvajal					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	*Cosantlan* es municipalidad del cantón de Coatepec.	Cosautlán	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43)**
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Cosautlán es municipio libre del territorio veracruzano.	Cosautlán	
	25 de noviembre de 1950	Decreto No. 82.	Se cambia denominación al municipio y cabecera de Cosautlán por Cosautlán de Carvajal.	Cosautlán de Carvajal	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Cosautlán de Carvajal	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Cosautlán de Carvajal, para el trienio 1982-1985 son: Emiliano Zapata, La Gloria, Huehuetepan, Juanatontla, Limones, Las Lomas, Naranjales, Palsoquitipan, Piedra Parada, Pesoapan, La Reforma, San José Tlapexcatl, San Miguel Tlapexcatl, Vaquería y Xalixcuilo.	Cosautlán de Carvajal	Pueblo
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Cosautlán de Carvajal es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Cosautlán de Carvajal	Pueblo
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Cosautlán de Carvajal es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Cosautlán de Carvajal	
Coscomatepec					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	San Juan Coscomatepec es ayuntamiento del cantón de Córdoba.	Coscomatepec	Villa (Decreto 12 de diciembre de 1830)**
	3 de julio de 1903	Decreto No. 18.	La villa de San Juan Coscomatepec del cantón de Córdoba, se eleva a la categoría de ciudad, bajo el nombre de Coscomatepec de Bravo.	Coscomatepec de Bravo	Ciudad
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Coscomatepec es municipio libre del territorio veracruzano.	Coscomatepec de Bravo	
	17 de mayo de 1980	Decreto No. 637.	Se concede el título de Heroica a la ciudad de Coscomatepec de Bravo.	Heroica Coscomatepec de Bravo	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Coscomatepec	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Coscomatepec de Bravo, para el trienio 1982-1985 son: Cuiyachapa, Duraznillo, Durazno, Huilotla, Ixcayuca, Ixtepec, Potrerillo, Tenextepec, Tetelzingo, Tetlaxco, Tlaltengo, Tozongo, Tres Aguas, Xaltenango, Xocotla y Zacatla.	Heroica Coscomatepec de Bravo	Ciudad
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Coscomatepec es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Coscomatepec de Bravo	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Coscomatepec es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Coscomatepec de Bravo	
Cosoleacaque					
	4 de febrero de 1825	Orden de la misma fecha.	Cosoleacaque se alude para esta fecha como ayuntamiento.	Cosaleacaque	Pueblo
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Cosoleacaque es municipalidad del cantón de Minatitlán.	Cosoleacaque	Pueblo
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Cosoleacaque es municipio libre del territorio veracruzano.	Cosoleacaque	
	23 de junio de 1925	Decreto No. 148.	Se segrega del municipio de Coso-leacaque y anexa al de Minatitlán las congregaciones de La Bomba y Mapachapa.	Cosoleacaque	Pueblo
	17 de octubre de 1963	Decreto No. 72.	Se eleva a la categoría política de villa al pueblo de Cosoleacaque.	Cosoleacaque	Villa
	19 de noviembre de 1977	Decreto No. 240.	Se eleva a la categoría de ciudad y se le otorga la mención de Heroica a la villa de Cosoleacaque.	Heroica Cosoleacaque	Ciudad

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Cosoleacaque	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Cosoleacaque, para el trienio 1982-1985 son: Barrancas, Calzadas, Coacotla, Higueras y San Pedro Mártir.	Heroica Cosoleacaque	Ciudad
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Cosoleacaque es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Heroica Cosoleacaque	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Cosoleacaque es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Cosoleacaque	
Cotaxtla					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Cotaxtla es municipalidad del cantón de Veracruz.	*Cotastla*	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46)**
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Cotaxtla es municipio libre del territorio veracruzano.	Cotaxtla	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Cotaxtla, para el trienio 1982-1985 son: Nueva Pintada, Mecayucan, Paso del Fierro, Paso Platanar, San Francisco, San Pedro y Tinajas.	Cotaxtla	Villa (División Municipal ..., 1960; p. 85)**
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Cotaxtla es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Cotaxtla	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Cotaxtla es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Cotaxtla	Villa
Coxquihui					
	30 de noviembre de 1870	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Coxquihui es municipalidad del cantón de Papantla.	*Cosquihui*	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46)**

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Coxquihui	23 de junio de 1890	Decreto No. 19.	Se extingue el municipio de Chumatlán y anexa su comarca al de Coxquihui, ambos del cantón de Papantla.	Coxquihui	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46)**
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Coxquihui es municipio libre del territorio veracruzano.	Coxquihui	
	21 de diciembre de 1922	Decreto No. 63.	Se segrega del municipio de Coxquihui y anexa al de Coyutla, la congregación de Chumatlán con su correspondiente comarca.	Coxquihui	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Coxquihui, para el trienio 1982-1985 son: Arenal, Chihuixcruz, Cuauhtémoc, Ojite de Matamoros, Sabanas de Xalostoc y Sabaneta.	Coxquihui	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Coxquihui es municipio del estado libre y soberano de Veracruz -Llave.	Coxquihui	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Coxquihui es municipio del estado libre y soberano de Veracruz -Llave.	Coxquihui	
Coyutla					
	30 de noviembre de 1870	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Coyutla es municipalidad del cantón de Papantla.	Coyutla	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46)**
	2 de enero de 1894	Decreto No. 82.	Se extingue el municipio de Chicualoque y se anexa como congregación al de Coyutla, ambos del cantón de Papantla.	Coyutla	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Coyutla es municipio libre del territorio veracruzano.	Coyutla	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Coyutla	21 de diciembre de 1922	Decreto No. 63.	Se segrega del municipio de Coxquihui y se anexa al de Coyutla, la congregación de Chumatlán con su correspondiente comarca.	Coyutla	Pueblo
	11 de enero de 1936	Decreto No. 135.	Se eleva a categoría política de municipio, la congregación de Chumatlán del municipio de Coyutla.	Coyutla	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Coyutla, para el trienio 1982-1985 son: Buena Vista, Chicualoque y Paso de Coyutla.	Coyutla	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Coyutla es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Coyutla	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Coyutla es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Coyutla	
Cuichapa					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	San Isidro Cuichapa es municipalidad del cantón de Córdoba.	Cuichapa	Pueblo (Orden 24 de noviembre de 1824)**
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Cuichapa es municipalidad del cantón de Córdoba.	Cuichapa	
	27 de diciembre de 1880	Decreto No. 88.	Se segrega la congregación de la Laja, de la municipalidad de San Juan de la Punta para anexarse a la de Cuichapa.	Cuichapa	Pueblo
	8 de noviembre de 1882	Decreto No. 25.	Se segrega de Amatlán de los Reyes la congregación de San Nicolás y anexa a Cuichapa.	Cuichapa	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Cuichapa es municipio libre del territorio veracruzano.	Cuichapa	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Cuichapa	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Cuichapa, para el trienio 1982-1985 son: Barrio de Guadalupe, Cobos García, Dos Caminos, La Laja y Toluquilla.	Cuichapa	Pueblo
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 40 Ley Orgánica del Municipio Libre. Reforma.	Cuichapa es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Cuichapa	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Cuichapa es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Cuichapa	
Cuitláhuac					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	San Juan de la Punta es municipalidad del cantón de Córdoba.	San Juan de la Punta	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43)**
	27 de diciembre de 1880	Decreto No. 88.	Se segrega la congregación de La Laja, de la municipalidad de San Juan de la Punta y se anexa a la de Cuichapa.	San Juan de la Punta	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	San Juan de la Punta es municipio libre del territorio veracruzano.	San Juan de la Punta	
	29 de noviembre de 1932	Decreto del Ejecutivo del Estado.	Se cambia de nombre al municipio y cabecera de San Juan de la Punta por el de Cuitláhuac.	Cuitláhuac	
	4 de diciembre de 1956	Decreto No. 58.	Se eleva al pueblo de Cuitláhuac, a la categoría de villa.	Cuitláhuac	Villa
	18 de diciembre de 1973	Decreto No. 173.	Se eleva a ciudad la villa de Cuitláhuac.	Cuitláhuac	Ciudad
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Cuitláhuac, para el trienio 1982-1985 son: El Coyol, Dos Caminos, Ignacio Vallarta o San José de Abajo, El Maguey, Mata Clara, Mata Naranjos, Ojo de Agua y Palma Sola.	Cuitláhuac	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Cuitláhuac	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Cuitláhuac es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Cuitláhuac	Ciudad
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Cuitláhuac es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Cuitláhuac	
Chacaltianguis					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	*San Juan Bautista Chacaltianguiz* es municipalidad del cantón de Co-samaloapan.	Chacaltianguis	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43)**
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Chacaltianguis es municipio libre del territorio veracruzano.	Chacaltianguis	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Chacaltianguis, para el trienio 1982-1985 son: Arroyo del Soldado, Joachín, Laguna de Lagarto, Mata de Caña, Mayota, Paso del Cura, Las Sabanetas y Torno Largo.	Chacaltianguis	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Chacaltianguis es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Chacaltianguis	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Chacaltianguis es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Chacaltianguis	
Chalma					
	24 de noviembre de 1938	Decreto No. 14.	Se segregan de los municipios de Chiconamel y Platón Sánchez las congregaciones de Chalma y Chapopote, para formar el municipio de Chalma.	Chalma	Pueblo (Decreto No. 79; 28 de junio de 1934)**

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Chalma	4 de enero de 1940	Decreto No. 118.	Pertenecen al municipio de Chalma, las congregaciones de Coyutla, Zapotitla, La Laja y Chapopote.	Chalma	Pueblo
	7 de agosto de 1948	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Chalma es municipio del estado de Veracruz-Llave.	Chalma	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Chalma, para el trienio 1982-1985 son: Aquixcuatitla, Chapopote, La Laja, El Pintor y San Pedro Coyutla.	Chalma	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Chalma es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Chalma	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Chalma es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Chalma	
Chiconamel					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Chiconamel es municipalidad del cantón de Tampico.	Chiconamel	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46)**
	4 de noviembre de 1845	Ley No. 22 La Asamblea Constitucional del Departamento de Veracruz.	Chiconamel es pueblo del partido de Tantoyuca del distrito de Tampico.	Chiconamel	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Chiconamel es municipio libre del territorio veracruzano.	Chiconamel	
	28 de junio de 1934	Decreto No. 79.	Se traslada la cabecera del municipio de Chiconamel al pueblo de Chalma.	Chalma	Pueblo
	7 de noviembre de 1936	Decreto No. 17.	Se reforma el Decreto número 79, trasladando la cabecera del municipio al pueblo de Chiconamel.	Chiconamel	Pueblo

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Chiconamel	24 de noviembre de 1938	Decreto No. 14.	Se segrega del municipio de Chiconamel, la congregación de Chalma para formar el municipio que llevará su nombre.	Chiconamel	Pueblo
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Chiconamel, para el trienio 1982-1985 son: Chintepec, Motoltepec y Tancazahuela.	Chiconamel	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Chiconamel es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Chiconamel	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Chiconamel es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Chiconamel	
Chiconquiaco					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Chiconquiaco se alude para esta fecha como municipalidad del cantón de Xalapa.	Chiconquiaco	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 45)**
	1o. de diciembre de 1899	Decreto No. 20.	El municipio de Chiconquiaco se anexa al de Acatlán para formar el de Acatlán-Chiconquiaco, quedando Acatlán como cabecera del municipio y Chiconquiaco como congregación.	Chiconquiaco	Congregación
	15 de noviembre de 1911	Decreto No. 37.	Se rehabilita el municipio de Chiconquiaco, cantón de Jalapa, con la extensión territorial que tenía al ser extinguido.	Chiconquiaco	Pueblo
	18 de enero de 1923	Decreto No. 93.	Se segrega de Juchique de Ferrer las congregaciones de El Huérfano, Escalanar y La Sombra y se anexan a Chiconquiaco.	Chiconquiaco	
	7 de agosto de 1948	Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz.	Chiconquiaco es municipio libre del estado de Veracruz-Llave.	Chiconquiaco	Pueblo

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Chiconquiaco	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Chiconquiaco, para el trienio 1982-1985 son: Arroyo Colorado, Barranca del Maíz, Buena Vista, El Capulín, El Escalamar, La Estrella, Gallo de Oro, La Guacamaya, Gutiérrez Zamora, El Huérfano, Loma Plan, Los Naranjos, Las Paredes, La Parra, Planta del Pie, Progreso de Morelos, La Sombra, La Vaquería y El Xucuyul.	Chiconquiaco	Pueblo
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Chiconquiaco es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Chiconquiaco	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Chiconquiaco es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave	Chiconquiaco	
Chicontepec					
	22 de marzo de 1824	Decreto de la misma fecha.	Chicontepec se alude para esta fecha como partido.	Chicontepec	Villa (División Municipal..., 1888; p. 45)**
	27 de mayo de 1837	Acuerdo de la Exma. Junta Departamental de Puebla.	El partido de Chicontepec con sus municipalidades pertenecían para esta fecha al departamento de Puebla.	Chicontepec	
	1o. de diciembre de 1853	Decreto del Gobierno de la misma fecha.	El distrito de Túxpan, con todos los pueblos de su comprensión y el partido de Chicontepec, pertenecerán en adelante, tanto en lo civil como en lo político al departamento de Veracruz.	Chicontepec	
	18 de noviembre de 1857	Constitución Política del Estado de Veracruz.	Chicontepec es uno de los dieciocho cantones en que se divide el estado.	Chicontepec	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Chicontepec	3 de agosto de 1877	Decreto No. 26.	Se traslada por solo la estación de aguas, al pueblo de Huayacocotla, la cabecera del cantón de Chicontepec.	Huayacocotla	Pueblo
	6 de septiembre de 1910	Decreto No. 23.	Se eleva al rango de ciudad, la villa de Chicontepec, cabecera del cantón de su nombre.	Chicontepec	Ciudad
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Chicontepec es municipio libre del territorio veracruzano.	Chicontepec	
	1o. de noviembre de 1934	Decreto No. 147.	Se declara desaparecido el municipio de Benito Juárez, anexándo su jurisdicción al municipio de Chicontepec.	Chicontepec	
	29 de junio de 1937	Decreto No. 119.	Se deroga el decreto número 147, que dispuso la desaparición del municipio Benito Juárez segregándose de Chicontepec.	Chicontepec	
	20 de octubre de 1960	Decreto No. 63.	La ciudad de Chicontepec, se denomina en lo sucesivo Chicontepec de Tejeda.	Chicontepec de Tejeda	Ciudad
	19 de agosto de 1982	No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Chicontepec, para el trienio 1982-1985 son: Acatitla, Achupil, Agua Fría, Ahuateno, Ahuatitla Arriba, Ahuica, Ahuimol, San Jacinto, Alahualtitla, La Antigua, La Avanzada, Camotipan, Chalahuiyapa, Chamola, Cuatza-potitla, Francia, Granadilla, Huacango, Huitzitzilco, Ixcahuatitla, Limontitla, Mesa de Calcote, El Mirador, Pastoría, Pemuxtitla, Postectitla, Sasaltitla, Tecotla, Temoctla, Tepenahuac, Tepetzintla, Tepoxteco, Tlacolula, Xicalango y Xoquixhual.	Chicontepec de Tejeda	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Chicontepec	19 de agosto de 1982	No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Chicontepec, para el trienio 1982-1985 son: Acatitla, Achupil, Agua Fría, Ahuateno, Ahuatitla Arriba, Ahuica, Ahuimol, San Jacinto, Alahualtitla, La Antigua, La Avanzada, Camotipan, Chalahuiyapa, Chamola, Cuatzapotitla, Francia, Granadilla, Huacango, Huitzitzilco, Ixcahuatitla, Limontitla, Mesa de Calcote, El Mirador, Pastoría, Pemuxtitla, Postectitla, Sasaltitla, Tecotla,	Chicontepec de Tejeda	Ciudad
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Chicontepec es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Chicontepec de Tejeda	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Chicontepec es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Chicontepec de Tejeda	
Chinameca					
	22 de abril de 1825	Orden de la misma fecha.	Chinameca se alude para esta fecha como ayuntamiento.	Chinameca	Pueblo
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Chinameca es municipalidad del cantón de Minatitlán.	Chinameca	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Chinameca es municipio libre del territorio veracruzano.	Chinameca	
	19 de agosto de 1976	Decreto No. 122.	Se eleva a la categoría de villa al pueblo de Chinameca, municipio del mismo nombre.	Chinameca	Villa

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Chinameca	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Chinameca, para el trienio 1982-1985 son: Agua Fría, Ateponta, Los Cerritos, Chacalapa, Chapopote, Rancho Nuevo, Rancho Viejo, San José Tilapa y Zúñiga.	Chinameca	Villa
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Chinameca es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Chinameca	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Chinameca es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Chinameca	
Chinampa de Gorostiza					
	16 de octubre de 1874	Decreto No. 84.	Se erige la municipalidad de San Antonio Chinampa con congregaciones del municipio de Amatlán. El pueblo de San Antonio será la cabecera de la municipalidad.	San Antonio	Pueblo
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	San Antonio Chinampa es municipio libre del estado de Veracruz-Llave.	San Antonio Chinampa	
	29 de noviembre de 1932	Decreto del Ejecutivo del Estado.	Se cambia el nombre al municipio y cabecera de San Antonio Chinampa por Chinampa de Gorostiza.	Chinampa de Gorostiza	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Chinampa de Gorostiza, para el trienio 1982-1985 son: Cerro de Oro, Chapopote, Juan de Dios Peza, Mata de Tampico, Los Organos, La Pimienta, Potrero del Llano y Saltillo.	Chinampa de Gorostiza	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Chinampa de Gorostiza	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Chinampa de Gostiza es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Chinampa de Gorostiza	Pueblo
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Chinampa de Gostiza es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Chinampa de Gorostiza	
Las Choapas					
	28 de diciembre de 1961	Ley No. 97.	Se erige el municipio libre de Las Choapas, segregando de Minatitlán la congregación de Las Choapas y las rancherías de San José del Carmen, Cascajal, El Chichón, Río Playas, Pedregal, Colinas, Colonia Rosado, General Alemán y Nueva Esperanza. La cabecera se establece en la congregación de Las Choapas.	Las Choapas	Congregación
	19 de diciembre de 1967	Decreto No. 41.	Se eleva a la categoría de ciudad la población de Las Choapas, municipio del mismo nombre.	Las Choapas	Ciudad
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Las Choapas, para el trienio 1982-1985 son: Cascajal, Cerro de Nanchital, Cerro Pelón, El Chichón, Colinas, Mario J. Rosado (Col. Mario J. Rosado), Miguel Alemán (Col. Gral. Miguel Alemán), Nueva Esperanza, Pedregal, Plan Huapacalito, Río Playas y San José del Carmen.	Las Choapas	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Las Choapas es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Las Choapas	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Las Choapas	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Las Choapas es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Las Choapas	Ciudad
Chocamán					
	13 de julio de 1826	Orden de la misma fecha.	Chocamán se alude para esta fecha como ayuntamiento.	Chocamán	Pueblo
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	San Francisco Chocamán es municipalidad del cantón de Córdoba.	Chocamán	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Chocamán es municipio libre del territorio veracruzano.	Chocamán	
	8 de enero de 1959	Decreto No. 82.	Se eleva al pueblo de Chocamán, a la categoría política de villa.	Chocamán	Villa
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Chocamán, para el trienio 1982-1985 son: Coloquioco, Neria, Tepexilotla, Tetla y Xonotzintla.	Chocamán	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Chocomán es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Chocamán	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Chocomán es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Chocamán	
Chontla					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Chontla es municipalidad del cantón de Tantoyuca.	Chontla	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46)**
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Chontla es municipio libre del territorio veracruzano.	Chontla	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Chontla	30 de enero de 1930	Decreto No. 221.	Se establece la cabecera municipal de Chontla, en el pueblo de San Francisco perteneciente al mismo municipio.	San Francisco	Pueblo
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Chontla, para el trienio 1982-1985 son: Comales o Naranjado, Magozal, Mata de Otate, Rancho Quemado, San Francisco y San Juan Otontepec.	Chontla	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Chontla es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Chontla	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Chontla es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Chontla	
Chumatlán					
	30 de noviembre de 1870	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Chumatlán es municipalidad del cantón de Papantla.	Chumatlán	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46)**
	23 de junio de 1890	Decreto No. 19.	Se extingue el municipio de Chumatlán y se anexa al de Coxquihui, cantón de Papantla.	Chumatlán	
	21 de diciembre de 1922	Decreto No. 63.	Se separa del municipio de Coxquihui y se anexa al de Coyutla, la congregación de Chumatlán con su correspondiente comarca.		
	11 de enero de 1936	Decreto No. 135.	Se eleva a la categoría de municipio, la congregación de Chumatlán, del municipio de Coyutla, del cual se segrega con las rancherías de Santa Ana y Máquina.	Chumatlán	Pueblo
	7 de agosto de 1948	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Chumatlán es municipio del territorio veracruzano.	Chumatlán	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Chumatlán	19 de diciembre de 1967	Decreto No. 42.	Se eleva a la categoría de pueblo, la congregación de Chumatlán cabecera del municipio del mismo nombre.	Chumatlán	Pueblo
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	La congregación que integra el municipio de Chumatlán, para el trienio 1982-1985 es: Lázaro Cárdenas.	Chumatlán	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Chumatlán es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Chumatlán	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Chumatlán es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Chumatlán	
Emiliano Zapata					
	28 de abril de 1827	Orden de la misma fecha.	El Chico se alude para esta fecha como ayuntamiento.	El Chico	Pueblo
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	El Chico es municipalidad del cantón de Jalapa.	El Chico	
	22 de junio de 1887	Decreto No. 17.	Se segregan del municipio de El Chico las congregaciones de Plan del Río, Palo Gacho, Coscorrón y El Palmar para formar el municipio de Porfirio Díaz.	El Chico	
	17 de diciembre de 1887	Decreto No. 77.	Se deroga el Decreto No. 17 que dispuso de la erección del municipio de Porfirio Díaz, volviendo las congregaciones de Plan del Rio, Palo Gacho, Coscorrón y El Palmar al municipio de El Chico.	El Chico	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	El Chico es municipio libre del territorio veracruzano.	El Chico	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Emiliano Zapata	30 de mayo de 1922	Decreto No. 288.	Se declara cabecera del municipio de El Chico, al poblado de Rinconada, el que se erige en pueblo.	Rinconada	Pueblo
	23 de enero de 1923	Decreto No. 113.	Se deroga el Decreto número 228 que declaró cabecera del municipio de El Chico, al poblado de Rinconada, trasladando los poderes al pueblo de El Chico.	El Chico	Pueblo
	30 de enero de 1932	Decreto No. 15.	La cabecera del municipio de El Chico, se establece en la villa de Emiliano Zapata.	Emiliano Zapata	Villa
	14 de julio de 1932	Decreto No. 135.	Se reforma el decreto número 15, haciendo extensiva a todo el territorio municipal la denominación de Emiliano Zapata, en lugar de El Chico.	Emiliano Zapata	
	20 de diciembre de 1938	Decreto No. 52.	Se concede carácter de cabecera del municipio de Emiliano Zapata, a la congregación de Dos Ríos.	Dos Ríos	Congregación
	19 de diciembre de 1967	Decreto No. 42.	Se eleva a la categoría política de pueblo, la localidad de Dos Ríos cabecera del municipio de Emiliano Zapata.	Dos Ríos	Pueblo
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Emiliano Zapata, para el trienio 1982-1985 son: El Aguaje, Alborada, La Balsa, Buena Vista, Cerro Gordo, Chavarrillo Estación, Chavarrillo Pueblo, El Chico, Corral Falso, Emiliano Zapata (Carrizal), Estanzuela, El Lencero, Marco Antonio Muñoz, Miradores, Pacho Nuevo, El Palmar, Palo Gacho, Paso Grande, Pinol- continúa en la sig. pág.	Dos Ríos	Pueblo

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Emiliano Zapata	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	tepec, Plan del Río, Rancho Nuevo, Rancho Viejo, Rinconada, El Roble, El Terrero, La Tinaja y Xoltepec.	Dos Ríos	Pueblo
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Emiliano Zapata es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Dos Ríos	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Emiliano Zapata es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Dos Ríos	
Espinal					
	30 de noviembre de 1870	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Espinal es municipalidad del cantón de Papantla.	Espinal	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46)**
	8 de octubre de 1898	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Se establece la cabecera del municipio de El Espinal, en la congregación de Comalteco.	Comalteco	Congregación
	20 de noviembre de 1899	Decreto No. 18.	Se establece la cabecera del municipio del Espinal en la congregación de El Entabladero, volviendo Comalteco como congregación del municipio El Espinal.	El Entabladero	Congregación
	15 de octubre de 1901	Decreto No. 19.	Se traslada la cabecera del municipio de El Espinal al pueblo del mismo nombre, constituyendo el municipio, las congregaciones de El Entabladero, Comalteco y San Pedro.	El Espinal	Pueblo
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	El Espinal es municipio libre del territorio veracruzano.	El Espinal	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Espinal	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de El Espinal, para el trienio 1982-1985 son: Comalteco, Entabladero, Melchor Ocampo y Miradores.	Espinal (División Municipal..., 1960, p. 85)	Pueblo
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Espinal es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Espinal	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Espinal es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Espinal	
Filomeno Mata					
	30 de noviembre de 1870	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Santo Domingo es municipalidad del cantón de Papantla.	Santo Domingo	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46)**
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Santo Domingo es municipio libre del territorio veracruzano.	Santo Domingo	
	29 de noviembre de 1932	Decreto del Ejecutivo del Estado.	Se cambia de nombre al municipio y cabecera de Santo Domingo por el de Filomeno Mata.	Filomeno Mata	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	La congregación que integra el municipio de Filomeno Mata, para el trienio 1982-1985 es: Francisco villa.	Filomeno Mata	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Filomeno Mata es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Filomeno Mata	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Filomeno Mata es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Filomeno Mata	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Fortín					
	15 de julio de 1930	Decreto No. 307.	Se crea el municipio de Fortín ,con las congregaciones de Fortín, Monte Blanco, Zapoapita y Tlacotengo, del municipio de Córdoba, con la de Cuapichapan, del municipio de Ixtaczoquitlán. La cabecera se establece en el pueblo del mismo nombre.	Fortín	Pueblo
	7 de agosto de 1948	Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz.	Fortín es municipio libre del territorio veracruzano.	Fortín	
	6 de agosto de 1955	Decreto No. 114.	Se eleva a la categoría de villa, el pueblo de Fortín, cabecera del municipio del mismo nombre.	Fortín	Villa
	14 de noviembre de 1959	Decreto No. 91.	Se eleva a la categoría de ciudad la villa de Fortín de las Flores.	Fortín de las Flores	Ciudad
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Atlahuilco, para el trienio 1982-1985 son: Coapichapan, Monte Blanco, Monte Salas, Santa Lucía y Potrerillos, Tlacotengo, villa Libertad y villa Unión.	Fortín de las Flores	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Fortín es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Fortín de las Flores	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Fortín es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Fortín de las Flores	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS					
MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Gutiérrez Zamora					
	21 de julio de 1877	Decreto No. 22.	Se cambia de nombre al municipio de Tecolutla por Gutiérrez Zamora del cantón de Papantla, estableciendo su cabecera en el pueblo de Cabezas, que cambia de nombre por Gutiérrez Zamora.	Gutiérrez Zamora	Pueblo
	6 de septiembre de 1910	Decreto No. 30.	Se eleva a la categoría de villa el pueblo de Gutiérrez Zamora del cantón de Papantla.	Gutiérrez Zamora	Villa
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Gutiérrez Zamora es municipio libre del territorio veracruzano.	Gutiérrez Zamora	
	19 de julio de 1977	Decreto No. 226.	Se eleva a ciudad la villa de Gutiérrez Zamora.	Gutiérrez Zamora	Ciudad
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Gutiérrez Zamora, para el trienio 1982-1985 son: Anclón y Arenal, Arroyo Grande, Cacahuatal, Carrillo Puerto, Coronado, Hermenegildo Galeana, Ignacio Manuel Altamirano, Ignacio Muñoz (Zapotal), La Luz, El Ojite y Rafael Valenzuela.	Gutiérrez Zamora	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Gutiérrez Zamora es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Gutiérrez Zamora	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Gutiérrez Zamora es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Gutiérrez Zamora	
Hidalgotitlán					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	*Hidalgotitlan* es municipalidad del cantón de Minatitlán.	Hidalgotitlán	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 44)**

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Hidalgotitlán	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Hidalgotitlán es municipio libre del territorio veracruzano.	Hidalgotitlán	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 44)**
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Hidalgotitlán, para el trienio 1982-1985 son: Boca del Río, Coapiloya, La Esperanza, Hermanos Cedillo, La Laguna, Niños Héroes, Poblado Núm. 5, San Carlos y Vicente Guerrero.	Hidalgotitlán	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Hidalgotitlán es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Hidalgotitlán	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Hidalgotitlán es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Hidalgotitlán	
Huatusco					
	6 de agosto de 1824	Orden de la misma fecha.	Huatusco se alude para esta fecha como partido.	San Antonio Huatusco	Villa (Decreto No. 187; 12 de diciem-bre de 1830) **
	4 de noviembre de 1845	Decreto No. 22 de la Asamblea Constitucional del Departamento de Veracruz.	La villa de San Antonio Huatusco es partido del distrito de Córdoba, que se formará de dicha población y los pueblos de San Diego Tetitlán, San Bartolomé Axocuaco, Santiago Tototla, San Francisco Tenampa, Santa María Comapa, San Martín Tlacote pcc, Tatefla, y Temasral, con la ranchería de la Banca del Monte.	San Antonio Huatusco	
	18 de noviembre de 1857	Constitución Política del Estado de Veracruz.	Huatusco es uno de los dieciocho cantones en que se divide el Estado.	San Antonio Huatusco	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Huatusco	21 de junio de 1880	Decreto No. 25.	Se eleva la villa de Huatusco, a la categoría de ciudad.	Huatusco	Ciudad
	22 de octubre de 1891	Decreto No. 36.	Se extingue el municipio de Tetitlán y se anexa como congregación al de Huatusco.	Huatusco	
	19 de octubre de 1896	Decreto No. 49.	Se extingue el municipio de Elotepec y se anexa como congregación al de Huatusco.	Huatusco	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Huatusco es municipio libre del territorio veracruzano.	Huatusco	
	31 de diciembre de 1921	Decreto No. 180.	Se cambia la denominación de la ciudad de Huatusco por Huatusco de Chicuellar.	Huatusco de Chicuellar	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Huatusco, para el trienio 1982-1985 son: Capulapa, Chalchitepec, Chavaxtla, Coxolo, La Cuchilla, Elotepec, Ixpila, Mesa del Rancho, El Ocote, La Raya, Sabanas, San Diego, Tenajapa, Tepampa, Tepecingo, Tetitlán, Tlamatoca y Tlavictepan.	Huatusco de Chicuellar	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Huatusco es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Huatusco de Chicuellar	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Huatusco es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Huatusco de Chicuellar	
Huayacocotlan					
	27 de mayo de 1837	Acuerdo de la Exma. Junta Departamental de Puebla.	Huayacocotla se alude para esta fecha como municipalidad del partido de Chicontepec del departamento de Puebla.	Huayacocotla	Pueblo (Decreto No. 14; 13 de noviembre de 1875)**

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Huayacocotlan	1o. de diciembre de 1853	Decreto del Gobierno de la misma fecha.	La municipalidad de Huayacocotla como parte del distrito de Túxpan, se agrega al departamento de Veracruz.	Huayacocotla	Pueblo (Decreto No. 14; 13 de noviembre de 1875)**
	13 de noviembre de 1875	Decreto No. 14.	Se segrega del municipio de Huayacocotla la congregación de Atixtaca, para erigir en municipalidad del cantón de Chicontepec, la comarca que comprende las congregaciones de Tlachichilquillo, Zacualpilla, San Francisco, Cojolite y Otates, siendo la cabecera el pueblo de Zacuálpam.	Huayacocotla	
	31 de julio de 1877	Decreto No. 26.	Se traslada, sólo por la estación de aguas, al pueblo de Huayacocotla la cabecera del cantón de Chicontepec.	Huayacocotla	Pueblo
	27 de mayo de 1881	Decreto No. 26.	Se eleva a la categoría de villa, el pueblo de Huayacocotla, del cantón de Chicontepec.	Huayacocotla	Villa
	8 de diciembre de 1891	Decreto No. 47.	Se extingue el municipio de Texcatepec, anexándose la congregación de Cerro Gordo a Huayacocotla.	Huayacocotla	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Huayacocotla es municipio libre del territorio veracruzano.	Huayacocotla	
	6 de julio de 1918	Decreto No. 83.	Se deroga el Decreto número 47, de 8 de diciembre de 1891, volviendo la congregación de Cerro Gordo a Huayacocotla y se restablece el municipio de Texcatepec.	Huayacocotla	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Huayacocotlan	28 de enero de 1936	Decreto No. 19.	Se deroga el decreto número 83, de 6 de julio de 1918, que restauró en su categoría de municipio a Texcatepec, por lo que la congregación de Cerro Gordo vuelve a depender de Huayaco-cotla.	Huayacocotla	Villa
	19 de junio de 1937	Decreto No. 111.	Se deroga el decreto que declaró extinguido el municipio de Tex-catepec, por lo que se segrega de Huayacocotla la congregación de Cerro Gordo.	Huayacocotla	
	12 de junio de 1948	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Huayacocotla es municipio del estado de Veracruz-Llave.	Huayacocotla	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Huayacocotla, para el trienio 1982-1985 son: Agua Bendita Altamira, El Batda, Las Blancas, Camarones, Carbonero Jacales, Donangu, Duraznos, Helechales, Ixtatetla, Miguel Lerdo, El Naranjo, Ojo de Agua, Palo Bendito, Potrero Seco, Rafael Valenzuela, Santiago, La Selva, Tejocotes, Tenango, Tenantitlán, Teximalpa, Tzimintey, Viborillas, El Zayado, Zilacatipan y Zonzonapa.	Huayacocotla	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Huayacocotla es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Huayacocotla	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS					
MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Huayacocotla es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Huayacocotla	
Hueyapan de Ocampo					
	3 de julio de 1923	Decreto No. 206.	Se erige el municipio de Hueyapan de Ocampo, con las congregaciones de: Cuatotolapan, El Coyol, Corral Nuevo, Santa Catarina de Jara y Los Mangos, segregadas de Acayucan. La cabecera municipal radicará en la congregación El Coyol.	El Coyol	Pueblo
	17 de junio de 1924	Decreto No. 94.	El municipio de Hueyapam de Ocampo, restituye al de Acayucan las congregaciones de Corral Nuevo y Cuatotolapan.	El Coyol	
	26 de octubre de 1926	Decreto No. 10.	Se segregan de Hueyapan de Ocampo las congregaciones de Corral Nuevo y Cuatotolapan para anexarse a Acayucan.	El Coyol	
	20 de enero de 1931	Decreto No. 86.	Se segrega del municipio de Acayucan la congregación de Cuatotolapan, y se anexa al de Hueyapan de Ocampo.	El Coyol	
	7 de agosto de 1948	Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz.	Hueyapan de Ocampo es municipio libre del territorio veracruzano.	El Coyol	Pueblo

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS					
MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Hueyapan de Ocampo, para el trienio 1982-1985 son: Aguacate, Coyol de González, Estación Cuatotolapan, Horno de Cal, Juan Díaz Covarrubias, Loma de Sogotegoyo, Los Mangos, Sabaneta, Rosa Loma Larga, Soncoavital, Tierra Nueva y Zapoapan de Amapan.	Hueyapan de Ocampo (División Municipal ..., 1960; p. 86)**	Pueblo
Hueyapan de Ocampo	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Hueyapan de Ocampo es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Hueyapan de Ocampo	Pueblo
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Hueyapan de Ocampo es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Hueyapan de Ocampo	
Huiloapan de Cuauhtémoc					
	18 de diciembre de 1859	Comunicado del Ministro de Gobernación.	Huiloapan se erige en municipio, comprende su casco y las rancherías de San Cristóbal, dentro de Río Blanco.	Huiloapan	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 42)**
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	*Huilápan* es municipalidad del cantón de Acayucan.	*Huiloapam*	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Huiloapan es municipio libre del territorio veracruzano.	*Huiloapam*	
	5 de noviembre de 1959	Decreto No. 85.	Se eleva al pueblo de Huiloapan, a la categoría política de villa, bajo el nombre de Huiloapan de Cuauh-témoc.	Huiloapan de Cuauhtémoc	Villa
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	La congregación que integra el municipio de Huiloapan de Cuauhtémoc, para el trienio 1982-1985 es: Donato Guerra.	Huiloapan de Cuauhtémoc	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS					
MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Huiloapan de Cuauhtémoc es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Huiloapan de Cuauhtémoc	Villa
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Huiloapan de Cuauhtémoc es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Huiloapan de Cuauhtémoc	
Ignacio de la Llave					
	3 de julio de 1885	Decreto No. 46.	San Cristóbal de la Llave es municipio del estado de Veracruz-Llave.	San Cristóbal de la Llave	Pueblo (Sinópsis Territorial ..., 1900; p. 124)**
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	San Cristóbal de la Llave es municipio libre del territorio veracruzano.	San Cristóbal de la Llave	
	29 de noviembre de 1932	Decreto del Ejecutivo del Estado.	Se cambia la denominación al municipio y cabecera de San Cristóbal de la Llave por Ignacio de la Llave.	Ignacio de la Llave	
	2 de enero de 1943	Decreto No. 94.	Se eleva a la categoría de villa, el poblado de Ignacio de la Llave.	Ignacio de la Llave	Villa
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Ignacio de la Llave, para el trienio 1982-1985 son: La Encantada, Moyotla, Zacate Colorado, El Zapotal y El Zapote.	Ignacio de la Llave	
	1o. de abril de 1989	Ley No. 434 Orgánica del Municipio Libre. Reforma.	Ignacio de la Llave es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Ignacio de la Llave	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Ignacio de la Llave es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Ignacio de la Llave	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Ilamatlán					
	27 de mayo de 1837	Acuerdo de la Exma. Junta Departamental de Puebla.	Ilamatlán se alude para este fecha como municipalidad del partido de Chicontepec del departamento de Puebla.	Ilamatlán	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 44)**
	1o. de diciembre de 1853	Decreto del gobierno de la misma fecha.	La municipalidad de Ilamatlán como parte del distrito de Tuxpan, se agrega al departamento de Veracruz.	Ilamatlán	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Ilamatlán es municipio libre del territorio veracruzano.	Ilamatlán	Pueblo
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Ilamatlán, para el trienio 1982-1985 son: Amatepec, Apachitla, Atempa, Chahuatlán, Chochotla, Coacoaco, Conquextla, Embocadero, Huistipan, Petlacuatla, San Gregorio, San Mateo, San Pablo Mitecatlán, Santa Cruz, Tecapa, Tenexco, Tlatlazoquico, Toltepec, Xaltipa y Xoxocapa.	Ilamatlán	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Ilamatlán es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Ilamatlán	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Ilamatlán es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Ilamatlán	
Isla					
	7 de diciembre de 1967	Ley No. 56.	Se erige el municipio libre de Isla, con las congregaciones de Isla, Carta Blanca, La Esperanza, Loma Alta, San Nicolás y Las Cadenas, segregadas de Tesechoacán. La cabecera se establece en la congregación de Isla.	Isla	Congregación
	5 de julio de 1979	Decreto No. 364.	Se eleva a la categoría de ciudad a la villa de Isla.	Isla	Ciudad

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
	19 de agosto de 1989	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Isla, para el trienio 1982-1985 son: La Esperanza, Garro, Garza Blanca, Loma Alta, El continúa en la sig. pág.	Isla	
	19 de agosto de 1989	Decreto No. 172.	Macuile, El Marcial, Masoco, San Anastacio, San Nicolás, El Tesoro, El Totoloche y Zacatexco.	Isla	Ciudad
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Isla es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Isla	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Isla es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Isla	
Ixcatepec					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Santa María es municipalidad del cantón de Tantoyuca.	Santa María Ixcatepec	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46)**
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Ixcatepec es municipio libre del territorio veracruzano.	Santa María Ixcatepec	
	29 de noviembre de 1932	Decreto del Ejecutivo del Estado.	Se cambia de nombre a la cabecera del municipio de Santa María Ixcatepec por el de Ixcatepec.	Ixcatepec	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Ixcatepec, para el trienio 1982-1985 son: Agua Nacida, Chicuala, Ejido Ixcatepec, La Lima, Palmas Altas, Poza Azul, Rincón, Siete Palmas y Volador.	Ixcatepec	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Ixcatepec es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Ixcatepec	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Ixcatepec es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Ixcatepec	
Ixhuacán de los Reyes					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	*Ishuacan* se alude para esta fecha como ayuntamiento del cantón de Jalapa.	*Ishuacan*	Pueblo
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informe de sus Gobernadores 1826-1986.	Ixhuacán es municipalidad del cantón de Coatepec.	*Ishuacan*	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Ixhuacán es municipio libre del territorio veracruzano.	*Ishuacan*	
	9 de noviembre de 1926	Decreto No. 19.	Se extingue el municipio de Ayahualulco, anexándo sus congre-gaciones al de Ixhuacán.	*Ishuacan*	Pueblo
	20 de diciembre de 1927	Decreto de la misma fecha.	Se restituye al extinguido municipio de Ayahualulco su antigua categoría con las congregaciones que habían pasado al de Ixhuacán.	*Ishuacan*	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Ixhuacán de los Reyes, para el trienio 1982-1985 son: Amatla, Barranca Grande, Calzontepec, Chichicazapa, Monte Grande, Tecpitla y Tlalchi.	Ixhuacán de los Reyes (División Municipal ..., 1960; p.86)	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Ixhuacán de los Reyes es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Ixhuacán de los Reyes	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Ixhuacán de los Reyes es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Ixhuacán de los Reyes	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Ixhuatlán del Café					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informe de sus Gobernadores 1826-1986.	*San Pedro Ishuatlan* es municipalidad del cantón de Córdoba.	Ixhuatlán	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43)**
Ixhuatlán del Café	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Ixhuatlán es municipio libre del te-rritorio veracruzano.	Ixhuatlán	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43)**
	4 de diciembre de 1956	Decreto No. 59.	Se eleva a la categoría política de villa, al pueblo de Ixhuatlán, bajo la denominación de Ixhuatlán del Café.	Ixhuatlán del Café	Villa
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Ixhuatlán del Café, para el trienio 1982-1985 son: Alvaro Obregón, Guzmantla, Ixcapantla, Ixcatla, Naranjos, Ocolán, Potrerillo, Presidio (Francisco I. Madero) y Zacamitla.	Ixhuatlán del Café	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Ixhuatlán del Café es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Ixhuatlán del Café	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Ixhuatlán del Café es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Ixhuatlán del Café	
Ixhuatlancillo					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	*Santa María Asunción Ixhuatlancillo* es municipalidad del cantón de Orizaba.	Ixhuatlancillo	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 42)**
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Ixhuatlancillo es municipio libre del territorio veracruzano.	Ixhuatlancillo	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	La congregación que integra el municipio de Ixhuatlancillo, para el trienio 1982-1985 es: Progreso.	Ixhuatlancillo	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Ixhuatlancillo	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Ixhuatlancillo es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Ixhuatlancillo	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Ixhuatlancillo es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Ixhuatlancillo	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 42)**
Ixhuatlán del Sureste					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	*Ixhuatlan* es municipalidad del cantón de Minatitlán.	*Ixhuatlan*	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 44)**
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Ixhuatlán es municipio libre del territorio veracruzano.	*Ixhuatlan*	
	8 de noviembre de 1938	Decreto No. 13.	Cambia de nombre el municipio de Ixhuatlán por el de Chapopotla.	Chapopotla	
	19 de enero de 1960	Decreto No. 111.	Se cambia de nombre al municipio y cabecera de Chapopotla por el de Ixhuatlán del Sureste.	Ixhuatlán del Sureste	
	19 de agosto de 1967	Decreto No. 10.	Se constituye cabecera del municipio de Ixhuatlán del Sureste, al poblado de Nanchital.	Nanchital	Pueblo
	24 de noviembre de 1967	Decreto No. 53.	Se restituye al pueblo de Ixhuatlán del Sureste la categoría de cabecera municipal y a Nanchital la de congregación.	Ixhuatlán del Sureste	Pueblo
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Ixhuatlán del Sureste; para el trienio 1982-1985 son: Barragantitlán, Cangrejera, El Chapo, Felipe Berriozábal, Nanchital, Paso Nuevo,Tuzantepetl y Zapotal (Felipe Berriozábal).	Ixhuatlán del Sureste	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Ixhuatlán del Sureste	5 de abril de 1984	Decreto No. 58.	Se eleva a la categoría de ciudad la villa de Nanchital, del municipio de Ixhuatlán del Sureste.	Ixhuatlán del Sureste	
	10 de julio de 1984	Decreto No. 61.	Se eleva a villa al pueblo de Ixhuatlán del Sureste.	Ixhuatlán del Sureste	Villa
	26 de noviembre de 1988	Decreto No. 194.	Se segrega del municipio de Ixhuatlán del Sureste las congregaciones, rancherías y ejidos de: Nanchital, Cangrejera, Los Coquitos, Nahualapa, Pollo de Oro y Campo de Ixhuatlán, para erigir el municipio de Nanchital.	Ixhuatlán del Sureste	Villa
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Ixhuatlán del Sureste es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Ixhuatlán del Sureste	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Ixhuatlán del Sureste es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Ixhuatlán del Sureste	
Ixhuatlán de Madero					
	27 de mayo de 1837	Acuerdo de la Exma. Junta Departamental de Puebla.	*Ixhuatlan* es municipalidad del partido de Chicontepec, del departamento de Puebla.	Ixhuatlán	Villa (Decreto No. 27; 27 de mayo de 1881)**
	1o. de diciembre de 1853	Decreto del Gobierno de la misma fecha.	La municipalidad de Ixhuatlán como parte del distrito de Tuxpan se agrega al departamento de Veracruz.	Ixhuatlán	
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Ixhuatlán es municipalidad del cantón de Córdoba.	Ixhuatlán	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Ixhuatlán es municipio libre del territorio veracruzano.	Ixhuatlán	
	7 de agosto de 1920	Decreto de la misma fecha.	Se cambia denominación a la villa de Ixhuatlán, por Ixhuatlán de Madero.	Ixhuatlán de Madero	Villa

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS					
MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Ixhuatlán de Madero	28 de abril de 1934	Decreto de la misma fecha.	Se autoriza provisionalmente el cambio de la cabecera municipal, de Ixhuatlán de Madero a Tziltzacuapan.	Tziltzacuapan	No se consigna
	15 de enero de 1935	Decreto No. 17.	Se segregan del municipio de Ixhuatlán de Madero las congre-gaciones de San Martín, El Cuayo, Tlachiquile, Tepozuapa, Molango, La Palma, Cerro Viejo, Santa María Apipilhuazco, San Francisco, Las Juntas Grandes, Piedra Grande, Poza Grande, Lindero de Poza Grande, El Zapote, Cruz Blanca, Huitzitlilco, Llano del Encinal, El Encierro y El Jonotal y las rancherías de La Galera, La Mora, Las Mesillas, El Pipinal, El Limón, El Salto, El Coliche, Rancho Nuevo, Corral Falso, El Capadero, Mixtontla, Los Lagartos, La Anaya, La Pitahaya, Ximatla, Llano Largo, Palo de Flor, Cerro del Tablón y El Paso, para erigir el municipio de Tziltzacuapan.	No se consigna	No se consigna
	5 de diciembre de 1936	Decreto No. 39.	Se deroga el decreto que creó el municipio de Tzitzacualpan, reintegrando sus congregaciones a Ixhuatlán de Madero.	No se consigna	No se consigna

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Ixhuatlán de Madero	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Ixhuatlán de Madero, para el trienio 1982-1985 son: Ahuacapa Primero (Ahuacapa), El Ahuacate, Apipilhuasco, Ayolia, Chapopote, Colatlán, Cruz Blanca, Las Flores, Huitzitzilco, El Limón, Lomas del Dorado, Las Mesillas, El Mirador, Monalgo, Piedra Grande Guayabo, Piedra Grande la Sierra, Pisaflores, La Pita, San Francisco, San Martín, Tecalco, Tecomato de Beltrán, Tenextongo, Teopan-cahuac, Tzilzacuapan, Tocohuite, Xochimilco, Zapote Bravo, Zolontla.	Ixhuatlán	Villa (División Municipal ..., 1960; p. 86)**
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Ixhuatlán de Madero es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Ixhuatlán	Villa (División Municipal ..., 1960; p. 86)**
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Ixhuatlán de Madero es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Ixhuatlán de Madero	
Ixmatlahuacan					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	*Santiago Ismatlahuacan* es municipalidad del cantón de Cosamaloapan.	Ixmatlahuacan	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43)**
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Ixmatlahuacan es municipio libre del territorio veracruzano.	Ixmatlahuacan	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Ixmatlahuacan, para el trienio 1982-1985 son: El Cacique, Caño Grande, Chalpa, Chicalpextle, El Chino, Mozapa, Pachuca y Pez Puerco.	Ixmatlahuacan	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Ixmatlahuacan es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Ixmatlahuacan	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Ixhuatlán de Madero es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Ixhuatlán de Madero	
Ixtaczoquitlán					
	3 de agosto de 1824	Orden de la misma fecha.	*Istaczoquitlan* se menciona como ayuntamiento.	Escamela	Congregación (Decreto No. 96; 17 de diciembre de 1883)**
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	*Santa María Soquitlan* es ayuntamiento del cantón de Orizaba.	*Santa María Soquitlan*	Pueblo
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	*Zoquitlan* es municipalidad del cantón de Acayucam.	*Santa María Soquitlan*	
	22 de junio de 1885	Decreto No. 32.	Continúa siendo la cabecera del municipio de Ixtaczoquitlán, el pueblo del mismo nombre.	Ixtaczoquitlán	Pueblo

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Ixtaczoquitlán	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Ixtaczoquitlán es municipio libre del territorio veracruzano.	Ixtaczoquitlán	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Ixtaczoquitlán es municipio libre del territorio veracruzano.	Ixtaczoquitlán	
Ixtaczoquitlán					
	21 de marzo de 1925	Decreto No. 82.	Se establece en la congregación de El Sumidero, que se eleva a la categoría de pueblo, la cabecera del municipio.	El Sumidero	Pueblo
	3 de septiembre de 1925	Decreto No. 198.	Se cambia de nombre al pueblo de Sumidero, cabecera del municipio de Ixtaczoquitlán, por el de Moctezuma.	Moctezuma	Pueblo
	15 de julio de 1926	Decreto No. 277.	Se restituye al pueblo de Ixtaczoquitlán, su categoría de cabecera de municipio del mismo nombre.	Ixtaczoquitlán	Pueblo
	15 de julio de 1930	Decreto No. 307.	Se segrega de Ixtaczoquitlán la congregación de Cuapichapan para formar el municipio de Fortín.	Ixtaczoquitlán	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Ixtaczoquitlán, para el trienio 1982-1985 son: Buena Vista, Campo Chico, Campo Grande, Capoluca, Cuautlapan, Cuesta del Mexicano, Cumbre de Meatlac, Escamela, José María Morelos, Moyoapan, Potrerillo, Sumidero, Tuxpanguillo, Zapoapan y Xoquitlán Viejo.	Ixtaczoquitlán	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Ixtaczoquitlán es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Ixtaczoquitlán	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS					
MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Ixtaczoquitlán es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Ixtaczoquitlán	
Jalacingo					
	26 de mayo de 1825	Ley No. 46. Expedida para la Organización, Policía y Gobierno Interior del Estado; su División, Establecimiento de Autoridades Políticas y sus Dotaciones.	Jalacingo es cantón del departamento de Xalapa.	Jalacingo	Villa (Decreto No. 42; 24 junio de 1848)**
	3 de junio de 1825	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz.	Jalacingo es uno de los antiguos partidos que conforman el territorio del estado.	Jalacingo	Villa
	4 de marzo de 1837	Decreto de la Junta Departamental.	Jalacingo es partido del distrito de Xalapa.	Jalacingo	
	4 de noviembre de 1845	Decreto No. 22 de la Asamblea Constitucional del Departamento de Veracruz.	Jalacingo es distrito del departamento de Veracruz, con el partido de Papantla.	Jalacingo	Villa
	13 de diciembre de 1848	Constitución Política del Estado de Veracruz. Reformada.	Jalacingo es antiguo partido del territorio veracruzano.	Jalacingo	
	10 de octubre de 1855	Estatuto Orgánico.	Jalacingo es departamento del estado de Veracruz.	Jalancingo	
	18 de noviembre de 1857	Constitución Política del Estado de Veracruz.	Jalacingo es uno de los dieciocho cantones en que se divide el estado.	Jalancingo	
	31 de diciembre de 1901	Decreto No. 46.	Se separa del municipio de Jalacingo y se anexa al de Perote, la congregación de Orilla del Monte.	Jalacingo	
	5 de septiembre de 1910	Decreto No. 27.	Se eleva a la categoría de ciudad la villa de Jalacingo.	Jalacingo	Ciudad
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Jalacingo es municipio libre del territorio veracruzano.	Jalacingo	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS					
MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Jalacingo			Las congregaciones que integran el municipio de Jalacingo, para el trienio 1982-1985 son: Aguacatlán, El Arco, Calpulalpan, Chicontla, Cuahuata-mingo, Epapa, Francisco Barrientos y Barrientos, Guadalupe Victoria, Hidalgo, Huaxtla, Ignacio Allende, Loma Larga, Melchor Ocampo, Mixquiapan, Morelos, Nicolás Bravo, Ocotepec, Orilla del Monte, El Progreso, Santa Ana, Vicente Guerrero y Vista Hermosa.		
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Jalacingo es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Jalacingo	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Jalacingo es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Jalacingo	Ciudad
Xalapa					
	26 de mayo de 1825	Ley No. 46. Expedida para la Organización, Policía y Gobierno Interior del Estado; su División, Establecimiento de Autoridades Políticas y sus Dotaciones.	Xalapa es departamento del estado de Veracruz con capital del mismo nombre, e incluye los Cantones de Xalapa y Jalacingo.	*Jalapa*	Villa (Desde 1794 Libro de acuerdos de Cabildo p. 9)**
	3 de junio de 1825	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz.	Xalapa es uno de los antiguos partidos que conforman el territorio del estado.	*Jalapa*	
	12 de diciembre de 1830	Decreto No. 187.	Se concede título de ciudad a la villa de Xalapa.	Xalapa	Ciudad
	4 de marzo de 1837	Decreto de la Junta Departamental.	Xalapa es distrito del departamento de Veracruz, con los partidos de Xalapa, Jalacingo, Misantla y Papantla.	Xalapa	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Xalapa	4 de noviembre de 1845	Decreto No. 22 de la Asamblea Constitucional del Departamento de Veracruz.	Xalapa es distrito del departamento de Veracruz y a su demarcación se le agrega el pueblo de Actopan y los partidos de Misantla, San Jerónimo Coatepec y los pueblos de Xico, Teocelo, Ixhuacán, Ayahualulco, Apazapan y Jalcomulco.	Xalapa	
	13 de diciembre de 1848	Constitución Política del Estado de Veracruz. Reformada.	Xalapa es antiguo partido del territorio veracruzano.	Xalapa	Ciudad
	10 de octubre de 1855	Estatuto Orgánico.	Xalapa es departamento del estado de Veracruz.	Xalapa	
	18 de noviembre de 1857	Constitución Política del Estado de Veracruz.	Xalapa es uno de los dieciocho cantones en que se divide el estado.	Xalapa	
	30 de noviembre de 1867	Decreto No. 75.	Veracruz es la capital del estado.	Jalapa	
	17 de septiembre de 1871	Decreto No. 2.	La ciudad de Jalapa es capital del estado.	Jalapa	Ciudad
	23 de mayo de 1877	Decreto No. 7.	Jalapa es capital del estado.	Jalapa	
	3 de junio de 1885	Decreto No. 21.	Jalapa es capital del estado.	Jalapa	
	20 de junio de 1885	Circular No. 36.	Se ratifica que la capital del estado es Jalapa.	Jalapa	
	30 de marzo de 1892	Decreto No. 4.	La ciudad de *Jalapa* tendrá la denominación de *Jalapa-Enríquez.*	*Jalapa-Enríquez*	
	14 de octubre de 1892	Decreto No. 38.	Se extingue el municipio de Chiltoyac y se anexa como congregación al de *Jalapa*.	*Jalapa-Enríquez*	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Jalapa es municipio libre del territorio veracruzano.	*Jalapa-Enríquez*	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Xalapa	27 de mayo de 1924	Decreto No. 65.	Jalapa-Enríquez es la capital del estado.	*Jalapa-Enríquez*	
	2 de julio de 1929	Decreto No. 105.	Se segrega de Naolinco y anexa a *Jalapa*, la Colonia Llano de García bajo la denominación de Colonia Agrícola 6 de Enero.	*Jalapa-Enríquez*	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Xalapa, para el trienio 1982-1985 son: Andrés Montes, Benito Juárez, El Castillo, Chiltoyac, Emiliano Zapata, Julio Castro, Luz del Barrio, Mártires de Chicago, Seis de Enero, Sumidero, Las Trancas, Tronconal y Veintiuno de Marzo.	*Jalapa-Enríquez*	
	31 de diciembre de 1988	Decreto No. 409.	Se suprimen del municipio de Xalapa, las congregaciones de Mártires de Chicago, El Sumidero, 21 de Marzo, Andrés Montes, Benito Juárez, Emiliano Zapata, Luz del Barrio, y se integran a la cabecera municipal.	*Jalapa-Enríquez*	Ciudad
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Xalapa es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	*Jalapa-Enríquez*	Ciudad
	23 de enero de 1990	Decreto No. 325.	Xalapa se escribirá con "X".	Xalapa-Enríquez	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Xalapa es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Xalapa-Enríquez	
Jalcomulco					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	*Jacomulco* es municipalidad del cantón de Coatepec.	Jalcomulco	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43)**

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Jalcomulco	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Jalcomulco es municipio libre del territorio veracruzano.	Jalcomulco	
	16 de diciembre de 1926	Decreto No. 51.	Se segrega del municipio de Tenampa y anexa al de Jalcomulco, la congregación de Santa María Tatetla.	Jalcomulco	
	16 de julio de 1932	Decreto No. 141.	Se segrega del municipio de Axocuapan, los terrenos ejidales concedidos en dotación al pueblo de Jalcomulco y se anexan a este municipio.	Jalcomulco	
	26 de noviembre de 1938	Decreto No. 26.	Se segrega del municipio de Coatepec, la ranchería de Tacotalpa y se anexa al de Jalcomulco.	Jalcomulco	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Jalcomulco, para el trienio 1982-1985 son: Santa María Tetetla y Tacotalpa .	Jalcomulco	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43)**
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Jalcomulco es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Jalcomulco	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Jalcomulco es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Jalcomulco	
Jáltipan					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	*Jaltipan* es municipalidad del cantón de *Acayucam.*	*Jaltipam*	Pueblo (Decreto No. 21; 21 de mayo de 1881) **
	21 de mayo de 1881	Decreto No. 21.	Se eleva a la categoría de villa, bajo la denominación de Jáltipam de Morelos, al pueblo de *Jáltipam.*	*Jáltipam de Morelos*	Villa
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Jáltipan es municipio libre del territorio veracruzano.	*Jáltipam de Morelos*	
	8 de diciembre de 1953	Decreto No. 9.	Se eleva a la categoría de ciudad, la villa de Jáltipan de Morelos.	Jáltipan de Morelos	Ciudad

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Jáltipan	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Jáltipan, para el trienio 1982-1985 son: Ahuatepec, La Ciénega, Las Galeras, Ixpuchapa, La Lajilla, Las Lomas Tacamichapa, Malota, Ranchoapan y Yancuigapan.	Jáltipan de Morelos	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Jáltipan es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Jáltipan de Morelos	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Jáltipan es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Jáltipan de Morelos	Ciudad
Jamapa					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Jamapa es municipalidad del cantón de Veracruz.	Jamapa	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46)**
	24 de octubre de 1896	Decreto No. 53.	Se anexa la congregación de Playa de Vacas y otras al municipio de Medellín, que pertenecían a los de Boca del Río y Jamapa.	Jamapa	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Jamapa es municipio libre del territorio veracruzano.	Jamapa	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Jamapa, para el trienio 1982 - 1985 son: La Brecha, La Campana y El Rincón.	Jamapa	Pueblo
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Jamapa es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Jamapa	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Jamapa es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Jamapa	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Jesús Carranza					
	4 de diciembre de 1879	Decreto No. 93.	Se erige el municipio de Suchilápam, con la congregación del Súchil.	Suchilapan	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 44)**
	13 de octubre de 1910	Decreto No. 38.	La congregación de Santa Lucrecia, que se erige en Pueblo, será la cabecera del municipio de Suchilápam.	Santa Lucrecia	Pueblo
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Santa Lucrecia es municipio libre del territorio Veracruzano.	Santa Lucrecia	
	29 de noviembre de 1932	Decreto del Ejecutivo del Estado.	Se cambia de nombre al municipio y cabecera de Santa Lucrecia por Jesús Carranza.	Jesús Carranza	Pueblo
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Jesús Carranza, para el trienio 1982-1985 son: Chalchijapan, Ingeniero Jorge L. Tamayo, El Naranjo, Nuevo Morelos, La Oaxaqueña, Suchilapan del Río, Veinticuatro de Febrero y villa Juárez.	Jesús Carranza	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Jesús Carranza es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Jesús Carranza	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Jesús Carranza es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Jesús Carranza	
Xico					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Jicochimalco es ayuntamiento del cantón de Xalapa.	Jicochimalco	Pueblo

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Xico	13 de agosto de 1875	Decreto No. 163.	Se anexan a la municipalidad de *Jico* los terrenos de la Hacienda de Mahuistlán, denominados San Marcos, Mata de Agua, Huisache, Cañada de Apantla, Tecuaque, Achiches, Xaltepec, El Zapote y Piedra Grande.	Jicochimalco	
	29 de noviembre de 1892	Decreto No. 47.	Se concede título de villa al pueblo de *Jico*.	*Jico*	Villa
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	*Jico* es municipio libre del territorio veracruzano.	*Jico*	
	24 de enero de 1956	Decreto No. 45.	Se eleva a la categoría de ciudad la villa de Xico.	Xico	Ciudad
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Xico, para el trienio 1982-1985 son: Coatitlán, Emilio F. Betancourt (San Marcos) y Tlacuilolan.	Xico	Ciudad
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Xico es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Xico	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Xico es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Xico	
Jilotepec					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Jilotepec es ayuntamiento del cantón de Xalapa.	Jilotepec	Pueblo
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Jilotepec es municipio libre del territorio veracruzano.	Jilotepec	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Jilotepec	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Jilotepec, para el trienio 1982-1985 son: La Con-cepción, El Esquilón, Linderos, Paso San Juan, Piedra de Agua, El Pueblito y Vista Hermosa.	Jilotepec	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Jilotepec es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Jilotepec	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Jilotepec es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Jilotepec	
Juan Rodríguez Clara					
	22 de diciembre de 1960	Ley No. 94. Que reforma la Ley Orgánica del Municipio Libre.	Se crea el municipio libre de Juan Rodríguez Clara con las congre-gaciones de Juan Rodríguez Clara y Nopalapan, segregadas de San Juan Evangelista. La cabecera será la villa de Juan Rodríguez Clara.	Juan Rodríguez Clara	Villa
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Juan Rodríguez Clara, para el trienio 1982-1985 son: Nopalapan y Los Tigueres .	Juan Rodríguez Clara	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Juan Rodríguez Clara es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Juan Rodríguez Clara	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Juan Rodríguez Clara es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Juan Rodríguez Clara	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS					
MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Juchique de Ferrer					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Juchique de Ferrer es municipalidad del cantón de Veracruz.	Juchique	Pueblo (Decreto No. 91; 13 de marzo de 1868)**
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Juchique de Ferrer es municipio libre del territorio veracruzano.	Juchique	
	18 de enero de 1923	Decreto No. 93.	Se segregan del municipio de Juchique de Ferrer las congre-gaciones, El Huérfano, Escalanar y La Sombra, y se anexan al municipio de Chiconquiaco.	Juchique	Pueblo
	4 de octubre de 1924	Decreto No. 2.	Se establece provisionalmente la cabecera del municipio de Juchique de Ferrer, en la congregación de Santiago Xihuitlán.	Santiago Xihuitlán	Congregación
	16 de junio de 1925	Decreto No. 140.	Se otorga definitivamente al pueblo de Santiago Xihuitlán, el carácter de cabecera del municipio de Juchique de Ferrer.	Santiago Xihuitlán	Pueblo
	30 de octubre de 1926	Decreto No. 21.	Se restituye al pueblo de Juchique de Ferrer su categoría de cabecera de municipio.	Juchique de Ferrer	Pueblo
	14 de julio de 1927	Decreto No. 94.	Se deroga el Decreto número 21 que concede carácter de cabecera a Santiago Xihuitlán en forma definitiva.	Juchique de Ferrer	
	8 de julio de 1937	Decreto No. 139.	Se concede al pueblo de Juchique de Ferrer el carácter de cabecera.	Juchique de Ferrer	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS					
MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Juchique de Ferrer, para el trienio 1982-1985 son: El Carmen, El Chaparral, Dos Arroyos, La Esperanza, Francisco I. Madero, Laguna de Farfán, Plan de la Flor, Plan de las Hayas, Porfirio Díaz, San Alfonso y Santiago Xihuitlán.	Juchique de Ferrer	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Juchique de Ferrer es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Juchique de Ferrer	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Juchique de Ferrer es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Juchique de Ferrer	
Landero y Coss					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	S. J. Miahuatlan es municipalidad del cantón de Jalapa.	San Juan Miahuatlan	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 45)**
	1o. de diciembre de 1899	Decreto No. 19.	Los municipios de San José y de San Juan Miahuatlán formarán uno solo que se llamará de Miahuatlán, y que tendrá por cabecera a San José, quedando San Juan como Congregación.	San José	No se consigna
	12 de septiembre de 1922	Decreto No. 365.	Se restituye el municipio de San Juan Miahuatlán con la extensión que tenía anteriormente.	No se consigna	No se consigna
	29 de noviembre de 1932	Decreto del Ejecutivo del Estado.	Se cambia de nombre al municipio y cabecera de San Juan Miahuatlán por Landero y Coss.	Landero y Coss	Pueblo (División Municipal..., 1960; p. 86)

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS					
MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
	12 de junio de 1948	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Landero y Coss es municipio del estado de Veracruz-Llave.	Landero y Coss	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	La congregación que integra el municipio de Landero y Coss, para el trienio 1982-1985 es : Buenavista.	Landero y Coss	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Landero y Coss es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Landero y Coss	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Landero y Coss es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Landero y Coss	
Lerdo de Tejada					
	23 de enero de 1923	Decreto No. 112.	El Naranjal, se alude para esta fecha como municipio del cual se segregan las congregaciones de La Cruz, Caletón y San Isidro para formar el municipio de Saltabarranca.	Lerdo de Tejada	Villa (Decreto No. 269; 11 de agosto de 1923)**
	11 de agosto de 1923	Decreto No. 269.	Se cambia de nombre al municipio de El Naranjal (Saltabarranca) por Lerdo de Tejada y se eleva a la categoría de villa al pueblo de Lerdo de Tejada, cabecera del municipio.	Lerdo de Tejada	Villa
	7 de agosto de 1948	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Lerdo de Tejada es municipio libre del territorio veracruzano.	Lerdo de Tejada	
	13 de junio de 1967	Decreto No. 6.	Se eleva a la categoría de ciudad la villa de Lerdo de Tejada.	Lerdo de Tejada	Ciudad

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Lerdo de Tejada	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Lerdo de Tejada para el trienio 1982-1985 son: Pocheta, Santa Teresa y Zacatal.	Lerdo de Tejada	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Lerdo de Tejada es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Lerdo de Tejada	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Lerdo de Tejada es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave..	Lerdo de Tejada	
Magdalena					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Santa María Magdalena es municipalidad del cantón de Orizaba.	Magdalena	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 47)**
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Magdalena es municipio libre del territorio veracruzano.	Magdalena	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 47)**
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Magdalena es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Magdalena	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Magdalena es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Magdalena	
Maltrata					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	San Pedro Maltrata es municipalidad del cantón de Orizaba.	Maltrata	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 42)**
	3 de octubre de 1898	Decreto No. 22.	Se anexa la ranchería de Xúchil que pertenecía a Ixhuatlancillo, al municipio de Maltrata.	Maltrata	Pueblo

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Maltrata	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Maltrata es municipio libre del territorio veracruzano.	Maltrata	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Maltrata, para el trienio 1982-1985 son: Cruztitla, Cumbres de Maltrata, La Estancia, Los Magueyes, Ruedo Ocote, El Xúchil, Zacatipan y Zocatonal.	Maltrata	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Maltrata es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Maltrata	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Maltrata es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Maltrata	
Manlio Fabio Altamirano					
	17 de junio de 1937	Decreto No. 110.	Se erige el municipio de Manlio Fabio Altamirano con las congregaciones de Purga, Tenenexpan, San Diego y Paso del Moral. La cabecera se instala en la congregación de Purga, que cambia su nombre por Manlio Fabio Altamirano.	Manlio Fabio Altamirano	Congregación
	7 de agosto de 1948	Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz.	Manlio Fabio Altamirano es municipio libre del territorio veracruzano.	Manlio Fabio Altamirano	
	10 de noviembre de 1949	Decreto No. 84.	Se eleva a la categoría de villa al poblado de Manlio Fabio Altamirano, cabecera del municipio del mismo nombre.	Manlio Fabio Altamirano	Villa

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Manlio Fabio Altamirano	19 de diciembre de 1967	Decreto No. 42.	Se eleva a la categoría de Pueblo la localidad de Manlio Fabio Altamirano, cabecera del municipio del mismo nombre.	Manlio Fabio Altamirano	Pueblo
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Manlio Fabio Altamirano, para el trienio 1982-1985 son: Loma de Carmona, Mata Loma, Paso Moral, San Diego, San Juan de Estancia, El Sauce y Tenenexpa.	Manlio Fabio Altamirano	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Manlio Fabio Altamirano es Municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Manlio Fabio Altamirano	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Manlio Fabio Altamirano es Municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Manlio Fabio Altamirano	
Mariano Escobedo					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	*Jesus María* es municipalidad del cantón de Acayúcam.	*Jesus María*	Pueblo (División Municipal ..., 1888; p. 48)**
	8 de agosto de 1882	Decreto No. 170.	Se segrega del municipio de Jesús María la ranchería de Metlác y se anexa al de La Perla.	*Jesus María*	
	15 de diciembre de 1882	Decreto No. 45.	Se segrega la congregación de Papalotla del municipio de La Perla, y anexan al de Jesús María.	*Jesus María*	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Jesús María es municipio libre del territorio veracruzano.	*Jesus María*	
	15 de junio de 1922	Decreto No. 302.	Se instala la cabecera del municipio de Jesús María en el pueblo de Texmalaca.	Texmalaca	Pueblo

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Mariano Escobedo	4 de marzo de 1926	Decreto No. 246 Bis.	Se restituye al pueblo de Jesús María, la categoría de cabecera del municipio.	Jesús María	Pueblo
	29 de noviembre de 1932	Decreto del Ejecutivo del Estado.	Se cambia de nombre al municipio de Jesús María por Mariano Escobedo.	Jesús María	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Mariano Escobedo, para el trienio 1982-1985 son: El Berro, Chicola, El Frijolillo, Loma Grande, Ocoxotla, Texmalapa y Texmola.	Jesús María	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Mariano Escobedo es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Jesús María	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Mariano Escobedo es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Mariano Escobedo (1992; División Municipal... p. 102).	Pueblo
Martínez de la Torre					
	27 de octubre de 1882	Decreto No. 20.	Se erige el municipio de Martínez de la Torre con las congregaciones de Paso de Novillo, Santa Ana, Maloapám, Cañizo, Pital, San Marcos, Arroyo del Potrero, Lomas de Arena, Balsas de Agua, La Isla, Independencia y colonia San Rafael, del cantón de Jalacingo, siendo la cabecera la congregación de Martínez de la Torre.	Martínez de la Torre	Congregación
	6 de septiembre de 1910	Decreto No. 31.	Se eleva a la categoría de villa al pueblo de Martínez de la Torre.	Martínez de la Torre	Villa
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Martínez de la Torre es municipio libre del territorio veracruzano.	Martínez de la Torre	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Martínez de la Torre	8 de julio de 1930	Decreto No. 298.	Se segregan del municipio de Martínez de la Torre las congregaciones de El Pital, Paso de Telaya, San Rafael, Mentidero, Ignacio Zaragoza, San Marcos y Tres Bocas para formar el municipio de Santiago de la Hoz.	Martínez de la Torre	Villa
	29 de enero de 1931	Decreto No. 148.	Se deroga el Decreto que creó el municipio de Santiago de la Hoz por lo que las congregacione de El Pital, Paso de Telaya, San Rafael, Mentidero, Ignacio Zaragoza, San Marcos y Tres Bocas vuelven a Martínez de la Torre.	Martínez de la Torre	
	20 de diciembre de 1956	Decreto No. 71.	Se eleva la villa de Martínez de la Torre a la categoría política de ciudad.	Martínez de la Torre	Ciudad
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Martínez de la Torre, para el trienio 1982-1985 son: Arroyo Blanco, Arroyo del Potrero, Balsas de Agua, El Cabellal, Cañadas Martínez, El Cañizo, Emiliano Zapata, Felipe Carrillo Puerto, Guadalupe Victoria, (Potrero Nuevo), Hidalgo, Hidalgo Zaragoza (La Poza), Independencia, Manuel Avila Camacho, Melchor Ocampo, La Palma, El Palmar, Paso de Telaya, El Pital, Puntilla Aldama, San Rafael, Tres Bocas, Tres Encinos y Zapote Bueno.	Martínez de la Torre	Ciudad
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Martínez de la Torre es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Martínez de la Torre	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Martínez de la Torre es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Martínez de la Torre	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Mecatlán					
	30 de noviembre de 1870	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	*Mecatlan* es municipalidad del cantón de Papantla.	Mecatlán	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46)**
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Mecatlán es municipio libre del territorio veracruzano.	Mecatlán	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	La congregación que integra el municipio de Mecatlán, para el trienio 1982-1985 es: Ricardo Flores Magón.	Mecatlán	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Mecatlán es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Mecatlán	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Mecatlán es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Mecatlán	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46)**
Mecayapan					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	*Mecayápam* es municipalidad del cantón de Acayucan.	Mecayapan	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43)**
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Mecayapan es municipio libre del territorio veracruzano.	Mecayapan	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Mecayapan, para el trienio 1982-1985 son: Arrecifes, Cerro Palma, Chamilpa, Encino Amarillo, Huazuntla, Ixhuapan, Ocotal Texizapan, Pilapillo, El Rubí, San Andrés Chamilpa, Sochapa de Alvaro Obregón, Tatahuicapan, Tecuanapan y Tonalapa.	Mecayapan	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Mecayapan es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Mecayapan	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Mecayapan	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Mecayapan es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Mecayapan	
Medellín					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Medellín es municipalidad del cantón de Acayucan.	Medellín	Villa (División Municipal..., 1888; p. 46)**
	24 de octubre de 1896	Decreto No. 53.	Se anexa a Medellín la congregación de Playa de Vacas que pertenecía a Boca del Río.	Medellín	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Medellín es municipio libre del territorio veracruzano.	Medellín	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Medellín, para el trienio 1982-1985 son: La Bocana, Buenavista, Catalán, La Esperanza, Ixcoalco, Juan del Faro, Laguna y Monte del Castillo, Palma Norte, Playa de Vacas, Rancho del Padre, Río Cotaxtla y El Tejar.	Medellín de Bravo (División Municipal., 1960, p. 86)	Villa
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Medellín es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Medellín de Bravo	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Medellín es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Medellín de Bravo	
Miahuatlán					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	*S. José Miahuatlan* es municipalidad del cantón de Jalapa.	San José Miahuatlán	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 45)**
	1o. de diciembre de 1899	Decreto No. 19.	Los municipios de San José y San Juan Miahuatlán forman uno solo, bajo la denominación de San José Mihuatlán, que tendrá como cabecera a San José Miahuatlán quedando San Juan como congregación.	San José Miahuatlán	Pueblo

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS					
MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA	CATEGORIA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Miahuatlán es municipio libre del territorio veracruzano.	San José Miahuatlán	
	12 de septiembre de 1922	Decreto No. 365.	Se reconstituye el municipio de San Juan Miahuatlán segregándose del municipio de San José Miahuatlán.	San José Miahuatlán	Pueblo
	29 de noviembre de 1932	Decreto del Ejecutivo del Estado.	Se cambia de nombre al municipio de San José Miahuatlán por Miahuatlán.	Miahuatlán (División Municipal..., 1960, p. 86)	

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Miahuatlán	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Miahuatlán, para el trienio 1982-1985 son: Bella Unión, Cumbre de Jonotal y Dos Jacales.	Miahuatlán	Pueblo
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Miahuatlán es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Miahuatlán	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Miahuatlán es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Miahuatlán	
Las Minas					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Las Minas es municipalidad del cantón de Jalacingo.	Las Minas	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 45)**
	28 de octubre de 1881	Decreto No. 89.	Se segrega de la municipalidad de Las Minas del cantón de Jalacingo, la congregación de Tenepanoya que se anexa al de Tatatila, del cantón de Xalapa.	Las Minas	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Las Minas es municipio libre del territorio veracruzano.	Las Minas	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Las Minas, para el trienio 1982-1985 son: Carboneras, Huapala, Landacco, Molinillo, Pimiento, Quiahuixcuatla, Rinconada, Romerillos y Zomelahuacan.	Las Minas	Pueblo
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Las Minas es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Las Minas	Pueblo

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Las Minas	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Las Minas es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Las Minas	Pueblo
Minatitlán					
	18 de noviembre de 1857	Constitución Política del Estado de Veracruz.	Minatitlán es uno de los dieciocho cantones en que se divide el estado.	Minatitlán	Villa (División Municipal..., 1888; p. 46)**
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Minatitlán es cantón del estado de Veracruz con la municipalidad de su mismo nombre.	Minatitlán	
	22 de diciembre de 1881	Decreto No. 118.	Se segregan del municipio de Minatitlán las congregaciones de Tonalá y Coatzacoalcos, para formar la municipalidad de Coatzacoalcos.	Minatitlán	
	9 de diciembre de 1897	Decreto No. 47.	La congregación de Las Animas del municipio de Cosoleacaque se anexa al de Minatitlán.	Minatitlán	
	6 de septiembre de 1910	Decreto No. 25.	Se eleva a la categoría de ciudad, la villa de Minatitlán.	Minatitlán	Ciudad
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Minatitlán es municipio libre del te-rritorio veracruzano.	Minatitlán	
	23 de junio de 1925	Decreto No. 148.	Se segregan del municipio de Cosoleacaque y anexan al de Minatitlán, las congregaciones de La Bomba y Mapachapa.	Minatitlán	
	28 de diciembre de 1961	Decreto No. 97.	Se segregan del municipio de Minatitlán, las congregaciones de Las Choapas, y las rancherías de San José del Carmen, Cascajar, El Chichón, Río Playas, Pedregal, Colinas, Colonia Rosado, General Alemán y Nueva Esperanza para formar el municipio de Las Choapas.	Minatitlán	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Minatitlán	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Minatitlán para el trienio 1982-1985 son: Achiotillo, Las Animas, Antonio Plaza, Buena Vista de Juárez, Cahuapan, Copoacan, Las Carolinas, Ceiba Blanca, Ceiba Bonita, Chicigapa, Chichonal, La Chinantla, La Concepción, Emilio Carranza, El Encanto, Francisco de Garay, Francisco I. Madero, Francita, La Gloria, La Horqueta, Iguanero, Ing. Rogelio García Alfaro, Limonta, Las Lomas, Mapachapa, Ojochapa, Otapan, Pueblo Viejo, Remolino, San Cristóbal, Santa Alejandrina, Tabasqueño y La Victoria.	Minatitlán	Ciudad
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Minatitlán es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Minatitlán	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Minatitlán es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Minatitlán	
Misantla					
	26 de mayo de 1825	Ley No. 46. Expedida para la Organización, Policía y Gobierno Interior del Estado; su División, Establecimiento de Autoridades Políticas y sus Dotaciones.	Misantla es cantón del primer departamento de Veracruz, del estado del mismo nombre.	Misantla	Villa (Decreto No. 41; 22 de diciembre de 1826)**
	3 de junio de 1825	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz.	Misantla es uno de los antiguos partidos que conforman el territorio del estado.	Misantla	
	14 de diciembre de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Santa María Asunción Misantla es cabecera del cantón de Misantla.	Santa María Asunción Misantla	Pueblo
	4 de marzo de 1837	Decreto de la Junta Departamental.	Misantla es partido del distrito de Xalapa.	Santa María Asunción Misantla	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Misantla	4 de noviembre de 1845	Decreto No. 22 de la Asamblea Constitucional del Departamento de Veracruz.	Misantla es partido del distrito de Xalapa.	Santa María Asunción Misantla	Pueblo
	13 de diciembre de 1848	Constitución Política del Estado de Veracruz. Reformada.	Misantla es antiguo partido del territorio veracruzano.	Santa María Asunción Misantla	
	18 de noviembre de 1857	Constitución Política del Estado de Veracruz.	Misantla es uno de los dieciocho Cantones en que se divide el estado.	Santa María Asunción Misantla	
	6 de septiembre de 1910	Decreto No. 28.	Se eleva a ciudad la villa de Misantla.	Misantla	Ciudad
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Misantla es municipio libre del territorio veracruzano.	Misantla	
	19 de octubre de 1963	Decreto No. 73.	La colonia Marco Antonio Muñoz se segrega de la congregación de Plan de la Vieja y se incorpora a la Zona Urbana de Misantla.	Misantla	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Misantla, para el trienio 1982-1985 son: Arroyo Frío, Arroyo Hondo, Buenos Aires, Chapachapa, Coapeche, La Defensa, Francisco I. Madero, Francisco Sarabia, Guadalupe Victoria, Guillermo Badillo, Ignacio Allende, Ignacio Zaragoza, Juan Jacobo Torres, Las Lajas, Libertad, La Lima, Manuel Gutiérrez Nájera, Máximo García, Morelos, Moxillón, Palpoala Ixcan, Paso Blanco, La Piedad, Plan de la Vega, Plan de la Vieja, El Pozón, Pueblo Viejo, Salvador Díaz Mirón, Santa Cruz Buenavista, Santa Cruz Hidalgo, Tapapulum, Los Trapiches, Troncones, Venustiano Carranza, Vicente Guerrero y villa Nueva.	Misantla	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Misantla	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	continúa en la sig. pág.	Misantla	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Misantla es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Misantla	Ciudad
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Misantla es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Misantla	
Mixtla de Altamirano					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	*San Andrés Mistla* es municipalidad del cantón de Orizaba.	San Andrés Mixtla	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 47)**
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	San Andrés Mixtla es municipio libre del territorio veracruzano.	San Andrés Mixtla	
	29 de noviembre de 1932	Decreto del Ejecutivo del Estado.	Se cambia de nombre al municipio de San Andrés Mixtla por Mixtla de Altamirano.	San Andrés Mixtla	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Mixtla de Altamirano, para el trienio 1982-1985 son: Tecolotla, Tenexcalco, Tetxilquila, Tlaxcantla, Xochitla y Zacatelica.	San Andrés Mixtla	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Mixtla de Altamirano es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	San Andrés Mixtla	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS					
MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA	CATEGORIA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION	MUNICIPAL	POLITICA
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Mixtla de Altamirano es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Mixtla de Altamirano (1992; División Municipal... p. 102).	
Moloacán					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	*Moloacan* es municipalidad del cantón de Minatitlán.	*Moloacan*	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 44)**
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Moloacán es municipio libre del territorio veracruzano.	Moloacán	
	20 de noviembre de 1943	Decreto No. 110.	Se concede a la ranchería de Cuichapa el carácter de cabecera de Moloacán, elevándola a Pueblo.	Cuichapa	Pueblo
	19 y 21 de octubre de 1944	Decreto No. 7.	Se deroga el Decreto número 110 de 8 de noviembre de 1943, volviendo la cabecera al poblado de Moloacán.	Moloacán	Pueblo
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Moloacán para el trienio 1982-1985 son: Cuichapa, San Lorenzo Mexcalapa y Tlacuiloloapan.	Moloacán	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Moloacán es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Moloacán	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Moloacán es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Moloacán	
Naolinco					
	21 de enero de 1825	Orden de la misma fecha.	Naolinco se alude para esta fecha como ayuntamiento.	Naolinco	Villa (Decreto No. 18; 17 de mayo de 1881)**

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Naolinco	8 de diciembre de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Naolinco es ayuntamiento del cantón de Xalapa.	Naolinco	
	23 de diciembre de 1896	Decreto No. 64.	Se suprimen los municipios de Aguazuelos, Coápam y Atexquilá-pam, para anexarse al de Naolinco.	Naolinco	
	1o. de septiembre de 1910	Decreto No. 20.	Se eleva al rango de ciudad la villa de Naolinco, con el nombre de Naolinco de Victoria.	Naolinco de Victoria	Ciudad
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Naolinco es municipio libre del territorio veracruzano.	Naolinco de Victoria	
	2 de julio de 1929	Decreto No. 105.	Se segrega del municipio de Naolinco, la colonia Llano de los García, y se anexa al de Jalapa bajo la denominación de Colonia Agrícola 6 de Enero.	Naolinco de Victoria	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Naolinco, para el trienio 1982-1985 son: Aguasuelos, Almolonga, Atexquila-pan, Cafetal, Espinal, Haldas, San Pablo Coapan, Tenampa y Tepetates.	Naolinco de Victoria	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Naolinco es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Naolinco de Victoria	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Naolinco es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Naolinco de Victoria	
Naranjal					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	San Cristóbal Naranjal es municipalidad del cantón de Orizaba.	Naranjal	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 42)**
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	El Naranjal es municipio libre del territorio veracruzano.	Naranjal	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS					
MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Naranjal	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Naranjal, para el trienio 1982-1985 son: Axalapa, Nochitla y Tequecholapa.	Naranjal	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Naranjal es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Naranjal	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 42)**
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Naranjal es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Naranjal	
Nautla					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Nautla es municipalidad del cantón de Veracruz.	Nautla	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 44)**
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Nautla es municipio libre del territorio veracruzano.	Nautla	
	14 de septiembre de 1972	Decreto No. 93.	Se declara cabecera municipal de Nautla, por esta única vez, la congregación Isla de Chapachapa.	Isla de Chapachapa	Congregación
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Nautla para el trienio 1982-1985 son: Adalberto Tejada, El Altillo, Barra de Palmas, El Ciervo, El Hosco, El Huanal, Isla de Chapachapa, Jicaltepec, La Martinica, El Pato, La Peña, El Raudal, San José Buena Vista, Sebastián Camacho y La Unión.	Nautla	Pueblo
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Nautla es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Nautla	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Nautla es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Nautla	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS					
MUNICIPIO	**CAMBIOS**			**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**
	FECHA	**DECRETO ***	**DESCRIPCION**		
Nogales	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	*San Juan Bautista de los Nogales, o El Ingenio* es ayuntamiento del cantón de Orizaba.	*San Juan Bautista de los Nogales, o El Ingenio*	Pueblo
	6 de septiembre de 1910	Decreto No. 33.	Se eleva a la categoría de villa el pueblo de Nogales, del cantón de Orizaba.	Nogales	Villa
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Nogales es municipio libre del territorio veracruzano.	Nogales	
	13 de enero de 1972	Decreto No. 21.	Se concede título de ciudad a la villa de Nogales.	Nogales	Ciudad
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Nogales, para el trienio 1982-1985 son: La Carbonera, Cecilio Terán, Chicahuaxtla, El Encinar, Ojo Zarco, Pala Verde y Santa Cruz Moyoapan.	Nogales	Ciudad
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Nogales es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Nogales	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Nogales es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Nogales	
Oluta					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Oluta es municipalidad del cantón de Acayucan.	Oluta	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43)**
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Oluta es municipio libre del territorio veracruzano.	Oluta	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Oluta, para el trienio 1982-1985 son: Correa y Tenejapa.	Oluta	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Oluta	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Oluta es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Oluta	
	23 de julio de 1994	Acuerdo Económico.	Se eleva a villa el actual pueblo de Oluta.	Oluta	Villa
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Se eleva a villa el actual pueblo de Oluta.	Oluta	
Omealca					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	San Antonio Tenejapa es municipalidad del cantón de Orizaba.	San Antonio Tenejápan	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 42)**
	6 de diciembre de 1890	Decreto No. 54.	Se anexa al municipio de San Antonio Tenejápam, la congregación de Mata Tenatito, de la jurisdicción de Tlalixcoyan.	San Antonio Tenejápan	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	San Antonio Tenejapan es municipio libre del territorio veracruzano.	San Antonio Tenejápan	Pueblo
	1o. de noviembre de 1924	Decreto No. 18.	Se eleva a la categoría de pueblo la congregación de Omealca donde se establece provisionalmente la cabecera del municipio de San Antonio Tenejapa.	Omealca	Pueblo
	18 de enero de 1930	Decreto No. 203.	Se restituye al pueblo de San Antonio Tenejapa su categoría de cabecera municipal.	San Antonio Tenejapa	Pueblo
	12 de enero de 1932	Decreto No. 355.	Se deroga el Decreto número 203 de 26 de diciembre de 1929, volviendo la cabecera de San Antonio Tenejapa al pueblo de Omealca.	Omealca	Pueblo

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Omealca	29 de noviembre de 1932	Decreto del Ejecutivo del Estado.	Se cambia denominación el municipio de San Antonio Tenejapa por Tenejapa de Mata.	Omealca	
	8 de enero de 1959	Decreto No. 83.	Se eleva a la categoría política de villa al pueblo de Omealca, cabecera del municipio de Tenejapa de Mata.	Omealca	Villa
	29 de noviembre de 1962	Decreto No. 86. .	Se cambia de nombre al municipio de Tenejapa de Mata, por Omealca.	Omealca	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Omealca, para el trienio 1982-1985 son: Balsa Larga, Cruz Tetela, Mata Tenatito, Miahuatlán, Paso Carrillo, Paso Real, Rincón de Buena Vista, San Pablo Ojo de Agua, Tecolote Plan, Tenejapa de Mata y Xuchiles.	Omealca	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Omealca es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Omealca	Villa
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Omealca es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Omealca	
Orizaba					
	26 de mayo de 1825	Ley No. 46. Expedida para la Organización, Policía y Gobierno Interior del Estado; su División, Establecimiento de Autoridades Políticas y sus Dotaciones.	Orizaba es departamento del estado de Veracruz con capital del mismo nombre, e incluye los cantones de Orizaba, Córdoba y Cosamaloapan.	Orizaba	Villa (Decreto No. 187; 12 de diciembre de 1830)**
	3 de junio de 1825	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz.	Orizaba es uno de los antiguos partidos que conforman el territorio del estado.	Orizaba	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Orizaba	12 de diciembre de 1830	Decreto No. 187.	Se eleva a ciudad la villa de Orizaba.	Orizaba	Ciudad
	4 de marzo de 1837	Decreto de la Junta Departamental.	Orizaba es distrito del Departamento de Veracruz, con los partidos de Orizaba y Zongolica.	Orizaba	Ciudad
	4 de noviembre de 1845	Decreto No. 22 de la Asamblea Constitucional del Departamento de Veracruz.	Orizaba es distrito del Departamento de Veracruz y se formara con el partido de Zongolica.	Orizaba	
	13 de diciembre de 1848	Constitución Política del Estado de Veracruz. Reformada.	Orizaba es antiguo partido del territorio veracruzano.	Orizaba	
	10 de octubre de 1855	Estatuto Orgánico.	Orizaba es departamento del estado de Veracruz.	Orizaba	
	8 de mayo de 1871	Decreto No. 105.	La ciudad de Orizaba es capital del estado.	Orizaba	
	4 de mayo de 1878	Decreto No. 2.	Orizaba es capital del estado.	Orizaba	
	3 de junio de 1885	Decreto No. 21.	Jalapa es capital del estado.	Orizaba	
	20 de junio de 1885	Decreto No. 36.	Se ratifica que la capital del estado es Jalapa.	Orizaba	
	10 de noviembre de 1914	Decreto No. 12.			
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Orizaba es municipio libre del territorio veracruzano.	Orizaba	
	1o. de julio de 1937	Decreto No. 130.	Se deroga el Decreto número 45 de 30 de noviembre de 1936 que concedió categoría de municipio a la congregación de Vicente Guerrero, dicha congregación queda separada de Río Blanco y anexada a Orizaba.	Orizaba	Ciudad

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Orizaba	13 de septiembre de 1938	Decreto del Ejecutivo.	Se deroga el art. 2o. del Decreto número 130 de 24 de junio de 1937, que segrega del municipio de Orizaba la congregación de Vicente Guerrero, volviéndola nuevamente a Río Blanco.	Orizaba	Ciudad
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Orizaba es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Orizaba	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Orizaba es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Orizaba	
Otatitlán					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	*San Andres Otatitlan* es municipalidad del cantón de Cosamaloapan.	*Otatitlan*	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43)**
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Otatitlán es municipio libre del territorio veracruzano.	Otatitlán	
	8 de enero de 1959	Decreto No. 78.	Se eleva al pueblo de Otatitlán a la categoría política de villa.	Otatitlán	Villa
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Otatitlán, para el trienio 1982-1985 son: Calatepec, Jesús Urueta, Zacatixpan y El Zapote.	Otatitlán	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Otatitlán es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Otatitlán	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Otatitlán es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Otatitlán	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Oteapan					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	*Oteapam* es municipalidad del cantón de Minatitlán.	Oteapan	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 44)**
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Oteapan es municipio libre del territorio veracruzano.	Oteapan	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Oteapan es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Oteapan	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Oteapan es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Oteapan	
Ozuluama					
	26 de mayo de 1825	Ley No. 46. Expedida para la Organización, Polícia y Gobierno Interior del Estado; su División, Establecimiento de Autoridades Políticas y sus Dotaciones.	Tampico es cantón del departamento de Veracruz.	Ozuluama	Villa (División Municipal..., 1888; p. 45)**
	3 de junio de 1825	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz.	Tampico es uno de los antiguos partidos que conforma el territorio del estado.	Ozuluama	
	4 de marzo de 1837	Decreto de la Junta Departamental.	Tampico es partido del distrito de Veracruz.	Ozuluama	
	4 de noviembre de 1845	Decreto No. 22 de la Asamblea Constitucional del Departamento de Veracruz.	Tampico es distrito del departamento de Veracruz teniendo como cabecera a Ozuluama, con el partido de Tantoyuca, del de Chiconamel y Tempal.	Ozuluama	
	13 de diciembre de 1848	Constitución Política del Estado de Veracruz. Reformada.	Tampico es antiguo partido del territorio veracruzano.	Ozuluama	
	10 de octubre de 1855	Estatuto Orgánico.	Tampico es departamento del estado.	Ozuluama	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Ozuluama	18 de noviembre de 1857	Constitución Política del Estado de Veracruz.	Tampico es uno de los dieciocho cantones en que se divide el estado.	Ozuluama	Villa
	18 de febrero de 1871	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave Reformada.	El cantón de Tampico cambia su denominación por Ozuluama.	Ozuluama	
	10 de octubre de 1873	H. Legislatura del Estado.	Ozuluama es uno de los dieciocho cantones en que divide el estado.	Ozuluama	
	6 de septiembre de 1910	Decreto No. 22.	Se eleva la villa de Ozuluama al rango de ciudad.	Ozuluama	Ciudad
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Ozuluama es municipio libre del territorio veracruzano.	Ozuluama	
	23 de septiembre de 1980	Decreto No. 675	Cambia de nominación el municipio y cabecera de Ozuluama por el de Ozuluama de Mascareñas.	Ozuluama de Mascareñas	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Ozuluama, para el trienio 1982-1985 son: Aguada Primera, Aguada Segunda, Bartolina, El Bejuco, Belizario Domínguez, Coronel Mascareñas, Cues y Cebadilla, Encinal y Mesa, Granadilla Primero, Granadilla Segunda, Isla de Juana Ramírez, Jagüeyes y Esterillo, La Laja, Loma Alta y Llave, Pedernal, San Antonio Tamijui, San Javier, Casadero, Tamontao y Tanceme.	Ozuluama de Mascareñas	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Ozuluama es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Ozuluama de Mascareñas	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Ozuluama es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Ozuluama de Mascareñas	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Pajapan					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	*Pajapam* es municipalidad del cantón de Minatitlán.	Pajapan	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 44)**
	6 de octubre de 1898	Decreto No. 24.	Se suprime el municipio de Minzápam y se anexa como congregación al de *Pájapam*.	Pajapan	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Pajapan es municipio libre del territorio veracruzano.	Pajapan	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Pajápan, para el trienio 1982-1985 son: Coscapa, Minzapan y San Juan Volador.	Pajapan	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Pajapan es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Pajapan	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Pajapan es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Pajapan	
Pánuco					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Pánuco es municipalidad del cantón de Tampico.	Pánuco	Villa (División Municipal..., 1888; p. 45)**
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Pánuco es municipio libre del territorio veracruzano.	Pánuco	
	9 de julio de 1931	Decreto No. 211.	Se eleva a la categoría de ciudad la villa de Pánuco, cabecera del municipio del mismo nombre.	Pánuco	Ciudad

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Pánuco	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Pánuco, para el trienio 1982-1985 son: Aguacate, Alamo, Aztlán, Barco y Periquillo, Corcovado, Desiderio Pavón, Jopoy, Méndez, Paciencia y Aguacate, Reventadero, Tamboyoche y Topila, Tamicho y Vichinchijol, Tamos, Tampuche, Tanjuco, Tláhuac, Tlaxcalita, La Trinidad y villa Cacalilao Dos (Cacalilao Dos).	Pánuco	Ciudad
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Pánuco es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Pánuco	Ciudad
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Pánuco es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Pánuco	
Papantla					
	25 de mayo de 1824	Orden de la misma fecha.	Papantla se alude para esta fecha como ayuntamiento.	Papantla	Villa (División Municipal..., 1888; p.46)**
	26 de mayo de 1825	Ley No. 46. Expedida para la Organización, Policía y Gobierno Interior del Estado; su División, Establecimiento de Autoridades Políticas y sus Dotaciones.	Papantla es cantón del primer departamento de Veracruz del estado del mismo nombre.	Papantla	
	3 de junio de 1825	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz.	Papantla es uno de los antiguos partidos que conforman el territorio del estado.	Papantla	
	4 de marzo de 1837	Decreto de la Junta Departamental.	Papantla es partido del distrito de Xalapa.	Papantla	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Papantla	4 de noviembre de 1845	Decreto No. 22 de la Asamblea Constitucional del Departamento de Veracruz.	Papantla es partido del distrito de Jalacingo.	Papantla	Villa (División Municipal..., 1888; p.46)**
	13 de diciembre de 1848	Constitución Política del Estado de Veracruz. Reformada.	Papantla es antiguo partido del territorio veracruzano.	Papantla	
	18 de noviembre de 1857	Constitución Política del Estado de Veracruz.	Papantla es uno de los dieciocho cantones en que se divide el estado.	Papantla	
	21 de julio de 1877	Decreto No. 22.	Se segregan las congregaciones de Cazonera y Boca de Lima del municipio de Papantla para ser incorporados al de Gutiérrez Zamora.	Papantla	
	15 de diciembre de 1879	Decreto No. 111.	Se erige el municipio de Tecolutla con las congregaciones de El Cristo y Boca de Lima segregadas de Papantla.	Papantla	
	20 de agosto de 1910	Decreto No. 17.	Se eleva a la categoría de ciudad la villa de Papantla, cambiando de nominación a Papantla de Hidalgo.	Papantla de Hidalgo	Ciudad
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Papantla es municipio libre del territorio veracruzano.	Papantla de Hidalgo	
	2 de enero de 1936	Decreto No. 168.	Cambia de nominación la ciudad de Papantla de Hidalgo por Papantla de Olarte.	Papantla de Olarte	
	9 de junio de 1936	Decreto No. 42.	Se segregan del municipio de Papantla, las congregaciones de Barra de Cazones, Limón Grande, Migueles, Caristay, Paso de Cazones, Naranjos, Naranjos de Adentro o El Sauce para formar el municipio de Cazones.	Papantla de Olarte	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Papantla	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Papantla, para el trienio 1982-1985 son: Adolfo Ruíz Cortínes, Agua Dulce, Aguacate, Alamo, Arroyo Colorado, Arroyo del Arco, Arroyo Grande Boca de Lima número 1, Arroyo Grande Boca de Lima Número 2, Belisario Domínguez, Benito Juárez, Caristay, Carrizal, Cazuela, Cedral, El Cedro, Cerro Blanco, Cerro del Carbón, Cerro Grande, El Chote, Conchal, La Colmena, Coyusquihui, El Edén, Emiliano Zapata, Escolín, Gildardo Muñóz, Ignacio Allende, Isla de Juan Rosas, Joloapan, José María Morelos, La Reforma Paso del Correo, Mesa Chica, Misantecatli, Montaña de Zaragoza o Arroyo Verde, Morgadal, Mozuta, Ojital Viejo, Pabanco, Pahual, El Palmar, Paso de Valencia,Paso de Correo, Pital, Plan de Hidalgo, Polutla, Porvenir Número 2, Poza Larga, Poza Verde, Primero de Mayo, Pueblillo, Puente de Piedra, Puxtla, Rafael Rosas, Remolino, Río Claro, Riva Palacio, Rodolfo Curti, San Gotardo, San Lorenzo, San Pablo, Santa Agueda, Sombrerete, El Tajín, Talaxca, Taracuan, Tenixtepec, Tlahuanapán, Totomoxtle, Ursulo Galván, La Victoria Kilómetro 47, Vista Hermosa de Anaya, Vista Hermosa de Juárez, Vista Hermosa de Madero y Volador.	Papantla de Olarte	Ciudad
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Papantla es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Papantla de Olarte	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Papantla	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Papantla es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Papantla de Olarte	Ciudad
Paso del Macho					
	9 de octubre de 1884	Decreto No. 51.	Se erige en pueblo el punto conocido como Paso del Macho, cabecera de su municipio, del cantón de Córdoba.	Paso del Macho	Pueblo
	3 de julio de 1903	Decreto No. 19.	Se eleva a villa el pueblo de Paso del Macho.	Paso del Macho	Villa
	12 de enero de 1916	Decreto No. 5.	Se segregan de Paso del Macho, las congregaciones de Atoyac y Angostura para crear el municipio de Atoyac.	Paso del Macho	Villa
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Paso del Macho es municipio libre del territorio veracruzano.	Paso del Macho	
	14 de julio de 1927	Decreto No. 106.	Se cambia de nombre al pueblo de Paso del Macho por villa Jara.	Villa Jara	Villa
	27 de diciembre de 1941	Decreto No. 101.	Se restituye a villa Jara cabecera del municipio de Paso del Macho su antiguo nombre de Paso del Macho conservando su categoría de villa.	Paso del Macho	Villa
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Paso del Macho, para el trienio 1982-1985 son: La Defensa, Loma Pelada, Paso Gavilán, Potrero Grande y Zapotal.	Paso del Macho	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Paso del Macho es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Paso del Macho	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Paso del Macho es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Paso del Macho	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Paso de Ovejas					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Paso de Ovejas en municipalidad del cantón de Veracruz.	Paso de Ovejas	Pueblo (Decreto No. 86; 20 de noviembre de 1868)**
	26 de octubre de 1911	Decreto No. 27.	Se eleva a la categoría de villa el pueblo de Paso de Ovejas.	Paso de Ovejas	Villa
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Paso de Ovejas es municipio libre del territorio veracruzano.	Paso de Ovejas	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Paso de Ovejas, para el trienio 1982-1985 son: Acazonica, Bandera de Juárez, Cantarranas, Carretas, Cerro Guzmán, El Limón, El Mango (La Campana), Plan de Manantial y Tolome.	Paso de Ovejas	Villa
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Paso de Ovejas es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Paso de Ovejas	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Paso de Ovejas es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Paso de Ovejas	
La Perla					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	*Nuestra Señora de Guadalupe La Perla* se alude para esta fecha como municipalidad del cantón de Orizaba.	La Perla	Pueblo (Decreto No. 67; 28 de abril de 1827)**
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	La Perla es municipio libre del territorio veracruzano.	La Perla	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
La Perla	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de La Perla, para el trienio 1982-1985 son: Chilapa, La Ciénega, La Cumbre del Español, Los Fresnos, Macuilaca, Metlac Hernández, Metlac Solano, Tuzantla, Xacuilactl y Xometla.	La Perla	Pueblo (Decreto No. 67; 28 de abril de 1827)**
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	La Perla es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	La Perla	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	La Perla es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	La Perla	
Perote					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Perote (Antigua Pinahuizapan) es municipalidad del cantón de Jalacingo.	Perote	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 45)**
	18 de diciembre de 1888	Decreto No. 67.	Se segrega la congregación de Magueyitos del municipio de Perote para anexarse al de Altotonga del cantón de Jalacingo.	Perote	
	31 de diciembre de 1901	Decreto No. 46.	Se anexa al municipio de Perote la congregación de Orilla del Monte, que anteriormente pertenecía al de Jalacingo.	Perote	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Perote es municipio libre del territorio veracruzano.	Perote	
	18 de junio de 1929	Decreto No. 89.	Se segregan del municipio de Perote las congregaciones de La Ermita, Cruz Blanca, Buenavista, Sierra de Agua y Cerro de León, para erigir el municipio de villa Aldama.	Perote	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Perote	16 de enero de 1930	Decreto No. 218.	Se reforma el Decreto número 89, de junio de 1929 para que la congregación de Sierra de Agua vuelva a formar parte de Perote.	Perote	Pueblo
	13 de octubre de 1973	Decreto No. 164.	Se concede título de ciudad a la villa de Perote.	Perote	Ciudad
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Perote, para el trienio 1982-1985 son: Colonia El Progreso, Colonia Libertad, Colonia 20 de Noviembre, El Conejo, Ejido 20 de Noviembre Anexo, Los Pinos, El Escobillo, Francisco I. Madero, Frijol Colorado, La Gloria, Guadalupe Victoria, Justo Sierra, Los Molinos, Los Pescados, Rancho Nuevo, San Antonio Limón o Totalco, Sierra de Agua, Tenex-tepec, Zalayeta y Xaltepec.	Perote	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Perote es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Perote	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Perote es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Perote	
Platón Sánchez					
	10 de diciembre de 1868	Decreto No. 122.	Se erige en municipalidad la Hacienda del Capadero bajo el nombre de Platón Sánchez.	Platón Sánchez	Pueblo
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Platón Sánchez es municipio libre del territorio veracruzano.	Platón Sánchez	
	24 de noviembre de 1938	Decreto No. 14.	Se segrega de Platón Sánchez, la congregación de Chapopote para formar el municipio de Chalma.	Platón Sánchez	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Platón Sánchez	15 de enero de 1959	Decreto No. 84.	Se eleva a la categoría de villa el pueblo de Platón Sánchez.	Platón Sánchez	Villa
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Platón Sánchez, para el trienio 1982-1985 son: Admo-zoyahual, El Coposo, Corralillo, El Duque, Monte Grande, La Puerta, Tepetatipan y Zacatianguis.	Platón Sáncehz	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Platón Sánchez es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Platón Sánchez	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Platón Sánchez es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Platón Sánchez	
Playa Vicente					
	2 de agosto de 1873	Decreto No. 115.	Se erige en municipalidad la congregación de Playa Vicente, segregada del municipio de Tese-choacán.	Playa Vicente	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43)**
	23 de diciembre de 1880	Decreto No. 80.	Se extingue la municipalidad de Tatahuicapa, anexándose a Sochiapa del cantón de Cosamaloapan.	Playa Vicente	
	20 de junio de 1887	Decreto No. 15.	Se extingue el municipio de Sochiápam, anexando sus congre-gaciones a Playa Vicente.	Playa Vicente	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Playa Vicente es municipio libre del territorio veracruzano.	Playa Vicente	
	21 de enero de 1930	Decreto No. 249.	Se eleva a la categoría de villa a Playa Vicente bajo la denominación de villa Venustiano Carranza, cabecera del municipio del mismo nombre.	Venustiano Carranza	Villa

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Playa Vicente	1o. de febrero de 1938	Decreto No. 259.	Se restituye a villa Venustiano Carranza, su antiguo nombre de Playa Vicente.	Playa Vicente	Villa
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Playa Vicente, para el trienio 1982-1985 son: Abasolo del Valle, Arenal, Arroyo Zacate, Boca del Monte, La Candelaria, Chilapa, Juan Enríquez, Lealtad de Muñóz, Mata de Caña, El Nigromante, Nuevo Arroyo del Tigre, Nuevo Ixcatlán, Nuevo San Martín Soyoltepec, El Ramie, San José Chilapa, Santa Teresa, Tatahuicapa, El Tomate Río Manso, La Victoria, Xochiapa y Zapotal.	Playa Vicente	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Playa Vicente es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Playa Vicente	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Playa Vicente es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Playa Vicente	
Poza Rica de Hidalgo					
	13 de noviembre de 1951	Ley No. 77.	Se crea el municipio libre de Poza Rica de Hidalgo con la ciudad de Poza Rica de Hidalgo y las rancherías pertenecientes a las extintas congregaciones de Poza Rica, Avila Camacho, el Huéleque o Benito Juárez y Petromex, que por este mismo decreto quedan extinguidas.	Poza Rica de Hidalgo	Ciudad (División Municipal..., 1960, p. 87)**

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS					
MUNICIPIO	**CAMBIOS**			**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**
	FECHA	**DECRETO ***	**DESCRIPCION**		
Poza Rica de Hidalgo	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Poza Rica de Hidalgo es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Poza Rica de Hidalgo	Ciudad (División Municipal..., 1960, p. 87)**
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Poza Rica de Hidalgo es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Poza Rica de Hidalgo	
Las Vigas de Ramírez					
	2 de diciembre de 1873	Decreto No. 22.	Se erige la municipalidad de Las Vigas, con la comarca que comprende las congregaciones de Vigas, Jonotal, Ranchillos, Manzanillo, Toxtlacuaya y Piedra Parada, segregadas de Tatatila. La cabecera municipal se establece en el pueblo de Las Vigas.	Las Vigas	Pueblo
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Las Vigas es municipio libre del territorio veracruzano.	Las Vigas	
	20 de julio de 1935	Decreto No. 72.	Se eleva el pueblo de Las Vigas a la categoría política de villa.	Las Vigas	Villa
	27 de abril de 1968	Decreto No. 9.	Se cambia la denominación de la cabecera y municipio de Las Vigas, por la de Profesor Rafael Ramírez.	Prof. Rafael Ramírez	
	27 de noviembre de 1976	Decreto No. 157.	Se cambia de nombre al municipio y cabecera de Profesor Rafael Ramírez por Las Vigas de Ramírez.	Las Vigas de Ramírez	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Las Vigas, para el trienio 1982-1985 son: Calavernas, Jonatal, El Llanillo, Manzanillo, San Miguel, El Paisano, El Tejocotal y Toxtlacuaya.	Las Vigas de Ramírez	Villa

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Las Vigas de Ramírez	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Las Vigas de Ramírez es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Las Vigas de Ramírez	Villa
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Las Vigas de Ramírez es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Las Vigas de Ramírez	
Pueblo Viejo					
	25 de enero de 1825	Orden de la misma fecha.	Pueblo Viejo se alude para esta fecha como ayuntamiento.	Pueblo Viejo	Villa (División Municipal..., 1888; p. 45)**
	18 de febrero de 1831	Decreto No. 207.	Pueblo Viejo es municipalidad del cantón de Tampico.	Pueblo Viejo	
	14 de octubre de 1897	Decreto No. 31.	Se anexa una fracción de la Hacienda de Topila del municipio de Pueblo Viejo al de Tampico Alto.	Pueblo Viejo	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Pueblo Viejo es municipio libre del territorio veracruzano.	Pueblo Viejo	
	26 de mayo de 1925	Decreto No. 126.	Se cambia de nombre a la cabecera del municipio de Pueblo Viejo por villa Cuauhtémoc.	Villa Cuauhtémoc	Villa
	17 de junio de 1930	Decreto No. 275.	Se anexa la congregación de Topila, del municipio de Tampico Alto, a villa Cuauhtémoc del de Pueblo Viejo.	Villa Cuauhtémoc	
	23 de septiembre de 1980	Decreto No. 678.	Se eleva a la categoría de ciudad la villa de Cuauhtémoc, cabecera municipal de Pueblo Viejo.	Cd. Cuauhtémoc	Ciudad

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Pueblo Viejo	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Pueblo Viejo, para el trienio 1982-1985 son: Anáhuac Norte, Anáhuac Sur, El Barco, ciudad Quetzalcóatl, Clemente Torres, Epifanio Navarro, González Ortega, Hidalgo, Lázaro Cárdenas, Las Matillas, Mata Redonda, El Ojital y Primero de Mayo.	Cd. Cuauhtémoc	Ciudad
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Pueblo Viejo es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Cd. Cuauhtémoc	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Pueblo Viejo es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Cd. Cuauhtémoc	
Puente Nacional					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Puente Nacional es municipalidad del cantón de Veracruz.	Puente Nacional	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46)**
	25 de octubre de 1892	Decreto No. 41.	Se establece la cabecera municipal de Puente Nacional en El Crucero.	El Crucero	No se consigna
	12 de octubre de 1896	Decreto No. 48.	Se deroga el Decreto número 41 de octubre de 1892, estableciendo la cabecera de Puente Nacional en la población del mismo nombre.	Puente Nacional	Pueblo
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Puente Nacional es municipio libre del territorio veracruzano.	Puente Nacional	
	28 de enero de 1926	Decreto No. 238.	Se deroga el Decreto número 48 de octubre de 1896, estableciendo la cabecera de Puente Nacional en el pueblo de Chichicaxtle.	Chichicaxtle	Pueblo

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Puente Nacional	28 de enero de 1932	Decreto No. 29.	Se eleva a la categoría de pueblo la congregación de Chichicaxtle cabecera del municipio de Puente Nacional.	Chichicaxtle	Pueblo
	16 de agosto de 1941	Decreto No. 72.	Se deroga el Decreto de 1o. de enero de 1932, que traslada la cabecera municipal a Chichicaxtle, restituyendo dicho carácter al poblado de Puente Nacional.	Puente Nacional	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Puente Nacional, para el trienio 1982-1985 son: Cabezas, Casa Blanca, Chichicaxtle, El Crucero, Hato de la Higuera, Mata de Jobo, Naranjos, El Palmar, Potrerillo, San José Chipila, Tamarindo y La Ternera.	Puente Nacional	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Puente Nacional es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Puente Nacional	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Puente Nacional es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Puente Nacional	
Rafael Delgado					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	San Juan del Río es municipalidad del cantón de Orizaba.	San Juan del Río	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 42)**
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	San Juan del Río es municipio libre del territorio veracruzano.	San Juan del Río	
	29 de noviembre de 1932	Decreto del Ejecutivo del Estado.	Se cambia de nombre al municipio y cabecera de San Juan del Río, por Rafael Delgado.	Rafael Delgado	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Rafael Delgado	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Rafael Delgado, para el trienio 1982-1985 son: Jalapilla, Omiquila y Tzoncolco.	Rafael Delgado	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 42)**
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Rafael Delgado es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Rafael Delgado	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Rafael Delgado es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Rafael Delgado	
Rafael Lucio					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	S. Miguel Soldado es municipalidad del cantón de Xalapa.	San Miguel del Soldado	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 45)**
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	S. Miguel Soldado es municipio libre del territorio veracruzano.	San Miguel del Soldado	
	29 de noviembre de 1932	Decreto del Ejecutivo del Estado.	Se cambia de nombre al municipio y cabecera de S. Miguel Soldado por Rafael Lucio.	Rafael Lucio	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Rafael Lucio, para el trienio 1982-1985 son: Piletas y Teapan.	Rafael Lucio	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Rafael Lucio es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Rafael Lucio	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Rafael Lucio es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Rafael Lucio	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Los Reyes					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Los Santos Reyes Coscatla es municipalidad del cantón de Orizaba.	Los Reyes	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 47)**
	4 de junio de 1888	Decreto No. 21.	Se extingue el municipio de Atlanca y se anexa como congregación al de Los Reyes.	Los Reyes	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Los Reyes es municipio libre del territorio veracruzano.	Los Reyes	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Los Reyes, para el trienio 1982-1985 son: Atlanca, Iczotitla, Ocotepec, Totolinca y Zihuateo.	Los Reyes	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Los Reyes es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Los Reyes	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Los Reyes es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Los Reyes	
Río Blanco					
	18 de diciembre de 1859	Comunicado del Ministro de Gobernación.	Tenango se alude para esta fecha como municipio.	Tenango	Pueblo
	8 de junio de 1899	Decreto No. 6.	Se traslada la cabecera del municipio de Tenango a la población y fábrica de Río Blanco bajo la denominación de Tenango de Río Blanco.	Tenango de Río Blanco	
	6 de septiembre de 1910	Decreto No. 32.	Se eleva a la categoría de villa el pueblo de Río Blanco.	Río Blanco	Villa
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tenango de Río Blanco es municipio libre del territorio veracruzano.	Río Blanco	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS					
MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Río Blanco	5 de diciembre de 1936	Decreto No. 45.	Se erige en municipio la congregación de Vicente Guerrero, del municipio de Río Blanco.	Río Blanco	Villa
	1o. de julio de 1937	Decreto No. 130.	Se deroga el Decreto número 45 de 30 de noviembre de 1936, que concedió carácter de municipio a la congregación de Vicente Guerrero, dicha congregación queda segregada de Río Blanco para anexarse a Orizaba.	Río Blanco	
	13 de septiembre de 1938	De la misma fecha.	Se deroga el Decreto número 130 de junio de 1937 segregándose del municipio de Orizaba, la congregación de Vicente Guerrero volviéndola nuevamente al de Río Blanco.	Río Blanco	
	6 de julio de 1940	Decreto de la misma fecha.	Se restituye a Río Blanco la congregación de Vicente Guerrero.	Río Blanco	Villa
	23 de diciembre de 1967	Decreto No. 57.	Se eleva la villa de Río Blanco a la categoría de ciudad.	Río Blanco	Ciudad
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Río Blanco, para el trienio 1982-1985 son: Tenango y Vicente Guerrero.	Río Blanco	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Río Blanco es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Río Blanco	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Río Blanco es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Río Blanco	
Saltabarranca					
	15 de septiembre de 1824	Orden de la misma fecha.	Saltabarranca es municipalidad del cantón de Veracruz.	Saltabarranca	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46) **

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Saltabarranca	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Saltabarranca es pueblo del cantón de Veracruz.	Saltabarranca	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46) **
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	S. Barranca es municipalidad del cantón de Veracruz.	Saltabarranca	
	31 de diciembre de 1901	Decreto No. 41.	Se erige en pueblo la congregación de Naranjal, como cabecera del municipio de Saltabarranca.	Naranjal	Pueblo
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Saltabarranca es municipio libre del territorio veracruzano.	Naranjal	
	23 de enero de 1923	Decreto No. 112.	Se erige el municipio de Saltabarranca con las congregaciones de La Cruz, Caletón y San Isidro, que se segregan del municipio de Naranjal, con cabece-ra en el pueblo de Saltabarranca.	Saltabarranca	Pueblo
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Saltabarranca, para el trienio 1982-1985 son: Carlos Huerta Nájera y Zamora Caletón.	Saltabarranca	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Saltabarranca es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Saltabarranca	
	4 de julio de 1995	Acuerdo Gaceta Oficial No. 79.	Se eleva a Villa el Pueblo de Saltabarranca, cabecera del municipio del mismo nombre.	Saltabarranca	Villa
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Se eleva a Villa el Pueblo de Saltabarranca, cabecera del municipio del mismo nombre.	Saltabarranca	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
San Andrés Tenejapan					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	San Andrés Tenejapa es municipalidad del cantón de Orizaba.	San Andrés Tenejapa	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 42)**
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	San Andrés Tenejapan es municipio libre del territorio veracruzano.	San Andrés Tenejapa	
	29 de noviembre de 1932	Decreto del Ejecutivo del Estado.	Se cambia de nombre al municipio y cabecera de San Andrés Tenajapa por el de Ciriaco Vázquez.	Ciriaco Vázquez	No se Consigna
	5 de noviembre de 1940	Decreto No. 39.	Se restituye a la cabecera y municipio de Ciriaco Vázquez, su antiguo nombre de San Andrés Tenejapan.	San Andrés Tenejapan	Pueblo
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	La congregación que integra el municipio de San Andrés Tenejapan para el trienio 1982-1985 es: Teopancahualco.	San Andrés Tenejapan	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	San Andrés Tenejapan es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	San Andrés Tenejapan	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	San Andrés Tenejapan es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	San Andrés Tenejapan	
San Andrés Tuxtla					
	26 de mayo de 1825	Ley No. 46. Expedida para la Organización, Policía y Gobierno Interior del Estado; su División, Establecimiento de Autoridades Políticas y sus Dotaciones.	Tuxtla es cantón del departamento de Acayucan del estado de Veracruz.	San Andrés Tuxtla	Pueblo (Decreto No. 6; 22 de enero de 1826)**

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
San Andrés Tuxtla	3 de junio de 1825	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz.	Tuxtla es uno de los antiguos partidos que conforman el territorio del estado.	San Andrés Tuxtla	Pueblo (Decreto No. 6; 22 de enero de 1826)**
	22 de enero de 1826	Decreto No. 6.	Se establece en el pueblo de San Andrés Tuxtla la cabecera del cantón del mismo nombre.	San Andrés Tuxtla	
	12 de diciembre de 1830	Decreto No. 187.	Se eleva a la categoría de villa al pueblo de San Andrés Tuxtla.	San Andrés Tuxtla	Villa
	4 de marzo de 1837	Decreto de la Junta Departamental.	San Andrés Tuxtla es partido del distrito de Veracruz.	San Andrés Tuxtla	
	4 de noviembre de 1845	Decreto No. 22 de la Asamblea Constitucional del Departamento de Veracruz.	Los Tuxtlas es partido del distrito de Veracruz.	San Andrés Tuxtla	
	13 de diciembre de 1848	Constitución Política del Estado de Veracruz. Reformada.	Tuxtla es antiguo partido del territorio veracruzano.	San Andrés Tuxtla	
	18 de noviembre de 1857	Constitución Política del Estado de Veracruz.	Tuxtla es uno de los dieciocho cantones en los que se divide el estado.	San Andrés Tuxtla	
	26 de octubre de 1893	Decreto No. 61.	Se concede categoría de ciudad a la villa de San Andrés Tuxtla.	San Andrés Tuxtla	Ciudad
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	San Andrés Tuxtla es municipio libre del territorio veracruzano.	San Andrés Tuxtla	
	29 de noviembre de 1932	Decreto del Ejecutivo del Estado.	Se cambia la nominación del municipio y cabecera de San Andrés Tuxtla, por Los Tuxtlas.	Los Tuxtlas	
	9 de julio de 1938	Decreto No. 107.	Se restituye al municipio y ciudad de Los Tuxtlas su antiguo nombre de San Andrés Tuxtla.	San Andrés Tuxtla	Ciudad
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de San Andrés Tuxtla, para el trienio 1982-1985 son: Abrevadero, Ahuacapan, Apixita,		

continúa en la sig. pág.

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
San Andrés Tuxtla	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Arroyo de Lisa, Axochio, Balzapote, Bebedero, Benito Juárez, Buenavista, Buenos Aires Texalpan, Calería, Cebadilla Chica, Cebadilla Grande, Cerro Amarillo de Arriba, Cerro de las Iguanas, Chuniapan de Abajo, Chuniapan de Arriba, Comoapan, Costa de Oro, Coyoltepec, Cuauhtémoc, Cuesta Amarilla, El Diamante, Emiliano Zapata, Francisco I. Madero, Las Galeras, El Huidero, José María Morelos, Juan Jacobo Torres, Lauchapan, El Laurel, Los Manantiales, Matacapan, Mazuniapan, Los Méridas, Miguel Hidalgo, Miltepec, Los Naranjos, La Nueva Victoria, Ohuilapan, Paso de la Vía, Pizapan, El Popotal, Primero de Mayo, Ran-choapan, El Remolino, Ricardo Flores Magón, Río de Tuxtla, Salinas Roca Partida, Salto de Eyipantla, San Juan de la Gloria, San Leopoldo, Santa Rosa Abata, Sihuapan, Soyata, Tepancan, Texalpan, Texcaltitla, Tilapan, Tulapan, Xoteapan, San Juan Evangelista, Achotal de Morelos (Achotal), Campo Nuevo, La Cerquilla, Juanita, La Lima y Tizamar.		Ciudad
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	San Andrés Tuxtla es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	San Andrés Tuxtla	Ciudad
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	San Andrés Tuxtla es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	San Andrés Tuxtla	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
San Juan Evangelista					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	San Juan Evangelista es municipa-lidad del cantón de Acayucan.	San Juan Evangelista	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43)**
	6 de diciembre de 1900	Decreto No. 29.	Se eleva a la categoría de villa el pueblo de San Juan Evangelista del cantón de Acayucan.	San Juan Evangelista	Villa
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	San Juan Evangelista es municipio libre del territorio veracruzano.	San Juan Evangelista	
	30 de enero de 1930	Decreto No. 245.	Cambia de nominación la villa de San Juan Evangelista, cabecera del municipio del mismo nombre por el de villa Santana Rodríguez.	Villa Santana Rodríguez	
	29 de noviembre de 1932	Decreto No. 175.	Se cambia la nominación del mu-nicipio de San Juan Evangelista por Santana Rodríguez.	Villa Santana Rodríguez	
	4 de mayo de 1939	Decreto No. 47.	Se deroga el Decreto No. 245 de fecha 14 de enero de 1930, por medio del cual se cambió de nombre al municipio y cabecera municipal de San Juan Evangelista por Santana Rodríguez; en conse-cuencia tanto la cabecera como el municipio recobran su antiguo nombre de San Juan Evangelista.	San Juan Evangelista	
	22 de diciembre de 1960	Ley No. 94.	Se segregan del municipio de San Juan Evangelista, las congrega-ciones de Juan Rodríguez Clara y Nopalapan para formar el municipio de Juan Rodríguez Clara.	San Juan Evangelista	Villa
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	San Juan Evangelista es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	San Juan Evangelista	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
San Juan Evangelista	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	San Juan Evangelista es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	San Juan Evangelista	Villa
Santiago Tuxtla					
	1o. de mayo de 1829	Decreto No. 164.	Se declara cantón del estado el territorio de la villa de Santiago Tuxtla, con cabecera en la misma villa, y pertenecerá al departamento de Acayucan.	Santiago Tuxtla	Villa
	4 de marzo de 1837	Decreto de la Junta Departamental.	Santiago Tuxtla es partido del distrito de Veracruz.	Santiago Tuxtla	
	18 de noviembre de 1857	Constitución Política del Estado de Veracruz.	Tuxtla es uno de los dieciocho cantones en que se divide el estado.	Santiago Tuxtla	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Santiago Tuxtla es municipio libre del territorio veracruzano.	Santiago Tuxtla	
	9 de julio de 1931	Decreto No. 223.	Se crea el municipio de Angel R. Cabada con las congregaciones de El Mesón y San Juan de los Reyes, segregadas de Santiago Tuxtla.	Santiago Tuxtla	
	29 de noviembre de 1932	Decreto del Ejecutivo del Estado.	Se cambia de nombre al municipio y cabecera de Santiago Tuxtla por el de Juan de la Luz Enríquez.	Juan de la Luz Enríquez	
	3 de noviembre de 1936	Decreto No. 15.	Se restituye al municipio y cabecera de Juan de la Luz Enríquez, su antiguo nombre de Santiago Tuxtla.	Santiago Tuxtla	
	30 de septiembre de 1950	Decreto No. 56.	Se eleva a la categoría de ciudad, la villa de Santiago Tuxtla, cabecera del municipio del mismo nombre.	Santiago Tuxtla	Ciudad

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Santiago Tuxtla	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Santiago Tuxtla, para el trienio 1982-1985 son: Arroyo Largo, Boca de Monte, Bodegas de Otapan, Cruz de Vidaña, Francisco I. Madero, Medellín, Ojo de Agua, Omeapan, Paso del Amate, La Pitahaya, Pixixapan, Rincón de Lucía, Rincón de Sosa, Rincón de Zapatero, San Marcos, Sehualaca, Sesecapan, Tapacoyan, Tapalapa, Texcochapan, Tibernal, Tres Zapotes y Vista Hermosa.	Santiago Tuxtla	Ciudad
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Santiago Tuxtla es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Santiago Tuxtla	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Santiago Tuxtla es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Santiago Tuxtla	
Sayula de Alemán					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Sayula es municipalidad del cantón de Acayucam.	Sayula	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43)**
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Sayula es municipio libre del territorio veracruzano.	Sayula	Pueblo
	3 de octubre de 1950	Decreto No. 57.	Se cambia de nombre al pueblo de Sayula por Sayula de Alemán.	Sayula de Alemán	
	14 de julio de 1979	Decreto No. 376.	Se eleva a la categoría de villa el pueblo de Sayula de Alemán, municipio del mismo nombre.	Sayula de Alemán	Villa

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Sayula de Alemán					
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Sayula de Alemán, para el trienio 1982-1985 son: Aguilera, Almagre, Cruz del Milagro, El Juile, Mecaya, Medias Aguas, Progreso, San Francisco del Moral, Venustiano Carranza y villa Alta.	Sayula de Alemán	Villa
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Sayula de Alemán es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Sayula de Alemán	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Sayula de Alemán es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Sayula de Alemán	
Soconusco					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	El pueblo de Santa Ana Soconusco se alude para esta fecha como ayuntamiento .	Santa Ana Soconusco	Pueblo
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Soconusco es municipio libre del territorio veracruzano.	Santa Ana Soconusco	
	2 de noviembre de 1922	Decreto No. 21.	Se anexa el municipio de Soconusco al de Acayucan como congregación.		
	13 de julio de 1926	Decreto No. 289.	Se deroga el Decreto número 21 de 26 de octubre de 1922 restituyendo el carácter de municipio a Soconusco.	Santa Ana Soconusco	Pueblo
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Soconusco para el trienio 1982-1985 son: Chalcomulco, Chogota, Palmarillo y Rancho la Virgen.	Soconusco	Pueblo (División Municipal..., 1960, p. 87)**

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS					
MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Soconusco	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Soconusco es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Soconusco	Pueblo (División Municipal..., 1960, p. 87)**
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Soconusco es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Soconusco	
Sochiapa					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Sochiapa es municipalidad del cantón de Cosamaloapan.	Sochiapa	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 44)**
	23 de diciembre de 1880	Decreto No. 80.	Se extingue la municipalidad de Tatahuicapa del cantón de Cosa-maloapan y sus congregaciones quedan agregadas a Sochiapa.	Sochiapa	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Sochiapa es municipio libre del territorio veracruzano.	Sochiapa	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	La congregación que integra el municipio de Sochiapa, para el trienio 1982-1985 es: Guadalupe Victoria	Sochiapa	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Sochiapa es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Sochiapa	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Sochiapa es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Sochiapa	
Soledad Atzompa					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	La Soledad es municipalidad del cantón de Orizaba.	Soledad	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 42)**
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Soledad es municipio libre del territorio veracruzano.	Soledad	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Soledad Atzompa	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Soledad Atzompa, para el trienio 1982-1985 son: Acultzinapa, Ahuacuitlapa, Atempa, Atzompa, Huitzila, Huixtitla, Mexcala, Tepaxapa y Tlatilpa.	Soledad Atzompa (División Municipal..., 1960; p. 87) **	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 42)**
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Soledad Atzompa es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Soledad Atzompa	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Soledad Atzompa es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Soledad Atzompa	
Soledad de Doblado					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Soledad es municipalidad del cantón de Veracruz.	La Soledad	Pueblo (Decreto No. 66; 5 de diciembre de 1861)**
	13 de junio de 1883	Decreto No. 21.	Cambia de nominación el municipio de La Soledad por el de Soledad de Hernández y Hernández.	Soledad de Hernández y Hernández	
	4 de junio de 1884	Decreto No. 21.	Se anexa al municipio de Soledad de Hernández y Hernández la congregación de Tenenexpan, se-gregada del municipio de Veracruz.	Soledad de Hernández y Hernández	
	17 de diciembre de 1884	Decreto No. 63.	Se extingue la municipalidad de San Diego y sus congregaciones se anexan a la de Soledad de Hernández y Hernández.	Soledad de Hernández y Hernández	
	22 de julio de 1892	Decreto No. 19.	Se concede título de villa al pueblo de Soledad de Hernández y Hernández.	Soledad de Hernández y Hernández	Villa

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Soledad de Doblado	16 de junio de 1896	Decreto No. 15.	Cambia de nominación la villa de Soledad de Hernández y Hernández por Soledad de Doblado.	Soledad de Doblado	Villa
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Soledad de Doblado es municipio libre del territorio veracruzano.	Soledad de Doblado	
	17 de junio de 1937	Decreto No. 110.	Se segregan del municipio de Soledad de Doblado, las congregaciones de Purga, Tenenexpan, San Diego y Paso del Moral, para erigir el municipio de Manlio Fabio Altamirano.	Soledad de Doblado	
	5 de diciembre de 1961	Decreto No. 79.	Se concede título de ciudad a la villa de Soledad de Doblado.	Soledad de Doblado	Ciudad
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Soledad de Doblado, para el trienio 1982-1985 son: El Espinal de Santa Bárbara, El Hizote, Mata Cazuela, Mirador de Santa Rosa, Paso Naranjos, Paso Santiago y El Progreso.	Soledad de Doblado	Ciudad
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Soledad de Doblado es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Soledad de Doblado	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Soledad de Doblado es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Soledad de Doblado	
Soteapan					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	*San Pedro Joteapa* es municipalidad del cantón de Acayucan con ayuntamiento Constitucional.	*Soteapam*	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43) **
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Soteapan es municipio libre del territorio veracruzano.	Soteapan	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Soteapan	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Soteapan, para el trienio 1982-1985 son: Amamaloya, Benito Juárez, Buena Vista, Cuilonia, Estribera, Fernando López Arias, La Florida , Kilómetro 10, Magallanes, Mexcalapa, Mirador Pilapa, Mirador Saltillo, Morelos, Ocotal Chico, Ocotal Grande, Ocozotepec, Las Palomas, Piedra Labrada, Reforma Agraria, San Fernando, San Francisco, Tulín, Ursulo Galván, Venustiano Carranza, El Vigia, Zapoapan y Zapotitlán.	Soteapan	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43) **
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Soteapan es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Soteapan	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Soteapan es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Soteapan	
Tamalín					
	13 de noviembre de 1875	Decreto No. 15.	Se erige en municipalidad la congregación de Tamalín y sus rancherías San Diego, San Gerónimo Trinidad y la Merced, segregadas de Tantima. El pueblo de Tamalín será la cabecera municipal.	Tamalín	Pueblo
	10 de junio de 1898	Decreto No. 8.	Se segrega del municipio de Tamalín cantón de Ozuluama, la congregación de Gutiérrez Zamora, y se anexa al de Tantima.	Tamalín	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tamalín es municipio libre del territorio veracruzano.	Tamalín	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Tamalín	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Tamalín, para el trienio 1982-1985 son: Carmona y Valle, Mamey la Mar, Rancho Nuevo, Saladero, San Diego, San Jerónimo y La Trinidad .	Tamalín	Pueblo
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Tamalín es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tamalín	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tamalín es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tamalín	
Tamiahua					
	27 de mayo de 1837	Acuerdo de la Exma. Junta Departamental de Puebla.	*Tamahoa* se alude para esta fecha como municipalidad del partido de Tuxpan del departamento de Puebla.	Tamiahua	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46)**
	1o. de diciembre de 1853	Decreto del Gobierno de la misma fecha.	La municipalidad de *Tamahoa* como parte del distrito de Tuxpan, se agrega al departamento de Veracruz.	Tamiahua	
	1o. de noviembre de 1881	Decreto No. 92.	Se segrega de la municipalidad de Temapache la congregación de Acala para anexarse al municipio de Tamiahua.	Tamiahua	
	29 de septiembre de 1883	Decreto No. 54.	Se segrega la congregación Balcazas del municipio de Temapache para anexarse al de Tamiahua.	Tamiahua	Pueblo
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tamiahua es municipio libre del territorio veracruzano.	Tamiahua	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Tamiahua	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Tamiahua, para el trienio 1982-1985 son: Acala, Ajoquentla, El Anono, Balcázar, Cafetal, Doctor La Vista, Majahual, El Mesón, Naranjal, Ojital, Palma Sola, Raya Obscura, La Reforma, San Marcos, Tampache, Tanhuijo y La Tinaja.	Tamiahua	Villa (División Municipal..., 1960, p. 87)**
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Tamiahua es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tamiahua	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tamiahua es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tamiahua	
Tampico Alto					
	26 de mayo de 1825	Ley No. 46. Expedida para la Organización, Policía y Gobierno Interior del Estado; su División, Establecimiento de Autoridades Políticas y sus Dotaciones.	Tampico es cantón del departamento de Veracruz.	Tampico Alto	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 45)**
	14 de octubre de 1897	Decreto No. 31.	Se anexa una fracción de la Hacienda de Topila del municipio de Pueblo Viejo, al de Tampico Alto.	Tampico Alto	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tampico Alto es municipio libre del territorio veracruzano.	Tampico Alto	
	17 de junio de 1930	Decreto No. 275.	Se anexa la congregación de Topila, del municipio de Tampico Alto, a la villa Cuauhtémoc del de Pueblo Viejo.	Tampico Alto	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Tampico Alto	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Tampico Alto, para el trienio 1982-1985 son: Cabo Rojo, Escribano Kilómetro 100, Granadilla, Primera Fracción de Bustos, Primera Fracción Palacho, Segunda Fracción de Bustos y Segunda Fracción de Palacho.	Tampico Alto	Villa (División Municipal..., 1960, p. 87)**
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Tampico Alto es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tampico Alto	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tampico Alto es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tampico Alto	
Tancoco					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Tancoco es municipalidad del cantón de Túxpan.	Tancoco	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46)**
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tancoco es municipio libre del territorio veracruzano.	Tancoco	
	30 de enero de 1930	Decreto No. 204.	Se restituye al pueblo de Tancoco su categoría de cabecera del municipio del mismo nombre.	Tancoco	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Tancoco, para el trienio 1982-1985 son: Agua Salada, El Bajío, Doctor Liceaga, Llano de Enmedio, Santos Degollado, Toteco y Zacamixtle.	Tancoco	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Tancoco es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tancoco	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS					
MUNICIPIO	**CAMBIOS**			**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**
	FECHA	**DECRETO ***	**DESCRIPCION**		
Tancoco	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tancoco es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tancoco	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46)**
Tantima					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Tantima es municipalidad del cantón de Tampico.	Tantima	Villa (División Municipal..., 1888; p. 45)**
	12 de junio de 1872	Decreto No. 38.	Se erige en municipalidad del cantón de Tampico, la congregación de San Nicolás Xitlaltépec que pertenecía al municipio de Tantima.	Tantima	
	13 de noviembre de 1891	Decreto No. 42.	Se segrega de Tantima y anexa al de Citlaltépetl, el lote de la hacienda de Tanquian denominado La Calabaza.	Tamtima	
	8 de junio de 1898	Decreto No. 15.	Se segregan del municipio de Tantima las congregaciones de San Diego, San Gerónimo Trinidad y la Merced, para crear la municipalidad de Tamalín.	Tantima	
	10 de junio de 1898	Decreto No. 8.	Se segrega la congregación de Gutiérrez Zamora del municipio de Tamalín y se anexa a Tantima.	Tantima	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tantima es municipio libre del territorio veracruzano.	Tantima	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Tantima, para el trienio 1982-1985 son: La Ceiba Ocampo (La Ceiba), Chiconcillo, Gutiérrez Zamora, Juárez, Las Flo-res Tanquian, Morelos, La Pitahaya, Rancho Abajo, San Alfonso, San José Tepetates, San Sebastián, Terrero y Vicente Guerrero.	Tantima	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Tantima	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Tantima es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tantima	Villa (División Municipal..., 1888; p. 45)**
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tantima es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tantima	
Tantoyuca					
	4 de noviembre de 1845	Decreto No. 22 de la Asamblea Constitucional del Departamento de Veracruz.	Tantoyuca es partido del distrito de Tampico, el cual se compone del pueblo de este nombre, del de Chiconamel, Tempoal y Santa Catalina Chontla, con las congrega-ciones que a éstos pertenecen.	Tantoyuca	Villa (Decreto No. 120; 12 de abril de 1850)**
	18 de noviembre de 1857	Constitución Política del Estado de Veracruz.	Tantoyuca es uno de los dieciocho cantones en que se divide el estado.	Tantoyuca	
	5 de julio de 1901	Decreto No. 11.	Se concede título de ciudad a la villa de Tantoyuca.	Tantoyuca	Ciudad
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tantoyuca es municipio libre del territorio veracruzano.	Tantoyuca	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Tantoyuca, para el trienio 1982-1985 son: Acececa, Aquiche, El Cardonal, Chijolar, Chila Cortaza, Chila Pérez, Chopopo, Chote, Galera, Jojutla Mico y Calabazo, Laja Primera, Laja Segunda, El Limón, Mata de Tigre, Mincuini, Pecero, Sabana Grande, San Diego, San Gabriel, San José, San Lorenzo, Santa Clara Primera, Santa Clara Segunda, Silozúchil, Tametate, Tampamas, Tecomate y Tepatlán.	Tantoyuca	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Tantoyuca	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Tantoyuca es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tantoyuca	Ciudad
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tantoyuca es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tantoyuca	
Tatatila					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Tatatila es municipalidad del cantón de Xalapa.	Tatatila	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 45)**
	2 de diciembre de 1873	Decreto No. 22.	Se segregan de Tatatila las congregaciones de Las Vigas, Jonotal, Ranchitllos, Manzanillo, Toxtlacuaya y Piedra Parada, para formar la municipalidad de Las Vigas.	Tatatila	
	28 de octubre de 1881	Decreto No. 89.	Se anexa a la municipalidad de Tatatila del cantón de Xalapa, la congregación de Tenepanoya segregada de la municipalidad de Las Minas del cantón de Jalacingo.	Tatatila	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tatatila es municipio libre del territorio veracruzano.	Tatatila	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Tatatila, para el trienio 1982-1985 son: La Concordia, Piedra Parada, Pilhuatepec, San Juan Tezontemoc, Santiago Mextla y Tenepanoya.		
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Tatatila es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tatatila	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Tatatila	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tatatila es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tatatila	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 45)**
Castillo de Teayo					
	14 de diciembre de 1877	Decreto No. 53.	Se erige la municipalidad de Castillo de Teayo con las congregaciones de Castillo de Teayo y Teayo, segregadas de Túxpam. La cabecera se establece en el pueblo de Castillo de Teayo.	Castillo de Teayo	Pueblo
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Castillo de Teayo es municipio libre del territorio veracruzano.	Castillo de Teayo	Pueblo
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Castillo de Teayo para el trienio 1982-1985 son: Las Cañas, La Defensa, La Guadalupe, La Lima, El Mante, Mequetla, El Naranjal, El Pital, Teayo y El Xúchil.	Castillo de Teayo	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Castillo de Teayo es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Castillo de Teayo	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Castillo de Teayo es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Castillo de Teayo	
Tecolutla					
	21 de julio de 1877	Decreto No. 22.	Se cambia de nombre al municipio de Tecolutla por Gutiérrez Zamora, con cabecera en el pueblo del mismo nombre.	Gutiérrez Zamora	Pueblo

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Tecolutla	15 de diciembre de 1879	Decreto No. 111.	Se erige el municipio de Tecolutla con las congregaciones de Tecolutla, El Cristo y Boca de Lima, su cabecera radica en el pueblo de Tecolutla.	Tecolutla	Pueblo
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tecolutla es municipio libre del territorio veracruzano.	Tecolutla	
	8 de junio de 1982	Decreto No. 142.	Se eleva a la categoría de villa la cabecera del municipio de Tecolutla.	Tecolutla	Villa
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Tecolutla, para el trienio 1982-1985 son: Boca de Lima, Caña Rica y Hueytepec.	Tecolutla	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Tecolutla es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tecolutla	Villa
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tecolutla es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tecolutla	
Tehuipango					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Santiago Tehuipango es municipalidad del cantón de Orizaba.	Tehuipango	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 47)**
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tehuipango es municipio libre del territorio veracruzano.	Tehuipango	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	La congregación que integra el municipio de Tehuipango, para el trienio 1982-1985 es: Achichipico.		
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Tehuipango es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tehuipango	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Tehuipango	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tehuipango es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tehuipango	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 47)**
Temapache					
	27 de mayo de 1837	Acuerdo de la Exma. Junta Departamental de Puebla.	*Temapachi* se alude para este fecha como municipalidad del partido de Tuxpan del departamento de Puebla.	Temapache	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46)**
	1o. de diciembre de 1853	Decreto del Gobierno de la misma fecha.	La municipalidad de *Temapachi*, como parte del distrito de Tuxpan, se agrega al departamento de Veracruz.	Temapache	
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Temapache es municipalidad del cantón de Tuxpan.	Temapache	
	13 de octubre de 1878	Decreto No. 45.	Cambia de nominación el pueblo de Temapache por Heróico Temapache de Gutiérrez Zamora.	Heróico Temapache de Gutiérrez Zamora	
	1o. de noviembre de 1881	Decreto No. 92.	Se segrega de la municipalidad de Temapache, la congregación de Acala y se anexa a Tamiahua.	Heróico Temapache de Gutiérrez Zamora	Pueblo
	29 de septiembre de 1883	Decreto No. 54.	Se segrega la congregación de Balcazas del municipio de Temapache y se anexa al de Tamiahua.	Heróico Temapache de Gutiérrez Zamora	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Temapache es municipio libre del territorio veracruzano.	Heróico Temapache de Gutiérrez Zamora	
	14 de julio de 1927	Decreto No. 97.	Se concede al pueblo de Alamo el carácter de cabecera del municipio de Temapache.	Alamo	Pueblo
	17 de enero de 1929	Decreto No. 39.	Se restablece la cabecera de Temapache en el pueblo de Heróico Temapache de Gutiérrez Zamora.	Heróico Temapache de Gutiérrez Zamora	Pueblo

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS					
MUNICIPIO	**CAMBIOS**			**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**
	FECHA	**DECRETO ***	**DESCRIPCION**		
Temapache	25 de mayo de 1929	Decreto No. 90.	Se traslada la cabecera del municipio de Temapache al pueblo de Alamo.	Alamo	Pueblo
	19 de enero de 1974	Decreto No. 193.	Se concede al pueblo de Alamo cabecera del municipio, el título de ciudad.	Alamo	Ciudad

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Alamo Temapache, para el trienio 1982-1985 son: Agua Nacida, Alajuela, El Alazán, Alvaro Obregón, Aquiles Serdán, Arroyo Hondo, Artículo 27 Constitucional, La Barranca, Bejucal Jiménez, Brasilar, Buena Vista la Peña, Buena Vista Molino, Buenos Aires, La Camelia, Las Cañas, La Ceiba, Cerro de Horcones, Cerro Dulce, Chapopote Nuñez, Cinco de Febrero, Citlaltepec, La Concepción, Copalar Zaragoza, Emiliano Zapata, Escobal, La Estación, Estero del Idolo, Doctor Ferrer (San Francisco), El Fortín, La Guadalupe, Hermenegildo Galeana, Héroes del 47, Hidalgo Amajac, Horcones, El Ixtle, El Jardín, Lomas de Vinazco, El Mante, Manuel Almanza, Mesón Molino, Milcahuales, Doctor Montes de Oca, Ojital Ciruelo, Otatal, Palo Blanco, Paso del Perro (La Pimienta), Paso Real Km. 33, Piedra Encontrada (La Frorida), Potrero del Llano, Potrero del Llano 2o., La Providencia, Pueblo Viejo, Raudal Nuevo, Raya Obscura, La Reforma, Rodríguez Clara, San	Alamo	

continúa en la sig. pág.

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Temapache					
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Miguel, Santa Rosalía, Solís de Allende, Sombrerete, Tamatoco, Temapache, Tepetzintlilla, Tierra Amarilla, Tierra Blanca, Tincontlán, Toaco, Tumbadero del Aguila, Tumbadero, La Unión, Ursulo Galván, Vara Alta, Venustiano Carranza, villa Hermosa, Vista del Mar, Xoyotitla, El Xúchil, Zacatal, Zanja del Bote, Zapotal Solís y Zapotitlán.	Alamo	Ciudad
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Temapache es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Alamo	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Temapache es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Alamo	
Tempoal					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Tempoal es municipalidad del cantón de Tantoyuca.	Tempoal	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46) **
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tempoal es municipio libre del territorio veracruzano.	Tempoal	
	4 de junio de 1927	Decreto No. 89.	Se eleva a la categoría de villa al pueblo de Tempoal.	Tempoal	Villa
	29 de noviembre de 1960	Decreto No. 82.	Se eleva al rango de ciudad la villa de Tempoal.	Tempoal	Ciudad
	21 de noviembre de 1967	Decreto No. 51.	Cambia de nominación la ciudad de Tempoal por Tempoal de Sánchez.	Tempoal de Sánchez	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS					
MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Tempoal	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Tempoal, para el trienio de 1982-1985 son: Armadillo, La Barranca, Buena Vista, El Carmen, Chicayán, Chiquija, El Corozal, El Higo, Horcón, Lanja, El Limón, Mesa de Santiago, Palo Solo, El Pescado, Progreso de Alegre, El Pueblito, San Rafael, El Sardo, Tamemas, Tanchijol, Tancholín, Terrero, Tres Palmas, Vega del Paso y Volantín.	Tempoal de Sánchez	Ciudad
	26 de noviembre de 1988	Decreto No. 196.	Se segregan del municipio de Tempoal las congregaciones rancherías y pueblos con que se erige el municipio libre de El Higo.	Tempoal de Sánchez	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Tempoal es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tempoal de Sánchez	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tempoal es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tempoal de Sánchez	
Tenampa					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Tenampa es municipalidad del cantón de Huatusco.	Tenampa	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 44) **
	17 de noviembre de 1898	Decreto No. 31.	Se extingue el municipio de Tatetla y anexa con sus congregaciones al de Tenampa.	Tenampa	Pueblo
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tenampa es municipio libre del territorio veracruzano.	Tenampa	
	16 de diciembre de 1926	Decreto No. 51.	Se segrega del municipio de Tenampa y anexa al de Jalcomulco la congregación de Santa María Tatetla.	Tenampa	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Tenampa	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Tenampa para el trienio 1982-1985 son: El Coyolito, Reforma, Santa Rita, Xopilapa y Xochil.	Tenampa	Pueblo
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Tenampa es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tenampa	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tenampa es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tenampa	
Tenochtitlán					
	9 de julio de 1931	Decreto No. 221.	Se crea el municipio de Tenochtitlán, con las congregaciones de El Camarón, Santa Inés, Trojillas, Santa Cruz del Ciprés, El Colorado, El Zapote, La Cañada, Plan de San Miguel y el Naranjal, segregadas del municipio de Tlacolulan. La cabecera se establece en la congregación de Tenochtitlán.	Tenochtitlán	Congregación
	7 de agosto de 1948	Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz.	Tenochtitlán es municipio libre del territorio veracruzano.	Tenochtitlán	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Tenochtitlán, para el trienio 1982-1985 son: Agustín Melgar, Cañada, Colorado, Cuauh-témoc, Hidalgotitlán, Naranjal, Porvenir, Tetlepanquetzal, Trojillas y El Zapote.	Tenochtitlán	Congregación
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Tenochtitlán es municipio del estado libre y soberano de Veracruz Llave.	Tenochtitlán	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Tenochtitlán	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tenochtitlán es municipio del estado libre y soberano de Veracruz Llave.	Tenochtitlán	Congregación
Teocelo					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Teocelo se alude para esta fecha como ayuntamiento del cantón de Jalapa.	Teocelo	Pueblo
	4 de noviembre de 1845	Decreto No. 22 de la Asamblea Constitucional del Departamento de Veracruz.	Teocelo es pueblo del partido de San Jerónimo Coatepec, del distrito de Xalapa.	Teocelo	
	17 de mayo de 1881	Decreto No. 19.	Queda elevado a la categoría de villa el pueblo de Teocelo.	Teocelo	Villa
	11 de junio de 1898	Decreto No. 9.	Se erige en ciudad bajo la denominación de Teocelo de Díaz, la villa de Teocelo, cantón de Coatepec.	Teocelo de Díaz	Ciudad
	15 de octubre de 1914	Decreto No. 9.	La ciudad de Teocelo de Díaz , cambia su denominación por Teocelo.	Teocelo	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Teocelo es municipio libre del territorio veracruzano.	Teocelo	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Teocelo, para el trienio 1982-1985 son: Baxtla, Independencia, Llano Grande, Monte Blanco, Progreso (Santa Rosa), Teczin y Tejería.	Teocelo	Ciudad
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Teocelo es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Teocelo	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Teocelo es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Teocelo	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Tepatlaxco					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	San Martín Tepatlaxco es municipalidad del cantón de Córdoba.	Tepatlaxco	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43) **
	12 de enero de 1916	Decreto No. 5.	Se segregan del municipio de Tepatlaxco las congregaciones de Progreso y Manzanillo, para formar el de Atoyac.	Tepatlaxco	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tepatlaxco es municipio libre del territorio veracruzano.	Tepatlaxco	
	6 de julio de 1922	Decreto No. 338.	Se restituye a Tepatlaxco las congregaciones de Progreso y Manzanillo, que integraban el municipio de Atoyac.	Tepatlaxco	
	2 de julio de 1924	Decreto No. 137.	Se segregan del municipio de Tepatlaxco, las congregaciones de Progreso y Manzanillo anexándose al de Atoyac.	Tepatlaxco	
	13 de julio de 1926	Decreto No. 290.	Se restituye a Tepatlaxco las congregaciones de Progreso y Manzanillo que se anexaron a Atoyac.	Tepatlaxco	
	30 de diciembre de 1926	Decreto No. 11.	Se segrega de Tepatlaxco las congregaciones de Progreso y Manzanillo que se anexan a Atoyac.	Tepatlaxco	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Tepatlaxco, para el trienio 1982-1985 son: Buena Vista, La Palma, Palo Gacho, Pedregal, Tenejapa y El Triunfo.	Tepatlaxco	Pueblo
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Tepatlaxco es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tepatlaxco	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS					
MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Tepatlaxco	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tepatlaxco es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tepatlaxco	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43) **
Tepetlán					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Tepetlan es municipalidad del cantón de Jalapa.	Tepetlán	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 45) **
	23 de octubre de 1886	Decreto No. 55.	Se anexa al municipio de Tepetlán del cantón de Jalapa la congregación de Xomotla segregada del de Actopan.	Tepetlán	
	30 de noviembre de 1887	Decreto No. 60.	Se anexa al municipio de Tepetlán la congregación de Jesús María, que pertenecía al de Acatlán.	Tepetlán	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tepetlán es municipio libre del territorio veracruzano.	Tepetlán	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Tepetlán, para el trienio 1982-1985 son: Alto Tío Diego, Colonia Enríquez, Mafafas, El Patio, Rincón Grande, San Lorenzo, Totoyac, Vicente Guerrero y Zitalapa.	Tepetlán	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Tepetlán es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tepetlán	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tepetlán es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tepetlán	
Tepetzintla					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	*Tepezintla* es municipalidad del cantón de Túxpan.	Tepetzintla	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46) **

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Tepetzintla	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tepetzintla es municipio libre del territorio veracruzano.	Tepetzintla	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46) **
	3 de diciembre de 1963	Decreto No. 94.	Se segregan del municipio de Tepetzintla las congregaciones de Juan Felipe, Piedra Labrada, Cerro Azul, Cerro Azul Viejo, Tamalinillo, La Campechana, Moralillo y El Mirador, para formar el municipio libre de Cerro Azul.	Tepetzintla	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Tepetzintla, para el trienio 1982-1985 son: Apachicruz, Copaltitla, Corral Falso, Cuamanco, La Huásima, El Humo, La Laja, La Loma, Moyutla, Tecomate, Tenexco, Tierra Blanca y Xilitla.	Tepetzintla	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Tepetzintla es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tepetzintla	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tepetzintla es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tepetzintla	
Tequila					
	22 de julio de 1824	Orden de la misma fecha.	Tequila se alude para esta fecha como ayuntamiento.	Tequila	Pueblo
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	San Pedro Tequila es municipalidad del cantón de Orizaba.	Tequila	
	11 de diciembre de 1909	Decreto No. 21.	Se eleva a la categoría de villa el pueblo de Tequila.	Tequila	Villa
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	San Pedro Tequila es municipio libre del territorio veracruzano.	Tequila	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Tequila					
	29 de noviembre de 1932	Decreto del Ejecutivo del Estado.	Se cambia el nombre al municipio y cabecera de San Pedro Tequila por Roa Bárcena.	Roa Bárcena	Villa
	29 de noviembre de 1945	Decreto No. 35.	Se restituye al municipio de Roa Bárcena y su cabecera el nombre de Tequila.	Tequila	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Tequila, para el trienio 1982-1985 son: Ahuatepec, Ama-tepec, Poxcautla, Tlazalolapan y Tlecuazco.	Tequila	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Tequila es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tequila	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tequila es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tequila	
José Azueta					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	San Miguel Tesechoacan es municipalidad del cantón de Cosamaloapan.	Tesechoacán	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43) **
	2 de agosto de 1873	Decreto No. 115.	Se erige en municipalidad, la congregación de Playa Vicente, comprendida en el municipio de Tesechoacán.	Tesechoacán	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tesechoacán es municipio libre del territorio veracruzano.	Tesechoacán	
	27 de noviembre de 1924	Decreto No. 32.	Se establece la cabecera municipal de Tesechoacán en la congregación de Paso del Cura, la que se erige en pueblo.	Paso del Cura	Pueblo

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
José Azueta	20 de noviembre de 1926	Decreto No. 23.	Se cambia de nombre al pueblo de Paso del Cura, del municipio de Tesechoacán, por el de villa Azueta.	Villa Azueta	Villa
	26 de noviembre de 1964	Decreto No. 45.	Que suprime la congregación de Isla, elevándola a la categoría de pueblo y traslada a ese lugar la cabecera del municipio de villa Azueta.	Isla	Pueblo
	28 de noviembre de 1964	Decreto No. 54.	Se deroga el Decreto número 45 de 19 de noviembre que elevó a la categoría de pueblo y cabecera del municipio, la congregación de Isla, por lo tanto vuelve villa Azueta a la categoría de cabecera de Tesechoacán.	Villa Azueta	Villa
	7 de diciembre de 1967	Ley No. 56.	Se segrega del municipio de Tesechoacán las congregaciones de Isla Carta Blanca, La Esperanza, Loma Alta, San Nicolás y Las Cadenas, con las que se erige el municipio de Isla.	Villa Azueta	
	19 de enero de 1974	Decreto No. 190.	Se cambia el nombre al municipio de Tesechoacán por José Azueta.	Villa Azueta	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de José Azueta, para el trienio 1982-1985 son: Arroyo de la Cruz, Las Cadenas, El Café, El Carrizal, Curazao, Dobladero, Juan García, Linda Vista, El Maguey, San Antonio, San Gerónimo, San Luis Nuevo, Tenejapa, Tesechoacán y Vicente Guerrero (Aguacate).	Villa Azueta	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
José Azueta	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	José Azueta es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Villa Azueta	Villa
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	José Azueta es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Villa Azueta	
Texcatepec					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 18261986.	Texcatepec es municipalidad del cantón de Chicontepec.	Texcatepec	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 44) **
	8 de diciembre de 1891	Decreto No. 47.	Se extingue el municipio de Texcatepec anexando sus congregaciones a Huayacocotla Zontecomatlán, Zacualpan y Tlachichilco.		
	6 de julio de 1918	Decreto No. 83.	Se deroga el Decreto número 47 de 8 de diciembre de 1891, por lo que se restaura el municipio de Texcatepec con su respectiva comarca. La cabecera reside en el pueblo de Texcatepec.	Texcatepec	Pueblo
	16 de enero de 1930	Decreto No. 217.	Se establece la cabecera del municipio de Texcatepec, en la congregación de Amaxac que se eleva a la categoría de pueblo.	Amaxac	Pueblo
	11 de junio de 1931	Decreto No. 176.	Se deroga el decreto número 217 de 7 de enero de 1930, y que restituye al pueblo de Texcatepec el carácter de cabecera del municipio del mismo nombre.	Texcatepec	Pueblo
	28 de enero de 1936	Decreto No. 19.	Se extingue el municipio de Texcatepec y las congregaciones de Texcatepec, Chila Enríquez, Ayotuxtla, Tzicatlán y Amaxac, se anexan a Zacualpan.		

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Texcatepec	19 de junio de 1937	Decreto No. 111.	se restablece el municipio de Texcatepec, con cabecera en la congregación del mismo nombre, formado con las congregaciones de Texcatepec, Chila Enríquez, Ayotuxtla, Tzicatlán, Amaxac y Cerro Gordo, segregadas de Zacualpan y Huayacocotla.	Texcatepec	Congregación
	18 de noviembre de 1942	Ley Orgánica del Municipio Libre y sus Reformas.	Texcatepec es municipio del estado de Veracruz-Llave.	Texcatepec	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Texcatepec, para el trienio 1982-1985 son: Amaxac, Ayutuxtla, Cerro Gordo, Chila Enríquez, La Florida, El Lindero, El Papatlar, Pesma de Cerro Gordo, Pie de la Cuesta, El Sótano, El Tomate y Tzicatlán.	Texcatepec	Pueblo (División Municipal..., 1960; p. 87) **
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Texcatepec es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Texcatepec	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Texcatepec es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Texcatepec	
Texhuacán					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	*San Juan Teshuacan* es municipalidad del cantón de Orizaba.	Texhuacán	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 47) **
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Texhuacán es municipio libre del territorio veracruzano.	Texhuacán	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Texhuacán, para el trienio 1982-1985 son: Apoxteca y Atzingo.	Texhuacán	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Texhuacán	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Texhuacán es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Texhuacán	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 47) **
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Texhuacán es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Texhuacán	
Texistepec					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	*Tejistepeque* se alude para esta fecha como ayuntamiento.	*Tejistepeque*	Pueblo
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Texistepec es municipio libre del territorio veracruzano.	Texistepec	Pueblo
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Texistepec, para el trienio 1982-1985 son: Boca del Río, Las Camelias, Emiliano Zapata, Encinal Ojapa, Francisco I. Madero, Guadalupe Victoria, Hipólito Landero, Ixtepec, José María Pino Suárez, Lázaro Cárdenas, Loma Bonita, Loma Central, Ojo de Agua, San Lorenzo, Tenochtitlán, Xochiltepec, Xochitlán, Venustiano Carranza y villa Alta.	Texistepec	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Texistepec es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Texistepec	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Texistepec es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Texistepec	
Tezonapa					
	22 de diciembre de 1960	Ley No. 93 .	Se crea el municipio de Tezonapa con las congregaciones segregadas de Zongolica, la cabecera se establece en la villa de Tezonapa.	Tezonapa	Villa

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS					
MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Tezonapa	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Tezonapa, para el trienio 1982-1985 son: Atlipo-zonia, Atlipozontla, Atlizacuapa, Caxapa, Ixtacapa El Chico, Ixtacapa El Grande, Las Josefinas, Laguna Chica o Pueblo Nuevo, Manzanares, El Mirador, Motzorongo, El Palmar, Paraíso Reforma, Presidio, Plan de libres, Rancho Nuevo, Raya Caracol, San Agustín, San Jerónimo Manzanares, San Jorge Atitla, San José Atitla, Tilica, Vázquez Vela, villa Nueva y Vista Hermosa.	Tezonapa	Villa
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Tezonapa es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tezonapa	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tezonapa es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tezonapa	
Tierra Blanca					
	16 de junio de 1915	Decreto No. 32.	Se erige el municipio de Tierra Blanca, con las congregaciones de Tierra Blanca, La Estanzuela, Juárez, Morelos, Quechuleño, Moreno y San José del Hule, todas segregadas del de Tlalixcoyan; siendo la cabecera municipal el pueblo de Tierra Blanca.	Tierra Blanca	Pueblo
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tierra Blanca es municipio libre del territorio veracruzano.	Tierra Blanca	
	15 de julio de 1930	Decreto No. 309.	Se eleva a la categoría de villa al poblado de Tierra Blanca.	Tierra Blanca	Villa
	13 de julio de 1935	Decreto No. 68.	Se eleva a la categoría de ciudad la villa de Tierra Blanca.	Tierra Blanca	Ciudad

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Tierra Blanca	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Tierra Blanca, para el trienio 1982-1985 son: La Barahúnda, Estanzuela, Francisco Gónzalez, Juárez, Joachín, Morelos, Moreno y Quechuleño.	Tierra Blanca	Ciudad
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Tierra Blanca es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tierra Blanca	Ciudad
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tierra Blanca es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tierra Blanca	
Tihuatlán					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	*Tihuatlan* es municipalidad del cantón de Tuxpan.	Tihuatlán	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46) **
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tihuatlán es municipio libre del Territorio Veracruzano.	Tihuatlán	
	29 de octubre de 1963	Decreto No. 77.	Se eleva a la categoría de villa al pueblo de Tihuatlán.	Tihuatlán	Villa
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Tihuatlán, para el trienio 1982-1985 son: Acontitla, Acuatempa, Chapolhuac, La Concepción o La Concha, El Copal, Enríque Rodríguez Cano, Zapotalillo, La Loma, Paso del Pital, Las Puentes, San Miguel Macatepec o Mesa, Mecatepec o El Manantial, Tecomate, Tecoxtempa, Ursulo Galván, Xocotla y Zapotal Santa Cruz	Tihuatlán	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Tihuatlán	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Tihuatlán es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tihuatlán	Villa
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tihuatlán es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tihuatlán	
Tlacojalpan					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	*Tlacojalpam* es municipalidad del cantón de Cosamaloapan.	*Tlacojalpam*	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43) **
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	*Tlacojalpan* es municipio libre del territorio veracruzano.	Tlacojalpan	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	La congregación que integra el municipio de Tlacojalpan, para el trienio 1982-1985 es: Ambrosio Alcalde.	Tlacojalpan	Pueblo
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Tlacojalpan es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tlacojalpan	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tlacojalpan es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tlacojalpan	
Tlacolulan					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	*Tlacolúlam* es municipalidad del cantón de Jalapa.	Tlacolulan	Villa (División Municipal..., 1888; p. 45) **
	3 de noviembre de 1893	Decreto No. 64.	Se anexa al municipio de Tlacolulan la congregación de El Potrero del extinto municipio de La Hoya.	Tlacolulan	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tlacolulan es municipio libre del territorio veracruzano.	Tlacolulan	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Tlacolulan	19 de junio de 1924	Decreto No. 102.	Se establece en la congregación de Camarón la cabecera del municipio de Tlacolulan.	Camarón	Congregación
	12 de marzo de 1925	Decreto No. 104.	Se deroga el Decreto que estableció en la congregación de Camarón, la cabecera del municipio de Tlacolulan, volviendo a ser en consecuencia el pueblo de Tlacolulan.	Tlacolulan	Pueblo
	9 de julio de 1931	Decreto No. 221.	Se segrega del municipio de Tlacolulan las congregaciones de El Camarón, Santa Inés, Trojillas, Santa Cruz del Ciprés, El Colorado, El Zapote, La Cañada, Plan de San Miguel y El Naranjal para formar el municipio de Tenochtitlán.	Tlacolulan	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Tlacolulan, para el trienio 1982-1985 son: Arellano, Atlalpa Chico, Blanca Espuma, Cebollana, Duraznal, Etlantepec, Huichila, Misantla El Viejo, Omeapa, Potrero de García, San José, Teapan, Tangonapa, Tlacolulan El Viejo y Xoxotla.	Tlacolulan	Villa (División Municipal..., 1960, p. 87) **
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Tlacolulan es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tlacolulan	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tlacolulan es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tlacolulan	
Tlacotalpan					
	28 de julio de 1824	Orden de la misma fecha.	*Tlacotálpam* se alude para esta fecha como ayuntamiento.	*Tlacotálpam*	Pueblo

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Tlacotalpan	24 de octubre de 1846	Decreto de la misma fecha.	Se eleva a la categoría de villa el pueblo de Tlacotalpam.	*Tlacotalpam*	Villa
	9 de mayo de 1865	Decreto de la misma fecha.	Se eleva a la categoría de ciudad a la villa de Tlacotálpam.	*Tlacotálpam*	Ciudad
	20 de octubre de 1896	Decreto No. 50.	La ciudad de Tlacotálpam cambia su denominación por Tlacotálpam de Porfirio Díaz.	*Tlacotálpam de Porfirio Díaz*	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tlacotalpan es municipio libre del territorio veracruzano.	*Tlacotálpam de Porfirio Díaz*	
	19 de agosto de 1982	Decreto No.172.	Las congregaciones que integran el municipio de Tlacotalpan, para el trienio 1982-1985 son : La Calaverna, Cayetano Carvallo, Consolación, Josefa Murillo, Luis Carvallo, Mata Cabresto, La Paloma, Río Blanquillo, El Súchil y El Zapotal.	Tlacotalpan (División Municipal..., 1960; p. 87) **	Ciudad
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Tlacotalpan es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tlacotalpan	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tlacotalpan es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tlacotalpan	
Tlacotepec de Mejía					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Tlacotepec es municipalidad del cantón de Huatusco.	Tlacotepec	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 44) **
	15 de junio de 1901	Decreto No. 4.	Cambia de nominación el pueblo de Tlacotepec por Tlacotepec de Mejía.	Tlacotepec de Mejía	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Tlacotepec de Mejía	10 de diciembre de 1913	Decreto No. 40.	Se anexan al municipio de Tlacotepec de Mejía las congregaciones de Naranjos, Mirador y Consoquitla, que son segregadas de Totutla.	Tlacotepec de Mejía	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 44) **
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tlacotepec es municipio libre del territorio veracruzano.	Tlacotepec de Mejía	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	La congregación que integra el municipio de Tlacotepec de Mejía, para el trienio 1982-1985 es: Chixtla.	Tlacotepec de Mejía	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Tlacotepec de Mejía es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tlacotepec de Mejía	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tlacotepec de Mejía es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tlacotepec de Mejía	
Tlalchichilco					
	27 de mayo de 1837	Acuerdo de la Exma. Junta Departamental de Puebla.	*Tlalchichilco* se alude para esta fecha como municipalidad del partido de Chicontepec del departamento de Puebla.	Tlachichilco	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 44) **
	1o. de diciembre de 1853	Decreto del Gobierno de la misma fecha.	La municipalidad de Tlachichilco como parte del distrito de Tuxpan, se agrega al departamento de Veracruz.	Tlachichilco	
	8 de diciembre de 1891	Decreto No. 47.	Se extingue el municipio de Texcatepec y las congregaciones de Ayotuxtla y Amajac se anexan a Tlachichilco.	Tlachichilco	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tlachichilco es municipio libre del territorio veracruzano.	Tlachichilco	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Tlalchichilco	6 de julio de 1918	Decreto No. 83.	Se deroga el Decreto número 47 de 8 de diciembre de 1891, restituyendo nuevamente al municipio de Texcatepec, por lo que las congregaciones de Amajac y Ayotuxtla se segregan de Tlachichilco.	Tlachichilco	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 44) **
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Tlachichilco, para el trienio 1982-1985 son: Apletaco, Chintipan, Gómez Farías, La Jabonera, Landero y Coss, La Llave, El Naranjal, Otatitlán, San José Naranjal, San Miguel, Tierra Colorada, Tuzancal I, Víctor Rosales y Xicoténcatl.	Tlachichilco	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Tlachichilco es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tlachichilco	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tlachichilco es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tlachichilco	
Tlalixcoyan					
	17 de junio de 1825	Orden de la misma fecha.	Tlalixcoyan se alude para esta fecha como ayuntamiento.	Tlalixcoyan	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46) **
	6 de septiembre de 1910	Decreto No. 35.	Se eleva a la categoría de villa el pueblo de Tlalixcoyan.	Tlalixcoyan	Villa
	16 de junio de 1915	Decreto No. 32.	El municipio de Tlalixcoyan se integra por el pueblo de este nombre y las congregaciones de Cocuite, Piedras Negras, Pozuelos, Tuzales, Sauce, San Joaquín, Hidalgo y Tarcuaya.	Tlalixcoyan	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Tlalixcoyan	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tlalixcoyan es municipio libre del territorio veracruzano.	Tlalixcoyan	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46) **
	9 de julio de 1931	Decreto No. 209.	Se traslada la cabecera del municipio de Tlalixcoyan al pueblo de Piedras Negras.	Piedras Negras	Pueblo
	16 de enero de 1932	Decreto No. 364.	Se restituye a la villa de Tlalixcoyan su carácter de cabecera del municipio derogando el Decreto número 209 de 30 de junio de 1931, que dió dicho carácter a Piedras Negras.	Tlalixcoyan	Villa
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Tlalixcoyan, para el trienio 1982-1985 son: El Cocuite, Hidalgo, Madereros, Mata Cabresto, Morelos o La Tuna, Piedras Negras, Pozuelos, El Sauce, Tarcuaya, Torrecillas y Tuzales.	Tlalixcoyan	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Tlalixcoyan es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tlalixcoyan	
Tlalnehuayocan					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	*Tlanelhuayócam* es municipalidad del cantón de Xalapa.	*Tlanelhuayócan*	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 45) **
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	*Tlanelhuayocan* es municipio libre del territorio veracruzano.	*Tlanelhuayócan*	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de *Tlanelhuayocan*, para el trienio 1982-1985 son: Otilpan y San Antonio Hidalgo.	*Tlanelhuayocan* (División Municipal..., 1960; p. 87)	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Tlalnehuayocan	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Tlalnelhuayocan es municipio del estado libre y soberano de Veracruz Llave.	Tlalnelhuayocan	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 45) **
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tlalnelhuayocan es municipio del estado libre y soberano de Veracruz Llave.	Tlalnelhuayocan	
Tlapacoyan					
	30 de mayo de 1826	Orden de la misma fecha.	Tlapacoyan se alude para esta fecha como ayuntamiento del cantón de Xalapa.e	Tlapacoyan	Pueblo
	15 de febrero de 1869	Decreto No. 142.	Se concede a la municipalidad de Tlapacoyám el título de Heróica.	Heróica Tlapacoyám	
	4 de julio de 1881	Decreto No. 57.	Se eleva a la categoría política de villa al heróico pueblo de Tlapacóyam.	Heróica Tlapacóyam	Villa
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tlapacoyan es municipio libre del territorio veracruzano.	Heróica Tlapacóyam	
	20 de diciembre de 1956	Decreto No. 72.	Se eleva la villa de Tlapacoyan a la categoría de ciudad.	Tlapacoyan	Ciudad
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Tlapacoyan, para el trienio 1982-1985 son: Buena Vista, Comixquiloya, Eytepequez, Hidalgo, El Jobo, Otra Banda, La Palmilla, Piedra Pintada, Platanozapa, San Isidro y Tomata.	Tlapacoyan	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Tlapacoyan es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tlapacoyan	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tlapacoyan es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tlapacoyan	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Tlaquilpan					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	*Santa María Magdalena Tlaquilpa* es municipalidad del cantón de Orizaba.	Tlaquilpa	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 47) **
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tlaquilpa es municipio libre del territorio veracruzano.	Tlaquilpa	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Tlaquilpan, para el trienio 1982-1985 son: Piscuahuxtla, Tepepa, Tlaquetzaltitla y Vista Hermosa.	Tlaquilpa	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Tlaquilpan es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tlaquilpa	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tlaquilpan es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tlaquilpa	
Tlilapa					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	*Santiago Tilapa* es municipalidad del cantón de Orizaba.	*Tlilápam*	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 42) **
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	*Tlilápam* es municipio libre del territorio veracruzano.	*Tlilápam*	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	La congregación que integra el municipio de Tlilapan, para el trienio 1982-1985 es: Tonalixco	Tlilapan	Pueblo (División Municipal..., 1960; p. 42) **
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Tlilapan es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tlilapan	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tlilapan es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tlilapan	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Tomatlán					
	18 de enero de 1825	Orden de la misma fecha.	San Miguel Tomatlan se alude para esta fecha como ayuntamiento.	San Miguel Tomatlan	Pueblo
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tomatlán es municipio libre del territorio veracruzano.	San Miguel Tomatlán	Pueblo
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	La congregación que integra el municipio de Tomatlán, para el trienio 1982-1985 es: Tecama.	Tomatlán (División Municipal..., 1960; p. 88) **	Pueblo
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Tomatlán es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tomatlán	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tomatlán es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tomatlán	
Tonayán					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Tonayan es municipalidad del cantón de Jalapa	Tonayan	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 45) **
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tonayan es municipio libre del territorio veracruzano.	Tonayan	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Tonayán, para el trienio 1982-1985 son: Dos Pocitos, Ixtapan, Monte Real, Piedras Negras, Puentezuelos y Zacatal.	Tonayán	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Tonayán es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tonayán	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tonayán es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tonayán	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Totutla					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Santiago Totutla es municipalidad del cantón de Córdoba.	Totutla	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 44) **
	4 de noviembre de 1845	Decreto No. 22 de la Asamblea Constitucional del Departamento de Veracruz.	Santiago Totutla es pueblo del partido de la villa de San Antonio Huatusco del distrito de Córdoba.	Totutla	
	10 de diciembre de 1913	Decreto No. 40.	Se segregan del municipio de Totutla, cantón de Huatusco, las congregaciones de Naranjos, Mirador y Consoquitla para formar parte de Tlacotepec de Mejía, se extingue el municipio de Xochiapa y se anexa como congregación al de Totutla.	Totutla	Pueblo
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Totutla es municipio libre del territorio veracruzano.	Totutla	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Totutla, para el trienio 1982-1985 son: Calcahualco, Cosolapa, Mata de Indio, Mata Obscura, El Mirador, Naranjos, Palmas, Tlapala y Zapotitla.	Totutla	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Totutla es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Totutla	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Totutla es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Totutla	
Tuxpan					
	7 de diciembre de 1825	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.	El partido de *Tuxpan* forma parte del estado de Puebla.	*Tuxpan*	Pueblo (Memoria..., 1849; s/p)**

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Tuxpan	27 de mayo de 1837	Acuerdo de la Exma. Junta Departamental de Puebla.	El partido de *Tuxpan* con sus municipalidades pertenecían para esta fecha al estado de Puebla.	*Tuxpan*	Pueblo (Memoria..., 1849; s/p)**
	1o. de diciembre de 1853	Decreto de la misma fecha.	La municipalidad de *Tuxpan* como parte del distrito del mismo nombre, se agrega al departamento de Veracruz.	*Tuxpan*	
	10 de octubre de 1855	Estatuto Orgánico.	*Tuxpan* es departamento del estado de Veracruz.	*Tuxpan*	
	5 de febrero de 1857	Constitución Política de la República Mexicana.	El departamento de *Tuxpan*, continúa formando parte de Veracruz.	*Tuxpan*	
	18 de noviembre de 1857	Constitución Política del Estado de Veracruz.	*Tuxpan* es uno de los dieciocho cantones en que se divide el estado.	*Tuxpan*	
	14 de diciembre de 1877	Decreto No. 53.	Se segregan del municipio de Túxpam las congregaciones de Castillo de Teayo y Teayo para formar el municipio de Castillo de Teayo.	*Tuxpan*	
	4 de julio de 1881	Decreto No. 55.	Se eleva a la categoría de ciudad la villa de *Túxpan.*	*Túxpan*	Ciudad
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	*Túxpan* es municipio libre del territorio veracruzano.	*Túxpan*	
	9 de junio de 1936	Decreto No. 42.	Se segregan del municipio de *Túxpan* los poblados de Encantada, Kilómetro 31 o la Unión y el Marino para crear el municipio de Cazones.	*Túxpan*	
	9 de junio de 1955	Decreto de la misma fecha.	La ciudad y Puerto de *Túxpan,* cambian su denominación por Túxpam de Rodríguez Cano.	Túxpam de Rodríguez Cano	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Tuxpan	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Túxpan de R. Cano, para el trienio 1982-1985 son: Aire libre, El Alto, Alto Lucero, Barra Norte, Boca del Monte, Buena Vista, Buenos Aires, La Calzada, La Camelia,La Ceiba, Ceiba Rica, Chacoaco, Chalah, Chiconcoa, Chijolar, Chomotla, Comejen, Cruz Naranjos, La Esperanza, Frijolillo, Héroe de Nacozari, Higueral, Jacubal, Juan Lucas, Juan Zumaya, Juana Moza, Lindero, Morelos (Palma Morelos), Nalua, Ojite o Rancho Nuevo, Países Bajos, Peña de Afuera, Praxedis Guerrero, Santiago de la Peña, Tierra Blanca, La Victoria, Zapotal Zaragoza, Zapotalillo y Zapote Bueno.	Túxpam de Rodríguez Cano	Ciudad
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Túxpam es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Túxpam de Rodríguez Cano	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Túxpam es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Túxpam de Rodríguez Cano	
Tuxtilla					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Tuxtilla es municipalidad del cantón de Cosamaloapan.	Tustilla	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43) **
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tuxtilla es municipio libre del territorio veracruzano.	Tustilla	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Tuxtilla es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tuxtilla (División Municipal..., 1960; p. 88) **	Pueblo

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Tuxtilla	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tuxtilla es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tuxtilla (División Municipal..., 1960; p. 88) **	Pueblo
Ursulo Galván					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	San Carlos se alude como municipalidad del cantón de Veracruz.	San Carlos	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46)**
	3 de julio de 1884	Decreto No. 34.	Se segrega la ranchería de San Francisco del municipio de San Carlos, para continuar perteneciendo al de La Antigua, del cantón de Veracruz.	San Carlos	
	7 de julio de 1890	Decreto No. 30.	Se segregan del municipio de San Carlos del cantón de Veracruz las congregaciones de El Ciruelo y La Barra y se anexan al de La Antigua.	San Carlos	Pueblo
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	San Carlos es municipio libre del territorio veracruzano.	San Carlos	
	22 de noviembre de 1930	Decreto No. 54.	Se eleva a la categoría de villa el pueblo de San Carlos, cabecera del municipio, que cambia su denominación por Ursulo Galván.	Ursulo Galván	Villa
	29 de noviembre de 1932	Decreto No. 175.	Se cambia de nombre al municipio de San Carlos por el de Ursulo Galván.	Ursulo Galván	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Ursulo Galván, para el trienio 1982-1985 son: El Arenal, Barra de Chachalacas, El Ciruelo, Chalahuite, Colonia Francisco I. Madero, La Gloria, Jareros, José Guadalupe Rodríguez, El Limoncito, Loma de San Rafael, Mata Verde, Monte de	Ursulo Galván	

continúa en la sig. pág.

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Ursulo Galván	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Oro, El Paraíso, Paso de Doña Juana, Paso del Bobo, Playa de Chachalacas, EL Porvenir, Real del Oro, El Zapotito o El Espinal y Zempoala.	Ursulo Galván	Villa
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Ursulo Galván es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Ursulo Galván	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Ursulo Galván es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Ursulo Galván	
Vega de Alatorre					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Vega de Alatorre es municipalidad del cantón de Veracruz.	Vega de Alatorre	Pueblo (Decreto No. 91; 13 de marzo de 1868) **
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Vega de Alatorre es municipio libre del territorio veracruzano.	Vega de Alatorre	Pueblo
	28 de agosto de 1923	Decreto del Ejecutivo.	Se eleva a la categoría de villa la cabecera del municipio de Vega de Alatorre.	Vega de Alatorre	Villa
	10 de julio de 1934	Decreto No. 107.	Se establece en el pueblo de Emilio Carranza la cabecera del municipio de Vega de Alatorre.	Emilio Carranza	Pueblo
	8 de septiembre de 1936	Decreto No. 124.	Se deroga el Decreto número 107 de 5 de julio de 1934, restituyendo en el pueblo de Vega de Alatorre la cabecera del municipio.	Vega de Alatorre	Pueblo
	7 de enero de 1958	Decreto No. 97.	Se eleva al pueblo de Vega de Alatorre, a la categoría de villa.	Vega de Alatorre	Villa

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Vega de Alatorre	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Vega de Alatorre, para el trienio 1982-1985 son: Emilio Carranza, Las Higueras, El Laurel, Lechuguillas, Loma Bonita, La Martinica, Rancho Nuevo y El Tacahuite.	Vega de Alatorre	Villa
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Vega de Alatorre es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Vega de Alatorre	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Vega de Alatorre es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Vega de Alatorre	
Veracruz					
	26 de mayo de 1825	Ley No. 46. Expedida para la Organización, Policía y Gobierno Interior del Estado; su División, Establecimiento de Autoridades Políticas y sus Dotaciones.	Veracruz es departamento del estado con capital del mismo nombre, e incluye los cantones de Veracruz, Misantla, Papantla y Tampico.	Veracruz	Ciudad (Decreto No. 35; 7 de agosto de 1826) **
	3 de junio de 1825	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz.	Veracruz es uno de los antiguos partidos que conforman el territorio del estado.	Veracruz	Ciudad
	7 de agosto de 1826	Decreto No. 35.	Se concede a la ciudad de Veracruz el título de Heróica.	Heróica Veracruz	
	4 de marzo de 1837	Decreto de la Junta Departamental.	Veracruz es distrito del departamento del mismo nombre, con los partidos de Veracruz, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla y Tampico.	Heróica Veracruz	
	4 de noviembre de 1845	Decreto No. 22 de la Asamblea Constitucional del Departamento de Veracruz.	Veracruz es distrito del departamento del mismo nombre y comprende los partidos de Cosamaloapan y los Tuxtlas.	Heróica Veracruz	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Veracruz	13 de diciembre de 1848	Constitución Política del Estado de Veracruz. Reformada.	Veracruz es antiguo partido del territorio del mismo nombre.	Heróica Veracruz	Ciudad
	10 de octubre de 1855	Estatuto Orgánico.	Veracruz es departamento del estado del mismo nombre.	Heróica Veracruz	
	18 de noviembre de 1857	Constitución Política del Estado de Veracruz.	Veracruz es uno de los dieciocho cantones en que se divide el estado.	Heróica Veracruz	Ciudad
	30 de noviembre de 1867	Decreto No. 75.	Veracruz es capital del estado.	Heróica Veracruz	
	8 de mayo de 1871	Decreto No. 105.	La ciudad de Orizaba es capital del estado.	Heróica Veracruz	
	17 de septiembre de 1871	Decreto No. 2.	La ciudad de Jalapa es capital del estado.	Heróica Veracruz	
	23 de mayo de 1877	Decreto No. 7.	Jalapa es capital del estado.	Heróica Veracruz	
	4 de mayo de 1878	Decreto No. 2.	Orizaba es capital del estado.	Heróica Veracruz	
	29 de diciembre de 1900	Decreto No. 41.	Se declara que la ciudad de Veracruz se ha hecho acreedora, al título de Tres Veces Heróica.	Tres Veces Heróica Veracruz	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Veracruz es municipio libre del territorio veracruzano.	Tres Veces Heróica Veracruz	
	28 de febrero de 1924	Decreto No. 1.	La ciudad y puerto de Veracruz es la capital del estado.	Heróica Veracruz	
	27 de mayo de 1924	Decreto No. 65.	La ciudad de Jalapa-Enríquez es capital del estado.	Heróica Veracruz	
	21 de diciembre de 1948	Decreto No. 73.	Se declara Cuatro Veces Heroica a la ciudad de Veracruz.	Cuatro Veces Heróica Veracruz	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Veracruz	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Veracruz, para el trienio 1982-1985 son: Las Bajadas, Delfino Victoria y Vergara.	Cuatro Veces Heróica Veracruz	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Veracruz es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Cuatro Veces Heróica Veracruz	Ciudad
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Veracruz es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Veracruz (1992; División Municipal... p. 104).	
Villa Aldama					
	18 de junio de 1929	Decreto No. 89.	Se eleva a la categoría política de municipio, la congregación de La Ermita bajo la denominación de villa Aldama, con las congregaciones de Cruz Blanca, Buena Vista, Sierra de Agua, Cerro de León segregadas del municipio de Perote y Tepozoteco del municipio de Altotonga.	Villa Aldama	Villa (División Municipal..., 1960; p. 88) **
	16 de enero de 1930	Decreto No. 218.	Se reforma el Decreto No. 89 de mayo de 1929 en el sentido de que las congregaciones de Tepozoteco y Sierra de Agua vuelvan a formar parte de Altotonga y Perote respectivamente.	Villa Aldama	
	7 de agosto de 1948	Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz.	Villa Aldama municipio del territorio veracruzano	Villa Aldama	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Villa Aldama	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de villa Aldama, para el trienio 1982-1985 son: Buena Vista (San Antonio), Cerro de León, Colonia Libertad y Cruz Blanca.	Villa Aldama	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Villa Aldama es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Villa Aldama	Villa (División Municipal..., 1960; p. 88) **
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Villa Aldama es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Villa Aldama	
Xoxocotla					
	30 de noviembre de 1870	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Xoxocotla es municipalidad del cantón de Zongolica.	Xoxocotla	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 47) **
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Xoxocotla es municipio libre del territorio veracruzano.	Xoxocotla	Pueblo
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Xoxocotla, para el trienio 1982-1985 son: Mazitualla, Tenexapa y Tlicalco.	Xoxocotla	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Xoxocotla es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Xoxocotla	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Xoxocotla es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Xoxocotla	
Yanga					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	San Lorenzo Serralvo es municipalidad del cantón de Córdoba.	San Lorenzo	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 43) **
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	San Lorenzo es municipio libre del territorio veracruzano.	San Lorenzo	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS					
MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Yanga	29 de noviembre de 1932	Decreto del Ejecutivo del Estado.	Se cambia denominación al municipio y cabecera de San Lorenzo de Cerralvo por el de Yanga.	Yanga	
	11 de diciembre de 1956	Decreto No. 57.	Se eleva a la categoría política de villa al pueblo de Yanga.	Yanga	Villa
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Yanga, para el trienio 1982-1985 son: Adolfo López Mateos, General Alatriste, La Concepción , Francisco Paz, Juan José Baz, Las Mesillas, Palmillas y Doctor Vértiz o San Miguel El Grande.	Yanga	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Yanga es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Yanga	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Yanga es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Yanga	
Yecuatla					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Yecuatla es municipalidad del cantón de Veracruz.	Yecuatla	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 44) **
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Yecuautla es municipio libre del territorio veracruzano.	Yecuatla	
	20 de julio de 1939	Decreto de la misma fecha.	Se eleva a la categoría política de villa al pueblo de Yecuatla cabecera del municipio del mismo nombre.	Yecuatla	Villa

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Yecuatla	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Yecuatla, para el trienio 1982-1985 son: Arroyo Las Cañas, Cristóbal Hidalgo, Cruz Blanca, Cuautitlán del Parral, La Esperanza, Felipe Carrillo Puerto, Independencia, Leona Vicario, Lomas San Agustín, El Mirador, Nueva Reforma, El Ojite, Paz continúa en la sig. pág.	Yecuatla	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Enríquez, Plan de Almanza, Plan de Naranjo, Plan del Cedral, Progreso de Juárez, La Unión y La Victoria.	Yecuatla	Villa
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Yecuatla es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Yecuatla	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Yecuatla es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Yecuatla	
Zacualpan					
	13 de noviembre de 1875	Decreto No. 14.	Se erige la municipalidad de Zacuálpam, con las congregaciones de Tlachichilquillo, Zacualpilla, San Francisco, Cojolite, Otates y Atixtaca, segregadas de Huayacocotla, estableciendo la cabecera en Zacuálpam.	Zacuálpam	Pueblo
	8 de diciembre de 1891	Decreto No. 47.	Se extingue el municipio de Texcatepec anexando al de Zacuálpam las congregaciones de Texcatepec y Chila Enríquez.	Zacuálpam	Pueblo
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Zacualpan es municipio libre del territorio veracruzano.	Zacuálpam	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS					
MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Zacualpan	6 de julio de 1918	Decreto No. 83.	Se restaura el municipio de Texcatepec, derogando el Decreto número 47 de 8 de diciembre de 1891, por lo que las congregaciones de Texcatepec y Chila Enríquez se segregan del municipio de Zacualpan.	Zacuálpam	
	28 de enero de 1936	Decreto No. 19.	Se deroga el Decreto número 83 de 6 de julio de 1918 por lo que Texcatepec se extingue como municipio, las congregaciones de Texcatepec y Chila Enríquez se agregan a Zacualpan.	Zacuálpam	Pueblo
	19 de junio de 1937	Decreto No. 111.	Se restaura el municipio de Texcatepec, y deroga el Decreto número 19, de 22 de enero de 1936.	Zacuálpam	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Zacualpan, para el trienio 1982-1985 son: Atixcaca, Cerro Chato, El Cojolite, La Pesma, General Prim, Tlachichilquillo y Zacualpilla.	Zacualpan (División Municipal..., 1960; p. 88) **	Pueblo
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Zacualpan es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Zacualpan	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Zacualpan es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Zacualpan	
Zaragoza					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Zaragoza es municipalidad del cantón de Minatitlán.	Zaragoza	Pueblo (División Municipal ..., 1888; p. 46) **
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Zaragoza es municipio libre del territorio veracruzano.	Zaragoza	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Zaragoza	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Zaragoza es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Zaragoza	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Zaragoza es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Zaragoza	
Zentla					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Zentla es municipalidad del cantón de Huatusco.	Zentla	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 44) **
	12 de octubre de 1894	Decreto No. 27.	Se establece en la Colonia Manuel González la cabecera del municipio de Zentla.	Colonia Manuel González	Colonia
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Zentla es municipio libre del territorio veracruzano.	Colonia Manuel González	
	19 de enero de 1926	Acuerdo No. 892.	Se restablece la cabecera del municipio en el pueblo de Zentla.	Zentla	Pueblo
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Zentla, para el trienio 1982-1985 son: Mata Coyote, El Olvido, La Piña, Zentla y Zocapa.	Colonia Manuel González	Pueblo (División Municipal..., 1960; p. 88) **
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Zentla es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Colonia Manuel González	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Zentla es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Colonia Manuel González	
Zongolica					
	4 de mayo de 1825	Orden de la misma fecha.	Zongolica se alude para esta fecha como ayuntamiento del cantón de Orizaba.	Zongolica	Pueblo

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Zongolica	12 de diciembre de 1830	Decreto No. 187.	Se concede título de villa al Pueblo de Zongolica.	Zongolica	Villa
	4 de marzo de 1837	Decreto de la Junta Departamental.	Zongolica es partido del distrito de Orizaba.	Zongolica	
	18 de noviembre de 1857	Constitución Política del Estado de Veracruz.	Zongolica es uno de los dieciocho cantones en que se divide el estado.	Zongolica	
	6 de septiembre de 1910	Decreto No. 29.	Se eleva a la categoría de ciudad la villa de Zongolica.	Zongolica	Ciudad
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Zongolica es municipio libre del territorio veracruzano.	Zongolica	
	22 de diciembre de 1960	Ley No. 93.	Se segregan del municipio de Zongolica las congregaciones de: Josefinas, Tilica, Presidio, Tezonapa, Palmar, San Agustín, Motzorongo, Atlilzacuapa, Laguna Chica, San Jorge Atitla, San José Atitla, San Gerónimo Manzanares e Ixtacapa Chico, con las que se crea el municipio libre de Tezonapa.	Zongolica	
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Zongolica, para el trienio 1982-1985 son: Aticpac, Ayojapa o Rancho Castilla, Cotlaixco, Cuapa Pinopa (Pinopa), Ixpaluca o Tecoxco, Macuilca, San Jerónimo Tonacalco, San Sebas-tián, Tepanticpac, Tepetitlanapa, Tlacnepaquila, Tonalixco El Grande, Zapaltecatl y Zomajapa.	Zongolica	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Zongolica es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Zongolica	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Zongolica es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Zongolica	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Zontecomatlán					
	27 de mayo de 1837	Acuerdo de la Exma. Junta Departamental de Puebla.	Zontecomatlán es municipalidad del partido de Chicontepec, del departamento de Puebla.	Zontecomatlán	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 44) **
	1o. de diciembre de 1853	Decreto del Gobierno de la misma fecha.	La municipalidad de Zontecomatlán como parte del distrito de Tuxpan, se agrega al departamento de Veracruz.	Zontecomatlán	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 44) **
	8 de diciembre de 1891	Decreto No. 47.	Se extingue el municipio de Texcatepec y la congregación de Tzicatlán se anexa a Zontecomatlán.	Zontecomatlán	
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Zontecomatlán es municipio libre del territorio veracruzano.	Zontecomatlán	
	6 de julio de 1918	Decreto No. 83.	Se deroga el Decreto número 47 de 8 de diciembre de 1891, que extinguió el municipio de Texcatepec, declarándolo constituído nuevamente con la congregación de Tzicatlán que había sido anexada a Zontecomatlán.	Zontecomatlán	
	23 de septiembre de 1980	Decreto No. 676.	Se cambia de nominación al municipio y cabecera de Zontecomatlán, por Zontecomatlán de López y Fuentes.	Zontecomatlán de López y Fuentes	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Zontecomatlán	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Zontecomatlán, para el trienio 1982-1985 son: Altamira, La Candelaria, Cruztitlán, Cuatecomaco, José María Pino Suárez, Limontitla, El Mamey, Los Naranjos, Otlaltzintla, Pochoco, El Puente, Santiago Ateno, Tecomajapa, Tananicoya, La Victoria, Kilotla, Xochilamatla y Zacamola.	Zontecomatlán de López y Fuentes	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Zontecomatlán es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Zontecomatlán de López y Fuentes	Pueblo
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Zontecomatlán es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Zontecomatlán de López y Fuentes	
Zozocolco de Hidalgo					
	30 de noviembre de 1870	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	*Xoxocolco* es municipalidad del cantón de Papantla.	Zozocolco de Hidalgo	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 46) **
	15 de enero de 1918	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Zozocolco de Hidalgo es municipio libre del territorio veracruzano.	Zozocolco de Hidalgo	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
	19 de agosto de 1982	Decreto No. 172.	Las congregaciones que integran el municipio de Zozocolco de Hidalgo, para el trienio 1982-1985 son: Plan de la Palma (Tecuantepec) y Zozocolco de Guerrero.	Zozocolco de Hidalgo	
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Zozocolco de Hidalgo es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Zozocolco de Hidalgo	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Zozocolco de Hidalgo es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Zozocolco de Hidalgo	
Agua Dulce					
	26 de noviembre de 1988	Decreto No. 195.	Se erige el municipio libre de Agua Dulce con las congregaciones, rancherías y ejidos siguientes: Agua Dulce, ejido Punta Gorda, El Muelle, Rancho El Faisán, Ejido Tonalá, Ejido Piedras Negras, Colonia Agrícola Ganadera, Gilberto Flores, Rancho Los Limones, Colonia Ruíz Cortínes, Campo el Panal, Los soldados, Ejido El Encanto Pesquero, Rancho Torguerre, Barra de Tonalá, El Polvorín, La Gloria, El Burro, Las Piedras, Colonia Benito Juárez, El Porvenir, La Arena, El Cedral, Ejido Díaz Ordaz, Ejido Los Soldados, Ejido Tortuguero, Las Palmitas, Tonalá, Colonia Agrícola Ganadera Lealtad Gregorio Méndez, Colonia Suburbana 1005, Colonia Agrícola Ganadera Miguel Alemán y Ejido El Corozal, que se segrega del municipio de Coatzacoalcos con cabecera en la ciudad de Agua Dulce.	Agua Dulce	Ciudad

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Agua Dulce	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Agua Dulce es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Agua Dulce	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Agua Dulce es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Agua Dulce	
El Higo					
	26 de noviembre de 1988	Decreto No. 196.	Se erige el municipio libre de El Higo con las congregaciones, rancherías y pueblos siguientes: El Higo, Alto del Pozo, Los Chivos, Ciruelar, Compartideros, Estero Grande, Las Puentes Viejas (Las Puentes), La Y Griega, Alto del Cerón, Los Columpios, El Framboyán, Mundo Raro, Santa Lucía, La Esperanza, el Coyolito, Palmira, La Providencia, San Carlos, San Gabriel, San Isidro, Chiquija, Laguna de Chiquija, Las Delicias, El Obispo, Badeas, El Pueblito, La Campana, El contento, Sagitario y Santa Quintería, Ampliación del Chote Primero, Ampliación del Chote Segundo, Palmar Prieto, El Pueblito, San Andrés, Vega del Paso, Las Carboneras, El Estero, Santa Mónica, El Zocohuite, Bella Vista, La Carolina, Emiliano Zapata, El Hoxtón, Los Marcos y Vega del Paso (Ejido), que se segregan de Tempoal y cuya cabecera radicará en la congregación de El Higo.	El Higo	Congregación
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	El Higo es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	El Higo	

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
El Higo	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	El Higo es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	El Higo	
Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río					
	26 de noviembre de 1988	Decreto No. 194.	Se erige en municipio libre la ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, formado con las siguientes congregaciones, rancherías y ejidos: Nanchital, Cangrejera, Los Coquitos, Nahualapa, Pollo de Oro y Campo de Ixhuatlán, que se segregan del municipio de Ixhuatlán del Sureste y cuya cabecera será la ciudad de Nanchital.	Nanchital	Ciudad
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Nanchital	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	
Tres Valles					
	26 de noviembre de 1988	Decreto No. 193.	Se erige el municipio libre de Tres Valles con las congregaciones, rancherías y ejidos siguientes: ranchería Zapote Colorado, Ejidos: Las Marías, Paraíso Río Tonto, Paso Corral, Ranchería, Mata Limones, congregación Los Naranjos, Ranchería Adolfo Ruíz Cortínes, Mala Tierra, Rancho Claro, San Luis, Colonias: Agrícola Nueva Oaxaca, La Esperanza, Contal, Los Cerritos, Los Changos Cojinillo, La Concordia, La Galera, La Granja, Granja Santa Isabel,	Tres Valles	Congregación

continúa en la sig. pág.

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Tres Valles	26 de noviembre de 1988	Decreto No. 193.	Hato Quemado, Los Hilos, El Jicaral, Luis Echeverría, Mata Naranjo, La Peñita, Rancho Claro, San Antonio, San Pedrito, Santa Fermina, Santa Rita, Los Serranos, El Tomatal, los ejidos: Comité Ejecutivo, Manlio Fabio Altamirano, Las Mesillas, El Ojochal, Paso de las Yeguas, Plan de Allende, Playa de Margarita, Plutancingo, Sabaneta Chica, Las Yaguas, los ranchos: El Carmen, Las Delicias, Las Maravillas, la colonia San Pedro y la zona urbana de la congregación de Tres Valles segregadas de Cosamaloapan. La cabecera se establecerá en la congregación de Tres Valles.	Tres Valles	Congregación
	1o. de abril de 1989	Decreto No. 434 que reforma los párrafos primero y segundo del artículo dos de la Ley Orgánica del Municipio.	Tres Valles es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tres Valles	
	octubre de 1995	Ley Orgánica del Municipio Libre.	Tres Valles es municipio del estado libre y soberano de Veracruz-Llave.	Tres Valles	
Huimanguillo					
	26 de mayo de 1825	Ley No. 46. Expedida para la Organización, Policía y Gobierno Interior del Estado; su División, Establecimiento de Autoridades Políticas y sus Dotaciones.	Huimanguillo es cantón del departamento de Acayucan, del estado de Veracruz.	No se consigna	No se consigna
	19 de enero de 1831	Decreto de la misma fecha.	San Cristóbal Huimanguillo se menciona como municipalidad.	No se consigna	No se consigna
	4 de marzo de 1837	Decreto de la Junta Departamental.	Huimanguillo es partido del distrito de Acayucan, incluyendo la Colonia de Coatzacoalcos.	No se consigna	No se consigna

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Huimanguillo	4 de noviembre de 1845	Decreto No. 22 de la Asamblea Constitucional del Departamento de Veracruz.	El partido de Huimanguillo y sus pueblos forman parte del distrito de Acayucan.	No se consigna	No se consigna
	13 de diciembre de 1848	Constitución Política del Estado de Veracruz. Reformada.	Huimanguillo es antiguo partido del territorio veracruzano.	No se consigna	No se consigna
	5 de febrero de 1857	Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos.	El cantón de Huimanguillo se incorpora al estado de Tabasco.	No se consigna	No se consigna
Aguazuelos					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Aguazuelos es municipalidad del cantón de Jalapa.	Aguasuelos	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 45) **
	23 de diciembre de 1896	Decreto No. 64.	Se suprime el municipio de Aguasuelos y anexa como congregación al de Naolinco, cantón de Jalapa.		
Santa María de la Asunción Barrio-Nuevo					
	28 de marzo de 1831	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Santa María de la Asunción Barrio Nuevo es municipalidad del departamento de Orizaba.	No se consigna	No se consigna
	29 de junio de 1887	Decreto No. 22.	Se extingue el municipio de Barrio Nuevo y se anexa como congregación a la cabecera cantonal de Orizaba.		
Coápam					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Coápam es municipalidad del cantón de Jalapa.	Coapan	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 45) **
	23 de diciembre de 1896	Decreto No. 64.	Se extingue el municipio de Coapan y se anexa como congregación al de Naolinco del cantón de Jalapa.		

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Chapultepec					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Chapultepec es municipalidad del cantón de Jalapa.	Chapultepec	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 45) **
	23 de octubre de 1889	Decreto No. 39.	Se extingue el municipio de Chapultepec y se anexa como congregación al de Coacoatzintla.		
Chiltoyac					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Chiltoyac es municipalidad del cantón de Jalapa.	Chiltoyac	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 45) **
	17 de octubre de 1892	Decreto No. 38.	Se extingue el municipio de Chiltoyac y anexa como congregación al de Jalapa.		
Elotepec					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Elotepec es municipalidad del cantón de Huatusco.	Elotepec	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 44) **
	19 de octubre de 1896	Decreto No. 49.	Se extingue el municipio de Elotepec y se anexa como congregación al de Huatusco.		
La Hoya					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	La Hoya es municipalidad del cantón de Jalapa.	La Hoya	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 45) **
	18 de noviembre de 1875	Decreto No. 23.	Se anexan como congregaciones a la municipalidad de San Salvador Acajete, La Hoya, Teápam, Potrero, Aguasuelos, El Rincón, Encinal y Hoya Chica.		
	30 de noviembre de 1886	Decreto No. 72.	Se restituye el municipio de La Hoya.	La Hoya	Pueblo

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
La Hoya	3 de noviembre de 1893	Decreto No. 64.	Se extingue el municipio de La Hoya y se anexa al de San Salvador Acajete.		Pueblo
Minzapan					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Minzapan es municipalidad del cantón de Minatitlán.	Minzápan	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 44) **
	8 de octubre de 1898	Decreto No. 24.	Se extingue el municipio de Minzápan y anexa como congregación al de Pajapan.		
Pastepec					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Pastepec es municipalidad del cantón de Jalapa.	Pastepec	Pueblo (División Municipal..., 1888; p. 45) **
	25 de mayo de 1889	Decreto No. 11.	Se extingue el municipio de Paxtepec y se anexa al de Coacoatzintla, del cantón de Jalapa.		
Porfirio Díaz					
	22 de junio de 1887	Decreto No. 17.	Se constituye el municipio de Porfirio Díaz con congregaciones de Actopan y El Chico.	No se consigna	No se consigna
	17 de diciembre de 1887	Decreto No. 77.	Se deroga el Decreto No. 17 de 22 de junio que erigió el municipio de Porfirio Díaz, agregándose su jurisdicción a los municipios de El Chico y Actopam.		
San Diego					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	San Diego es municipalidad del departamento de Veracruz.	No se consigna	No se consigna

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
San Diego	17 de diciembre de 1884	Decreto No. 63.	Se extingue la municipalidad de San Diego y se anexa como congregación a la de Soledad de Hernández y Hernández.		No se consigna
Santiago de la Hoz					
	8 de julio de 1930	Decreto No. 298.	Se erige el municipio de Santiago de la Hoz con las congregaciones que son segregadas de Martínez de la Torre.	No se consigna	No se consigna
	29 de enero de 1931	Decreto No. 148.	Se deroga el Decreto No. 298 de julio de 1930 que creó el municipio de Santiago de la Hoz.		
Tatetla					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Tatetla es municipalidad del cantón de Huatusco.	No se consigna	No se consigna
	17 de diciembre de 1898	Decreto No. 31.	Se extingue el municipio de Tatetla y se anexa como congregación al de Tenampa del cantón de Huatusco.		
Tetitlan					
	1o. de diciembre de 1868	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.	Tetitlan es municipalidad del cantón de Huatusco.	No se consigna	No se consigna
	22 de octubre de 1891	Decreto No. 36.	Se extingue el municipio de Tetitlán y se anexa como congregación al de Huatusco.		
Tzilzacuapan					
	15 de enero de 1935	Decreto No. 17.	Se crea el Municipio de Tzilzacuapan con territorio de Ixhuatlán de Madero.	No se consigna	No se consigna

Nota: En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original (letra cursiva).

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS					
MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO *	DESCRIPCION		
Tzilzacuapan	30 de enero de 1936 5 de diciembre de 1936	Decreto No. 61. Decreto No. 39.	Se cambia de nombre al municipio de Tzilzacuapan por Tzilzacuapan de Barranco. Se deroga el Decreto No. 17 que creó el Municipio de Tzilzacuapan.	No se consigna	No se consigna
Vicente Guerrero	5 de diciembre de 1936 1o. de julio de 1937	Decreto No. 45. Decreto No. 130.	Se erige en Municipio la congregación de Vicente Guerrero. Se deroga el Decreto que concedió categoría de municipio a Vicente Guerrero, que se segregó de Río Blanco.	No se consigna	No se consigna
Sochiapa	28 de marzo de 1831 20 de junio de 1887	Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986. Decreto No. 15.	Sochiapa es Municipalidad del Cantón de Cosamaloapan. Se extingue el municipio de Xochiapa y anexa a Playa Vicente las congregaciones que lo forman.	No se consigna	No se consigna
Barrio Nuevo	1o. de diciembre de 1868 29 de junio de 1887	Estado de Veracruz Informe de sus Gobernadores 1826-1986 Decreto No. 22 .	Barrio Nuevo es municipalidad del cantón de Acayucam. Se extingue el municipio de Barrio Nuevo, del cantón de Orizaba.	Barrio Nuevo	Congregación (División Municipal..., 1868; p. 63)

* Solo se mencionan aquellos eventos en donde se presentan cambios que afecten al municipio.
** Se refiere misma fuente para cabecera municipal y categoría política.

MARCO JURÍDICO VIGENTE

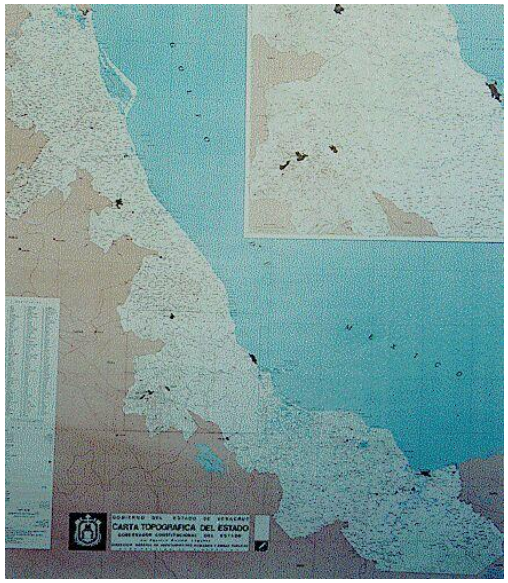

Carta Topográfica del Estado.
Secretaría de Desarrollo Urbano. Dirección General de Asentamientos Humanos y Obras Públicas. Sin fecha.
Escala: 1: 500 000
FUENTE: INEGI. Coordinación Estatal de Veracruz.

La estructura municipal actual del estado de Veracruz-Llave se consigna en los siguientes ordenamientos:

a) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, 1995.

b) Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.

En la Carta Magna la división territorial se establece en su artículo 3o.-*El territorio del Estado se dividirá en municipios, sin perjuicio de las divisiones que, por razones de orden, establezcan las leyes orgánicas y reglamentarias de los distintos ramos de la administración.*

La ley fijará el mínimo de la población y los demás requisitos necesarios para erigir nuevos municipios.

La legislación estatal reconoce la existencia del Municipio Libre, en su artículo 110: *El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado. Cada municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.*

En la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente se fijan las normas para la administración y manejo municipal.

Con respecto a la división territorial del estado el artículo 2o. de esta Ley menciona: *El Territorio del Estado se divide en 207 municipios denominados como sigue:*

Acajete, Acatlán, Acayucan, Actopan, Acula, Acultzingo, Agua Dulce, Alpatláhuac, Alto Lucero, Altotonga, Alvarado, Amatitlán, Amatlán de los Reyes, Amatlán Tuxpan, Angel R. Cabada, La Antigua, Apazapan, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Atzalan, Ayahualulco, Banderilla, Benito Juárez, Boca del Río, Calcahualco, Camarón de de Tejeda, Camerino Z. Mendoza, Carrillo Puerto, Castillo de Teayo, Catemaco, Cazones de Herrera, Cerro Azul, Citlaltépetl, Coacoatzintla, Coahuitlán, Coatepec, Coatzacoalcos, Coatzintla, Tejada, Coetzala, Colipa, Comapa, Córdoba, Cosamaloapan, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cosoleacaque, Cotaxtla, Coxquihui, Coyutla, Cuichapa, Cuitláhuac, Chacaltianguis, Chalma, Chiconamel, Chiconquiaco, Chicontepec, Chinameca, Chinampa de Gorostiza, Las Choapas, Chocamán, Chontla, Chumatlán, Emiliano Zapata, Espinal, Filomeno Mata, Fortín, Gutiérrez Zamora, Hidalgotitlán, El Higo, Huatusco, Huayacocotlan, Hueyapan de Ocampo, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ignacio de la Llave, Llamatlán, Isla, Ixcatepec, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán de Madero, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlán del Sureste, Ixhuatlancillo, Ixmatlahuacan, Ixtaczoquitlán, Jalacingo, Jalcomulco, Jáltipan, Jamapa, Jesús Carranza, Jilotepec, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Juchique de Ferrer, Landero y Coss, Lerdo de Tejada, Magdalena, Maltrata, Manlio Fabio Altamirano, Mariano Escobedo, Martínez de la Torre, Mecatlán, Mecayapan, Medellín, Miahuatlán, Las Minas, Minatitlán, Misantla, Mixtla de Altamirano, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Naolinco, Naranjal, Nautla, Nogales, Oluta, Omealca, Orizaba, Otatitlán, Oteapan, Ozuluama, Pajapan, Pánuco, Papantla, Paso de Ovejas, Paso del Macho, La Perla, Perote, Platón Sánchez, Playa Vicente, Poza Rica de Hidalgo, Pueblo Viejo, Puente Nacional, Rafael Delgado, Rafael Lucio, Los Reyes, Río Blanco, Saltabarranca, San Andrés Tenejapan, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista,

Santiago Tuxtla, Sayula de Alemán, Soconusco, Sochiapa, Soledad Atzompa, Soledad de Doblado, Soteapan, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tatatila, Tecolutla, Tehuipango, Temapache, Tempoal, Tenampa, Tenochtitlán, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tepetzintla, Tequila, Texcatepec, Texhuacán, Texistepec, Tezonapa, Tierra Blanca, Tihuatlán, Tlacojalpan, Tlacolulan, Tlacotalpan, Tlacotepec de Mejía, Tlachichilco, Tlalixcoyan, Tlaltetela, Tlalnelhuayocan, Tlapacoyan, Tlaquilpan, Tlilapa, Tomatlán, Tonayán, Totutla, Tres Valles, Túxpan, Tuxtilla, Ursulo Galván, Vega de Alatorre, Veracruz, Las Vigas de Ramírez, Villa Aldama, Xalapa, Xico, Xoxocotla, Yanga, Yecuatla, Zacualpan, Zaragoza, Zentla, Zongolica, Zontecomatlán y Zozocolco de Hidalgo.

En relación al territorio de los municipios, la misma Ley considera en su artículo 8.- *El territorio de los municipios estará constituido con la cabecera, manzanas, congregaciones, y rancherías:*

I. *Cabecera, que será el centro de población donde resida el Ayuntamiento;*
II. *Manzana, que se constituye con la superficie del terreno urbano delimitado por vía pública donde residirá el jefe de manzana.*
III. *Congregación, que se constituye con el área rural o urbana, donde reside el Agente Municipal; y*
IV. *Ranchería, que se constituye con una porción de la población y del área rural de una congregación.*

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.- *Los centros de población de los municipios, por su importancia, grado de concentración demográfica y servicios públicos podrán tener las siguientes categorías y denominaciones, según satisfagan los requisitos que en cada caso se señalan:*

I. *Ciudad, el centro de población que tenga censo de más de treinta mil habitantes y la infraestructura urbana necesaria para la prestación de sus servicios públicos;*
II. *Villa, el centro de población que tenga censo no menor de diez mil habitantes y la infraestructura urbana necesaria para la prestación de sus servicios públicos;*
III. *Pueblo, el centro de población que tenga censo no menor de cinco mil habitantes y los servicios públicos y educativos indispensables;*
IV. *Congregación, el centro de población que tenga censo no menor de dos mil habitantes y los servicios públicos indispensables; y*
V. *Ranchería, el centro de población que tenga censo menor de dos mil habitantes y edificios para escuela rural.*

El artículo 10 cita: *La Legislatura del Estado o la Diputación Permanente, podrá crear o suprimir, según el caso, las congregaciones, determinando la extensión, límites, características y centro de población que las integren.*

Los centros de población que estimen haber llenado los requisitos señalados para cada categoría podrán ostentar oficialmente la que les corresponda mediante declaración que al respecto realice el Ayuntamiento de su municipio, con la aprobación previa de la Legislatura o de la Diputación Permanente. En la misma forma se procederá para el cambio de categoría y denominación de los centros de población.

En lo que se refiere a la creación, supresión y fusión de municipios, es competencia de la Legislatura del Estado, como lo indica el artículo 4.- ... *mediante el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los diputados. En todos los casos se escuchará previamente, la opinión del Gobernador del Estado y del Ayuntamiento o los Ayuntamientos afectados.*

La opinión de los municipios afectados se formará con el voto de las dos terceras partes de los integrantes de los Ayuntamientos, después de escuchar a los Agentes Municipales y los Jefes de Manzana. La fusión procederá previa solicitud de los municipios que satisfagan los requisitos señalados en este párrafo.

En tanto, para que pueda crearse un nuevo municipio deben cumplirse los requisitos contenidos en el artículo 5.

I. *Contar con una población mayor de diez mil habitantes;*
II. *Disponer de los recursos económicos suficientes para cubrir las erogaciones que demande la administración municipal y para prestar los servicios públicos municipales;*
III. *Que la cabecera municipal cuente con: locales adecuados para la instalación de oficinas públicas, infraestructura urbana y medios de comunicación con las poblaciones circunvecinas; y*
IV. *Contar con reservas territoriales suficientes para satisfacer las necesidades de la población.*

De igual manera, el artículo 6 especifica: *Se podrá suprimir un municipio, cuando no reúna los requisitos del artículo anterior. El municipio que resulte suprimido pasará a formar parte de uno o más municipios vecinos.*

Asi mismo, de acuerdo con el artículo 7: *Dos o más municipios podrán solicitar fusionarse, cuando tengan graves dificultades para prestar los servicios públicos municipales y que con la fusión, se den las condiciones idóneas para su prestación. Con la fusión desaparecerá uno o más municipios, o con la misma, se creará uno nuevo*.

Esta Ley constituye el esfuerzo más reciente para instrumentar los principios federales sobre la investidura que tiene el municipio libre: personalidad jurídica propia, base de la división territorial y de la organización político-administrativa del

estado. También, es producto del perfeccionamiento de las leyes, para irse adecuando a la dinámica y exigencias de una sociedad cambiante.

Nota: Las frases en cursivas son transcripciones textuales de documentos por lo que se respetó la redacción y puntuación original.

Situación Actual de los Municipios

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO	**MARCO JURIDICO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**	**LATITUD** (5)	**LONGITUD** (5)	**ALTITUD msnm** (5)	**COLINDANCIAS** (6)
Acajete	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Acajete	Pueblo	19° 35´	97° 01´	2 020	NORTE: Las Vigas de Ramírez y Tlacolulan. SUR: Tlalnelhuayocan. ESTE: Rafael Lucio. OESTE: Las Vigas de Ramírez y Perote.
Acatlán	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Acatlán	Pueblo	19° 42´	96° 50´	1 740	NORTE: Chiconquiaco. SUR: Tepetlán y Coacoatzintla. ESTE: Tepetlán. OESTE: Coacoatzintla y Miahuatlán.
Acayucan	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Acayucan	Ciudad	17° 57´	94° 55´	100	NORTE: Hueyapan de Ocampo y Soteapan. SUR: San Juan Evangelista y Sayula de Alemán. ESTE: Oluta, Soconusco y Soteapan. OESTE:Juan RodrÍguez Clara.
Actopan	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Actopan	Pueblo	19° 30´	96° 37´	260	NORTE:Alto Lucero. SUR: Ursulo Galván, Puente Nacional y Emiliano Zapata. ESTE: Golfo de México. OESTE: Naolinco, Xalapa y Emiliano Zapata.
Acula	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Acula	Villa	18° 30´	95° 46´	10	NORTE: Ignacio de la Llave y Alvarado. SUR: Ixmatlahuacan y Amatitlán. ESTE: Tlacotalpan. OESTE: Ixmatlahuacan.

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO	**MARCO JURIDICO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**	**LATITUD** (5)	**LONGITUD** (5)	**ALTITUD msnm** (5)	**COLINDANCIAS** (6)
Acultzingo	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Acultzingo	Pueblo	18° 43´	97° 18´	1 660	NORTE: Aquila y Maltrata. SUR: Estado de Puebla. ESTE: Soledad Atzompa y Nogales. OESTE: Estado de Puebla.
Camarón de Tejeda	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Camarón Tejeda	Pueblo	19° 01´	96° 37´	320	NORTE: Comapa y Soledad de Doblado. SUR: Paso del Macho y Carrillo Puerto. ESTE: Soledad de Doblado. OESTE: Zentla y Paso del Macho.
Alpatláhuac	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Alpatláhuac	Pueblo	19° 07´	97° 06´	1 860	NORTE:Calcahualco. SUR:Coscomatepec. ESTE: Coscomatepec. OESTE: Calcahualco.
Alto Lucero	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Alto Lucero	Villa	19º 37´	96º 44´	1 080	NORTE: Vega de Alatorre y Golfo de México. SUR: Actopan. ESTE: Golfo de México. OESTE: Naolinco, Tepetlán y Juchique de Ferrer.
Altotonga	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Altotonga	Ciudad	19° 46´	97° 15´	1 880	NORTE: Atzalan y Misantla. SUR: Perote, Tatatila y Las Minas. ESTE: Misantla y Tenochtitlán. OESTE: Atzalan y Jalacingo.
Alvarado	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Alvarado	Ciudad	18° 46´	95° 46´	10	NORTE: Golfo de México y Boca del Río. SUR: Lerdo de Tejada, Tlacotalpan y Acula. ESTE: Golfo de México. OESTE: Ignacio de la Llave, Tlalixcoyan y Medellín.

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO	**MARCO JURIDICO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**	**LATITUD** (5)	**LONGITUD** (5)	**ALTITUD msnm** (5)	**COLINDANCIAS** (6)
Amatitlán	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Amatitlán	Villa	18° 26´	95° 44´	10	NORTE: Acula y Tlacotalpan. SUR: Cosamaloapan y José Azueta. ESTE: Tlacotalpan. OESTE: Ixmatlahuacan y Cosamaloapan.
Amatlán Tuxpan	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Naranjos	Ciudad	21° 21´	97° 41´	60	NORTE: Chinampa de Gorostiza. SUR: Tantoco y Tamiahua. ESTE: Tamiahua. OESTE: Tamalín.
Amatlán de los Reyes	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Amatlán de los Reyes	Villa	18° 51´	96° 55´	720	NORTE: Córdoba y Atoyac. SUR: Coetzala y Cuichapa. ESTE: Yanga. OESTE: Córdoba.
Angel R. Cabada	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Angel R. Cabada	Villa	18° 36´	95° 27´	10	NORTE: Golfo de México. SUR: Santiago Tuxtla. ESTE: San Andrés Tuxtla. OESTE: Lerdo de Tejada y Saltabarranca.
Antigua, La	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	José Cardel	Ciudad	19° 22´	96° 22´	20	NORTE: Ursulo Galván. SUR: Veracruz. ESTE: Golfo de México. OESTE: Puente Nacional y Paso de Ovejas.
Apazapan	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Apazapan	Pueblo	19° 19´	96° 43´	300	NORTE: Emiliano Zapata. SUR: Tlaltetela y Puente Nacional. ESTE: Emiliano Zapata y Puente Nacional. OESTE: Jalcomulco.

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO	**MARCO JURIDICO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**	**LATITUD** (5)	**LONGITUD** (5)	**ALTITUD msnm** (5)	**COLINDANCIAS** (6)
Aquila	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Aquila	Pueblo	18° 48´	97° 18´	1 880	NORTE: Estado de Puebla y Maltrata. SUR: Acultzingo. ESTE: Acultzingo y Maltrata. OESTE: Estado de Puebla.
Astacinga	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Astacinga	Pueblo	18° 34´	97° 06´	2 300	NORTE: Tlaquilpan. SUR: Estado de Puebla y Tehuipango. ESTE: Mixtla de Altamirano y Texhuacán. OESTE: Estado de Puebla.
Atlahuilco	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Atlahuilco	Pueblo	18° 42´	97° 05´	1 760	NORTE: Huiloapan de Cuauhtémoc. SUR: Tlaquilpan y los Reyes. ESTE: San Andrés Tenejapan, Tequila y Los Reyes. OESTE: Soledad Atzompa y Xoxocotla.
Atoyac	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Atoyac	Pueblo	18° 55´	96° 46´	480	NORTE: Tepatlaxco e Ixhuatlán del Café. SUR: Yanga y Cuitláhuac. ESTE: Paso del Macho. OESTE: Ixhuatlán del Café, Córdoba, Amatlán de los Reyes y Yanga.
Atzacan	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Atzacan	Villa	18° 54´	97° 05´	1 280	NORTE: La Perla y Fortín. SUR: Ixtaczoquitlán. ESTE: Ixtaczoquitlán y Fortín. OESTE: La Perla y Mariano Escobedo.

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO	**MARCO JURIDICO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**	**LATITUD** (5)	**LONGITUD** (5)	**ALTITUD msnm** (5)	**COLINDANCIAS** (6)
Atzalan	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Atzalan	Villa	19° 47´	97° 14´	1 660	NORTE: Martínez de la Torre. SUR: Altotonga. ESTE: Altotonga y Misantla. OESTE: Tlapacoyan y Jalacingo.
Tlaltetela	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Tlaltetela	Pueblo	19° 19´	96° 54´	960	NORTE: Teocelo y Jalcomulco. SUR: Huatusco, Sochiapa, Totutla, Tenampa y Tlacotepec de Mejía. ESTE: Jalcomulco, Apazapan y Puente Nacional. OESTE: Cosautlán de Carvajal y estado de Puebla.
Ayahualulco	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Ayahualulco	Pueblo	19° 21´	97° 09´	2 060	NORTE: Perote y Xico. SUR: Estado de Puebla. ESTE: Xico e Ixhuacán de los Reyes. OESTE: Perote y estado de Puebla.
Banderilla	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Banderilla	Pueblo	19° 35´	96° 56'	1 520	NORTE: Jilotepec y Rafael Lucio. SUR: Xalapa. ESTE: Xalapa y Jilotepec. OESTE: Rafael Lucio.
Benito Juárez	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Benito Juárez	Pueblo	20° 53´	98° 12´	260	NORTE: Chicontepec. SUR: Zontecomatlán y Tlachichilco. ESTE: Ixhuatlán de Madero. OESTE: Zontecomatlán y estado de Hidalgo.
Boca del Río	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Boca del Río	Ciudad	19° 06´	96° 07	10	NORTE: Veracruz. SUR: Alvarado. ESTE: Golfo de México. OESTE: Medellín.

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO	**MARCO JURIDICO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**	**LATITUD** (5)	**LONGITUD** (5)	**ALTITUD msnm** (5)	**COLINDANCIAS** (6)
Calcahualco	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Calcahualco	Pueblo	19° 07´	97° 05´	1 720	NORTE: Estado de Puebla. SUR: La Perla, Alpatláhuac y Coscomatepec. ESTE: Huatusco. OESTE: Estado de Puebla.
Camerino Z. Mendoza	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Ciudad Mendoza	Ciudad	18° 48´	97° 11´	1 340	NORTE: Nogales. SUR: Soledad Atzompa. ESTE: Huiloapan de Cuauhtémoc. OESTE: Nogales.
Carrillo Puerto	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Tamarindo	Pueblo	18° 47´	96° 34´	180	NORTE: Camarón de Tejeda y Soledad de Doblado. SUR: Cuitláhuac y Cotaxtla. ESTE: Cotaxtla. OESTE: Paso del Macho y Cuitláhuac.
Catemaco	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Catemaco	Ciudad	18° 25´	95° 07´	340	NORTE: San Andrés Tuxtla y Golfo de México. SUR: Hueyapan de Ocampo y Soteapan. ESTE: Soteapan. OESTE: San Andrés Tuxtla.
Cazones de Herrera	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Cazones de Herrera	Villa	20° 42´	97° 18´	10	NORTE: Túxpam. SUR: Papantla. ESTE: Golfo de México. OESTE: Tihuatlán.
Cerro Azul	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Cerro Azul	Ciudad	21° 11´	97° 44´	140	NORTE: Tancoco. SUR: Tepetzintla y Temapache. ESTE: Tamiahua y Temapache. OESTE: Tepetzintla.

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO	**MARCO JURIDICO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**	**LATITUD** (5)	**LONGITUD** (5)	**ALTITUD msnm** (5)	**COLINDANCIAS** (6)
Citlaltépetl	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Citlatépec	Pueblo	21° 20´	97° 53´	220	NORTE: Ozuluama. SUR: Tancoco. ESTE: Tantima. OESTE: Chontla.
Coacoatzintla	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Coacoatzintla	Pueblo	19° 39´	96° 56´	1 460	NORTE: Tlacolulan y Tonayán. SUR: Jilotepec. ESTE: Naolinco y Tonayán. OESTE: Tlacolulan.
Coahuitlán	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Progreso de Zaragoza	Pueblo	20° 16´	97° 43´	180	NORTE: Estado de Puebla y Coyutla. SUR: Filomeno Mata y Mecatlán. ESTE: Coyutla y Mecatlán. OESTE: Estado de Puebla.
Coatepec	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Coatepec	Ciudad	19° 27´	96° 58´	1 200	NORTE: Xalapa y Tlalnelhuayocan. SUR: Teocelo y Jalcomulco. ESTE: Emiliano Zapata. OESTE: Xico y Teocelo.
Coatzacoalcos	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Coatzacoalcos	Ciudad	18° 09´	94° 26´	10	NORTE: Golfo de México. SUR: Minatitlán e Ixhuatlán del Sureste. ESTE: Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ixhuatlán del Sureste y Agua Dulce. OESTE: Pajapan y Cosoleacaque.
Coatzintla	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Coatzintla	Villa	20° 29´	97° 28´	120	NORTE: Tihuatlán y Poza Rica de Hidalgo. SUR: Espinal. ESTE: Papantla. OESTE: Coyutla y estado de Puebla.

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO	**MARCO JURIDICO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**	**LATITUD** (5)	**LONGITUD** (5)	**ALTITUD msnm** (5)	**COLINDANCIAS** (6)
Coetzala	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Coetzala	Pueblo	18° 47´	96° 55´	620	NORTE: Córdoba y Amatlán de los Reyes. SUR: Omealca. ESTE: Amatlán de los Reyes. OESTE: Ixtaczoquitlán.
Colipa	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Colipa	Pueblo	19° 55´	96° 43´	200	NORTE: Vega de Alatorre. SUR: Juchique de Ferrer y Yecuatla. ESTE: Vega de Alatorre. OESTE: Vega de Alatorre y Misantla.
Comapa	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Comapa	Pueblo	19º 10´	96º 53´	1 040	NORTE: Totutla, Tlacotepec de Mejía y Puente Nacional. SUR: Zentla y Camarón de Tejeda. ESTE: Soledad de Doblado. OESTE: Sochiapa, Huatusco y Zentla.
Córdoba	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Córdoba	Ciudad	18º 53´	96º 56´	860	NORTE: Ixhuatlán del Café. SUR: Coetzala. ESTE: Amatlán de los Reyes y Atoyac. OESTE: Fortín e Ixtaczoquitlán.
Cosamaloapan	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Cosamaloapan de Carpio	Ciudad	18° 22´	95° 48´	10	NORTE: Tierra Blanca, Ixmatlahuacan y Amatitlán. SUR: Chacaltianguis, Tlacojalpan, Otatitlán y estado de Oaxaca. ESTE: Amatitlán y José Azueta. OESTE: Tres Valles y estado de Puebla.

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO	**MARCO JURIDICO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**	**LATITUD** (5)	**LONGITUD** (5)	**ALTITUD msnm** (5)	**COLINDANCIAS** (6)
Cosautlán de Carvajal	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Cosautlán de Carvajal	Pueblo	19° 20´	96° 59´	1 240	NORTE: Teocelo e Ixhuacán de los Reyes. SUR: Tlaltetela. ESTE: Tlaltetela. OESTE: Ixhuacán de los Reyes y estado de Puebla.
Coscomatepec	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Coscomatepec de Bravo	Ciudad	19° 04´	97° 03´	1 520	NORTE: Alpatláhuac y Calcahualco. SUR: La Perla y Chocamán. ESTE: Huatusco, Ixhuatlán del Café y Tomatlán. OESTE: Calcahualco y La Perla.
Cosoleacaque	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Cosoleacaque	Ciudad	18° 00´	94° 38´	50	NORTE: Pajapan y Coatzacoalcos. SUR: Hidalgotitlán y Minatitlán. ESTE: Minatitlán. OESTE:Chinameca, Oteapan, Zaragoza y Jáltipan.
Cotaxtla	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Cotaxtla	Villa	18° 50´	96° 24´	40	NORTE: Soledad de Doblado y Jamapa. SUR: Tierra Blanca. ESTE: Tlalixcoyan. OESTE: Carrillo Puerto, Cuitláhuac y Omealca.
Coxquihui	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Coxquihui	Pueblo	20° 11´	97° 35´	280	NORTE: Espinal. SUR: Zozocolco de Hidalgo. ESTE: Espinal. OESTE: Coyutla, Chumatlán, Mecatlán y estado de Puebla.

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO	**MARCO JURIDICO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**	**LATITUD** (5)	**LONGITUD** (5)	**ALTITUD msnm** (5)	**COLINDANCIAS** (6)
Coyutla	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Coyutla	Pueblo	20° 15´	97° 39´	160	NORTE: Estado de Puebla. SUR: Mecatlán, Chumatlán y Coxquihui. ESTE: Coatzintla y Espinal. OESTE: Coahuitlán y estado de Puebla.
Cuichapa	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Cuichapa	Pueblo	18° 46´	96° 52´	540	NORTE: Amatlán de los Reyes. SUR: Omealca. ESTE: Yanga. OESTE: Amatlán de los Reyes y Omealca.
Cuitláhuac	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Cuitláhuac	Ciudad	18° 49´	96° 43´	380	NORTE: Atoyac y Paso del Macho. SUR: Omealca y Cotaxtla. ESTE: Carrillo Puerto. OESTE: Atoyac, Yanga y Omealca.
Chacaltianguis	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Chacaltianguis	Pueblo	18° 18´	95° 50´	10	NORTE: Cosamaloapan. SUR: José Azueta y estado de Oaxaca. ESTE: José Azueta. OESTE: Tuxtilla.
Chalma	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Chalma	Pueblo	21° 13'	98° 24'	140	NORTE: Platón Sánchez. SUR: Estado de Hidalgo. ESTE: Platón Sánchez y estado de Hidalgo. OESTE: Chiconamel.
Chiconamel	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Chiconamel	Pueblo	21° 14´	98° 27´	140	NORTE: Estado de Hidalgo. SUR: Estado de Hidalgo. ESTE:Platón Sánchez y Chalma. OESTE: Estado de Hidalgo.

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO	**MARCO JURIDICO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**	**LATITUD** (5)	**LONGITUD** (5)	**ALTITUD msnm** (5)	**COLINDANCIAS** (6)
Chiconquiaco	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Chiconquiaco	Pueblo	19° 45´	96° 49´	2 040	NORTE: Misantla y Yecuatla. SUR: Acatlán y Tepatlán. ESTE: Juchique de Ferrer y Tepetlán. OESTE: Misantla y Landero y Coss.
Chicontepec	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Chicontepec de Tejeda	Ciudad	20° 58´	98° 10´	520	NORTE: Tantoyuca e Ixcatepec. SUR: Benito Juárez e Ixhuatlán de Madero. ESTE: Tepetzintla y Temapache. OESTE: Estado de Hidalgo.
Chinameca	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Chinameca	Villa	18° 01´	94° 41´	40	NORTE: Pajapan y Mecayapan. SUR: Oteapan y Jáltipan. ESTE: Cosoleacaque. OESTE: Soteapan y Soconusco.
Chinampa de Gorostiza	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Chinampa de Gorostiza	Pueblo	21° 22´	97° 44´	100	NORTE: Tamalín. SUR: Amatlán Tuxpan. ESTE: Tamiahua. OESTE: Tamalín.
Choapas, Las	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Choapas, Las	Ciudad	17° 55´	94° 06´	10	NORTE: Agua Dulce y estado de Tabasco. SUR: Estado de Oaxaca y estado de Chiapas. ESTE: Estado de Tabasco. OESTE: Minatitlán y Moloacan.
Chocamán	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Chocamán	Villa	19° 01´	97° 02´	1 360	NORTE: Coxcomatepec. SUR: Fortín. ESTE: Tomatlán. OESTE: Coxcomatepec.

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO	**MARCO JURIDICO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**	**LATITUD** (5)	**LONGITUD** (5)	**ALTITUD msnm** (5)	**COLINDANCIAS** (6)
Chontla	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Chontla	Pueblo	21° 18´	97° 55´	260	NORTE: Ozuluama y Tantoyuca. SUR: Tepetzintla e Ixcatepec. ESTE: Ozuluama, Citlaltépetl y Tancoco. OESTE: Tantoyuca e Ixcatepec.
Chumatlán	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Chumatlán	Pueblo	20° 12´	97° 36´	420	NORTE: Coyutla. SUR: Coxquihui. ESTE: Coxquihui. OESTE: Mecatlán.
Emiliano Zapata	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Dos Ríos	Pueblo	19° 29´	96° 48´	940	NORTE: Xalapa y Actopan. SUR: Apazapan y Puente Nacional. ESTE: Actopan. OESTE: Coatepec y Jalcomulco.
Espinal	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Espinal	Pueblo	20° 15´	97° 24´	100	NORTE: Coatzintla y Papantla. SUR: Zozocolco de Hidalgo y estado de Puebla. ESTE: Papantla. OESTE: Coxquihui y Coyutla.
Filomeno Mata	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Filomeno Mata	Pueblo	20° 12´	97° 42´	740	NORTE: Coahuitlán. SUR: Estado de Puebla. ESTE: Mecatlán. OESTE: Estado de Puebla.
Fortín	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Fortín de las Flores	Ciudad	18° 54´	97° 00´	1 000	NORTE: Chocamán y Tomatlán. SUR: Córdoba e Ixtaczoquitlán. ESTE: Córdoba. OESTE: La Perla, Atzacan, Ixtaczoquitlán y Naranjal.

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO	**MARCO JURIDICO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**	**LATITUD** (5)	**LONGITUD** (5)	**ALTITUD msnm** (5)	**COLINDANCIAS** (6)
Gutiérrez Zamora	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Gutiérrez Zamora	Ciudad	20° 27´	97° 05´	20	NORTE: Tecolutla. SUR: Tecolutla. ESTE: Tecolutla. OESTE: Papantla.
Hidalgotitlán	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Hidalgotitlán	Pueblo	17° 46´	94° 39´	10	NORTE: Cosoleacaque y Jáltipan. SUR: Estado de Oaxaca. ESTE: Minatitlán. OESTE: Jáltipan, Texistepec y Jesús Carranza.
Huatusco	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Huatusco de Chicuellar	Ciudad	19° 09´	96° 58´	1 300	NORTE: Tlaltetela, Sochiapa y Comapa. SUR: Coscomatepec, Ixhuatlán del Café y Tepatlaxco. ESTE: Comapa y Zentla. OESTE: Estado de Puebla y Calcahualco.
Huayacocotlan	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Huayacocotla	Villa	20° 32´	98° 29´	2 140	NORTE: Ilamatlán y Zontecomatlán. SUR: Estado de Hidalgo. ESTE: Zacualpan y Texcatepec. OESTE: Estado de Hidalgo.
Hueyapan de Ocampo	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Hueyapan de Ocampo	Pueblo	18° 09´	95° 09´	20	NORTE: San Andrés Tuxtla y Catemaco. SUR: Acayucan y Juan Rodríguez Clara. ESTE: Soteapan. OESTE: Santiago Tuxtla, Isla y Juan Rodríguez Clara.

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO	**MARCO JURIDICO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**	**LATITUD** (5)	**LONGITUD** (5)	**ALTITUD msnm** (5)	**COLINDANCIAS** (6)
Huiloapan de Cuauhtémoc	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Huiloapan de Cuauhtémoc	Villa	18° 49´	97° 10´	1 280	NORTE: Nogales y Río Blanco. SUR: Soledad Atzompa y Atlahuilco. ESTE: Tilapan y San Andrés Tenejapan. OESTE: Camerino Z. Mendoza y Soledad Atzompa.
Ignacio de la Llave	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Ignacio de la Llave	Villa	18° 44´	95° 59´	10	NORTE: Alvarado. SUR: Tierra Blanca e Ixmatlahuacan. ESTE: Alvarado y Acula. OESTE: Tierra Blanca y Tlalixcoyan.
Ilamatlán	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Ilamatlán	Pueblo	20° 47´	98° 27´	1 160	NORTE: Estado de Hidalgo. SUR: Huayacocotla y estado de Hidalgo. ESTE: Zontecomatlán. OESTE: Estado de Hidalgo.
Isla	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Isla	Ciudad	18° 02´	95° 32´	60	NORTE: Tlacotalpan y Santiago Tuxtla. SUR: Playa Vicente. ESTE:Hueyapan de Ocampo y Juan Rodríguez Clara. OESTE: José Azueta.
Ixcatepec	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Ixcatepec	Pueblo	21° 14´	98° 00´	200	NORTE: Chontla. SUR: Chicontepec y Tepetzintla. ESTE: Chontla. OESTE: Tantoyuca.

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO	**MARCO JURIDICO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**	**LATITUD** (5)	**LONGITUD** (5)	**ALTITUD msnm** (5)	**COLINDANCIAS** (6)
Ixhuacán de los Reyes	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Ixhuacán de los Reyes	Pueblo	19° 21´	97° 07´	1 800	NORTE: Xico. SUR: Estado de Puebla. ESTE: Teocelo y Cosautlán de Carvajal. OESTE: Ayahualulco.
Ixhuatlán del Café	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Ixhuatlán del Café	Villa	19° 03´	96° 59´	1 350	NORTE: Huatusco. SUR: Córdoba y Atoyac. ESTE: Tepatlaxco y Atoyac. OESTE: Coxcomatepec y Tomatlán.
Ixhuatlancillo	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Ixhuatlancillo	Pueblo	18° 54´	97° 09´	1 420	NORTE: La Perla. SUR: Nogales y Orizaba. ESTE: Mariano Escobedo y Orizaba. OESTE: Maltrata.
Ixhuatlán del Sureste	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Ixhuatlán del Sureste	Villa	18° 01´	94° 23´	30	NORTE: Coatzacoalcos y Agua Dulce. SUR: Minatitlán y Moloacán. ESTE: Moloacán. OESTE: Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río y Coatzacoalcos.
Ixhuatlán de Madero	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Ixhuatlán de Madero	Villa	20° 41´	98° 01´	260	NORTE: Chicontepec. SUR: Estado de Hidalgo y estado de Puebla. ESTE: Temapache y estado de Puebla. OESTE: Benito Juárez y Tlachichilco.
Ixmatlahuacan	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Ixmatlahuacan	Pueblo	18º 27´	95° 50´	10	NORTE: Ignacio de la Llave y Acula. SUR: Cosamaloapan. ESTE: Acula y Amatitlán. OESTE: Tierra Blanca.

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO	**MARCO JURIDICO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**	**LATITUD** (5)	**LONGITUD** (5)	**ALTITUD msnm** (5)	**COLINDANCIAS** (6)
Ixtaczoquitlán	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Ixtaczoquitlán	Pueblo	18° 51´	97° 04´	1 140	NORTE: Atzacan y Fortín. SUR: Tequila y Coetzala. ESTE: Naranjal y Fortín. OESTE: Orizaba, Rafael Delgado, San Andrés Tenejapan y Magdalena.
Jalacingo	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Jalacingo	Ciudad	19° 48´	97° 18´	1 860	NORTE: Estado de Puebla y Tlapacoyan. SUR: Perote. ESTE: Atzalan. OESTE: Estado de Puebla.
Xalapa	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Xalapa-Enríquez	Ciudad	19° 32´	96° 55´	1 460	NORTE: Naolinco, Jilotepec y Banderilla. SUR: Coatepec y Emiliano Zapata. ESTE: Naolinco, Actopan y Emiliano Zapata. OESTE: Rafael Lucio y Tlalnelhuayocan.
Jalcomulco	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Jalcomulco	Pueblo	19° 20´	96° 46´	340	NORTE: Coatepec y Emiliano Zapata. SUR: Tlaltetela. ESTE: Apazapan. OESTE: Tlaltetela y Teocelo.
Jáltipan	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Jáltipan de Morelos	Ciudad	17° 58´	94° 43´	50	NORTE: Chinameca. SUR: Texistepec e Hidalgotitlán. ESTE: Oteapan, Zaragoza, Cosoleacaque e Hidalgotitlán. OESTE: Soconusco y Texistepec.

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO	**MARCO JURIDICO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**	**LATITUD** (5)	**LONGITUD** (5)	**ALTITUD msnm** (5)	**COLINDANCIAS** (6)
Jamapa	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Jamapa	Pueblo	19° 03´	96° 14´	10	NORTE: Manlio Fabio Altamirano y Medellín. SUR: Cotaxtla. ESTE: Medellín. OESTE: Soledad de Doblado y Manlio Fabio Altamirano.
Jesús Carranza	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Jesús Carranza	Pueblo	17° 26´	95° 01´	20	NORTE: San Juan Evalgelista, Sayula de Alemán y Texistepec. SUR: Estado de Oaxaca. ESTE: Hidalgotitlán. OESTE: Estado de Oaxaca.
Xico	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Xico	Ciudad	19° 25´	97° 01´	1 320	NORTE: Perote y Tlalnelhuayocan. SUR: Ixhuacán de los Reyes y Teocelo. ESTE: Tlalnelhuayocan y Coatepec. OESTE: Perote y Ayahualulco.
Jilotepec	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Jilotepec	Pueblo	19° 37´	96° 57´	1 380	NORTE: Naolinco y Coacoatzintla. SUR: Xalapa y Banderilla. ESTE:Naolinco y Xalapa. OESTE: Rafael Lucio y Tlacolulan.
Juan Rodríguez Clara	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Juan Rodríguez Clara	Villa	18° 00´	95° 24´	130	NORTE: Isla y Hueyapan de Ocampo. SUR: Estado de Oaxaca. ESTE: Acayucan y San Juan Evangelista. OESTE: Isla y Playa Vicente.

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO	**MARCO JURIDICO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**	**LATITUD** (5)	**LONGITUD** (5)	**ALTITUD msnm** (5)	**COLINDANCIAS** (6)
Juchique de Ferrer	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Juchique de Ferrer	Pueblo	19° 50´	96° 42´	380	NORTE: Colipa y Vega de Alatorre. SUR: Tepetlán y Alto Lucero. ESTE: Vega de Alatorre y Alto Lucero. OESTE: Yecuatla y Chiconquiaco.
Landero y Coss	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Landero y Coss	Pueblo	19° 44´	96° 51´	1 980	NORTE: Misantla y Tenochtitlán. SUR: Miahuatlán. ESTE: Chiconquiaco. OESTE: Tonayán.
Lerdo de Tejada	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Lerdo de Tejada	Ciudad	19° 38´	95° 31´	10	NORTE: Golfo de México. SUR: Saltabarranca. ESTE: Angel R. Cabada. OESTE: Alvarado y Tlacotalpan.
Magdalena	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Magdalena	Pueblo	18° 45´	97° 03´	1 500	NORTE: Ixtaczoquitlán y San Andrés Tenejapan. SUR: Tequila. ESTE:Tequila. OESTE: Tequila y San Andrés Tenejapan.
Maltrata	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Maltrata	Pueblo	18° 49´	97° 17´	1 720	NORTE: La Perla y estado de Puebla. SUR: Acultzingo y Aquila. ESTE: Nogales e Ixhuatlancillo. OESTE: Estado de Puebla.
Manlio Fabio Altamirano	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Manlio Fabio Altamirano	Pueblo	19° 06´	96° 20´	40	NORTE: Paso de Ovejas. SUR: Soledad de Doblado y Jamapa. ESTE: Veracruz y Medellín. OESTE: Soledad de Doblado.

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO	**MARCO JURIDICO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**	**LATITUD** (5)	**LONGITUD** (5)	**ALTITUD msnm** (5)	**COLINDANCIAS** (6)
Mariano Escobedo	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Mariano Escobedo	Pueblo	18° 55´	97° 08´	1 520	NORTE: La Perla. SUR: Orizaba. ESTE: Atzacan. OESTE: Ixhuatlancillo.
Martínez de la Torre	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Martínez de la Torre	Ciudad	20° 04´	97° 04´	80	NORTE: Tecolutla y Papantla. SUR: Atzalan y Misantla. ESTE: Golfo de México, Nautla y Misantla. OESTE: Papantla, estado de Puebla y Tlapacoyan.
Mecatlán	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Mecatlán	Pueblo	20° 13´	97° 41´	860	NORTE: Coyutla. SUR: Filomeno Mata. ESTE: Chumatlán y Coxquihui. OESTE: Coahuitlán y Filomeno Mata.
Mecayapan	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Mecayapan	Pueblo	18° 13´	94° 50´	360	NORTE: Soteapan y Golfo de México. SUR: Chinameca. ESTE: Pajapan. OESTE: Soteapan.
Medellín	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Medellín de Bravo	Villa	19° 03´	96° 09´	10	NORTE: Veracruz. SUR: Tlalixcoyan. ESTE: Boca del Río y Alvarado. OESTE: Manlio Fabio Altamirano y Jamapa.
Miahuatlán	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Miahuatlán	Pueblo	19° 42´	96° 52´	1 800	NORTE: Landero y Coss. SUR: Naolinco. ESTE: Acatlán OESTE: Tonayán.

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO	**MARCO JURIDICO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**	**LATITUD** (5)	**LONGITUD** (5)	**ALTITUD msnm** (5)	**COLINDANCIAS** (6)
Minas, Las	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Minas, Las	Pueblo	19° 42´	97° 09´	1 360	NORTE: Altotonga. SUR: Tatatila y Villa Aldama. ESTE: Tatatila. OESTE: Altotonga.
Minatitlán	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Minatitlán	Ciudad	17° 59´	94° 33´	20	NORTE: Coatzacoalcos y Cosoleacaque. SUR: Estado de Oaxaca. ESTE: Ixhuatlán del Sureste, Moloacán y Las Choapas. OESTE: Cosoleacaque e Hidalgotitlán..
Misantla	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Misantla	Ciudad	19° 56´	96° 51´	300	NORTE: Martínez de la Torre y Nautla. SUR: Tenochtitlán, Landero y Coss y Chiconquiaco. ESTE: Nautla, Vega de Alatorre, Colipa y Yecuatla. OESTE: Martínez de la Torre, Atzalan y Altotonga.
Mixtla de Altamirano	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Mixtla de Altamirano	Pueblo	18° 36´	97° 00´	1 650	NORTE: Texhuacán. SUR: Tehuipango. ESTE: Zongolica. OESTE: Astacinga.
Moloacán	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Moloacán	Pueblo	17° 59´	94° 21´	80	NORTE: Agua Dulce e Ixhuatlán del Sureste. SUR: Minatitlán y Las Choapas. ESTE: Las Choapas. OESTE: Minatitlán e Ixhuatlán del Sureste.

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO	**MARCO JURIDICO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**	**LATITUD** (5)	**LONGITUD** (5)	**ALTITUD msnm** (5)	**COLINDANCIAS** (6)
Naolinco	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Naolinco de Victoria	Ciudad	19° 39´	96° 52´	1 540	NORTE: Miahuatlán, Acatlán y Tonayán. SUR: Actopan y Xalapa. ESTE: Alto Lucero y Tepetlán. OESTE: Jilotepec.
Naranjal	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Naranjal	Pueblo	18° 49´	96° 58	740	NORTE: Fortín e Ixtaczoquitlán. SUR: Ixtaczoquitlán y Fortín. ESTE: Fortín. OESTE: Ixtaczoquitlán.
Nautla	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Nautla	Pueblo	20° 12´	96° 46´	10	NORTE: Martínez de la Torre y Golfo de México. SUR: Misantla y Vega de Alatorre. ESTE: Golfo de México y Vega de Alatorre. OESTE: Martínez de la Torre y Misantla.
Nogales	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Nogales	Ciudad	18° 49´	97° 10´	1 280	NORTE: Maltrata e Ixhuatlancillo. SUR: Acultzingo y Soledad Atzompa. ESTE: Río Blanco, Huiloapan de Cuauhtémoc y Camerino Z. Mendoza. OESTE: Maltrata.
Oluta	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Oluta	Villa	17° 56´	94° 54´	80	NORTE: Soconusco. SUR: Texistepec y Sayula de Alemán. ESTE: Texistepec. OESTE: Acayucan.

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO	**MARCO JURIDICO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**	**LATITUD** (5)	**LONGITUD** (5)	**ALTITUD msnm** (5)	**COLINDANCIAS** (6)
Omealca	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Omealca	Villa	18° 45´	96° 47´	400	NORTE: Coetzala, Cuichapa, Yanga y Cuitláhuac. SUR: Tezonapa y estado de Oaxaca. ESTE: Tierra Blanca y Cotaxtla. OESTE: Zongolica y Tequila.
Orizaba	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Orizaba	Ciudad	18° 51´	97° 06´	1 230	NORTE: Ixhuatlancillo y Mariano Escobedo. SUR: Tlilapan y Rafael Delgado. ESTE: Ixtaczoquitlán. OESTE: Río Blanco.
Otatitlán	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Otatitlán	Villa	18° 11´	96° 02´	10	NORTE: Cosamaloapan. SUR: Estado de Oaxaca. ESTE: Tlacojalpan. OESTE: Cosamaloapan.
Oteapan	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Oteapan	Pueblo	18° 00´	94° 40´	50	NORTE: Chinameca. SUR: Zaragoza. ESTE: Cosoleacaque. OESTE: Jáltipan.
Ozuluama	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Ozuluama de Mascareñas	Ciudad	21° 40´	97° 51´	150	NORTE: Tampico Alto y Pánuco. SUR: Tamalín, Tantima y Citlaltépetl. ESTE: Laguna de Tamiahua. OESTE: Pánuco, Tempoal, Tantoyuca y Chontla.
Pajapan	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Pajapan	Pueblo	18° 16´	94° 41´	180	NORTE: Mecayapan y Golfo de México. SUR: Chinameca y Cosoleacaque. ESTE: Coatzacoalcos y Golfo de México. OESTE: Mecayapan.

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO	**MARCO JURIDICO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**	**LATITUD** (5)	**LONGITUD** (5)	**ALTITUD msnm** (5)	**COLINDANCIAS** (6)
Pánuco	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Pánuco	Ciudad	22° 03´	98° 11´	10	NORTE: Estado de Tamaulipas. SUR: El Higo, Tempoal y Ozuluama. ESTE: Pueblo Viejo y Tampico Alto. OESTE: Estado de San Luis Potosí.
Papantla	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Papantla de Olarte	Ciudad	20° 27´	97° 19´	180	NORTE: Cazones de Herrera y Tihuatlán. SUR: Estado de Puebla y Martínez de la Torre. ESTE: Golfo de México, Tecolutla y Gutiérrez Zamora. OESTE: Poza Rica de Hidalgo, Coatzintla y Espinal.
Paso del Macho	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Paso del Macho	Villa	18° 58´	96° 43´	480	NORTE: Zentla y Camarón de Tejeda. SUR: Cuitláhuac. ESTE: Carrillo Puerto. OESTE: Atoyac y Tepatlaxco.
Paso de Ovejas	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Paso de Ovejas	Villa	19° 17´	96° 26´	40	NORTE: Puente Nacional y La Antigua. SUR: Soledad de Doblado y Manlio Fabio Altamirano. ESTE: La Antigua y Veracruz. OESTE: Puente Nacional.
Perla, La	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Perla, La	Pueblo	18° 56´	97° 08´	1620	NORTE: Calcahualco. SUR: Maltrata, Ixhuatlancillo y Mariano Escobedo. ESTE: Coscomatepec, Fortín y Atzacan. OESTE: Estado de Puebla.

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO	**MARCO JURIDICO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**	**LATITUD** (5)	**LONGITUD** (5)	**ALTITUD msnm** (5)	**COLINDANCIAS** (6)
Perote	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Perote	Ciudad	19° 34´	97° 15´	2 400	NORTE: Estado de Puebla, Jalacingo, Altotonga, Las Minas y Villa Aldama. SUR: Estado de Puebla y Ayahualulco. ESTE: Las Vigas de Ramírez, Acajete, Tlalnelhuayocan y Xico. OESTE: Estado de Puebla.
Platón Sánchez	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Platón Sánchez	Villa	21° 16´	98° 22´	60	NORTE: Tempoal. SUR: Chalma y estado de Hidalgo. ESTE: Tantoyuca. OESTE: Chiconamel y estado de Hidalgo.
Playa Vicente	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Playa Vicente	Villa	17° 50´	95° 49´	50	NORTE: José Azueta e Isla. SUR: Estado de Oaxaca. ESTE: Juan Rodríguez Clara. OESTE: Estado de Oaxaca.
Poza Rica de Hidalgo	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Poza Rica de Hidalgo	Ciudad	20° 32´	97° 27´	50	NORTE: Tihuatlán. SUR: Papantla y Coatzintla. ESTE: Papantla. OESTE: Tihuatlán.
Vigas de Ramírez, Las	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Vigas de Ramírez, Las	Villa	19° 38´	97° 06´	2 420	NORTE: Tatatila. SUR: Perote y Acajete. ESTE: Tlacolulan. OESTE: Villa Aldama.
Pueblo Viejo	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Cd. Cuauhtémoc	Ciudad	22° 11´	97° 50´	10	NORTE: Pánuco y estado de Tamaulipas. SUR: Tampico Alto. ESTE: Golfo de México. OESTE: Pánuco.

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO	**MARCO JURIDICO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**	**LATITUD** (5)	**LONGITUD** (5)	**ALTITUD msnm** (5)	**COLINDANCIAS** (6)
Puente Nacional	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Puente Nacional	Pueblo	19° 20´	96° 29´	100	NORTE: Actopan y Emiliano Zapata. SUR: Comapa y Paso de Ovejas. ESTE: Ursulo Galván, La Antigua y Paso de Ovejas. OESTE: Emiliano Zapata, Apazapan, Tlaltetela y Tlacotepec de Mejía.
Rafael Delgado	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Rafael Delgado	Pueblo	18° 49´	97° 04´	1 160	NORTE: Orizaba e Ixtaczoquitlán. SUR: San Andrés Tenejapan e Ixtaczoquitlán. ESTE: Ixtaczoquitlán. OESTE: Tlilapan.
Rafael Lucio	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Rafael Lucio	Pueblo	19° 35´	96° 59´	1 840	NORTE: Tlacolulan y Jilotepec. SUR: Tlalnelhuayocan y Xalapa. ESTE: Banderilla y Xalapa. OESTE: Acajete.
Reyes, Los	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Reyes, Los	Pueblo	18° 40	97° 02	1 640	NORTE: Tequila. SUR: Texhuacán. ESTE: Zongolica. OESTE: Atlahuilco y Tlaquilpan.
Río Blanco	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Río Blanco	Ciudad	18° 50´	97° 09´	1 300	NORTE: Orizaba y Nogales. SUR: Huiloapan de Cuauhtémoc y Tlilapan. ESTE: Orizaba. OESTE: Nogales.
Saltabarranca	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Saltabarranca	Villa	18° 35´	95° 32´	10	NORTE: Lerdo de Tejada. SUR: Tlacotalpan. ESTE: Angel R. Cabada. OESTE: Tlacotalpan.

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO	**MARCO JURIDICO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**	**LATITUD** (5)	**LONGITUD** (5)	**ALTITUD msnm** (5)	**COLINDANCIAS** (6)
San Andrés Tenejapan	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	San Andrés Tenejapan	Pueblo	18° 47´	97° 06´	1 200	NORTE: Tlilapan y Rafael Delgado. SUR: Tequila y Magdalena. ESTE: Ixtaczoquitlán y Magdalena. OESTE: Huiloapan de Cuauhtémoc y Atlahuilco.
San Andrés Tuxtla	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	San Andrés Tuxtla	Ciudad	18° 27´	95° 13´	300	NORTE: Golfo de México. SUR: Hueyapan de Ocampo. ESTE: Catemaco. OESTE: Angel R. Cabada y Santiago Tuxtla.
San Juan Evangelista	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	San Juan Evangelista	Villa	17° 53´	95° 08´	20	NORTE: Acayucan y Juan Rodríguez Clara. SUR: Estado de Oaxaca y Jesús Carranza. ESTE: Sayula de Alemán. OESTE: Juan Rodríguez Clara y estado de Oaxaca.
Santiago Tuxtla	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Santiago Tuxtla	Ciudad	18° 28´	95° 18´	200	NORTE: Angel R. Cabada. SUR: Isla y Hueyapan de Ocampo. ESTE: San Andrés Tuxtla. OESTE: Tlacotalpan e Isla.
Sayula de Alemán	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Sayula de Alemán	Villa	17º 53´	94° 57´	80	NORTE: Acayucan. SUR: Jesús Carranza. ESTE: Oluta y Texistepec. OESTE: San Juan Evangelista.
Soconusco	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Soconusco	Pueblo	17° 58´	94° 53´	60	NORTE: Soteapan y Chinameca. SUR: Oluta y Texistepec. ESTE: Jáltipan. OESTE: Acayucan.

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO	**MARCO JURIDICO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**	**LATITUD** (5)	**LONGITUD** (5)	**ALTITUD msnm** (5)	**COLINDANCIAS** (6)
Sochiapa	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Sochiapa	Pueblo	19° 12´	96° 56´	1 320	NORTE: Totutla. SUR: Huatusco. ESTE: Comapa y Totutla. OESTE: Tlaltetela.
Soledad Atzompa	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Soledad Atzompa	Pueblo	18° 45´	97° 09´	2 260	NORTE: Nogales, Camerino Z. Mendoza y Huiloapan de Cuauhtémoc. SUR: Estado de Puebla y Xoxocotla. ESTE: Atlahuilco y Xoxocotla. OESTE: Acultzingo.
Soledad de Doblado	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Soledad de Doblado	Ciudad	19° 03´	96° 25´	100	NORTE: Paso de Ovejas. SUR: Cotaxtla. ESTE: Manlio Fabio Altamirano y Jamapa. OESTE: Comapa, Camarón de Tejeda y Carrillo Puerto.
Soteapan	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Soteapan	Pueblo	18° 14´	94° 52´	420	NORTE: Golfo de México. SUR: Soconusco y Chinameca. ESTE: Mecayapan. OESTE: Catemaco, Hueyapan de Ocampo y Acayucan.
Tamalín	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Tamalín	Pueblo	21° 20´	97° 49´	140	NORTE: Ozuluama. SUR: Amatlán Tuxpan, Chinampa de Gorostiza, Tamiahua y Tancoco. ESTE: Laguna de Tamiahua. OESTE: Tantima.

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO	**MARCO JURIDICO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**	**LATITUD** (5)	**LONGITUD** (5)	**ALTITUD msnm** (5)	**COLINDANCIAS** (6)
Tamiahua	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Tamiahua	Villa	21° 17´	97° 27´	10	NORTE: Tamalín y Chinampa de Gorostiza. SUR: Túxpam y Temapache. ESTE: Golfo de México. OESTE: Amatlán-Tuxpan, Tancoco y Cerro Azul.
Tampico Alto	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Tampico Alto	Villa	22° 07´	97° 48´	20	NORTE: Pueblo Viejo. SUR: Ozuluama. ESTE: Golfo de México. OESTE: Pánuco.
Tancoco	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Tancoco	Pueblo	21° 17´	97° 47´	220	NORTE: Tantima, Tamalín y Amatlán-Tuxpan. SUR: Cerro Azul, Tamiahua y Tepetzintla. ESTE: Tamiahua. OESTE: Citlaltépetl, Chontla y Tepetzintla.
Tantima	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Tantima	Villa	21° 20´	97° 50´	200	NORTE: Ozuluama y Tamalín. SUR: Tamalín y Tancoco. ESTE: Tamalín. OESTE: Citlaltépetl.
Tantoyuca	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Tantoyuca	Ciudad	21° 21´	98° 14´	140	NORTE: Tempoal y Ozuluama. SUR: Chicontepec y estado de Hidalgo. ESTE: Chontla e Ixcatepec. OESTE: Tempoal y Platón Sánchez.
Tatatila	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Tatatila	Pueblo	19° 42´	97° 07´	2 060	NORTE: Altotonga. SUR: Las Vigas de Ramírez. ESTE: Tlacolulan y Tenochtitlán. OESTE: Las Minas y Villa Aldama.

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO	**MARCO JURIDICO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**	**LATITUD** (5)	**LONGITUD** (5)	**ALTITUD msnm** (5)	**COLINDANCIAS** (6)
Castillo de Teayo	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Castillo de Teayo	Pueblo	20º 45´	97° 38´	80	NORTE: Temapache. SUR: Estado de Puebla. ESTE: Tihuatlán. OESTE: Estado de Puebla.
Tecolutla	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Tecolutla	Villa	20° 29´	97° 00´	10	NORTE: Papantla y Golfo de México. SUR: Martínez de la Torre. ESTE: Golfo de México. OESTE: Papantla y Gutiérrez Zamora.
Tehuipango	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Tehuipango	Pueblo	18° 31´	97° 03´	2 360	NORTE: Astacinga y Mixtla de Altamirano. SUR: Estado de Puebla. ESTE: Zongolica. OESTE: Estado de Puebla.
Temapache	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Alamo	Ciudad	20° 55´	97° 41´	40	NORTE: Tepetzintla, Cerro Azul y Tamiahua. SUR: Ixhuatlán de Madero, estado de Puebla, Castillo de Teayo y Tihuatlán. ESTE: Túxpam. OESTE: Chicontepec e Ixhuatlán de Madero.
Tempoal	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Tempoal de Sánchez	Ciudad	21° 31´	98° 23´	50	NORTE: El Higo, Pánuco y estado de San Luis Potosí. SUR: Platón Sánchez, Tantoyuca y estado de Hidalgo. ESTE: Ozuluama y Tantoyuca. OESTE: Estado de San Luis Potosí.

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO	**MARCO JURIDICO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**	**LATITUD** (5)	**LONGITUD** (5)	**ALTITUD msnm** (5)	**COLINDANCIAS** (6)
Tenampa	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Tenampa	Pueblo	19° 15´	96° 53´	1 060	NORTE: Tlaltetela. SUR: Totutla. ESTE: Totutla. OESTE: Totutla.
Tenochtitlán	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Tenochtitlán	Congregación	19° 48´	96° 55´	900	NORTE: Altotonga. SUR: Tonayán, Tlacolulan y Landero y Coss. ESTE: Misantla. OESTE: Tatatila.
Teocelo	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Teocelo	Ciudad	19° 23´	96° 58´	1 160	NORTE: Coatepec y Xico. SUR: Cosautlán de Carvajal y Tlaltetela. ESTE: Coatepec y Jalcomulco. OESTE: Xico e Ixhuacán de los Reyes.
Tepatlaxco	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Tepatlaxco	Pueblo	19° 04´	96° 51´	780	NORTE: Huatusco y Zentla. SUR: Atoyac. ESTE: Zentla y Paso del Macho. OESTE: Ixhuatlán del Café.
Tepetlán	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Tepetlán	Pueblo	19° 40´	96° 48´	1 180	NORTE: Chiconquiaco y Juchique de Ferrer. SUR: Alto Lucero y Naolinco. ESTE: Alto Lucero. OESTE: Acatlán y Naolinco.
Tepetzintla	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Tepetzintla	Pueblo	21° 10´	97° 51´	260	NORTE: Chontla y Tancoco. SUR: Chicontepec y Temapache. ESTE: Cerro Azul. OESTE: Ixcatepec y Chicontepec.

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO	**MARCO JURIDICO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**	**LATITUD** (5)	**LONGITUD** (5)	**ALTITUD msnm** (5)	**COLINDANCIAS** (6)
Tequila	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Tequila	Villa	18° 44´	97° 04´	1 660	NORTE: Ixtaczoquitlán, Magdalena y San Andrés Tenejapan. SUR: Los Reyes y Zongolica. ESTE: Omealca. OESTE: Atlahuilco.
José Azueta	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Villa Azueta	Villa	18° 04´	95° 42´	10	NORTE: Cosamaloapan, Amatitlán y Tlacotalpan. SUR: Playa Vicente. ESTE: Isla. OESTE: Chacaltianguis y estado de Oaxaca.
Texcatepec	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Texcatepec	Pueblo	20° 35´	98° 22´	1 840	NORTE: Zontecomatlán. SUR: Zacualpan. ESTE: Tlachichilco. OESTE: Huayacocotla.
Texhuacán	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Texhuacán	Pueblo	18° 37´	97° 02´	1 940	NORTE: Los Reyes y Zongolica. SUR: Mixtla de Altamirano. ESTE: Zongolica. OESTE: Los Reyes y Astacinga.
Texistepec	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Texistepec	Pueblo	17° 54´	94° 49´	40	NORTE: Soconusco. SUR: Jesús Carranza. ESTE: Jáltipan e Hidalgotitlán. OESTE: Oluta y Sayula de Alemán.
Tezonapa	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Tezonapa	Villa	18° 36´	96° 41´	220	NORTE: Omealca. SUR: Estado de Puebla y estado de Oaxaca. ESTE: Estado de Oaxaca y Omealca. OESTE: Zongolica.

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO	**MARCO JURIDICO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**	**LATITUD** (5)	**LONGITUD** (5)	**ALTITUD msnm** (5)	**COLINDANCIAS** (6)
Tierra Blanca	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Tierra Blanca	Ciudad	18° 27´	96° 21´	60	NORTE: Omealca, Cotaxtla y Tlalixcoyan. SUR: Estado de Oaxaca, Tres Valles y Cosamaloapan. ESTE: Ixmatlahuacan e Ignacio de la Llave. OESTE: Omealca y estado de Oaxaca.
Tihuatlán	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Tihuatlán	Villa	20° 43´	97° 32´	100	NORTE: Temapache y Túxpam. SUR: Coatzintla y Poza Rica de Hidalgo. ESTE: Papantla y Cazones de Herrera. OESTE: Castillo de Teayo y estado de Puebla.
Tlacojalpan	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Tlacojalpan	Pueblo	18° 14´	95° 57´	10	NORTE: Cosamaloapan. SUR: Estado de Oaxaca. ESTE: Tuxtilla. OESTE: Cosamaloapan y Otatitlán.
Tlacolulan	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Tlacolulan	Villa	19° 40´	97° 00´	1 740	NORTE: Tenochtitlán. SUR: Acajete y Rafael Lucio. ESTE: Tonayán y Coacoatzintla. OESTE: Tatatila y Las Vigas de Ramírez.
Tlacotalpan	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Tlacotalpan	Ciudad	18° 37´	95° 40´	10	NORTE: Alvarado. SUR: José Azueta, Isla y Santiago Tuxtla. ESTE: Lerdo de Tejada, Saltabarranca y Santiago Tuxtla. OESTE: Acula y Amatitlán.

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO	**MARCO JURIDICO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**	**LATITUD** (5)	**LONGITUD** (5)	**ALTITUD msnm** (5)	**COLINDANCIAS** (6)
Tlacotepec de Mejía	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Tlacotepec de Mejía	Pueblo	19° 12´	96° 50´	900	NORTE: Tlaltetela y Puente Nacional. SUR: Comapa. ESTE: Puente Nacional. OESTE: Totutla.
Tlalchichilco	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Tlachichilco	Pueblo	20º 37´	98° 12´	820	NORTE: Zontecomatlán y Benito Juárez. SUR: Estado de Hidalgo. ESTE: Ixhuatlán de Madero. OESTE: Texcatepec y Zacualpan.
Tlalixcoyan	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Tlalixcoyan	Villa	18° 48´	96° 04´	10	NORTE: Medellín y Alvarado. SUR: Tierra Blanca. ESTE: Ignacio de la Llave y Alvarado. OESTE: Cotaxtla.
Tlalnehuayocan	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Tlalnelhuayocan	Pueblo	19° 34´	96° 58´	1 640	NORTE: Acajete y Rafael Lucio. SUR: Xico y Coatepec. ESTE: Xalapa y Coatepec. OESTE: Perote y Xico.
Tlapacoyan	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Tlapacoyan	Ciudad	19° 58´	97º 13´	430	NORTE: Estado de Puebla y Martínez de la Torre. SUR: Jalacingo y Atzalan. ESTE: Atzalan. OESTE: Estado de Puebla.
Tlaquilpan	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Tlaquilpa	Pueblo	18° 36´	97° 07´	2 340	NORTE: Xoxocotla y Atlahuilco. SUR: Astacinga. ESTE: Los Reyes. OESTE: Estado de Puebla.

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO	**MARCO JURIDICO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**	**LATITUD** (5)	**LONGITUD** (5)	**ALTITUD msnm** (5)	**COLINDANCIAS** (6)
Tlilapa	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Tlilapan	Pueblo	18° 48´	97° 06´	1 160	NORTE: Orizaba y Río Blanco. SUR: San Andrés Tenejapan. ESTE: Rafael Delgado . OESTE: Huiloapan de Cuauhtémoc.
Tomatlán	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Tomatlán	Pueblo	19° 02´	97° 01´	1 360	NORTE: Coscomatepec e Ixhuatlán del Café. SUR: Fortín. ESTE: Ixhuatlán del Café. OESTE: Chocamán.
Tonayán	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Tonayán	Pueblo	19° 41´	96° 55´	1 820	NORTE: Tenochtitlán. SUR: Naolinco. ESTE: Landero y Coss, Miahuatlán y Naolinco. OESTE: Tlacolulan y Coacoatzintla.
Totutla	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Totutla	Pueblo	19° 13´	96° 58´	1 440	NORTE: Tlaltetela y Tenampa. SUR: Comapa, Sochiapa y Tlacotepec de Mejía. ESTE: Tlaltetela y Tlacotepec de Mejía. OESTE: Tlaltetela y Sochiapa.
Tuxpan	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Túxpam de Rodríguez Cano	Ciudad	20° 57´	97° 24´	10	NORTE: Tamiahua. SUR: Cazones de Herrera. ESTE: Golfo de México. OESTE: Temapache y Tihuatlán.
Tuxtilla	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Tuxtilla	Pueblo	18° 14´	95° 54´	10	NORTE: Chacaltianguis. SUR:Estado de Oaxaca. ESTE: Chacaltianguis. OESTE: Tlacojalpan.

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO	**MARCO JURIDICO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**	**LATITUD** (5)	**LONGITUD** (5)	**ALTITUD msnm** (5)	**COLINDANCIAS** (6)
Ursulo Galván	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Ursulo Galván	Villa	19° 24´	96° 22´	20	NORTE: Actopan. SUR: Puente Nacional y La Antigua. ESTE: Golfo de México. OESTE: Actopan y Puente Nacional.
Vega de Alatorre	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Vega de Alatorre	Villa	20° 02´	96° 39´	10	NORTE: Nautla y Golfo de México. SUR: Alto Lucero. ESTE: Golfo de México. OESTE: Misantla, Colipa y Juchique de Ferrer
Veracruz	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Veracruz	Ciudad	19° 12´	96° 08´	10	NORTE: La Antigua y Golfo de México. SUR: Medellín y Boca del Río. ESTE: Golfo de México. OESTE: Manlio Fabio Altamirano y Paso de Ovejas.
Villa Aldama	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Villa Aldama	Villa	19° 39´	97° 14´	2 400	NORTE: Altotonga. SUR: Perote. ESTE: Las Minas, Tatatila y Las Vigas de Ramírez. OESTE: Las Minas.
Xoxocotla	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Xoxocotla	Pueblo	18° 39´	97° 09´	2 100	NORTE: Soledad Atzompa. SUR: Tlaquilpan. ESTE: Atlahuilco. OESTE: Estado de Puebla y Soledad Atzompa.
Yanga	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Yanga	Villa	18° 50´	96° 48´	520	NORTE: Amatlán de los Reyes y Atoyac. SUR: Cuichapa y Omealca. ESTE: Atoyac y Cuitláhuac. OESTE: Amatlán de los Reyes y Cuichapa.

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS							
MUNICIPIO	**MARCO JURIDICO**	**CABECERA MUNICIPAL**	**CATEGORIA POLITICA**	**LATITUD** (5)	**LONGITUD** (5)	**ALTITUD msnm** (5)	**COLINDANCIAS** (6)
Yecuatla	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Yecuatla	Villa	19° 52´	96° 47´	420	NORTE: Misantla y Colipa. SUR: Chiconquiaco. ESTE: Juchique de Ferrer. OESTE: Misantla.
Zacualpan	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Zacualpan	Pueblo	20° 26´	98° 21´	1 670	NORTE: Texcatepec y Huayacocotla. SUR: Estado de Hidalgo. ESTE: Tlachichilco. OESTE: Huayacocotla.
Zaragoza	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Zaragoza	Pueblo	17° 57´	94° 39´	20	NORTE: Oteapan. SUR: Jáltipan y Cosoleacaque. ESTE: Cosoleacaque. OESTE: Jáltipan.
Zentla	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Colonia Manuel González	Pueblo	19° 07´	96° 52´	940	NORTE: Comapa y Huatusco. SUR: Paso del Macho. ESTE: Camarón de Tejeda. OESTE: Huatusco y Tepatlaxco.
Zongolica	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Zongolica	Ciudad	18° 40´	97° 00´	1 200	NORTE: Tequila y Omealca. SUR: Estado de Puebla. ESTE: Tezonapa. OESTE: Los Reyes, Texhuacán, Mixtla de Altamirano y Tehuipango.
Zontecomatlán	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Zontecomatlán de López y Fuentes	Pueblo	20º 46´	98° 20´	500	NORTE: Estado de Hidalgo, Benito Juárez e Ilamatlán. SUR: Texcatepec. ESTE: Benito Juárez y Tlachichilco. OESTE: Ilamatlán y Huayacocotla.

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	LATITUD (26)	LONGITUD (26)	ALTITUD msnm (26)	COLINDANCIAS (27)
Zozocolco de Hidalgo	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Zozocolco de Hidalgo	Pueblo	20° 08´	97° 35´	280	NORTE: Coxquihui y Espinal. SUR: Estado de Puebla. ESTE: Estado de Puebla. OESTE: Estado de Puebla.
Agua Dulce	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Agua Dulce	Ciudad	18° 09´	94° 08´	20	NORTE: Golfo de México. SUR: Ixhuatlán del Sureste, Moloacán y las Choapas. ESTE: Estado de Tabasco. OESTE: Coatzacoalcos.
Higo. El	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Higo, El	Congregación	21° 46´	98° 27´	20	NORTE: Pánuco. SUR: Tempoal. ESTE: Pánuco y Tempoal. OESTE: Estado de San Luis Potosí.
Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	Ciudad	18° 04´	94° 25´	10	NORTE: Ixhuatlán del Sureste. SUR: Ixhuatlán del Sureste. ESTE: Ixhuatlán del Sureste. OESTE: Coatzacoalcos.
Tres Valles	Ley Orgánica del Municipio Libre, 1995.	Tres Valles	Congregación	18° 14´	96° 08´	40	NORTE: Tierra Blanca. SUR: Cosamaloapan y estado de Oaxaca. ESTE: Cosamaloapan. OESTE: Estado de Oaxaca.

* Anuario Estadístico del Estado de Veracruz, INEGI-Gobierno del Estado de Veracruz 1993.
** Atlas Geográfico de Veracruz, Gobierno del Estado de Veracruz 1992.

Anexos

Notas del apartado División Territorial del País

(1) O'GORMAN, Edmundo. *Historia de las Divisiones Territoriales de México.* Editorial Porrúa. Distrito Federal (México), 1985. p. 9.

(2) Ibid., pp. 3-4.

(3) CHELLET Osante, Roberto. *Organización Administrativa y Política de la República Mexicana.* Editado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Distrito Federal (México), 1955. pp. 35-38.

(4) O'GORMAN, op. cit., pp. 4-8.

(5) Ibid., pp. 13-14.

(6) FLORESCANO, Enrique e Isabel Gil Sánchez. La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico, 1750-1808, en *Historia General de México.* COSIO Villegas, Daniel (coordinador). Obra preparada por el Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México. 3a. Edición. Distrito Federal (México), 1986. Tomo I. p. 492.

(7) Ibid., pp. 496-498.

(8) O'GORMAN, op. cit., p. 25.

(9) GONZALEZ, Luis. El período formativo en *Historia Mínima de México.* Editado por El Colegio de México. Distrito Federal (México), 1983. Capítulo III, p. 86.

(10) Constitución de Cádiz, en *Leyes Fundamentales de México 1808-1975.* TENA Ramírez, Felipe. Editorial Porrúa. Distrito Federal (México), 1975.

(11) LEE Benson, Nettie. *La Diputación Provincial y el Federalismo Mexicano.* Editado por El Colegio de México. Distrito Federal (México), 1955. p. 21.

(12) ROBLES Martínez, Reynaldo. *El Municipio.* 2a. Edición. Editorial Porrúa. Distrito Federal (México), 1993. p. 74.

(13) BRAVO Ugarte, José. *Compendio de Historia de México, hasta 1964.* 10a. Edición. revisada y adicionada. Editorial Jus. Distrito Federal (México), 1968. p. 138.

(14) *Decreto del rey para celebrar inmediatamente las elecciones de alcalde y Ayuntamientos Constitucionales.* Archivo General de la Nación (AGN), Hemeroteca y Periódicos Oficiales. Gaceta del Gobierno de México. Distrito Federal (México), jueves 8 de junio de 1812. Tomo XI. No. 71. p. 549.
Aviso al público, del Exmo. Señor Virrey en donde se dispone a que se celebren las elecciones para alcaldes, regidores y síndicos. Archivo General de la Nación (AGN), Ramo de Ayuntamientos. Distrito Federal (México), 3 de abril de 1813. Volumen 141.
Decreto de D. Ramón Gutiérrez del Mazo, Intendente y Jefe Político de ésta capital en que se ordena la renovación de Ayuntamientos de acuerdo con el artículo 314 de la Constitución Política de Cádiz de mayo de 1812. Nombra secciones electorales y número de electores en las parroquias y da instrucciones. Archivo General de la Nación (AGN), Ramo de Ayuntamientos. Distrito Federal (México), 12 de diciembre de 1813. Volumen 141.

(15) *Decreto del rey Fernando VII publicado por el virrey Conde del Venadito en donde cesan todos los actuales ayuntamientos para sustituirlos por los constitucionales. Además reglamenta la forma de llevar a cabo las elecciones, los lugares y el número de electores.* Archivo General de la Nación (AGN), Ramo de Ayuntamientos. Distrito Federal (México), 14 de junio de 1820. Volumen 168.

(16) *Decreto del rey Fernando VII convocando a cortes ordinarias para los años de 1820 y 1821. Establece el procedimiento de las elecciones, de los electores, de los lugares y del número de diputados. Censo de España de 1797 y da instrucciones para celebrarlas en las Provincias de ultramar.* Archivo General de la Nación (AGN), Ramo de Ayuntamientos. Distrito Federal (México), marzo de 1820. Volumen 168.

(17) *Decreto del rey Fernando VII suspendiendo la creación de los Ayuntamientos Constitucionales en los pueblos que no lo tienen ni lo han tenido*. Archivo General de la Nación (AGN), Ramo de Reales Cédulas Originales. Distrito Federal (México), 24 de mayo de 1814. Volumen 210. Expediente 91.
Decreto del rey Fernando VII en la que declara nulas las Constituciones. Archivo General de la Nación (AGN), Ramo de Reales Cédulas Originales. Distrito Federal (México), 24 de mayo de 1814. Volumen 210. Expediente 91.

(18) VILLORO, Luis. La revolución de independencia en *Historia General de México*, op. cit. Tomo I. p. 629.

(19) ALBA, Pedro de y Nicolás Rangel (directores). Primer Centenario de la Constitución de 1824. *Obra conmemorativa publicada por la H. Cámara de Senadores de los Estados Unidos Mexicanos*. Talleres Gráficos Soria. (México), 1924. Tomo VIII. p. 394. Facsímil Recopilado por Ernesto de la Torre Villar.

TORRE, Ernesto de la [*et al.*] en La Independencia. *Historia documental de México*. 3a. Edición. UNAM e Instituto de Investigaciones Históricas, Dirección General de Publicaciones. Distrito Federal (México), 1984. Tomo II (Serie Documental, núm. 4). pp. 122-126.

(20) RIVA Palacio, Vicente. *México a través de los Siglos*. 11a. Edición. Editorial Cumbre. Distrito Federal (México), 1953. Tomo IV.

(21) O'GORMAN, op. cit., pp. 49-50.

(22) Ibid., p. 56.

(23) Ibid., pp. 61 y 62.

(24) Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos sancionada en 1824, en *Las Constituciones de México*. MEXICO. Secretaría de Gobernación. Edición Facsímil. Distrito Federal (México), 1957.

(25) DUBLAN, Manuel y José María Lozano. *Legislación Mexicana o Colección Completa de las Disposiciones Legislativas Expedidas desde la Independencia de la República*. Edición Oficial. Distrito Federal (México), 1876-1890. No. 1571. Tomo III. p. 51.

(26) MUSACCHIO, Humberto (director). *Diccionario Enciclopédico de México*. Ediciones Andrés León. Distrito Federal (México), 1989. Tomo I. pp. 332-333.

(27) O'GORMAN, op. cit., p. 77.

(28) DUBLAN, op. cit., No. 1807. Tomo III. p. 258.

(29) OLAVARRIA Y Ferrari, Enrique y Juan de Dios Arias. México Independiente, 1821-1855, en *México a través de los Siglos*. RIVA Palacio, op. cit.

(30) ZORAIDA Vázquez, Josefina. Los primeros tropiezos en *Historia General de México*. op. cit. Tomo II. p. 812.

(31) O'GORMAN, op. cit., pp. 108-109.

(32) GONZALEZ, Luis. El período formativo, en *Historia Mínima de México*. Editado por El Colegio de México. Distrito Federal (México), 1957.

(33) Plan de Acapulco modificando al de Ayutla, artículo 2o., en *De la historia de México, 1810-1938: documentos fundamentales, ensayos y opiniones*. SILVA Herzog, Jesús. Editorial Siglo XXI. Distrito Federal (México) 1980. p. 68.

(34) O'GORMAN, op. cit., p. 121.

(35) Ibid., pp. 125-126.

(36) COSIO op. cit. capítulo IV. p. 118.

(37) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos promulgada en 1857, en *Las Constituciones...* MEXICO. Secretaría de Gobernación. op. cit.

(38) AGUASCALIENTES. Gobierno Provisional Constitucionalista. Ley del Municipio Libre. *Periódico Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado.* Aguascalientes, Ags. (México), 25 de diciembre de 1914.

(39) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos promulgada el 5 de febrero de 1917, en *Las Constituciones...* MEXICO. Secretaría de Gobernación. op. cit.

(40) MEXICO. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* Editorial Sista. Distrito Federal (México), septiembre de 1995.

Notas del apartado División Territorial del País

(1) O'GORMAN, Edmundo. *Historia de las Divisiones Territoriales de México.* Editorial Porrúa. Distrito Federal (México), 1985. p. 9.

(2) Ibid., pp. 3-4.

(3) CHELLET Osante, Roberto. *Organización Administrativa y Política de la República Mexicana.* Editado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Distrito Federal (México), 1955. pp. 35-38.

(4) O'GORMAN, op. cit., pp. 4-8.

(5) Ibid., pp. 13-14.

(6) FLORESCANO, Enrique e Isabel Gil Sánchez. La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico, 1750-1808, en *Historia General de México.* COSIO Villegas, Daniel (coordinador). Obra preparada por el Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México. 3a. Edición. Distrito Federal (México), 1986. Tomo I. p. 492.

(7) Ibid., pp. 496-498.

(8) O'GORMAN, op. cit., p. 25.

(9) GONZALEZ, Luis. El período formativo en *Historia Mínima de México.* Editado por El Colegio de México. Distrito Federal (México), 1983. Capítulo III, p. 86.

(10) Constitución de Cádiz, en *Leyes Fundamentales de México 1808-1975.* TENA Ramírez, Felipe. Editorial Porrúa. Distrito Federal (México), 1975.

(11) LEE Benson, Nettie. *La Diputación Provincial y el Federalismo Mexicano.* Editado por El Colegio de México. Distrito Federal (México), 1955. p. 21.

(12) ROBLES Martínez, Reynaldo. *El Municipio.* 2a. Edición. Editorial Porrúa. Distrito Federal (México), 1993. p. 74.

(13) BRAVO Ugarte, José. *Compendio de Historia de México, hasta 1964.* 10a. Edición. Revisada y adicionada. Editorial Jus. Distrito Federal (México), 1968. p. 138.

(14) *Decreto del rey para celebrar inmediatamente las elecciones de alcalde y Ayuntamientos Constitucionales.* Archivo General de la Nación (AGN), Hemeroteca y Periódicos Oficiales. Gaceta del Gobierno de México. Distrito Federal (México), jueves 8 de junio de 1812. Tomo XI. No. 71. p. 549.
Aviso al público, del Exmo. Señor Virrey en donde se dispone a que se celebren las elecciones para alcaldes, regidores y síndicos. Archivo General de la Nación (AGN), Ramo de Ayuntamientos. Distrito Federal (México), 3 de abril de 1813. Volumen 141.
Decreto de D. Ramón Gutiérrez del Mazo, Intendente y Jefe Político de ésta capital en que se ordena la renovación de Ayuntamientos de acuerdo con el artículo 314 de la Constitución Política de Cádiz de mayo de 1812. Nombra secciones electorales y número de electores en las parroquias y da instrucciones. Archivo General de la Nación (AGN), Ramo de Ayuntamientos. Distrito Federal (México), 12 de diciembre de 1813. Volumen 141.

(15) *Decreto del rey Fernando VII publicado por el virrey Conde del Venadito en donde cesan todos los actuales ayuntamientos para sustituirlos por los constitucionales. Además reglamenta la forma de llevar a cabo las elecciones, los lugares y el número de electores.* Archivo General de la Nación (AGN), Ramo de Ayuntamientos. Distrito Federal (México), 14 de junio de 1820. Volumen 168.

(16) *Decreto del rey Fernando VII convocando a cortes ordinarias para los años de 1820 y 1821. Establece el procedimiento de las elecciones, de los electores, de los lugares y del número de diputados. Censo de España de 1797 y da instrucciones para celebrarlas en las Provincias de ultramar.* Archivo General de la Nación (AGN), Ramo de Ayuntamientos. Distrito Federal (México), marzo de 1820. Volumen 168.

MEXICO. Congreso. Decreto declarando reformados los artículos 43 y 44 de la Constitución, expresando las partes integrantes de la federación en sus estados y territorios. *Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos.* Distrito Federal (México), 17 de junio de 1914. Tomo CXXXII. No. 41.

_ Congreso. Decreto por el cual se modifican los artículos 43 y 45 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Diario Oficial. Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.* Distrito Federal (México), 7 de febrero de 1931. Tomo LXIV. No. 31.

_ Congreso. Decreto que modifica los artículos 43 y 45 de la Constitución General de la República, suprimiendo el territorio de Quintana Roo. *Diario Oficial. Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.* Distrito Federal (México), 19 de diciembre de 1931. Tomo LXIX. No. 41.

_ Congreso. Decreto que adiciona el artículo 45 constitucional. *Diario Oficial. Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.* Distrito Federal (México), 22 de marzo de 1934. Tomo LXXXIII. No. 10.

_ Congreso. Decreto que reforma los artículos 43 y 45 constitucionales. *Diario Oficial. Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.* Distrito Federal (México), 16 de enero de 1935. Tomo LXXXVIII. No. 14.

_ Congreso. Decreto que reforma los artículos 43 y 45 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Diario Oficial. Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.* Distrito Federal (México), 16 de enero de 1952. Tomo CXC. No. 13.

_ Congreso. Decreto por el que se reforman el artículo 43 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Diario Oficial. Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.* Distrito Federal (México), 8 de octubre de 1974. Tomo CCCXXVI. No. 26.

_ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* Editorial Sista. Distrito Federal (México), septiembre de 1995.

_ *Decreto del rey para celebrar inmediatamente las elecciones de alcalde y Ayuntamientos Constitucionales.* Archivo General de la Nación (AGN), Hemeroteca y Periódicos Oficiales. Gaceta del Gobierno de México. Distrito Federal (México), jueves 8 de junio de 1812. Tomo XI. No. 71.

_ *Decreto de D. Ramón Gutiérrez del Mazo, Intendente y Jefe Político de ésta capital en que se ordena la renovación de Ayuntamientos de acuerdo con el artículo 314 de la Constitución Política de Cádiz de mayo de 1812. Nombra secciones electorales y número de electores en las parroquias y da instrucciones.* Archivo General de la Nación (AGN), Ramo de Ayuntamientos. Distrito Federal (México), 12 de diciembre de 1813. Volumen 141.

_ *Decreto del rey Fernando VII suspendiendo la creación de los Ayuntamientos Constitucionales en los pueblos que no lo tienen ni lo han tenido.* Archivo General de la Nación (AGN), Ramo de Reales Cédulas Originales. Distrito Federal (México), 24 de mayo de 1814. Volumen 210. Expediente 91.

_ *Decreto del rey Fernando VII en la que declara nulas las Constituciones.* Archivo General de la Nación (AGN), Ramo de Reales Cédulas Originales. Distrito Federal (México), 24 de mayo de 1814. Volumen 210. Expediente 91.

_ *Decreto del rey Fernando VII convocando a cortes ordinarias para los años de 1820 y 1821. Establece el procedimiento de las elecciones, de los electores, de los lugares y del número de diputados. Censo de España de 1797 y da instrucciones para celebrarlas en las Provincias de ultramar.* Archivo General de la Nación (AGN), Ramo de Ayuntamientos. Distrito Federal (México), marzo de 1820. Volumen 168.

MEXICO. *Decreto del rey Fernando VII publicado por el virrey Conde del Venadito en donde cesan todos los actuales ayuntamientos para sustituirlos por los constitucionales. Además reglamenta la forma de llevar a cabo las elecciones, los lugares y el número de electores.* Archivo General de la Nación (AGN), Ramo de Ayuntamientos. Distrito Federal (México), 14 de junio de 1820. Volumen 168.

_ Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. *División Municipal de las Entidades Federativas. XI Censo General de Población y Vivienda, 1990.* Aguascalientes, Ags. (México), 1992.

_ Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana. *Nuestra Constitución.* De las partes integrantes de la federación y del territorio nacional. Artículos 42 al 48. Distrito Federal (México), 1990. No. 15.

_ Secretaría de Gobernación. *Las Constituciones de México.* Edición Facsímil. Distrito Federal (México), 1957.

_ Secretaría de Relaciones Exteriores. *Tratados y Convenciones Vigentes.* Editorial Tip. J. I. Guerrero y Cía. Luis de Francisco Díaz de León. Distrito Federal (México), 1904.

_ Senado de la República. *Tratados Ratificados y Convenciones Ejecutivas celebradas por México.* Distrito Federal (México), 1972. Tomo II (1884-1899).

MUSACCHIO, Humberto (director). *Diccionario Enciclopédico de México.* Ediciones Andrés León. Distrito Federal (México), 1989. Tomo I.

O'GORMAN, Edmundo. *Historia de las Divisiones Territoriales de México.* Editorial Porrúa. Distrito Federal (México), 1985.

QUIROGA Garza, Julián. Límites y Fronteras de México. *Revista Censos.* Aguascalientes, Ags. (México), abril-mayo de 1991. No. 8.

RIVA Palacio, Vicente. *México a través de los siglos.* 11a. Edición. Editorial Cumbre. Distrito Federal (México), 1953. Tomos II, III y IV.

ROBLES Martínez, Reynaldo. *El Municipio.* 2a. Edición. Editorial Porrúa. Distrito Federal (México), 1993.

SILVA Herzog, Jesús. Plan de Acapulco modificando al de Ayutla. *De la historia de México, 1810-1938: documentos fundamentales, ensayos y opiniones.* Editorial Siglo XXI. Distrito Federal (México), 1980.

SONORA. Gobierno Constitucionalista. Decreto de fecha 10 de junio de 1913. *El Constitucionalista.* Hermosillo, Son. (México), 6 de diciembre de 1913. No. 3.

TENA Ramírez, Felipe. *Leyes Fundamentales de México 1808-1975.* Editorial Porrúa. Distrito Federal (México), 1975.

TORRE Villar, Ernesto de la. (et al.). La Independencia. *Historia documental de México.* 3a. Edición. UNAM e Instituto de Investigaciones Históricas. Dirección General de Publicaciones. Distrito Federal (México), 1984. Tomo II (Serie Documental, núm. 4).

VERACRUZ. Gobierno Constitucionalista. Decreto de fecha 26 de junio de 1915. *El Pueblo.* Veracruz, Ver. (México), 29 de junio de 1915.

Notas de los apartados División Territorial del Estado y Marco Jurídico Vigente

(1) MELGAREJO Vivanco, José Luis. *Breve Historia de Veracruz.* 2da. Edición. Editado por el Gobiemo del Estado de Veracruz-Llave. Xalapa, Ver. (México), 1975. pp. 9, 11 y 13.

(2) *1a. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz, 1825.* Universidad Veracruzana. Seminario de Historia. Xalapa, Ver. (México), 1975. pp. 1-4.

(3) ESTATUTO Orgánico de la Junta Constituyente. Art. 1o. en *Sinopsis Territorial del Estado de Veracruz.* Secretaría de Gobiemo, Departamento de Estadística. Tipografía del Gobiemo. Xalapa, Ver. (México), 1900. Ap. 31. p. 13.

(4) Cabe señalar que en esta Ley se consignan 203 municipios, sin embargo no se listan los municipios de Soledad Atzompa y Tomatlán, al parecer sólo es una omisión ya que no hay información de una probable supresión de ellos en el estado.

(5) MEXICO. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Gobierno del Estado de Veracruz-Llave. *Anuario Estadístico del Estado de Veracruz.* Edición 1995. Aguascalientes, Ags. (México), 1995.

Los datos de latitud, longitud y altitud corresponden a la cabecera municipal.

(6) VERACRUZ-LLAVE. Gobierno del Estado. Secretaría de Comunicaciones. *Atlas Geográfico de Veracruz.* Edición 1992. Xalapa, Ver. (México), 1992.

Bibliografía de los apartados División Territorial del Estado y Marco Jurídico Vigente.

BLAZQUEZ Domínguez, Carmen (Comp). *Estado de Veracruz Informes de sus Gobernadores 1826-1986.* Talleres Gráficos de la Nación. Distrito Federal (México), 1986. Tomos I y II.

1a. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz, 1825. Universidad Veracruzana. Seminario de Historia. Xalapa, Ver. (México) 1975.

DUBLAN, Manuel y José María Lozano. *Legislación Mexicana o Colección Completa de las Disposiciones Legislativas Expedidas desde la Independencia de la República.* Edición Oficial. Distrito Federal (México), 1876. Vol. 36.

J.R., Southworth. *El Estado de Veracruz-Llave, su Historia, Agricultura, Comercio e Industria.* Edición Gobierno del Estado. Xalapa, Ver. (México), 1900.

HERNANDEZ Chávez, Alicia y Manuel Miño Grijalva. (Coordinadores). *Cincuenta años de historia en México*, Editado por El Colegio de México. Distrito Federal (México), 1993. Vol. I.

MELGAREJO Vivanco, José Luis. *Breve Historia de Veracruz.* 2da. Edición. Editado por el Gobierno del Estado de Veracruz-Llave. Xalapa, Ver. (México), 1975.

MEXICO. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Gobierno del Estado de Veracruz. *Anuario Estadístico del Estado de Veracruz.* Edición 1995. Aguascalientes, Ags. (México), 1995.

— Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. Gobierno del Estado de Veracruz. *Historia Mínima de Veracruz.* Talleres Impresores, S. A. Distrito Federal (México), 1988.

— Secretaría de la Economía Nacional. Dirección General de Estadística. *Censo General de Habitantes del Estado de Veracruz.* Talleres Gráficos de la Nación. Distrito Federal (México), 1928.

— Secretaría de Gobernación. Gobierno del Estado de Veracruz. *Los municipios de Veracruz.* Colección: Enciclopedia de los municipios de México. Talleres Gráficos de la Nación. Distrito Federal (México), 1988.

— Secretaría de Industria y Comercio. Dirección General de Estadística. *División Municipal de las Entidades Federativas.* Colección de los Municipios de México. Talleres Gráficos de la Nación. (México), diciembre de 1959.

— Secretaría de Industria y Comercio. Dirección General de Estadística. *División Municipal de las Entidades Federativas.* Distrito Federal (México), 1960.

PUEBLA. Congreso. "Decreto de la misma fecha". *Colección de Leyes y Decretos.* Puebla, Pue. (México), 22 de marzo de 1824. Tomo III. Folio 12.

— Exma. Junta Departamental. "Acuerdo Inicial de la Exma. Junta Departamental". *Colección de Leyes y Decretos.* Puebla, Pue. (México), 27 de mayo de 1837. Tomo VII. Folio 19.

VELASCO, Alfonso Luis. *Geografía y Estadística de la República Mexicana 1890-1894.* Secretaría de Fomento. Xalapa, Ver. (México).

VERACRUZ-LLAVE. Gobierno del Estado. *Sinopsis Territorial del Estado de Veracruz, 1990.* Tipografía del Gobierno del estado. Xalapa-Enríquez, Ver. (México), 30 de junio de 1900. Apéndices 2, 7, 8, 21, 25, 31, 33 y 34.

— Gobierno del Estado. "Decreto s/n". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz.* Xalapa, Ver. (México), 7 de agosto de 1920. Tomo V. No. 469.

VERACRUZ-LLAVE. Gobierno del Estado. "Decreto s/n". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz.* Xalapa, Ver. (México), 7 de agosto de 1920. Tomo VI. No. 469.

— Gobierno del Estado. *Compendio Estadístico de Veracruz, Datos Geográficos.* Xalapa, Ver. (México), 1950.

— Gobierno del Estado. *Memoria que comprende el periodo administrativo del 1o. de julio de 1886 al 30 de junio de 1888, presentado ante la Congreso por el Gobernador Juan Enríquez.* Xalapa, Ver. (México), 1989.

— Gobierno del Estado. Secretaría de Comunicaciones. *Atlas Geográfico de Veracruz.* Edición 1992. Xalapa, Ver. (México), 1992.

— Congreso. *Constitución Política del Estado.* Xalapa, Ver. (México), 13 de diciembre de 1848.

— Congreso. *Constitución Política del Estado.* Xalapa, Ver. (México), 18 de noviembre de 1857.

— Congreso. Decreto de 14 de enero de 1915. Artículo único reforma al artículo 109 constitucional del 5 de febrero de 1857. *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional*, Xalapa, Ver. (México), 14 de enero de 1915.

— Congreso. *Ley Orgánica del Municipio Libre.* Xalapa, Ver. (México), 15 de enero de 1918.

— Congreso. "Decreto No. 180". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 31 de diciembre de 1921. Tomo VIII. No. 688.

— Congreso. "Decreto No. 288". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 30 de mayo de 1922. Tomo IX. No. 752.

— Congreso. "Decreto No. 302". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 15 de junio de 1922. Tomo IX. No. 759.

— Congreso. "Decreto No. 338". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 6 de julio de 1922. Tomo X. No. 768.

— Congreso. "Decreto No. 35". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 12 de septiembre de 1922. Tomo X. No. 797.

— Congreso. "Decreto No. 21". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 2 de noviembre de 1922. Tomo X. No. 819.

— Congreso. "Decreto No. 63". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 21 de diciembre de 1922. Tomo X. No. 840.

— Congreso. "Decreto No. 93". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 18 de enero de 1923. Tomo XI. No. 8.

— Congreso. "Decreto No. 112". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 23 de enero de 1923. Tomo X. No. 10.

— Congreso. "Decreto No. 206". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 3 de julio de 1923. Tomo XII. No. 79.

— Congreso. "Decreto No. 269". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 11 de agosto de 1923. Tomo XII. No. 96.

— Congreso. "Decreto del Ejecutivo". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 28 de agosto de 1923.

VERACRUZ-LLAVE. Congreso. "Decreto No. 317". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 24 de noviembre de 1923. Tomo XII. No. 141.

— Congreso. "Decreto No. 94". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 17 de junio de 1924. Tomo XIII. No. 33.

— Congreso. "Decreto No. 102". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 19 de junio de 1924. Tomo XIII. No. 34.

— Congreso. "Decreto No. 137". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave* (Suplemento). Xalapa, Ver. (México), 2 de julio de 1924.

— Congreso. "Decreto No. 2". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 4 de octubre de 1924. Tomo XIII. No. 80.

— Congreso. "Decreto No. 3". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 4 de octubre de 1924. Tomo XIII. No. 80

— Congreso. "Decreto No. 18". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 1o. de noviembre de 1924. Tomo XII. No. 92.

— Congreso. "Decreto No. 32". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 27 de noviembre de 1924. Tomo XIII. No. 103.

— Congreso. "Decreto No. 104". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 12 de marzo de 1925. Tomo XIV. No. 31.

— Congreso. "Decreto No. 102". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 12 de marzo de 1925. Tomo XIV. No. 72.

— Congreso. "Decreto No. 82". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 21 de marzo de 1925. Tomo XIV. No. 35.

— Congreso. "Decreto No. 126". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 26 de mayo de 1925. Tomo XIV. No. 63.

— Congreso. "Decreto No. 139". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 16 de junio de 1925. Tomo XIV. No. 72.

— Congreso. "Decreto No. 140". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 16 de junio de 1925. Tomo XIV. No. 72.

— Congreso. "Decreto No. 148". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 23 de junio de 1925.

— Congreso. "Decreto No. 198". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 3 de septiembre de 1925. Tomo XV. No. 106.

— Congreso. "Acuerdo No. 892". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 19 de enero de 1926. Tomo XVI. No. 8.

— Congreso. "Decreto No. 238". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 28 de enero de 1926. Tomo XVI. No. 12.

— Congreso. "Decreto No. 246-Bis". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 24 de febrero de 1926. Tomo XVI. No. 27.

— Congreso. "Decreto No. 290". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 13 de julio de 1926. Tomo XVII. No. 83.

VERACRUZ-LLAVE. Congreso. "Decreto No. 277". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 15 de julio de 1926.

— Congreso. "Decreto No. 10". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 26 de octubre de 1926. Tomo XVII. No. 128.

— Congreso. "Decreto No. 14". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 30 de octubre de 1926. Tomo XVII. No. 130.

— Congreso. "Decreto No. 21". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 30 de octubre de 1926. Tomo XIV. No. 72.

— Congreso. "Decreto No. 19". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 9 de noviembre de 1926. Tomo XVII. No. 134.

— Congreso. "Decreto No. 23". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 20 de noviembre de 1926. Tomo XVII. No. 139.

— Congreso. "Decreto No. 51". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 16 de diciembre de 1926. Tomo XVII. No. 150.

— Congreso. "Decreto No. 82". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 16 de junio de 1927. Tomo XVIII. No. 67.

— Congreso. "Decreto No. 94". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 14 de julio de 1927. Tomo XVIII. No. 84.

— Congreso. "Decreto No. 97". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 14 de julio de 1927. Tomo XVIII. No. 84.

— Congreso. "Decreto No. 106". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 14 de julio de 1927. Tomo XVIII. No. 84.

— Congreso. "Decreto s/n". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 20 de diciembre de 1927. Tomo XVIII. No. 145.

— Congreso. "Decreto No. 39". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 17 de enero de 1929. Tomo XXI. No. 8.

— Congreso. "Decreto No. 90". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 25 de mayo de 1929. Tomo XXI. No. 63.

— Congreso. "Decreto No. 89". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 18 de junio de 1929.

— Congreso. "Decreto No. 105". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 2 de julio de 1929. Tomo XXII. No. 79.

— Congreso. "Decreto No. 89". (Perote). *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 16 de enero de 1930. Tomo XXIII. No. 7.

— Congreso. "Decreto No. 166". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 16 de enero de 1930. Tomo XXIII. No. 7.

— Congreso. "Decreto No. 217". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 16 de enero de 1930. Tomo XXIII. No. 7.

— Congreso. "Decreto No. 218". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 16 de enero de 1930. Tomo XXIII. No. 7.

VERACRUZ-LLAVE. Congreso. "Decreto No. 203". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 18 de enero de 1930. Tomo XXIII. No. 8.

— Congreso. "Decreto No. 247". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional.* Xalapa, Ver. (México), 21 de enero de 1930. Tomo XXIII. No. 9.

— Congreso. "Decreto No. 249". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 21 de enero de 1930. Tomo XXIII. No. 9.

— Congreso. "Decreto No. 256". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 25 de enero de 1930. Tomo XXIII. No. 11.

— Congreso. "Decreto No. 204". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 30 de enero de 1930. Tomo XXIII. No. 43.

— Congreso. "Decreto No. 221". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 30 de enero de 1930. Tomo XXIII. No. 13.

— Congreso. "Decreto No. 245". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 30 de enero de 1930. Tomo XXIII. No. 13.

— Congreso. "Decreto No. 275". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 17 de junio de 1930. Tomo XXIII. No. 72.

— Congreso. "Decreto No. 298". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 8 de julio de 1930. Tomo XXIV. No. 81.

— Congreso. "Decreto No. 307". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 15 de julio de 1930. Tomo XXIV. No. 81.

— Congreso. "Decreto No. 309". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 15 de julio de 1930. Tomo XIV. No. 84.

— Congreso. "Decreto No. 53". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 22 de noviembre de 1930. Tomo XXIV. No. 140.

— Congreso. "Decreto No. 54". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 22 de noviembre de 1930. Tomo XXIV. No. 140.

— Congreso. "Decreto No. 86". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 20 de enero de 1931. Tomo XXV. No. 9.

— Congreso. "Decreto No. 176". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 11 de junio de 1931. Tomo XXV. No. 70.

— Congreso. "Decreto No. 209". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 9 de julio de 1931. No. 92

— Congreso. "Decreto No. 211". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 9 de julio de 1931. Tomo XXVI. No. 82.

— Congreso. "Decreto No. 221". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 9 de julio de 1931. Tomo XXVI. No. 82.

— Congreso. "Decreto No. 223". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 9 de julio de 1931. Tomo XXVI. No. 82.

— Congreso. "Decreto No. 364". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 9 de julio de 1931. Tomo XXVIII. No. 7.

VERACRUZ-LLAVE. Congreso. "Decreto No. 316". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 24 de noviembre de 1931. No. 141.

— Congreso. "Decreto No. 355". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 12 de enero de 1932. Tomo XXVII. No. 5.

— Congreso. "Decreto No. 362". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 19 de enero de 1932. Tomo XXVIII. No. 8.

— Congreso. "Decreto No. 29". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 28 de enero de 1932. Tomo XXVII. No. 12.

— Congreso. "Decreto No. 15". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 30 de enero de 1932. Tomo XXVII. No. 13.

— Congreso. "Decreto No. 135". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 14 de julio de 1932. No. 84.

— Congreso. "Decreto No. 175". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 29 de noviembre de 1932. Tomo XVIII.

— Congreso."Decreto No. 101". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 13 de julio de 1933. No. 83.

— Congreso. "Decreto de la misma fecha". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 28 de abril de 1934. Tomo XXXI. No. 51.

— Congreso. "Decreto No. 79". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 28 de junio de 1934. Tomo XXXI. No. 77.

— Congreso. "Decreto No. 89". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 5 de julio de 1934.

— Congreso. "Decreto No. 107". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 10 de julio de 1934. Tomo XXXII. No. 82.

— Congreso. "Decreto No. 147". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 1o. de noviembre de 1934. Tomo XXXII. No. 131.

— Congreso. "Decreto No. 17". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 15 de enero de 1935. Tomo XXXIII. No. 7.

— Congreso. "Decreto No. 68". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 13 de julio de 1935. Tomo XXXV. No. 84.

— Congreso. "Decreto No. 72". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 20 de julio de 1935. Tomo XXXIV. No. 87.

— Congreso. "Decreto No. 168". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 2 de enero de 1936. Tomo XXXV. No. 1.

— Congreso. "Decreto No. 195". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 9 de enero de 1936. Tomo XXXV. No. 4.

— Congreso. "Decreto No. 135". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 11 de enero de 1936. Tomo XXXV. No. 5.

— Congreso. "Decreto No. 19". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 28 de enero de 1936. Tomo XXXV. No. 12.

VERACRUZ-LLAVE. Congreso. "Decreto No. 42". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 9 de julio de 1936. Tomo XXXV. No. 69.

— Congreso. "Decreto No. 124". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 8 de septiembre de 1936. Tomo XXXVI. No. 108.

— Congreso. "Decreto No. 15". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 3 de noviembre de 1936. Tomo XXXVI.

— Congreso. "Decreto No. 17". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 7 de noviembre de 1936. Tomo XXXVI.

— Congreso. "Decreto No. 39". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 5 de diciembre de 1936. No. 146

— Congreso. "Decreto No. 45". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 5 de diciembre de 1936. Tomo XXXVI. No. 146.

— Congreso. "Decreto No. 34". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 17 de diciembre de 1936. Tomo XXXVI. No. 151.

— Congreso. "Decreto No. 110". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 17 de junio de 1937. Tomo XXXVII. No. 72.

— Congreso. "Decreto No. 111". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 19 de junio de 1937. Tomo XXXVII. No. 73.

— Congreso. "Decreto No. 119". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 29 de junio de 1937. Tomo XXXVI. No. 77.

— Congreso. "Decreto No. 130". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 1o. de julio de 1937. Tomo XXXVIII. No. 78.

— Congreso. "Decreto No. 139". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 8 de julio de 1937. Tomo XXXVIII. No. 81.

— Congreso. "Decreto No. 204". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 20 de noviembre de 1937. Tomo XXXVIII. No. 139.

— Congreso. "Decreto No. 259". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 1o. de febrero de 1938. Tomo XXXIX. No. 14.

— Congreso. "Decreto No. 107". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 9 de julio de 1938. Tomo XL. No. 82.

— Congreso. "Decreto de la misma fecha". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 13 de septiembre de 1938. Tomo XL. No. 110.

— Congreso. "Decreto del Ejecutivo". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 13 de septiembre de 1938. Tomo XL. No. 110.

— Congreso. "Decreto de la misma fecha". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 6 de julio de 1940. Tomo XLIV. No. 81.

— Congreso. "Decreto No. 39". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 5 de noviembre de 1940. Tomo XLIV. No. 133.

— Congreso. "Decreto No. 72". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 16 de agosto de 1941. No. 98.

VERACRUZ-LLAVE. Congreso. "Decreto No. 75". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), Alcance al 25 de octubre de 1941. Tomo XLVI. No. 128.

— Congreso. "Decreto No. 101". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 27 de diciembre de 1941. Tomo XLVI. No. 155.

— Congreso. "Decreto No. 87". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 3 de diciembre de 1942. Tomo XLVIII. No. 145.

— Congreso. "Decreto No. 94". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 2 de enero de 1943. Tomo XLIX. No. 1.

— Congreso. "Decreto No. 116". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 18 de noviembre de 1943. Tomo L. No. 138.

— Congreso. "Decreto No. 110". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 20 de noviembre de 1943. Tomo L. No. 139.

— Congreso. "Decreto No. 155". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 29 de agosto de 1944. Tomo LII. No. 104.

— Congreso. "Decreto No. 7". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 19 y 21 de octubre de 1944. Tomo LII. No. 126 y 127.

— Congreso. "Decreto No. 35". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 29 de noviembre de 1945. Tomo LIV. No. 141.

— Congreso. "Decreto No. 54". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 1o. de mayo de 1947. Tomo LVII. No. 52.

— Congreso. Decreto. Ley Orgánica del Municipio Libre. *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 7 de agosto de 1948.

— Congreso. "Decreto No. 73". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 21 de diciembre de 1948. Tomo LX. No. 153.

— Congreso. "Decreto No. 84". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 10 de noviembre de 1949. Tomo LXII. No. 135.

— Congreso. "Decreto No. 56". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 30 de septiembre de 1950. Tomo LXIV. No. 116.

— Congreso. "Decreto No. 82. *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 25 de noviembre de 1950. Tomo LXIV. No. 140.

— Congreso. "Decreto No. 77". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 13 de noviembre de 1951. Tomo LXVI. No. 134.

— Congreso. "Decreto No. 9". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 8 de diciembre de 1953. Tomo LXX. No. 142.

— Congreso. "Decreto de la misma fecha". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 9 de junio de 1955. Tomo LXXIII. No. 68.

— Congreso. "Decreto No. 114". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 6 de agosto de 1955. Tomo LXXIV. No. 93.

— Congreso. "Decreto No. 45". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 24 de enero de 1956. Tomo LXXV. No. 10.

VERACRUZ-LLAVE. Congreso. "Decreto No. 63". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 24 de enero de 1956. Tomo LXXV. No. 10.

— Congreso. "Decreto No. 119". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 24 de enero de 1956. Tomo XXV. No. 10.

— Congreso. "Decreto No. 77". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 9 de agosto de 1956. Tomo LXXVI. No. 94.

— Congreso. "Decreto No. 58". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 4 de diciembre de 1956. Tomo LXXVI. No. 143.

— Congreso. "Decreto No. 59". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 4 de diciembre de 1956. Tomo LXXXVI. No. 143.

— Congreso. "Decreto No. 57". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 11 de diciembre de 1956.

— Congreso. "Decreto No. 71". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 20 de diciembre de 1956. Tomo LXXVI. No. 150.

— Congreso. "Decreto No. 72". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 20 de diciembre de 1956. Tomo LXXVI. No. 150.

— Congreso. "Decreto No. 69". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 8 de agosto de 1957. Tomo LXXVIII. No. 92.

— Congreso. "Decreto No. 97". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 7 de enero de 1958. Tomo LXXIX. No. 3.

— Congreso. "Decreto No. 76". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 8 de enero de 1959. Tomo LXXXI. No. 3.

— Congreso. "Decreto No. 78". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 8 de enero de 1959. Tomo LXXXI. No. 3.

— Congreso. "Decreto No. 83". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 8 de enero de 1959. Tomo LXXXI. No. 3.

— Congreso. "Decreto No. 84". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 15 de enero de 1959. Tomo LXXXI. No. 6.

— Congreso. "Decreto No. 87". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 8 de enero de 1959. Tomo LXXXI. No. 3.

— Congreso. "Decreto No. 91". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 14 de noviembre de 1959. Tomo LXXXII. No. 133.

— Congreso. "Decreto No. 111". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 19 de enero de 1960. Tomo LXXXIII. No. 8.

— Congreso. "Decreto No. 63". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 20 de octubre de 1960. Tomo LXXXIV. No. 125.

— Congreso. "Decreto No. 77". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 24 de noviembre de 1960. Tomo LXXXIV. No. 140.

— Congreso. Ley No. 93. *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 22 de diciembre de 1960. Tomo LXXXIV. No. 152.

VERACRUZ-LLAVE. Congreso. Ley No. 94. *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 22 de diciembre de 1960. Tomo LXXXIV. No. 152.

— Congreso. "Decreto No. 79". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 5 de diciembre de 1961. Tomo LXXXVI. No. 143.

— Congreso. "Decreto No. 97". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 28 de diciembre de 1961. Tomo LXXXVI. No. 153.

— Congreso. "Decreto No. 86". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 29 de noviembre de 1962. Tomo LXXXVIII. No. 138.

— Congreso. "Decreto No. 73". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 19 de octubre de 1963. No. 125.

— Congreso. "Decreto No. 94". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 3 de diciembre de 1963. Tomo XC. No. 144.

— Congreso. "Decreto No. 45". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 26 de noviembre de 1964. No. 141.

— Congreso. "Decreto No. 54". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 28 de noviembre de 1964. Tomo XCII. No. 142.

— Congreso. "Decreto No. 54". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 28 de noviembre de 1964. Tomo XCII. No. 142.

— Congreso. Decreto. "Ley Orgánica del Municipio Libre". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 28 de noviembre de 1964.

— Congreso. "Decreto No. 7". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 7 de julio de 1966. Tomo XCVI. No. 81.

— Congreso. "Decreto No. 44". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 19 de noviembre de 1966. Tomo XCVI. No. 139.

— Congreso. "Decreto No. 51". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 27 de diciembre de 1966. Tomo XCVI. No. 155.

— Congreso. "Decreto No. 6". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 13 de junio de 1967. Tomo XCVII. No. 70.

— Congreso. "Decreto No. 10". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 19 de agosto de 1967. Tomo XCVIII. No. 99.

— Congreso. "Decreto No. 53". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 24 de noviembre de 1967. Tomo XCVIII. No. 140-bis.

— Congreso. Decreto. "Ley Orgánica del Municipio Libre Reformada". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 6 de diciembre de 1967.

— Congreso. Ley No. 56. *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 7 de diciembre de 1967. Tomo XCVIII. No. 146.

— Congreso. "Decreto No. 42". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 19 de diciembre de 1967. Tomo XCVIII. No. 151.

— Congreso. "Decreto No. 57". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 23 de diciembre de 1967. Tomo XCVIII. No. 153.

VERACRUZ-LLAVE. Congreso. "Decreto No. 9". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 27 de abril de 1968. Tomo XCIX. No. 51.

— Congreso. "Decreto No. 21". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 13 de enero de 1972. Tomo CVII. No. 6.

— Congreso. "Decreto No. 93". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 14 de septiembre de 1972. Tomo CVII. No. 111.

— Congreso. "Decreto No. 164". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 13 de octubre de 1973. Tomo CIX. No. 123.

— Congreso. "Decreto No. 173". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 18 de diciembre de 1973. Tomo CIX. No. 151.

— Congreso. "Decreto No. 188". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 19 de enero de 1974. Tomo CX. No. 8.

— Congreso. "Decreto No. 190". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 19 de enero de 1974. No. 8.

— Congreso. "Decreto No. 193". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 19 de enero de 1974. Tomo CX. No. 8.

— Congreso. "Decreto No. 70". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 15 de noviembre de 1975. No. 137.

— Congreso. "Decreto No. 157". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 27 de noviembre de 1976. Tomo CXV. No. 143.

— Congreso. "Decreto No. 226". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 19 de julio de 1977. Tomo CXVII. No. 86.

— Congreso. "Decreto No. 240". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 19 de noviembre de 1977. Tomo CXVIII. No. 139.

— Congreso. Decreto. "Ley Orgánica del Municipio Libre Reformada". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 16 de junio de 1979.

— Congreso. "Decreto No. 364". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 5 de julio de 1979: Tomo CXXI. No. 80.

— Congreso. Ley No. 373. Reforma al artículo 2o. de la Ley Orgánica del Municipio Libre. *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 14 de julio de 1979. No. 84.

— Congreso. "Decreto No. 376". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 14 de julio de 1979. Tomo CXXI. No. 84.

— Congreso. "Decreto No. 637". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 17 de mayo de 1980. Tomo CXXII. No. 60.

— Congreso. "Decreto No. 675". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 23 de septiembre de 1980. Tomo CXXIII. No. 115.

— Congreso. "Decreto No. 676". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.* Xalapa, Ver. (México), 23 de septiembre de 1980. Tomo CXXIII. No. 115.

VERACRUZ-LLAVE. Congreso. "Decreto No. 677". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 23 de septiembre de 1980. Tomo CXXIII. No. 115.

— Congreso. "Decreto No. 678". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 23 de septiembre de 1980. Tomo CXXIII. No. 115.

— Congreso. "Decreto No. 172". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 19 de agosto de 1982. Tomo CXXVII. No. 98.

— Congreso. Decreto. "Ley Orgánica del Municipio Libre". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 16 de febrero de 1984.

— Congreso. "Decreto No. 20". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 5 de abril de 1984. Tomo CXXX. No. 41.

— Congreso. "Decreto No. 61". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 10 de julio de 1984. No. 82.

— Congreso. "Decreto No. 62". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 10 de julio de 1984. No. 82.

— Congreso. "Decreto No. 62". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 10 de julio de 1984. No. 142.

— Congreso. "Decreto No. 110". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 29 de marzo de 1988. Tomo CXXXVIII. No. 38.

— Congreso. "Decreto No. 193". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 26 de noviembre de 1988. No. 142.

— Congreso. "Decreto No. 195". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 26 de noviembre de 1988. Tomo CXXXIX. No. 42.

— Congreso. "Decreto No. 409". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 31 de diciembre de 1988. Tomo CXXXIX. No. 157.

— Congreso. Decreto. "Ley Orgánica del Municipio Libre". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 1o. de abril de 1989.

— Congreso. "Decreto No. 325". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 23 de enero de 1990. Tomo CXLII. No. 10.

— Congreso. "Decreto No. 434". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), julio de 1991.

— Congreso. "Decreto de la misma fecha". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 18 de agosto de 1992. Tomo CXLVII. No. 99.

— Congreso. "Decreto No. 112". *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 21 de julio de 1992. Tomo CXLVII. No. 87.

— Congreso del Estado. *Compilación de Ordenamientos Municipales 1824-1992*. Editado por el Gobiemo del Estado. Xalapa, Ver. (México), 1992.

— Congreso. Acuerdo Económico. *Gaceta Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave*. Xalapa, Ver. (México), 23 de julio de 1994. Tomo CLI. No. 88.

VERACRUZ-LLAVE. *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz.* (Veracruz-Llave). Actualizada. Ediciones ALF. Xalapa, Ver. (México), enero de 1995.

— *Ley Orgánica del Municipio Libre.* Librería Los Pablos. Revistas, Leyes y Códigos. Xalapa, Ver. (México), octubre de 1995.

FUENTE CONSULTADA

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA (INEGI). *División Territorial del Estado de Veracruz-Llave de 1810 a1995*. Talleres gráficos del INEGI. Primera edición. Aguascalientes, Ags. México. marzo de 1997.